

INDICE

Nomenclatura	folios
1. Documentos para la admisibilidad de la oferta	
a. Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	02-11
b. Declaración Jurada de datos del Postor (ANEXO N°1)	12-13
c. Declaración Jurada de acuerdo con el literal b) del Art. 37 Del Reglamento (ANEXO N° 2)	14-15
d. Declaración Jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento Según el numeral 3.1 del capítulo III de la presente sección (ANEXO N° 3)	16-17
e. Oferta Económica en soles (ANEXO N° 4)	18-31
f. Carta de compromiso de Presentación y acreditación del Personal Especialista y equipamiento (ANEXO N° 5)	32-33
g. Contrato de Consorcio (ANEXO N° 6)	34-42
h. Carta de Línea de Crédito	43-45
2. Evaluación Técnica.	
a. Evaluación Técnica (ANEXO N° 10 Experiencia en obras Similares)	46-190
3. Evaluación Económica.	
a. Evaluación Económica (ANEXO N° 4)	191-192
4. Documentación de presentación facultativa	193-195

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Documentación de presentación obligatoria
Documentos para la admisibilidad de la oferta

CONSORCIO JIREH



Franklin R. Bazar Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

**Documento que acredite la representación
de quien suscribe la oferta**


CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



03

ZONA REGISTRAL V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral CHEPEN

Código N° 67077277
Solicitud N° 1228274
18/08/2020 13:03:58

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11007553 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de CHEPEN, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO, identificado con DNI 44519391 cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.

LIBRO: EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: A00001

CARGO: GERENTE

FACULTADES:

FACULTADES DEL GERENTE.- CORRESPONDE AL GERENTE:

- A. ORGANIZAR EL REGIMEN INTERNO DE LA EMPRESA.
- B. REPRESENTAR A LA EMPRESA ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, POLITICAS, MUNICIPALES, POLICIALES, FISCALES, ADUANAS (SUNAD), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SUNAT), COMERCIO DE TRABAJO Y JUDICIALES, CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES CONTENIDAS EN LOS ARTS. 64, 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL. PUDIENDO DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONVERTIDAS EN EL PROCESO, OTORGAR PODERES, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL EN FORMA PARCIAL O TOTAL, CELEBRAR EN SU CASO CONCILIACIONES COLECTIVAS CON SUS TRABAJADORES O SUS REPRESENTANTES, FORMULAR RECURSOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS, FORMULAR DENUNCIAS PENALES, PEDIR LA SUSPENSION DE PAGOS O PRESENTAR RECURSOS DE QUIEBRA, Y PARA LOS DEMAS ACTOS QUE EXPRESE LA LEY. PODRA REPRESENTAR A LA EMPRESA CON LAS MISMAS FACULTADES ANTE LOS JUZGADOS CIVILES, PENALES, DE TRABAJO, AGRARIOS ASI COMO ANTE LAS SALAS CIVILES, PENALES, LABORALES Y EN GENERAL ANTE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA Y TRIBUNAL DE GARANTIAS CONSTITUCIONALES.
- C. REALIZAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA EMPRESA.
- D. CONTRATAR LOS EMPLEADOS Y OBREROS, FIJAR SUS SUELDOS Y REMUNERACIONES. EL GERENTE PODRA DESPEDIR A LOS EMPLEADOS Y OBREROS CUANDO SE ESTIME CONVENIENTE, DENTRO DEL MARCO DE LA LEYES LABORALES.
- E. EL GERENTE A SOLA FIRMA QUEDA FACULTADO PARA QUE REALICE LOS SIGUIENTE:
- ABRIR, TRANSFERIR, GIRAR CHEQUES, Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES.
 - ABRIR, CERRAR Y RETIRAR IMPOSICIONES DE CUENTAS DE AHORROS Y CUENTAS A PLAZO EN BANCOS, FINANCIERAS Y DEMAS INSTITUCIONES DE CREDITO.
 - GIRAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES, UTILIZADOS EN LA PRACTICA COMERCIAL, BANCARIAS Y FINANCIERA. - FIRMAR Y EMITIR CARTAS FIANZAS.

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Página 1 de 3

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

- COBRAR, OTORGAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR Y DESCONTAR: LETRAS, CHEQUES, PAGARES, VALES, FACTURAS Y RECIBOS.
- GIRAR, ENDOSAR, CHEQUES EN SOBREGIRO.
- TAMBIEN PODRA COMPRAR, VENDER, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES, SUSCRIBIR LETRAS Y PAGARES.
- ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.
- ENDOSAR POLIZA DE SEGURO.
- ENDOSAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS.
- CEDER CREDITOS, Y TODO TIPO DE CONTRATO QUE TENGA; POR OBJETO CUMPLIR CON LA FINALIDAD DE LA EMPRESA.
- COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- SOLICITAR HIPOTECAS, OTORGAR GARANTIAS MOBILIARIAS, PRESTAMOS O MUTUOS, OTORGAR AVAL Y/O FIANZA SOLIDARIA, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS.
- SOLICITAR FINANCIAMIENTO PARA LOCAL E INSTALACIONES.
- SOLICITAR Y SUSCRIBIR CARTAS FIANZAS; ABRIR CARTAS DE CREDITO; CARTAS ORDENES, FACTURAS CONFORMADAS, TITULOS DE CREDITOS HIPOTECARIO NEGOCIABLES; ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING; RETROARRENDAMIENTO FINANCIERO O LEASE BACK; SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO.
- CELEBRAR PRESTAMOS O MUTUOS CON GARANTIA HIPOTECARIA Y/O MOBILIARIA.
- CELEBRAR PRESTAMOS O MUTUOS Y CREDITOS EN GENERAL, CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ADVANCE ACCOUNTS, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS MOBILIARIOS O INMOBILIARIOS, WARRANTS, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS FIANZAS, ABRIR CARTAS DE CREDITO, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GERANTIA, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA, PRESTAR AVAL.
- COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES E INMUEBLES, OTORGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CORSORCIOS, FACTORING.
- EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR.
- EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN: AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, ACEPTAR NEGOCIAR, PROTESTAR, SUSCRIBIR, GIRAR O EMITIR Y RENOVAR.
- EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.
- COBROS DE GIROS Y TRANSFERENCIAS.
- PAGOS: CARGOS, ABONOS EN CUENTA, PAGOS DE TRANSFERENCIAS.
- F. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, INCLUSIVE LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIONES DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACTIVO FIJO DE LA EMPRESA, PARA LO CUAL PODRA SUSCRIBIR MINUTAS Y ESCRITURAS PUBLICAS.
- G. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS PUBLICOS O PRIVADOS, DISPONIENDO DE LOS BIENES DE LA EMPRESA A TITULO GRATUITO U ONEROSO.
- H. INFORMAR AL TITULAR, EN CADA SESION, DE LOS ASUNTOS Y NEGOCIACIONES DE LA EMPRESA.
- I. LLEVAR LOS LIBROS DE ACTAS DE SESIONES, ACTUANDO COMO SECRETARIO.=
- J. GOZAR DE TODAS LAS FACULTADES QUE EL TITULAR ACUERDE DELEGAR CON EL CORRESPONDIENTE PODER.
- K. EL GERENTE PODRA AVALAR LETRAS OTROS TITULOS VALORES DE PERSONAS AJENAS A LA EMPRESA, PRESTAR FIANZA O GARANTIAS POR CUALQUIER OBLIGACION EN FAVOR DE TERCEROS AJENOS AL NEGOCIO SOCIAL."

C00001

AMPLIACIÓN DE FACULTADES:

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

POR ACTA DE DECISIÓN DEL TITULAR DE FECHA 07/12/2016, EL TITULAR HA DECIDIDO AMPLIAR LAS FACULTADES DEL GERENTE Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, MODIFICAR EL ARTÍCULO 14 DEL ESTATUTO, EL CUAL QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ARTICULO 14.- FACULTADES DEL GERENTE.-

(-)

CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN, CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y DEMÁS CONTRATOS ASOCIATIVOS, DETERMINADO LA PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA EN EL CAPITAL SOCIAL, LAS CONDICIONES DEL PACTO Y ESTATUTO SOCIAL, O LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO ASOCIATIVO SEGUN CORRESPONDE CON CARGO DE DAR CUENTA A POSTERIOR AL TITULAR.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PÚBLICA N° 207 DEL 30/01/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO VICTOR MERINO CASTILLO EN LA CIUDAD DE CHEPEN.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

Ninguno

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

N° de Fojas del Certificado: 3

N° Recibo: 2020-2021265

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por PATRICIA EUGENIA ASMAT MUÑOZ, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de CHEPEN, a las 17:47:57 horas del 19 de Agosto del 2020


Abog. Patricia E. Asmat Muñoz
ABOGADO - CERTIFICADOR
Zona Registral N° V - Sede Trujillo

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.



07

ZONA REGISTRAL V - SEDE TRUJILLO
Oficina Registral TRUJILLO

Código N° 94256170
Solicitud N° 1234702
19/08/2020 00:20:01

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11004044 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de TRUJILLO, consta registrado y vigente el nombramiento a favor de CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

LIBRO: SOCIEDADES COMERCIALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

FICHA: 6412

CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:

"VIGESIMO SETIMO: EL GERENTE GENERAL, EL SUB GERENTE Y EL GERENTE TECNICO, GOZARAN INDISTINTAMENTE U A SOLA FIRMA DE LAS SIGUIENTES FACULTADES.

- 1.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE CON LAS FACULTADES GENERALES Y ESPECIALES PREVISTAS POR LOS ARTS. 74 Y 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, SIN LIMITACION ALGUNA.
- 2.- DIGITAR LA ADMINISTRACION DE LA CIA. EFECTUAR SUS OPERACIONES DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES, ESTATUTOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES, CONTROLAR BAJO SU RESPONSABILIDAD, LA LABOR DE LOS EMPLEADOS Y OBREROS DEL REGIMEN INTERNO.
- 3.- NOMBRAR Y DESTITUIR EL PERSONAL DE EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, FIJANDOLES SU SUELDO, SALARIO, BONIFICACIONES, RECOMPENSAS, DETERMINAR SU JERARQUIA, REGLAMENTAR SUS FUNCIONES, DANDO CUENTA A LA JUNTA GENERAL.
- 4.- SOMETER A CONDICION DE LA JUNTA GENERAL, EL PRESUPUESTO ANUAL DE GASTOS GENERALES, SUGIRIENDO LAS MEDIDAS QUE DEBEN ADOPTARSE POR LA SOCIEDAD, PARA SU CUMPLIMIENTO.
- 5.- OTORGAR COPIA O CONSTANCIA CERTIFICADA DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.
- 6.- ORGANIZAR E INSPECCIONAR LA CONTABILIDAD Y EL TRABAJO DE LAS OFICINAS DE LA SOCIEDAD, ESTABLECIENDO LOS MEDIOS MAS ADECUADOS Y EFICACES PARA LA REALIZACION DEL OBJETO SOCIAL, INTERVINIENDO EN LA ELABORACION DE LOS BALANCES.
- 7.- CUIDAR QUE LA CONTABILIDAD SE ENCUENTRE SIEMPRE AL DIA, AL IGUAL QUE LAS OPERACIONES DE CAJA Y PRESENCIAR SUS ARQUEOS.
- 8.- USAR EL SELLO, LLEVAR Y FIRMAR LA CORRESPONDENCIA DE LA SOCIEDAD, LOS LIBROS DE ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES.
- 9.- INFORMAR A LA JUNTA GENERAL LOS ASUNTO Y NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE TODOS LOS DATOS QUE AQUELLA TENGA A BIEN PEDIRLE Y PRESENTAR EN CADA REUNION EL BALANCE DE COMPROBACION, EN GENERAL DAR CUENTA A LA JUNTA GENERAL, DE LA MARCHA Y ESTADOS DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD.
- 10.- EMITIR Y SUCRIBIR RECIBOS, FACTURAS Y CANCELACIONES.
- 11.- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL OBLIGATORIA Y NO OBLIGATORIA DE SOCIOS EN LOS CASOS ESTABLECIDOS POR LOS ESTATUTOS Y POR LEY.

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

Página 1 de 4

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

- 12.- CONCURRIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS JUNTAS GENERALES, SIN PERJUCIO DEL DERECHO QUE COMO PARTICIPACIONISTAS LE CORRESPONDE SI TUVIERA TAL CALIDAD.
 - 13.- PROPONER LA AMPLIACION DE LAS UTILIDADES, EN CASO HABERLAS, AL FINAL DEL EJERCICIO ECONOMICO ANUAL.
 - 14.- FORMULAR Y PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL, EL BALANCE DE CADA EJERCICIO, LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA MEMORIA ANUAL.
 - 15.- ANALIZAR Y RESOLVER TODOS LOS DEMAS ASUNTOS DE INTERES DE LA SOCIEDAD QUE DE ACUERDO CON EL ESTATUTO NO ESTE RESERVADO A DECISION DE LAS JUNTAS GENERALES DE SOCIOS PARTICIPACIONISTAS.
 - 16.- COBRAR LAS CANTIDADES QUE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE PERTENEZCAN O CUYA POSESION CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD, UTILIZANDO LOS MEDIOS PERMITIDOS POR LA LEY.
 - 17.- CUMPLIR CON TODOS A LAS DEMAS FACULTADES O PODERES QUE PUEDA CONFERIRLE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.
 - 18.- INTERVENIR A NOMBRE DE LA EMPRESA EN CONCURSOS DE PRECIOS O LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES, REMATES, Y ADJUDICACIONES, ASI COMO EN CONVENIOS EXTRAJUDICIALES, Y PEDIR DECLARATORIA DE INSOLVENCIAS Y QUIEBRAS.- SOLICITAR REGISTROS DE MARCAS Y PATENTES.
 - 19.- PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE EJECUCION DE OBRA, CONTRATOS DE CONSORCIO Y DE CUALQUIER NATURALEZA SUSCRIBIENDO LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES.- TAMBIEN ESTA FACULTADO PARA SUSCRIBIR ADVANCE ACCOUNTS, LETRAS HIPOTECARIAS, CREDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, AVALES Y CARTAS FIANZAS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DESEMBARQUE, TELEFONO Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LEASING, JOINT VENTURE, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICART, SWAP, ETC, ASI COMO LA DOCUMENTACION CREDITICIA O ADMINISTRATIVA QUE SEAN NECESARIAS PARA EL DESARROLLO Y GESTION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA DE LA EMPRESA; ASI COMO ESTA FACULTADO PARA CONSTITUIR SOCIEDADES, ASOCIACIONES, COMITES, PODRA SUSTITUIR Y DELEGAR EL PODER QUE SE LE OTORGA POR ESTE DOCUMENTO A TERCEROS, REVOCARLO Y RESTITUIRLO CUANDO LO ESTIMEN CONVENIENTE.
 - 20.- CONSTITUIR ASOCIACIONES EN PARTICIPACION, CONSORCIOS, JOINT VENTURES Y DEMAS CONTRATOS ASOCIATIVOS; DETERMINANDO LA PARTICIPACION DE LA PODERDANTE EN EL CAPITAL SOCIAL Y LOS TERMINOS DEL CONTRATO.
 - 21.- CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS, ADEMAS DE LOS ANTES SEÑALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING, FRANCHISING; ENGINEERING, KNOW HOW, COMMODITIES, TARJETA DE CREDITO; Y, TODA CLASE DE CONTRATOS MODERNOS EN GENERAL, ASI COMO CEDER LA POSICION CONTRACTUAL.
 22. OTORGAR PODER A TERCERAS PERSONAS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE CONCURSOS DE PRECIOS, LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS AL IGUAL QUE PRESENTARSE COMO POSTOR EN LICITACIONES PUBLICAS O PRIVADAS, REMATES, Y ADJUDICACIONES; YA SEA QUE LA EMPRESA PARTICIPE DE FORMA INDIVIDUAL O EN CONSORCIO.
- VIGESIMO OCTAVO: EL GERENTE GENERAL CON FIRMA MANCOMUNADA CON EL SUB-GERENTE O CON EL GERENTE TECNICO GOZARAN DE LAS SIGUIENTES FACULTADES.
- 1.- PODRA, COMPRAR, DONAR, ACEPTAR EN DONACION, CONSTITUIR GARANTIAS MOBILIARIAS, OTORGAR FIANZAS SOLIDARIAS PARA GARANTIZAR OBLIGACIONES DE LA EMPRESA Y DE TERCEROS, SOLICITAR CARTAS FIANZAS, CONSTITUIR PRENDAS DINERARIAS, HIPOTECAR, RENUNCIAR A HIPOTECAS LEGALES QUE PUDIERAN CONSTITUIRSE A FAVOR DE LA EMPRESA, LEVANTAR Y/O CANCELAR GARANTIAS MOBILIARIAS, HIPOTECAS, Y LEVANTAR TODO TIPO DE GRAVAMENES, ANTICRESAR, GRAVAR, PERMUTAR, DACION EN PAGO, COMODATO, USO, USUFRUCTO, MUTUO DISENSO, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA, ARRENDAR ACTIVA Y PASIVAMENTE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, AFIANZAR Y/O AVALAR OBLIGACIONES, PODRA INTERVENIR EN LICITACIONES O CONCURSOS PUBLICOS DE PRECIOS.
- * TAMBIEN PODRA VENDER TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, SALVO LO PREVISTO EN ARTICULO 115, INCISO 5 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

2.- PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO CTA. CTE. CREDITOS DOCUMENTARIOS. OTROS CREDITOS, SOLICITAR Y CELEBRAR CREDITOS EN GENERAL, PRESTAMOS Y MUTUOS SOLICITAR FIANZAS, Y RETIRAR IMPOSICIONES. DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA Y RETIRARLOS. ABRIR, CERRAR, ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, HIPOTECAR. OTORGAR EN GARANTIA MOBILIARIA, OTORGAR FIANZA MANCOMUNADA Y SOLIDARIA. CONTRATAR, RENOVAR, AFECTAR, DEPOSITAR, AVALAR. ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS. CEDER CREDITOS. ENDOSAR Y RENOVAR WARRANTS, DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y CERTIFICADOS.

CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO. CUENTAS A PLAZOS: ABRIR, TRANSFERIR, CERRAR, RETIRAR, AFECTAR DEPOSITOS.

LETRAS: PARA GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y AFECTAR, RENOVAR Y AVALAR.

VALES Y PAGARES: PARA VALES Y PAGARES, EMITIR, ENDOSARLOS Y DESCONTARLOS, AVALARLOS, SUSCRIBIRLOS, GIRAR, RENOVAR Y ACEPTARLOS.

CHEQUES: PARA COBRAR CHEQUES. PARA GIRAR CHEQUES.

PARA GIRAR CHEQUES EN SOBREGIRO. PARA ENDOSAR CHEQUES A FAVOR DE TERCEROS SOLO PARA ABONO EN CTA.

COBROS: PARA COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

CAJA DE SEGURIDAD.- ABRIR CERRAR.

CONTRATAR, ENDOSAR Y RENOVAR SEGUROS.

CERTIFICADOS BANCARIOS Y VALORES EN GENERAL COMPRAR, VENDER, RETIRAR, RENOVAR, ENDOSAR. ENTREGAR CUSTODIA Y RETIRAR CUSTODIA.

- CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LOS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULO-LOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, CAJAS MUNICIPALES, EDPYMES Y ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES; Y, EN GENERAL, CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, NACIONAL O EXTRANJERA, SE ENCUENTREN O NO BAJO LA SUPERVISION Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA Y SEGUROS.

- EN LO REFERENTE A NEGOCIACION DE TITULOS VALORES; ASI COMO EN LOS CASOS DE ARRENDAMIENTO, QUEDA FACULTADO PARA PODER OFERTAR AL MEJOR POSTOR, DETERMINAR FORMAS Y CONDICIONES DE VENTA O PAGO; PACTAR EL PRECIO, SUS CONDICIONES Y FORMAS DE PAGO.

- CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO, CONDICIONES ECONOMICAS.

- COMPRAR, NEGOCIAR Y VENDER EN FORMA DIRECTA O POR AGENTE DE BOLSA, TITULOS VALORES Y BONOS MOBILIARIOS, BONOS EN GENERAL, ACCIONES DE BOLSA Y SOCIETARIAS, Y PAPELES COMERCIALES EN GENERAL.

- LAS FACULTADES QUE SE REFIEREN A OPERACIONES BANCARIAS, SE ENTIENDEN OTORGADAS TANTO PARA OPERACIONES EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

- SOLICITAR Y RECOGER TARJETAS DE CREDITO O DE DEBITO DE CUALQUIER ENTIDAD BANCARIA O FINANCIERA.

- REALIZAR TRAMITES Y GESTIONES ADMINISTRATIVAS SIN RESTRICCION ALGUNA, ANTE ENTIDADES BANCARIAS Y FINANCIERAS, TALES COMO SOLICITAR CAMBIOS DE DOMICILIO, SOLICITAR TARJETAS DE CREDITO U OTRAS, TRAMITAR LA RENOVACION, DUPLICADO, CANCELACION Y/O ANULACION DE TARJETAS DE CREDITO, EL BLOQUEO Y DESBLOQUEO DE TARJETAS, VERIFICAR ESTADOS DE CUENTA Y DEMAS ACTOS QUE SE REQUIERAN, SUSCRIBIENDO PARA EL EFECTO LOS DOCUMENTOS QUE SEAN NECESARIOS".

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

ESCRITURA PUBLICA DE FECHA 25-05-1995 OTORGADO ANTE NOTARIO DE TRUJILLO ALEJANDRO RAMIREZ ODIAGA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS

NINGUNA

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

• LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

• La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

III. TÍTULOS PENDIENTES

Ninguno

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL

Artículo 81.- Delimitación de la Responsabilidad. - El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados y títulos pendientes que no constan en el sistema informático

Nº de Fojas del Certificado: 4

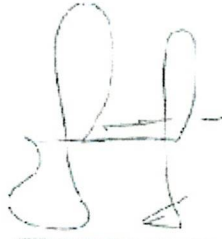
Nº Cuenta: JUANARAUJO246

Derechos Pagados: S/.26.00

Mayor Derecho: S/.0.00

Total de Derechos: S/.26.00

Verificado y expedido por JULIO GUERRERO SIME, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 17:12:45 horas del 24 de Agosto del 2020



Julio César Guerrero Sime
ABOGADO CERTIFICADOR
ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

- LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).
- La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web <https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/fmTitulos.faces> en el plazo de 90 días calendario contados desde su emisión.

(Anexo N° 1)

Declaración jurada de datos del postor con indicación del correo electrónico al que se le notifican las actuaciones del procedimiento de selección y la ejecución contractual

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

El que se suscribe, Franklin Román Bazán Carrasco Representante Común de CONSORCIO JIREH conformado por las Empresas (J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.), identificado con DNI N° 44519391, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSORCIO JIREH		
Domicilio Legal :	CALLE TRUJILLO N° 119, LA LIBERTAD – CHEPEN – CHEPEN.		
RUC :	Teléfono(s) :	966562139	
Correo electrónico : jirehconsorcio@gmail.com			

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :	CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.		
Domicilio Legal :	CALLE TRUJILLO N° 119, LA LIBERTAD – CHEPEN – CHEPEN.		
RUC : 20477585486	Teléfono(s) :	966562139	
Correo electrónico : constructoravalentino18@gmail.com			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :	J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.		
Domicilio Legal :	URB. LOS CEDROS CA. JADE MZA. LL LOTE 18 – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD		
RUC : 20274419637	Teléfono(s) :	945427999	
Correo electrónico : jcacont@hotmail.com.com			

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Guadalupe 27 de agosto del 2020

CONSORCIO JIREH

.....
Franklin R. Bazán Carrasco
Franklin Román Bazán Carrasco
Representante Común del CONSORCIO JIREH
DNI: 44519391

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO JIREH
.....
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

(Anexo N° 2)

**Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del
artículo 37 del Reglamento.**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio

CONSORCIO JIREH



Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(LITERAL B) DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS-PRIMERA
CONVOCATORIA.**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, Franklin Román Bazán Carrasco Representante Común de CONSORCIO JIREH conformado por las Empresas (J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.), identificado con DNI N° 44519391, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 del TUO de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Guadalupe 27 de agosto del 2020


CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Franklin Román Bazán Carrasco
Representante Común del CONSORCIO JIREH
DNI: 44519391

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio


CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

(Anexo N° 3)

Declaración jurada que acredite el cumplimiento del requerimiento, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.


CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS-PRIMERA
CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N° 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Guadalupe 27 de agosto del 2020

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Franklin Román Bazán Carrasco
Representante Común del CONSORCIO JIREH
DNI: 44519391

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

(Anexo N° 4)

Oferta económica en soles, consignando además el Costo Directo, Gastos Generales Fijos, Gastos Generales Variables, Utilidad e Impuesto General a las Ventas y el detalle de precios unitarios, cuando dicho sistema haya sido establecido en las bases.

CONSORCIO JIREH



Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS-PRIMERA
CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE I – PRESTACION PRINCIPAL	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA EN SOLES
• COSTOS DIRECTOS	S/ 1,305,694.84
• GASTOS GENERALES	169,740.33
- GASTOS GENERALES FIJOS	26,837.24
- GASTOS GENERALES VARIABLES	142,903.09
• UTILIDAD	91,398.64
• IGV	282,030.09
TOTAL	S/ 1,848,863.90

COMPONENTE II- PRESTACION ACCESORIAS	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA EN SOLES
• MOBILIARIO	55,203.66
• EQUIPAMIENTO	38,328.64
• PLAN DE CONTIGENCIA	1,221.17
TOTAL	94,753.47
TOTAL OFERTA (COMPONENTE I +II)	S/ 1,943,617.37

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 37/100 SOLES).

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Guadalupe 27 de agosto del 2020

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

.....
Franklin Román Bazán Carrasco
Representante Común del CONSORCIO JIREH
DNI: 44519391

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

DETALLE DE PRECIOS UNITARIOS

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/	Parcial \$/
01	OBRAS GENERALES				208,089.39
01.01	OBRAS PROVISIONALES				20,136.30
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.60X7.20M	und	1.00	1,831.68	1,831.68
01.01.02	CASETA PARA OFICINA 3.60X3.60 mts	m2	12.96	90.75	1,176.12
01.01.03	CASETA DE GUARDIANA Y ALMACEN DE OBRA	m2	32.00	90.75	2,904.00
01.01.04	CASETA PARA VESTUARIO Y VIGILANCIA	m2	21.60	90.75	1,960.20
01.01.05	CERCO PROVISIONAL (MAD C/TRIPLA Y)	m	140.42	31.51	4,424.63
01.01.06	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE DESAGUE Y SERVICIOS HIGIÉNICOS	GLB	1.00	3,437.44	3,437.44
01.01.07	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE AGUA PARA LA OBRA	GLB	1.00	1,931.20	1,931.20
01.01.08	INSTALACIÓN PROVISIONAL DE ELECTRICIDAD PARA LA OBRA	GLB	1.00	2,471.03	2,471.03
01.02	DEMOLICIONES				37,457.69
01.02.01	DEMOLICION DE ZAPATAS DE CONCRETO	m3	21.60	74.28	1,604.45
01.02.02	DEMOLICION DE CIMIENTOS CON EQUIPO	m3	6.01	49.53	297.68
01.02.03	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO DE CONCRETO	m3	9.38	59.43	557.45
01.02.05	DEMOLICION DE MUROS EXISTENTES	m2	472.35	37.14	17,543.08
01.02.04	DEMOLICION DE PISOS DE CONCRETO	m3	68.65	43.55	2,989.71
01.02.06	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA Y COLUMNAS DE CONCRETO ARMADO	m3	141.07	49.53	6,987.20
01.02.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15KM	m3	719.05	10.40	7,478.12
01.03	DESMONTAJE				10,869.48
01.03.01	DESMONTAJE DE VENTANAS	und	6.00	207.21	1,243.26
01.03.02	DESMONTAJE DE PUERTAS	und	5.00	207.21	1,036.05
01.03.03	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	und	5.00	147.05	735.25
01.03.04	DESMONTAJE DE COBERTURAS DE ETERNIT	m2	176.72	38.85	6,865.57
01.03.05	DESMONTAJE DE AMBIENTES PREFABRICADOS	und	1.00	989.35	989.35
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				20,990.71
01.04.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	GLB	1.00	20,990.71	20,990.71
01.05	TRAZO DE NIVELES Y REPLANTEO				22,767.68
01.05.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	m2	1,046.79	2.66	2,784.46
01.05.02	TRAZO Y REPLANTEO	m2	1,046.79	9.08	9,504.85
01.05.03	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	m2	1,046.79	10.01	10,478.37
01.06	SEGURIDAD Y SALUD				33,376.19
01.06.01	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	mes	4.00	509.41	2,037.64
01.06.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL	mes	4.00	5,442.00	21,768.00
01.06.03	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00	563.42	563.42
01.06.04	RECURSOS PARA RESPUESTA ANTE EMERGENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EN OBRA	GLB	1.00	2,308.76	2,308.76
01.06.05	VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19	GLB	1.00	6,698.37	6,698.37
01.07	FLETE TERRESTRE				62,491.34
01.07.01	FLETE TERRESTRE	GLB	1.00	62,491.34	62,491.34
02	ESTRUCTURAS				537,210.87
02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				80,763.77
02.01.01	EXCAVACION PICIEMENTOS, ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION	m3	785.11	43.46	34,120.88
02.01.02	EXCAVACION MANUAL PARA CISTERNA	m3	60.90	43.46	2,646.71
02.01.03	EXCAVACION PARA CANAL DE EVAC. DE LLUVIA	m3	32.37	43.46	1,406.80
02.01.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	92.70	14.62	1,355.27
02.01.05	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL GRANULAR FINO	m3	3.58	50.32	180.15
02.01.06	RELLENO COMPACTADO CON GRAVA GRADUADA 1/4" - 1"	m3	7.15	50.32	359.79
02.01.07	NIVELACION INTERIOR APISONADO P/PISOS Y VEREDAS	m2	706.14	4.85	3,424.78
02.01.08	BASE DE AFIRMADO, E= 0.15M, P/PISO Y VEREDAS	m3	133.49	39.05	5,212.78
02.01.09	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	994.82	13.04	12,842.05
02.01.10	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO HASTA 15KM	m3	994.82	15.29	15,057.90
02.01.11	NIVELACION Y COMPACTACION DE FONDOS DE EXCAVACION	m2	750.30	5.54	4,156.66
02.02	CONCRETO SIMPLE				82,082.78
02.02.01	SOLADO				3,019.59
02.02.01.01	SOLADO DE CONCRETO, C:H 1:10, e=4"	m2	88.70	30.23	2,691.40
02.02.01.02	SOLADO FC= 100 KG/CM2, E=8"	m2	6.94	48.73	338.19
02.02.02	FALSA ZAPATA				12,707.36
02.02.02.01	FALSA ZAPATA 1:10, CEMENTO:HORMIGON + 25% P.M.	m3	67.56	188.09	12,707.36

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
02.02.03	CIMENTOS				12,636.56
02.02.03.01	CIMIENTO CORRIDO 1:10 (C:H) + 30% PG (MÁX 6")	m3	67.80	186.38	12,636.56
02.02.04	SOBRECIMENTOS				8,378.76
02.02.04.01	SOBRECIMIENTO: CONCRETO C:H, 1:18 + 25% PM	m3	9.55	170.00	1,623.50
02.02.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	125.89	53.66	6,755.26
02.02.05	FALSO PISO				8,778.33
02.02.05.01	FALSO PISO DE CONCRETO (C:H) 1:8, E=4"	m2	301.35	29.13	8,778.33
02.02.06	VEREDAS				21,761.72
02.02.06.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2. EN VEREDAS	m3	44.08	385.00	16,970.80
02.02.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VEREDAS	m2	60.37	53.72	3,243.08
02.02.06.03	JUNTAS DE DILATACION E=0.01M RELLENO ASFALTICO	m	108.62	14.25	1,547.84
02.02.07	PATIOS				14,602.01
02.02.07.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN PATIOS	m3	30.33	385.00	11,677.05
02.02.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN PATIOS	m2	34.00	49.85	1,694.90
02.02.07.03	JUNTAS DE DILATACION E=0.01M RELLENO ASFALTICO	m	86.32	14.25	1,230.06
02.02.08	RAMPA				198.45
02.02.08.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN RAMPA	m3	0.49	367.78	180.21
02.02.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN RAMPAS	m2	0.34	53.66	18.24
02.03	CONCRETO ARMADO				338,156.66
02.03.01	ZAPATAS				44,886.87
02.03.01.01	CONCRETO PARA ZAPATAS FC=210 KG/CM2.	m3	86.09	411.39	35,416.57
02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ZAPATAS	m2	9.22	56.57	521.58
02.03.01.03	ACERO PARA ZAPATAS FY= 4200 KG/CM2	kg	1,691.63	5.29	8,948.72
02.03.02	VIGAS DE CIMENTACION				21,816.60
02.03.02.01	CONCRETO PARA VIGAS DE CIMENTACION FC=210 KG/CM2	m3	8.86	411.39	3,644.92
02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VIGAS CIMENTACION	m2	48.34	57.04	2,757.31
02.03.02.03	ACERO PARA VIGAS DE CIMENTACION FY= 4200 KG/CM2	kg	2,913.87	5.29	15,414.37
02.03.03	SOBRECIMENTOS ARMADOS				13,851.34
02.03.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO ARMADO	m3	10.16	373.33	3,793.03
02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SOBRECIMIENTO ARMADO	m2	124.08	54.51	6,763.60
02.03.03.03	ACERO EN SOBRECIMIENTO FY= 4200 KG/CM2	kg	631.17	5.22	3,294.71
02.03.04	COLUMNETAS				17,884.73
02.03.04.01	CONCRETO EN COLUMNETA DE CONFINAMIENTO FC=175 KG/CM2	m3	11.10	383.01	4,251.41
02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO	m2	97.96	54.71	5,359.39
02.03.04.03	ACERO PARA COLUMNETAS DE CONFINAMIENTO FY= 4200 KG/CM2	kg	1,564.07	5.29	8,273.93
02.03.05	COLUMNAS				76,178.72
02.03.05.01	CONCRETO EN COLUMNAS FC=210 KG/CM2	m3	42.35	438.26	18,560.31
02.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA COLUMNAS	m2	415.16	56.04	22,860.41
02.03.05.03	ACERO PARA COLUMNAS FY= 4200 KG/CM2	kg	6,572.40	5.29	34,768.00
02.03.06	PLACAS				2,977.36
02.03.06.01	CONCRETO EN PLACAS FC=210 KG/CM2	m3	1.48	429.21	635.23
02.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA PLACAS	m2	18.66	59.48	1,109.90
02.03.06.03	ACERO PARA PLACAS FY= 4200 KG/CM2	kg	236.06	5.22	1,232.23
02.03.07	VIGAS				50,147.09
02.03.07.01	CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM2	m3	32.47	403.30	13,095.15
02.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGAS RECTAS Y DINTELES	m2	291.52	59.55	17,360.02
02.03.07.03	ACERO PARA VIGAS Y DINTELES FY= 4200 KG/CM2	kg	3,722.48	5.29	19,691.92
02.03.08	VIGA DE CONFINAMIENTO				3,582.39
02.03.08.01	CONCRETO EN VIGUETAS DE CONFINAMIENTO FC=175 KG/CM2	m3	2.38	359.09	854.63
02.03.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA VIGUETAS DE CONFINAMIENTO	m2	31.67	56.76	1,797.59
02.03.08.03	ACERO PARA VIGUETAS DE CONFINAMIENTO FY= 4200 KG/CM2	kg	179.57	5.18	930.17
02.03.09	LOSA ALIGERADA				17,870.35
02.03.09.01	CONCRETO EN LOSA ALIGERADA FC=210 KG/CM2	m3	10.15	427.40	4,338.11
02.03.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS ALIGERADAS	m2	115.94	55.91	6,482.21
02.03.09.03	LADRILLO HUECO DE ARCILLA 15X30X30 CM PARA TECHO ALIGERADO	und	967.00	3.02	2,920.34
02.03.09.04	ACERO FY= 4200 KG/CM2 EN LOSA ALIGERADA	kg	780.66	5.29	4,129.69

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Ítem	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
02.03.10	LOSA MACIZA				39,757.04
02.03.10.01	CONCRETO EN LOSAS MACIZAS FC=210 KG/CM2.	m3	32.60	403.39	13,150.51
02.03.10.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA MACIZA	m2	281.42	56.42	15,877.72
02.03.10.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN LOSA MACIZA	kg	2,028.13	5.29	10,728.81
02.03.11	CISTERNA				6,850.38
02.03.11.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN CISTERNA	m3	6.78	427.49	2,898.38
02.03.11.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CISTERNA	m2	28.55	54.99	1,569.96
02.03.11.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN CISTERNA	kg	456.33	5.22	2,382.04
02.03.12	TANQUE ELEVADO				7,914.75
02.03.12.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 EN TANQUE ELEVADO	m3	6.06	427.49	2,590.59
02.03.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN TANQUE ELEVADO	m2	35.33	56.55	1,997.91
02.03.12.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN TANQUE ELEVADO	kg	628.78	5.29	3,326.25
02.03.13	CANAL PLUVIAL				30,558.54
02.03.13.01	CANAL PLUVIAL DE CONCRETO FC= 175 KG/CM2	m3	18.11	359.09	6,503.12
02.03.13.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL	m2	71.93	52.68	3,789.27
02.03.13.03	ACERO EN SOBRECIMIENTO FY= 4200 KG/CM2	kg	254.58	5.22	1,328.91
02.03.13.04	JUNTAS DE DILATACION E=0.01M RELLENO CON ASFALTICA	m	243.61	14.25	3,471.44
02.03.13.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULO	kg	828.27	18.67	15,463.80
02.03.14	MESADA DE CONCRETO				2,159.65
02.03.14.01	CONCRETO EN MESAS DE CONCRETO FC=210 KG/CM2.	m3	1.48	403.39	597.02
02.03.14.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE MESA DE CONCRETO	m2	17.80	57.72	1,027.42
02.03.14.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 EN MESAS DE CONCRETO	kg	102.53	5.22	535.21
02.03.15	PEDESTALES				1,722.85
02.03.15.01	CONCRETO FC= 210 KG/CM2 - PEDESTALES	m3	0.62	403.30	250.05
02.03.15.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL - PEDESTALES	m2	6.24	54.51	340.14
02.03.15.03	ACERO DE REFUERZO FY= 4200 KG/CM2 - PEDESTALES	kg	227.90	4.97	1,132.66
02.04	ESTRUCTURA METALICA				22,244.27
02.04.01	ESTRUCTURAS METÁLICAS EN AREA DE JUEGOS				16,844.46
02.04.01.01	SUMIN. Y FABRICACION DE CORREAS METALICAS	und	1.00	10,199.90	10,199.90
02.04.01.02	MONTAJE E INSTALACION DE CORREAS METALICAS	und	1.00	5,297.40	5,297.40
02.04.01.03	TUBO DE FIERRO GALVANIZADO CIRCULAR DE 4"	m	20.70	65.08	1,347.16
02.04.02	COBERTURA Y CERRAMIENTOS				5,399.81
02.04.02.01	COBERTURA DE POLICARBONATO	m2	73.00	73.97	5,399.81
02.05	VARIOS				13,963.39
02.05.01	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	2,045.27	5.98	12,230.71
02.05.02	CAÑALETA DE PLANCHA ZINCADA 8" DE E= 0.40 mm	m	22.09	58.29	1,287.63
02.05.03	ABRAZADERA DE FIERRO DE 1" X 3/8"	und	23.00	19.35	445.05
03	ARQUITECTURA				434,488.01
03.01	MURO DE LADRILLO KING KONG DE ARCILLA				48,504.38
03.01.01	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA	m2	33.04	64.06	2,116.54
03.01.02	MURO DE CABEZA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA	m2	295.12	88.21	26,032.54
03.01.03	MURO DE SOGA LADRILLO KING-KONG CON CEMENTO-ARENA-CARAVISTA.	m2	236.25	86.16	20,355.30
03.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				54,915.86
03.02.01	TARRAJEO PRIMARIO PARA RECIBIR ENCHAPES	m2	131.84	18.96	2,499.69
03.02.02	TARRAJEO EN INTERIORES ACABADO CON CEMENTO-ARENA	m2	358.51	23.89	8,564.80
03.02.03	TARRAJEO EN EXTERIORES CON CEMENTO-ARENA	m2	217.07	23.89	5,165.80
03.02.04	TARRAJEO DE SUPERFICIE DE COLUMNAS CON CEMENTO-ARENA	m2	663.25	34.98	23,200.49
03.02.05	TARRAJEO EN SUPERFICIE DE VIGAS CON CEMENTO-ARENA	m2	244.55	39.26	9,601.03
03.02.06	TARRAJEO CON IMPERMEABILIZANTE DE TANQUE CISTERNA Y ELEVADO	m2	31.05	39.55	1,228.03
03.02.07	VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANOS.	m	162.56	15.56	2,529.43
03.02.08	BRUÑAS DE 1CM	m	429.04	4.91	2,106.59
03.03	CIELORRASO				20,759.38
03.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA DE CEMENTO-ARENA	m2	448.27	46.31	20,759.38
03.04	PISOS Y PAVIMENTOS				63,566.29
03.04.01	CONTRAPISO DE 48 MM.	m2	310.07	52.02	16,129.84
03.04.02	PISO DE CEMENTO SEMIPULIDO BRUÑADO @ 1.00 m y E=6" S/COLOREAR	m2	472.93	44.03	20,823.11
03.04.03	PISO DE CERAMICA ALTO TRANSITO 45 X 45 CM	m2	310.07	82.18	25,481.55

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
03.04.04	ENCHAPADO DE CERAMICA DE COLOR EN MESADAS	m2	13.50	77.76	1,049.76
03.04.05	ACABADOS Y PULIDO EN RAMPA INCLUYE BRUÑADO	m2	2.31	35.51	82.03
03.05	ZOCALO Y CONTRAZOCALO				22,562.23
03.05.01	CONTRAZOCALO DE CERÁMICA H=0.10 m	m	154.62	25.94	4,010.84
03.05.02	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PINTADO DE H=30CM	m	427.81	19.40	8,299.51
03.05.03	ZOCALO DE CERAMICA DE 0.45 X 0.45M	m2	131.84	77.76	10,251.88
03.06	CUBIERTAS				24,144.07
03.06.01	COBERTURA CON LADRILLO PASTELERO	m2	450.34	31.43	14,154.19
03.06.02	CANAleta P/EVACUACIÓN PLUVIAL EN TECHO	m	163.10	61.25	9,969.68
03.07	CARPINTERIA DE MADERA				53,166.75
03.07.01	PUERTAS DE MADERA DE TORNILLO DE PRIMERA CALIDAD	m2	56.19	342.66	19,254.07
03.07.02	VENTANA DE MADERA CEDRO NACIONAL 2'X 2'	p2	183.41	185.01	33,932.68
03.08	CARPINTERIA METALICA				40,113.98
03.08.01	PORTON METALICO DE 2 X 2.05 m (SEGUN DISEÑO)	und	2.00	3,471.63	6,943.26
03.08.02	ESCALERA DE GATO METALICA PARA INSPECCION D T.E. DE F*G- 1'1/2	und	1.00	783.06	783.06
03.08.03	REJILLA PARA CANALETA DE EVACUACION FLUVIAL	m	131.08	113.30	14,851.36
03.08.04	TAPA METALICA C/PLANCHA Fe 1/4" Y PERFILES e=3/16" (060x0.60m)cistema	und	1.00	93.47	93.47
03.08.05	PROTECTOR DE VENTANA VARILLA DE ACERO 1/2"	kg	114.68	152.10	17,442.83
03.09	CERRAJERIA				4,523.79
03.09.01	BISAGRA ALUMINIZADA CAPUCHINA DE 3" X 3"	pza	80.00	8.11	648.80
03.09.02	CERRADURA PESADA C/CHAPA PARA PUERTAS	pza	3.00	110.94	332.82
03.09.03	CERRADURA TIPO PESADA DE 2 GORLPES CON TIRADOR PREVIO	und	17.00	110.11	1,871.87
03.09.04	CERRADURA TIPO PESADA DE 3 GORLPES CON TIRADOR PREVIO	und	2.00	120.11	240.22
03.09.05	MANIJA DE BRONCE DE 4" Y CERROJO DE 2"	und	16.00	89.38	1,430.08
03.10	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES				7,621.69
03.10.01	VIDRIOS TEMPLADO	m2	21.70	351.23	7,621.69
03.11	PINTURA				50,339.29
03.11.01	PINTADO DE CIELORRASOS Y VIGAS (VINILATEX O SIMILAR)	m2	653.42	12.56	8,206.96
03.11.02	PINTADO DE MURO INTERIOR C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMI)	m2	358.51	11.82	4,237.59
03.11.03	PINTADO DE MURO EXTERIOR C/LATEX ACRILICO (SUPERLATEX O SIM)	m2	217.07	13.06	2,834.93
03.11.04	PINTADO DE COLUMNAS Y DERRAMES C/LATEX VINILICO (VINILATEX O SIMI)	m2	687.63	12.73	8,753.53
03.11.05	PINTURA DE CONTRAZOCALO C/ESMALTE H=30CM	m	128.34	10.79	1,384.79
03.11.06	EMPASTADO EN MUROS, COLUMNAS Y VIGAS	m2	1,468.36	11.15	16,372.21
03.11.07	PINTURA EN MUROS DE CERCO PERIMETRICO C/BARNIZ 2 MANOS	m2	472.50	15.96	7,541.10
03.11.08	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA (PUERTAS)	m2	56.19	13.63	765.87
03.11.09	PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA (VENTANAS)	m2	17.04	14.22	242.31
03.12	SEÑALIZACIÓN				614.40
03.12.01	SEÑALÉTICA DE EVACUACION	und	3.00	15.36	46.08
03.12.02	SEÑALÉTICA DE ZONA SEGURA	und	5.00	15.36	76.80
03.12.03	SEÑALÉTICA DE SALIDA	und	13.00	15.36	199.68
03.12.04	SEÑALÉTICA DE EXTINTOR	und	3.00	15.36	46.08
03.12.05	SEÑALÉTICA DE ALARMA CONTRA INCENDIOS	und	2.00	15.36	30.72
03.12.06	SEÑALÉTICA DE BOTIQUIN	und	1.00	15.36	15.36
03.12.07	SEÑALÉTICA DE CAPACIDAD DE AFORO	und	2.00	15.36	30.72
03.12.08	SEÑALÉTICA DE BAÑOS DE DOCENTES	und	1.00	15.36	15.36
03.12.09	SEÑALÉTICA DE BAÑOS DE HOMBRES	und	5.00	15.36	76.80
03.12.10	SEÑALÉTICA DE BAÑOS DE MUJERES	und	5.00	15.36	76.80
03.13	VARIOS				10,163.73
03.13.01	JUNTA DE DILATACION EN VEREDAS 1" MORTERO ASFALTICO	m	149.82	8.87	1,328.90
03.13.02	JUNTA SÍSMICA EN TABIQUES INTERIORES 1"DE TECKNOPOR	m	302.70	8.10	2,451.87
03.13.03	JUNTA SÍSMICA EN MUROS 1" CON ESPUMA PLASTICA-JEBE M.	m	302.70	11.27	3,411.43
03.13.04	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	1,046.97	1.31	1,371.53
03.13.05	PINTURA DE TRAFICO PARA INDICAR ZONAS SEGURAS Y FLUJOS	GLB	1.00	1,600.00	1,600.00
03.14	OTROS				33,472.17
03.14.01	DIVISION DE MELAMINA DE 18MM, INC. ESTRUCTURA METALICA PARA SS.HH.	m2	4.86	124.84	606.72


CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio \$/.	Parcial \$/.
03.14.02	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO DE 6.0 kg	und	3.00	390.57	1,171.71
03.14.03	BASUREROS METALICOS	und	5.00	286.09	1,430.45
03.14.04	JUEGO DE NIÑOS(TOBOGAN ISOMETRICO)	und	1.00	1,510.81	1,510.81
03.14.05	JUEGO DE NIÑOS PASAMANOS	und	1.00	1,810.81	1,810.81
03.14.06	JUEGO DE NIÑOS COLUMPIO DE 3 ASIENTOS	und	1.00	1,810.81	1,810.81
03.14.07	INSTALACION DE GRAS SINTETICO	m2	71.54	60.56	4,332.46
03.14.08	MITIGACION DEL IMPACTO AMBIENTAL	mes	4.00	5,000.00	20,000.00
03.14.09	PIZARRA ACRILICA 4.80 X 1.20 M	und	4.00	199.60	798.40
04	INSTALACIONES ELECTRICAS				78,660.88
04.01	SALIDAS ELECTRICAS				14,163.22
04.01.01	SALIDA PARA FLUORESCENTE CIRCULAR 22 W	pto	12.00	232.73	2,792.76
04.01.02	SALIDA PARA FLUORESCENTE 2x36 W. RECTANGULAR	pto	24.00	177.01	4,248.24
04.01.03	SALIDA PARA FLUORESCENTE 3x36 W. RECTANGULAR	pto	17.00	219.24	3,727.08
04.01.04	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pto	30.00	45.52	1,365.60
04.01.05	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE	pto	41.00	43.82	1,796.62
04.01.06	SALIDA PARA CAJA DE PASO OCTOGONAL	pto	6.00	38.82	232.92
04.02	TABLEROS ELECTRICOS				26,450.74
04.02.01	TABLERO GENERAL TG DE METAL, PARA EMPOTRAR + ACCESORIOS	und	1.00	5,277.82	5,277.82
04.02.02	TABLERO DE DISTRIBUCION T-E METALICO, PARA EMPOTRAR + ACCESORIOS	und	6.00	3,528.82	21,172.92
04.03	ALIMENTADORES ELECTRICOS				10,675.59
04.03.01	CABLE NH - 80 : 2x1x 10 mm2	m	186.86	7.93	1,481.80
04.03.02	CABLE NH - 80 : 2x1x 6 mm2	m	299.30	7.26	2,172.92
04.03.03	CABLE NH - 80 : 2x1x 4 mm2	m	339.66	6.81	2,313.08
04.03.04	CABLE NH - 80 : 2x1x 2.5 mm2	m	735.97	6.36	4,680.77
04.03.05	CABLE DE 25.00 MM2 NYY	m	7.00	3.86	27.02
04.04	CAJAS DE PASE				883.65
04.04.01	CAJAS DE PASE 100X100X75 mm	und	24.00	20.55	493.20
04.04.02	CAJAS DE PASE 200 X 200 X 100 mm	und	19.00	20.55	390.45
04.05	TUBERIAS DE PVC				9,202.97
04.05.01	TUBERIA PVC SAP 20MM	m	596.85	9.29	5,544.74
04.05.02	TUBERIA PVC SAP 25MM	m	203.04	9.90	2,010.10
04.05.03	TUBERIA PVC SAP 35MM	m	159.24	10.35	1,648.13
04.06	SISTEMA DE COMUNICACIONES				860.32
04.06.01	SALIDA PARA INTERCOMUNICADOR	pto	1.00	84.92	84.92
04.06.02	SALIDA PARA TV- CABLE (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO)	pto	5.00	77.54	387.70
04.06.03	SALIDA PARA RED DATA (NO INCLUYE CABLEADO NI EQUIPO)	pto	5.00	77.54	387.70
04.07	SISTEMA DE DETECCION Y ALARMAS				2,264.98
04.07.01	SALIDA PARA LUZ DE EMERGENCIA	pto	6.00	161.32	967.92
04.07.02	SALIDA PARA SIRENA ACUSTICA	pto	1.00	122.83	122.83
04.07.03	SALIDA PARA DETECTOR DE HUMO	pto	8.00	78.67	629.36
04.07.04	SALIDA PARA CENTRAL DE ALARMA CONTRA INCENDIO	pto	1.00	544.87	544.87
04.08	SISTEMA DE PUESTO A TIERRA				5,224.03
04.08.01	POZO CONEXION A TIERRA	und	7.00	746.29	5,224.03
04.09	PRUEBAS ELECTRICAS				850.00
04.09.01	PRUEBAS DE CORTO CIRCUITO, AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD RED GENERAL	GLB	1.00	850.00	850.00
04.10	MOVIMIENTO DE TIERRAS				8,085.18
04.10.01	EXCAVACION DE ZANJAS PARA REDES -ELECTRICAS.	m3	106.86	44.30	4,733.90
04.10.02	RELLENO MANUAL CON MATERIAL PROPIO (REDES EXT. ELEC.)	m3	92.49	33.22	3,072.52
04.10.03	ELIMINACION DE DESMONTE PARA REDES EXT.SANIT.-ELECT.	m3	17.25	16.16	278.76
05	INSTALACIONES SANITARIAS				47,245.89
05.01	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS				8,453.49
05.01.01	INODORO TANQUE BAJO - COLOR BLANCO	pza	7.00	185.36	1,297.52
05.01.02	INODORO TIPO BABY - COLOR BLANCO	pza	6.00	310.51	1,863.06
05.01.03	LAVATORIO DE PEDESTAL BLANCO	pza	3.00	201.07	603.21


CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
05.01.04	LAVATORIO OVALIN	pza	8.00	238.41	1,907.28
05.01.05	KID DE ACCESORIOS PARA BAÑO	pza	13.00	152.47	1,982.11
05.01.06	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INOXIDABLE	pza	1.00	571.10	571.10
05.01.07	PASAMANOS PARA DISCAPACITADOS EN BAÑOS	und	1.00	229.21	229.21
05.02	SISTEMA DE DESAGUE				12,849.91
05.02.01	SALIDA PARA DESAGUE EN PVC DE 2"	pto	12.00	39.85	478.20
05.02.02	SALIDA PARA DESAGUE EN PVC DE 4"	pto	13.00	43.43	564.59
05.02.03	SALIDA PVC DE VENTILACION DE 2"	pto	10.00	179.40	1,794.00
05.02.04	TUBERIA PVC SAL 2" C-10	m	22.74	18.79	427.28
05.02.05	TUBERIA PVC SAL 4" C-10	m	97.76	29.90	2,923.02
05.02.06	REGISTRO DE BRONCE 2"	pza	1.00	86.19	86.19
05.02.07	REGISTRO DE BRONCE 4"	pza	14.00	171.09	2,395.26
05.02.08	CAJA DE REGISTRO DE 12"x24"	pza	11.00	102.83	1,131.13
05.02.09	MONTANTE Y/O VENTILACION CON TUBERIA PVC Ø 2"	m	38.40	40.29	1,547.14
05.02.10	SOMBRERO DE VENTILACION 2" PVC	pto	10.00	19.74	197.40
05.02.11	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	pza	12.00	51.47	617.64
05.02.12	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUBERIA	m	120.50	5.71	688.06
05.03	SISTEMA DE AGUA FRIA				6,323.20
05.03.01	SALIDA DE AGUA FRIA	pto	25.00	28.78	719.50
05.03.02	TUBERIA PVC D = 1/2" C-10	m	45.77	11.85	542.37
05.03.03	TUBERIA PVC D = 3/4" C-10	m	122.52	12.27	1,503.32
05.03.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1/2"	und	12.00	132.37	1,588.44
05.03.05	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 3/4"	und	3.00	178.95	536.85
05.03.06	NICHO PARA VALVULAS	pza	3.00	22.40	67.20
05.03.07	CAJA PARA VALVULA EN PARED, NICHO DE MAYOLICA Y TAPA METALICA	und	12.00	22.56	270.72
05.03.08	LLAVE DE RIEGO CON GRIFO DE 1/2"	pza	3.00	44.62	133.86
05.03.09	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION TUBERIA	m	168.29	5.71	960.94
05.04	CISTERNA				3,491.02
05.04.01	TUBERIA PVC SAP D=2", C-10 PARA REBOSE	m	1.00	22.75	22.75
05.04.02	TUBERIA PVC D=1", C-10 DE SUCCION	m	3.50	21.11	73.89
05.04.03	TUBERIA PVC D=3/4", C-10 DE IMPULSION	m	11.50	14.07	161.81
05.04.04	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE 1"	und	1.00	224.28	224.28
05.04.05	VALVULA FLOTADORA DE 3/4"	und	1.00	214.22	214.22
05.04.06	EQUIPO DE BOMBEO: ELECTTROBOMBA	und	1.00	776.95	776.95
05.04.07	TANQUE DE POLIETILENO DE 2500 LTS	und	1.00	1,907.31	1,907.31
05.04.08	CAJA DE CONCRETO CREJILLA METALICA PARA REBOSE 0.80x0.80x0.80m	und	1.00	104.10	104.10
05.04.09	PRUEBA HIDRAULICA+DESINFECCION DE CISTERNA Y TANQUE ELEVADO	GLB	1.00	5.71	5.71
05.05	CARPINTERIA METALICA				1,344.80
05.05.01	ABRAZADERA DE FIJACION DE TUBERIA	und	56.00	22.60	1,265.60
05.05.02	TAPA METALICA DE 0.70 X 0.70 MTS	und	1.00	79.20	79.20
05.06	SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL				7,624.90
05.06.01	MONTANTE P/EVACUA. PLUVIAL	m	69.92	102.45	7,163.30
05.06.02	TUBERIA PVC SAP D=4" ENTERRADA P/EVAC. PLUVIAL	m	35.70	12.93	461.60
05.07	MOVIMIENTO DE TIERRAS				7,158.57
05.07.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA REDES SANITARIAS	m3	103.96	44.30	4,605.43
05.07.02	REFINE Y NIVELACION DE ZANJA PARA TUBERIA	m2	129.96	3.32	431.47
05.07.03	CAMA DE APOYO - ARENA GRUESA	m3	13.00	41.66	541.58
05.07.04	RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	m3	64.98	14.62	950.01
05.07.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m3	38.99	16.16	630.08

COMPONENTE I – PRESTACION PRINCIPAL	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA EN SOLES	
• COSTOS DIRECTOS	S/	1,305,694.84
• GASTOS GENERALES		169,740.33
- GASTOS GENERALES FIJOS		26,837.24
- GASTOS GENERALES VARIABLES		142,903.09
• UTILIDAD		91,398.64
• IGTV		282,030.09
TOTAL	S/	1,848,863.90


CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

COMPONENTE II- PRESTACION ACCESORIAS	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA EN SOLES
• MOBILIARIO	55,203.66
• EQUIPAMIENTO	38,328.64
• PLAN DE CONTIGENCIA	1,221.17
TOTAL	94,753.47
TOTAL OFERTA (COMPONENTE I +II)	S/ 1,943,617.37

CONSORCIO JIREH
Frank

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

GASTOS GENERALES

S/ **1,305,694.84**

2.02 % C.D

COSTO DIRECTO

1.- GASTOS GENERALES FIJOS - NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA

1.1.- EQUIPO Y MOBILIARIO DE CAMPAMENTO

Unidad	Personas	%Particip	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	TOTAL
Equipo y Mobiliario de oficina y enseres	vez	1	1	1,500.00	1,500.00	1500.00

1.2.- GASTO DIVERSOS

Unidad	Personas	%Particip	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	TOTAL
Gastos de convocatoria de personal Tecnico	EST	1	1	600.00	600.00	
Gastos de licitación (certif. inhabilitados, capacidad libre, bases, otros.)	EST	1	1	600.00	600.00	
Gastos de entrega de obra (replanteo, liquidación, etc.)	EST	1	1	600.00	600.00	
Gastos de Adjudicación (Notaria)	EST	1	1	500.00	500.00	
Fianza de Fiel Cumplimiento	EST			23,037.24	23,037.24	25337.24

2.- GASTOS GENERALES VARIABLES - RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA

10.65 % C.D

2.1.- PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR

Unidad	Personas	%Particip	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	TOTAL
GERENTE DE OBRA	MES	1.00	0.50	6,000.00	12,000.00	
CONTADOR	MES	1.00	0.50	2,500.00	5,000.00	
RESIDENTE DE OBRA	MES	1.00	1.00	7,000.00	28,000.00	
ASISTENTE DE RESIENTE	MES	1.00	1.00	4,000.00	16,000.00	
ASISTENTE TECNICO	MES	1.00	1.00	2,100.00	8,400.00	
MAESTRO DE OBRA	MES	1.00	1.00	1,500.00	6,000.00	
ALMACENERO	MES	1.00	1.00	1,500.00	6,000.00	
GUARDIAN	MES	1.00	1.00	1,500.00	6,000.00	
CHOFER	MES	1.00	1.00	1,200.00	4,800.00	
						92200.00

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

2.2.- EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIRECTOS

Unidad	Personas	%Particip	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	TOTAL
GLB	1	1	4	5,000.00	20,000.00	20000.00
Camioneta incluye combustible						

2.3.- GASTOS VARIOS

Unidad	Personas	%Particip	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	TOTAL
und	1	1	4	500.00	2,000.00	
und	1	1	4	550.00	2,200.00	
und	1	1	4	4,800.00	19,200.00	
und.	1	1	4	600.00	2,400.00	25800.00
Utiles de oficina y dibujo						
Trámites Financieros, Seguros e impuestos						
Gastos de Alimentación						
Limpieza permanente de obra						

2.4.- IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD

Unidad	Personas	%Particip	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	TOTAL
GLB	1	1	1	670.79	670.79	
GLB	1	1	1	402.30	402.30	1073.09
IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD						
BOTQUIN						

2.4.- ENSAYOS DE LABORATORIO

Unidad	Ensayos	%Particip	Tiempo	Sueldo/Jornal	Parcial	TOTAL
UND.	3	1	1	250.00	750.00	
UND.	88	1	1	35.00	3,080.00	3830.00
DISEÑO DE MEZCLAS						
ROTURA DE PROBETAS						

RESUMEN

	PARCIAL	% INC
GASTOS GENERALES FIJOS - NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA	26,837.24	2.06%
GASTOS GENERALES VARIABLES - RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA	142,903.09	10.94%
TOTAL DE GASTOS GENERALES INCLUYE IGV	169,740.33	13.00%

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

PRESUPUESTO DE MOBILIARIO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ITEM	DESCRIPCION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANT. TOTAL	COSTO UNIT. SIN I.G.V.	COSTO TOTAL SIN I.G.V.
1.00	MOBILIARIO DE AULAS				
1.10	SILLAS				11,659.08
1.1.1	SILLA METAL POLIPROPILENO INICIAL	Und.	59.00	125.59	7,409.81
1.1.2	SILLA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	Und.	4.00	141.36	565.44
1.1.3	SILLA GIRATORIA	Und.	1.00	399.83	399.83
1.1.4	SILLA APILABLE	Und.	25.00	131.36	3,284.00
1.20	MESAS				5,421.37
1.2.1	MESA METAL POLIPROPILENO INICIAL	Und.	13.00	296.61	3,855.93
1.2.2	MESA METAL POLIPROPILENO PARA DOCENTE	Und.	4.00	391.36	1,565.44
1.30	ARMARIO - EXHIBIDOR - CASILLEROS Y ARCHIVADORES				23,600.21
1.3.1	ARMARIO DE DOS PUERTAS (H=105 cm) INICIAL	Und.	3.00	679.49	2,038.47
1.3.2	ARMARIO DE METAL	Und.	4.00	926.95	3,707.80
1.3.3	EXHIBIDOR DE LIBROS - NIVEL INICIAL	Und.	3.00	718.98	2,156.94
1.3.4	EXHIBIDOR MOVIL - NIVEL INICIAL	Und.	3.00	549.32	1,647.96
1.3.5	ESTANTE PARA UTILES ESCOLARES (09 DIVISIONES)	Und.	7.00	615.59	4,309.13
1.3.6	ESTANTE DE ANGULO RANURADO	Und.	3.00	725.60	2,176.80
1.3.7	CASILLEROS INDIVIDUALES (09) NIVEL INICIAL	Und.	9.00	527.80	4,750.20
1.3.8	ARCHIVADOR METALICO DE 4 GAVETAS	Und.	1.00	806.61	806.61
1.3.9	CREDENZA	Und.	1.00	926.95	926.95
1.3.10	ESCRITORIO CON MESA DE REUNIONES PARA DIRECCION	Und.	1.00	1,079.35	1,079.35
COSTO DIRECTO MOBILIARIO					S/. 40,680.66
GASTOS GENERALES (10%)					S/. 4,068.07
UTILIDADES (5%)					S/. 2,034.03
SUB TOTAL					S/. 46,782.76
IGV (18%)					S/. 8,420.90
VALOR REFERENCIAL					S/. 55,203.66


CONSORCIO JIREH

 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

PRESUPUESTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO

PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ITEM	DESCRIPCION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	UNIDAD	CANT. TOTAL	COSTO UNIT. SIN I.G.V.	COSTO TOTAL SIN I.G.V.
2.00	EQUIPAMIENTO				
2.10	EQUIPAMIENTO AULAS				24,846.48
2.1.1	COMPUTADORA PC	Und.	1	3,230.34	3,230.34
2.1.2	COMPUTADORA PORTATIL - LAPTOP SUM	Und.	1	2,925.83	2,925.83
2.1.3	PROYECTOR MULTIMEDIA	Und.	1	1,789.66	1,789.66
2.1.4	PARLANTES MULTIMEDIA PARA LAPTOP	Und.	1	620.17	620.17
2.1.5	ECRAN	Und.	1	476.10	476.10
2.1.6	TELEVISION	Und.	3	2,456.43	7,369.29
2.1.7	EQUIPO BLURAY	Und.	3	539.66	1,618.98
2.1.8	EQUIPO DE SONIDO	Und.	3	1,704.92	5,114.76
2.1.9	RACK PARA PROYECTOR MULTIMEDIA	Und.	1	243.05	243.05
2.1.10	RACK PARA DVD	Und.	3	243.05	729.15
2.1.11	RACK PARA LA TV	Und.	3	243.05	729.15
2.20	EQUIPAMIENTO COCINA				3,398.65
2.2.1	COCINA	Und.	1	1,365.93	1,365.93
2.2.2	REFRIGERADORA	Und.	1	1,641.36	1,641.36
2.2.3	MICROONDAS	Und.	1	391.36	391.36
COSTO DIRECTO MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO					S/. 28,245.13
GASTOS GENERALES (10%)					S/. 2,824.51
UTILIDADES (5%)					S/. 1,412.26
SUB TOTAL					S/. 32,481.90
IGV (18%)					S/. 5,846.74
VALOR REFERENCIAL					S/. 38,328.64


CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

Presupuesto 0001025 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Subpresupuesto 001 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Cliente MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE Costo al 06/07/2020

Lugar LA LIBERTAD - PACASMAYO - GUADALUPE

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	PLAN DE CONTINGENCIA				899.90
01.01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	gb	1.00	899.90	899.90
	COSTO DIRECTO				899.90
	GASTOS GENERALES (10%)				89.99
	UTILIDAD (5%)				45.00
					=====
	SUBTOTAL				1,034.89
	IGV (18%)				186.28
					=====
	TOTAL PRESUPUESTO				1,221.17

SON : UN MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO Y 17/100 NUEVOS SOLES


CONSORCIO JIREH

 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

(Anexo N° 5)

Carta de compromiso de presentación y acreditación del personal especialista y equipamiento conforme lo señalado en el requerimiento, según lo previsto en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección.

CONSORCIO JIREH



Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 5

CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, Franklin Román Bazán Carrasco Representante Común de CONSORCIO JIREH conformado por las Empresas (J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.), identificado con DNI N° 44519391, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

1. Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como el personal que conforman el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra:

DESCRIPCION	PARTICIP.	PERFIL	EXPERIENCIA
RESIDENTE DE OBRA	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia mínima de (48) meses en residencia y/o supervisión y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión en obras iguales y/o similares y/o edificaciones.
ASISTENTE DE RESIDENTE DE OBRA	100%	Ingeniero Civil y/o Arquitecto	Experiencia mínima de (12) meses en residencia y/o supervisión y/o inspector de obras y/o jefe de supervisión y/o asistente de residencia y/o asistente de supervisión y/o asistente de inspector de obras y/o asistente de jefe de supervisión de obras en general.

2. Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra

ITEM	EQUIPOS	UND	CANTIDAD
1	Nivel Topográfico	Und	1
2	Estación Total	Und	1
3	Compresora Neumática 76 HP 125-175-PCM	Und	1
4	Cargador S/llantas 110-125 HP	Und	1
5	Martillo Neumático de 21 Kg	Und	1
6	Camión Volquete 15 M3	Und	2
7	Retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1YD3	Und	1

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Guadalupe 27 de agosto del 2020

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Franklin Román Bazán Carrasco
Representante Común del CONSORCIO JIREH
DNI: 44519391

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

(Anexo N° 6)

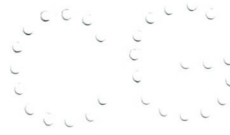
Contrato de Consorcio con firmas legalizadas, detallando el porcentaje de obligaciones de cada consorciado. Este contrato debe presentar el contenido mínimo según el Anexo N° 6.

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO JIREH

- JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
- CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.



35

CONTRATO DE CONSORCIO – CONSORCIO JIREH

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO, EL CONTRATO DE **CONSTITUCION DE CONSORCIO** DENOMINADO **CONSORCIO JIREH**, QUE CELEBRAN, LA PERSONA JURIDICA **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° **20274419637**, CON DOMICILIO EN **URB. LOS CEDROS CA. JADE MZA. LL LOTE 18 – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11004044** EN EL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE TRUJILLO, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL **SR. CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES**, IDENTIFICADO CON DNI N° **26613112** SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA REFERIDA PARTIDA ELECTRONICA Y LA PERSONA JURIDICA **CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.**, CON RUC N° **20477585486**, CON DOMICILIO EN **CALLE TRUJILLO 119/LA LIBERTAD – CHEPEN - CHEPEN**, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11007553** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHEPEN, DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE **SR. FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO**, IDENTIFICADO CON DNI N° **44519391**, SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA REFERIDA PARTIDA ELECTRONICA; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA “**LOS CONSORCIADOS**”; EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

1

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA



Constructora VALENTINO E.I.R.L.
Franklin R. Bazán Carrasco
GERENTE GENERAL

PRIMERA: LOS CONSORCIADOS PARTICIPARAN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA, CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE QUE TENDRÁ POR OBJETO LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”, (EN ADELANTE PARA EFECTOS DE ESTA DENOMINACION COMO LA “OBRA”

SEGUNDA: DEL OBJETO DEL CONTRATO: ES OBJETO DE LA PRESENTE LA CONSTITUCION DE UN CONSORCIO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

TERCERA: DE LOS CONSORCIADOS: LAS PARTES QUE CONSTITUYEN EL PRESENTE CONSORCIO CUENTAN CON RECURSOS FINANCIEROS, TECNICOS Y ECONOMICOS SUFICIENTES PARA EJECUTAR LA OBRA OBJETO DEL CONCURSO A QUE SE REFIERE LA CLAUSULA PRECEDENTE. LAS PARTES MANIFIESTAN, ASI MISMO, QUE SU PARTICIPACION EN FORMA CONJUNTA EN EL CONCURSO EN EL QUE SE HIZO REFERENCIA EN LA PRIMERA CLAUSULA, OBEDECE AL HECHO DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS EMPRESAS, SE COMPLEMENTA, POR EL CONOCIMIENTO DE SU MERCADO, ADEMAS DE CONTAR CON EQUIPO, CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y EXPERIENCIA EN ESTE TIPO DE OBRAS. EN CUANTO AL PERSONAL OBRERO, EMPLEADOS E INGENIEROS Y DEMAS TECNICOS Y/O ESPECIALISTAS ESTOS SERAN CONTRATADOS POR EL CONSORCIO.

CUARTA: DENOMINACION DEL CONSORCIO: JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. y CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.; EN RAZON DE LO EXPUESTO, CONVIENEN EN UNIRSE DE MANERA TEMPORAL CON EL EXCLUSIVO Y DEFINIDO PROPOSITO

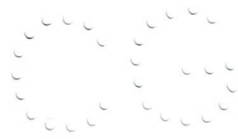
JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO JIREH

- JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
- CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.



36

DE LLEVAR A CABO LOS SERVICIOS Y PRESTACIONES DEL CONTRATO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA A QUE SE REFIERE LA PRIMERA CLAUSULA BAJO EL NOMBRE DE "CONSORCIO JIREH"

QUINTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA: =====

EL PLAZO DE VIGENCIA DEL "CONSORCIO JIREH" ES DETERMINABLE, SU PLAZO SE INICIA EL DIA DE LA CELEBRACION DEL CONTRATO DE OBRA Y SE EXTENDERA HASTA LA LIQUIDACION FINAL DE LA MISMA Y CUENTAS DE EL CONSORCIO =====

SEXTA: REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO FRENTE AL CLIENTE Y DOMICILIO: =====

LOS CONSORCIADOS DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL "CONSORCIO JIREH" AL SR. FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO IDENTIFICADO CON DNI N° 44519391, SEGUN EN LA CLAUSULA NOVENA, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACION LEGAL DEL CONSORCIO Y ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

EL CONSORCIO, ESTABLECE SU DOMICILIO LEGAL COMÚN EN CALLE TRUJILLO 119/LA LIBERTAD - CHEPEN - CHEPEN =====

SETIMA: DE LA RESPONSABILIDAD: =====

LAS PARTES DECLARAN QUE FRENTE A EL CLIENTE ASUMEN LAS RESPONSABILIDADES TECNICAS Y LEGALES EN FORMA SOLIDARIA Y SON RESPONSABLES EN EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE OBRA, ES DECIR, DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES SIN PERJUICIO DE LA RELACION INTERNA QUE ENTRE ELLAS SE ESTABLECE MAS ADELANTE. =====

OCTAVA: DE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACION Y OBLIGACIONES DEL CONSORCIO: =====

8.1.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE EN CASO SURJAN INCONVENIENTES U OTROS CASOS QUE IMPIDAN Y/O DIFICULTEN EN ALGO LA EJECUCION DE LA OBRA, TAL SITUACION SERA RESUELTA POR LOS REPRESENTANTES DEL CONSORCIO VIENDO LA EJECUCION DE LA OBRA Y EL CUMPLIMIENTO FIEL Y CABAL DE EL CONTRATO DE OBRA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN ESTE CONTRATO SE ESTABLECEN CON OCASIÓN DEL INCLUMPLIMIENTO.-

8.2.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN Y ACEPTAN QUE LAS OBLIGACIONES SON LAS SIGUIENTES:

1. OBLIGACIONES DE JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. ===== 70%

- EJECUCIÓN DE OBRA
- APOORTE DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES

2. OBLIGACIONES DE CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L. ===== 30 %

- EJECUCIÓN DE OBRA
- ELABORACION DE OFERTA TECNICA Y ECONOMICA
- RESPONSABLE DE LA RECOPIACIÓN, ELABORACIÓN, REVISIÓN, AUTENTICIDAD Y PRESENTACIÓN OPORTUNA DE TODOS LOS DOCUMENTOS Y REQUISITOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO.

TOTAL 100 %

8.3.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONSORCIO NO PODRAN SER MODIFICADAS, CEDIDOS, GRAVADOS O EN FORMA ALGUNA

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA



Constructora VALENTINO E.I.R.L.

Franklin R. Bazán Carrasco
GERENTE GENERAL



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

2

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO JIREH

- JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
- CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.



37

TRASPASADOS A TITULO ONEROSO O GRATUITO, EN FORMA PARCIAL O TOTAL, SALVO POR MUTUO ACUERDO DE LOS CONSORCIADOS, CUANDO ASI SEA REQUERIDO. =====

8.4.- LOS CONSORCIADOS ACUERDAN QUE TODA Y CUALQUIER CONTRIBUCION QUE EFECTUEN LOS CONSORCIADOS AL CONSORCIO CON RECURSOS PROPIOS, SEA EN DINERO, BIENES O SERVICIOS, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES QUE ASUMAN, LES SERA DEVUELTA POR EL CONSORCIO CONFORME LO APRUEBEN LOS REPRESENTANTES. =====

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

3

NOVENA: DEL REPRESENTANTE: =====
LA ADMINISTRACION ESTARA A CARGO DE UN **REPRESENTANTE COMUN**, PARA ELLO LOS CONSORCIADOS DE MUTUO ACUERDO NOMBRAN A DON: **FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO**, PERUANO, IDENTIFICADO CON **DNI Nº 44519391**, QUIEN EJERCERÁ LA REPRESENTACION LEGAL DEL **"CONSORCIO JIREH"** =====

DECIMA: DE LAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE: =====
LA REPRESENTANTE COMÚN DESIGNADO EN LA CLAUSULA NOVENA DE ESTE DOCUMENTO QUEDA FACULTADO PARA QUE, A EFECTOS DE CUMPLIR CON EL OBJETO DEL CONSORCIO, EJERZA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

A.- FACULTADES ADMINISTRATIVAS:=====

1.- ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA.

REPRESENTAR A **EL CONSORCIO** ANTE PERSONAS NATURALES, JURIDICAS, AUTORIDADES, ENTIDADES ADMINISTRATIVAS, TRIBUTARIAS (SUNAT), POLICIA NACIONAL DEL PERU, ADUANA, ESSALUD, MINISTERIOS, GOBIERNOS REGIONALES, MUNICIPALES U OTRAS QUE SE CREEN, PUDIENDO DAR INICIO Y TRAMITE A TODO TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO E INCLUSIVE AQUELLOS QUE DERIVEN EN JUDICIALES O ARBITRALES.

=====

2.- INTERPONER EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO TODA CLASE DE ESCRITOS Y MEDIOS IMPUGNATORIOS, TALES COMO RECLAMACION, APELACION, REVISION, PUDIENDO OFRECER Y ACTUAR LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE ESTIMEN NECESARIOS, CON LAS MISMAS FACULTADES TRANSCRITAS EN LOS LITERALES SIGUIENTES, CONFORME A LOS ARTICULOS 74 Y 75 DEL CODIGO CIVIL PERUANO. =====

3.- SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA DEL CONSORCIO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL. -=====

4.- OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES EN REPRESENTACION DEL CONSORCIO. =====

5.- REPRESENTAR EN LA FORMA MAS AMPLIA AL CONSORCIO, ANTE JUECES, TRIBUNALES, AUTORIDADES, SEAN ESTAS PUBLICAS O PRIVADAS, JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES O DE CUALQUIER ORDEN, CON LAS SIGUIENTES FACULTADES. =====

A) FACULTADES GENERALES DEL ARTICULO 74 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- LA REPRESENTACION JUDICIAL CONFIERE AL REPRESENTANTE COMÚN LAS ATRIBUCIONES O POTESTADES GENERALES QUE CORRESPONDEN AL REPRESENTADO, INCLUYENDO LA REPRESENTACION PARA TODO TIPO DE TRAMITE DE LOS PROCEDIMIENTOS JUDICIALES, PARA LA EJECUCION DE LAS SENTENCIAS Y PARA EL COBRO DE COSTOS Y COSTAS, QUEDANDO LEGITIMADO PARA INTERVENIR EN TODO PROCESO Y REALIZAR LOS ACTOS DEL MISMO.

=====

B) FACULTADES ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.- PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS Y PROCESALES, FORMULAR DEMANDAS, DENUNCIAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSION, ALLANARSE A LA PRETENSION Y/O RECONOCERLA, CONCILIAR, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, TRANSIGIR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE.

=====

LAS FACULTADES OTORGADAS SON EXTENSIVAS A TODA CLASE DE PROCEDIMIENTOS INCLUSO ARBITRALES, LABORALES, ADMINISTRATIVOS, PENALES, COACTIVOS, TRIBUTARIOS, MUNICIPALES, POLICIALES, ARBITRALES, ETC. EN LOS QUE SE VEA INVOLUCRADO EL CONSORCIO SIN NINGUNA EXCEPCION O LIMITACION.-

=====



Constructora VALENTINO E.I.R.L.
Franklin R. Bazán Carrasco
FRANKLIN R. BAZÁN CARRASCO
GERENTE GENERAL



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos Guillermo Atrajío Cáceres
ING. CARLOS GUILLERMO ATRAJÍO CÁCERES
GERENTE GENERAL

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
FRANKLIN R. BAZÁN CARRASCO
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO JIREH



38

- JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
- CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.

6.- EN REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, SE LE OTORGA LA FACULTAD DE SOMETER A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SURJA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, BASTANDO PARA ELLO LA TOMA DE ACUERDOS ANTE CENTROS DE CONCILIACIÓN AUTORIZADOS POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA A EFECTOS DE SOLUCIONAR LAS DISCREPANCIAS, QUEDANDO ESTABLECIDO QUE EL ACTA DE LOS ACUERDOS ADQUIERE LA CALIDAD DE TÍTULO EJECUTIVO, PARA SU FUTURA EJECUCIÓN JUDICIAL.

7.- ASIMISMO QUEDA ESTABLECIDO QUE LAS MATERIAS QUE SE SOMETAN A CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA, SERÁN LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO. LAS CONCILIACIONES PODRÁN DARSE DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD, SOBRE: AMPLIACIONES DE PLAZO, PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO, ASÍ COMO POR OTRAS PENALIDADES DEBIDAMENTE APROBADAS Y QUE SEAN OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES, PAGO DE VALORIZACIONES, ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRAS, RESOLUCIÓN DE CONTRATO, RECEPCIÓN DE OBRA, LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA, REAJUSTES POR LA FORMULA POLINÓMICA, Y CUALQUIER OTRA DISCREPANCIA SU SURGIERA EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

8.- ASIMISMO SE ENCUENTRA INVESTIDO DE PODER DE REPRESENTACIÓN PARA QUE EN NOMBRE DEL CONSORCIO, UNA VEZ AGOTADO LA VÍA CONCILIATORIA Y DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDO EN EL ART.52°, DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, PUEDA SOMETER LAS CONTROVERSIAS SURJIDAS AL ARBITRAJE, EL MISMO QUE SERÁ DE DERECHO SEA AD HOC O INSTITUCIONAL, LOS MISMOS QUE SERÁN RESUELTOS A TRAVÉS DE UN TRIBUNAL ARBITRAL CONSTITUIDO POR TRES ARBITROS, O EN SU CASO POR ARBITRO ÚNICO.

9. ASIMISMO EN EL PROCESO ARBITRAL SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL O RETOMARLA. PODRA TAMBIEN SOLICITAR TODO TIPO DE MEDIDAS CAUTELARES, PARA FUTURA EJECUCION, ANTICIPADAS SOBRE EL FONDO, INNOVATIVAS Y DE NO INNOVAR, ASI COMO OTORGAR TODO TIPO DE CONTRACAUTELA, INCLUSO CAUCION JURATORIA, FIANZA O GARANTIA REAL EN RELACION A ESTAS. PODRA ASIMISMO NOMBRAR ABOGADOS PATROCINANTES PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION LEGAL Y TECNICA EN EL PROCESO ARBITRAL, CONFORME A LA LEY DEL ARBITRAJE Y OTRAS NORMAS JURÍDICAS APLICABLES AL ARBITRAJE CON EL ESTADO.

B) FACULTADES LABORALES Y PREVISIONALES: =====

CONTRATAR PERSONAL, PROMOVERLO, DESPEDILO, AMONESTARLO, SUSPENDERLO, APLICARLE SANCIONES EN GENERAL, ACEPTAR DENUNCIAS DISPONER Y/O NEGOCIAR CONDICIONES DE TRABAJO Y MODIFICARLAS, SEÑALAR SUS OBLIGACIONES, FIJAR SUS REMUNERACIONES, OTORGAR GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS Y SUBSIDIOS, SEGÚN SEA EL CASO; CREAR, ASIGNAR, MODIFICAR O ELIMINAR PUESTOS DE TRABAJO, ASI COMO EL DIA DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO Y LAS VACACIONES, APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y, EN GENERAL, REALIZAR TODO TIPO DE ACTOS EN MATERIA LABORAL, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DERIVADAS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE NUMERAL.

1.- SUSCRIBIR O DELEGAR LA SUSCRIPCION DE PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES. =====

2.- EXTRAER U OTORGAR TODO TIPO DE CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS A FAVOR DE LOS TRABAJADORES, EXTENDER Y SUSCRIBIR TODO TIPO DE CARTAS Y/O COMUNICACIONES SOBRE CUALQUIER MATERIA VINCULADA CON EL AMBITO LABORAL, ASI COMO EMITIR Y/O SUSCRIBIR TODA CLASE DE DOCUMENTOS VINCULADOS A ASPECTOS DE NATURALEZA LABORAL, SEAN ESTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS.

3.- INICIAR O CONTESTAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, INCLUIDO EL SEGURO SOCIAL DE SALUD (ESSALUD), PUDIENDO PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS O RECLAMAR Y APELAR DE ELLOS, SOLICITANDO Y COBRANDO LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUERA ORDENADA.

4.- REPRESENTAR AL CONSORCIO CUANDO SE TRATE DE ASUNTOS LABORALES DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL, CON LAS AMPLIAS FACULTADES DE GESTION Y REPRESENTACION ANTE AUTORIDADES POLITICAS, POLICIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL, ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES (AFP), EMPRESAS PRESTADORAS DE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

Constructora VALENTINO E.I.R.L.
Franklin R. Bazán Carrasco
GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

4

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO JIREH

- JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
- CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.

39

SALUD (EPS) Y DE TRABAJO, TANTO ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES.-

5.- ASUMIR, EN FORMA GENERAL, LA REPRESENTACION EN LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCION A QUE SE REFIERE LA LEY GENERAL DE INSPECCION DE TRABAJO Y DEFENSA DEL TRABAJADOR, DECRETO LEGISLATIVO Nº 910, ASI COMO SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS Y SUSTITUTORIAS, EN TODO EN PARTE, ESTANDO PLENAMENTE FACULTADO PARA INTERVENIR EN LAS DIFERENTES ETAPAS DE DICHS PROCEDIMIENTOS, INTERPONER RECURSOS, IMPUGNAR RESOLUCIONES Y PRACTICAR LOS DEMAS ACTOS VINCULADOS A TALES PROCEDIMIENTOS.-

6.- PARTICIPAR EN PROCEDIMIENTOS DE NEGOCIACION COLECTIVA CON LOS TRABAJADORES, FIRMAR EL RESPECTIVO CONVENIO COLECTIVO, LAS ACTAS Y DEMAS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, SEAN PUBLICOS Y PRIVADOS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL DECRETO SUPREMO Nº 010-2003-TR, ASI COMO SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, MODIFICATORIAS, REGLAMENTARIAS, Y/O SUSTITUTORIAS, EN TODO O EN PARTE.-

C) FACULTADES CONTRACTUALES:

1. SUSCRIBIR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA, DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, ASÍ COMO DE PRODUCIRSE LAS ADENDAS AL CONTRATO PRINCIPAL SEA POR ADICIONALES DE OBRA, DEDUCTIVOS O AMPLIACIONES DE PLAZO, ENTRE OTROS ASPECTOS QUE PUDIERA MODIFICAR AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA PRINCIPAL.

2. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDO LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

- A. TRABAJO A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO.
- B. COMPRA VENTA DE BIENES MUEBLES.
- C. ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES.
- D. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO Y EL DEPOSITO.
- E. CONTRATOS PREPARATORIOS Y SUBCONTRATOS, INCLUYENDO DE OPCION, SIEMPRE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- F. SEGUROS.
- G. COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PUBLICA, CONSTRUCCION, PUBLICIDAD, TRANSPORTES, DISTRIBUCION

3. SOLICITAR Y ACTIVAR PRESUPUESTOS DE PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS, PARA ELLO PODRA EMITIR LAS ORDENES DE COMPRA, SUSCRIBIR LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO, PRESTACION DE SERVICIO O EL CONTRATO RESPECTIVO, ASI COMO LA DEMAS DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE. -

4. SUSCRIBIR EL CONTRATO CON EL CLIENTE. -

D) FACULTADES BANCARIAS:

1. CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR O RESOLVER CONTRATOS FINANCIEROS Y BANCARIOS DE TODO TIPO.

2. ABRIR, MOVER Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA. -

3. DEPOSITAR Y RETIRAR FONDOS DE TODO TIPO EN LAS DISTINTAS INSTITUCIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS. -

4. GIRAR, EMITIR, ACEPTAR, ENDOSAR, COBRAR, AVALAR, AFIANZAR, RENOVAR, DAR EN GARANTIA Y PROTESTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, FACTURAS CONFORMADAS, AVALES, CARTAS DE CREDITO Y CUALQUIER OTRO TIPO DE DOCUMENTACION COMERCIAL O TITULO VALOR, CON O SIN GARANTIAS Y SOBREGIROS. -

5. EMITIR, SUSCRIBIR, DESCONTAR, PROTESTAR Y COBRAR LETRAS, LETRAS HIPOTECARIAS, PAGARES, VALES Y EN GENERAL CUALQUIER DOCUMENTACION CREDITICIA.-

6. SOLICITAR Y CONTRATAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZAS EN MONEDA NACIONAL Y EXTRANJERA.-

7. SOLICITAR Y ACORDAR CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO Y CREDITO DOCUMENTARIO.-

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

5

Constructora VALENTINO E.I.R.L.

Franklin R. Bazán Carrasco
GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 005-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

CONSORCIO JIREH

- JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
- CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.

40

8. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO, DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITOS, WARRANTS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.-=====
 9. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, DEPOSITAR VALORES Y RETIRAR SU CONTENIDO.-=====
 10. DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES.- =====
 11. CONTRATAR POLIZAS Y PRESTAR AVAL.-=====
 12. EMITIR, SUSCRIBIR CONTRATOS DE GARANTIA MOBILIARIA=====
- LA REPRESENTANTE LEGAL COMÚN SOLO PODRÁ REALIZAR LAS FACULTADES CONTRACTUALES Y BANCARIAS DESCRITAS EN LA PRESENTE CLAUSULA A SOLA FIRMA; ASI COMO, PARA COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR RECEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TÍTULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTÍA O RETIRARLOS. =====

6

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

DECIMO PRIMERA: REGIMEN DE PODERES:=====

TODAS LAS FACULTADES FINANCIERAS Y BANCARIAS CITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁN A NOMBRE DEL CONSORCIO, CON LA PRESENCIA DEL **REPRESENTANTE COMÚN** EL SR. **FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO**, IDENTIFICADO CON **DNI N° 44519391**, EN TODOS LOS ACTOS QUE SE REQUIERA, ASÍ MISMO LA APERTURA DE CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORROS O DE OTRA ÍNDOLE EN LAS ENTIDADES FINANCIERAS O BANCARIAS SE APERTURAN A SOLA FIRMA DEL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO DESIGNADO EN LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE CONTRATO.- =====

DECIMO SEGUNDA: CONTABILIDAD. =====

LA CONTABILIDAD ESTARA A CARGO DE **CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.**, CON RUC N° **20477585486**, LA MISMA QUE ACTUARÁ COMO **OPERADOR TRIBUTARIO** Y SE LLEVARA UTILIZANDO EL SISTEMA DE CONTROL MANUAL O MECANIZADA. LA CONTABILIDAD SERA ENCARGADA A UN CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO QUE SERA DETERMINADO POR EL REPRESENTANTE DEL MISMO. EL COSTO DE DICHO SISTEMA Y DICHO CONTADOR SERA PAGADO POR EL CONSORCIO, ASISTE A LAS PARTES EL DERECHO A ACCEDER Y/O AUDITAR EN CUALQUIER MOMENTO LA INFORMACION CONTABLE Y TRIBUTARIA A SOLO REQUERIMIENTO, SI DICHA AUDITORIA IMPLICARA ALGUN COSTO (POR EJEMPLO, PAGO DE UNA EMPRESA AUDITORA ESPECIALIZADA), DICHO COSTO SERA ASUMIDO POR LA PARTE QUE LO SOLICITE. EL OPERADOR TRIBUTARIO DEL CONTRATO DEBERA EMITIR DE FORMA PUNTUAL Y MENSUALMENTE EL COMPROBANTE O DOCUMENTO DE ATRIBUCIÓN POR CADA INTEGRANTE DEL CONSORCIO, POR LO QUE TODA LA RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA LA ASUMIRA EL OPERADOR TRIBUTARIO DEL CONSORCIO. =====

DECIMO TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO: =====

VENCIDO EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONSORCIO, SE PROCEDERA A SU LIQUIDACION, CONFECCIONANDO EL BALANCE FINAL EN EL QUE SE SEÑALA LA UTILIDAD O PERDIDA EN LA OBRA, EL MONTO QUE SERA DISTRIBUIDO O DEBA SER ASUMIDO POR LA COMPAÑÍA **J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N° **20274419637** y **CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.**, CON RUC N° **20477585486**, CONFORME A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACION, EL BALANCE FINAL Y LOS BALANCES PERIODICOS, DE ACUERDO A LO QUE APRUEBEN LOS REPRESENTANTES. A FALTA DE ACUERDO SOBRE LA DISTRIBUCION DE LOS BIENES QUE INTEGRAN DICHO PATRIMONIO, SE PROCEDERA A LA REALIZACION DE LOS MISMOS, DISTRIBUYENDOSE PROPORCIONALMENTE EL PRODUCTO DE LA VENTA.-

DECIMO CUARTA: ARBITRAJE: =====

LA SOLUCION DE CUALQUIER DESAVENENCIA O CONTROVERSIAS QUE PUDIERA DERIVARSE DEL PRESENTE CONTRATO, INCLUIDAS LAS DE SU NULIDAD, O INVALIDEZ, SERA RESUELTA EN LO POSIBLE

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS – PRIMERA CONVOCATORIA
CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Constructora VALENTINO E.I.R.L.
Franklin R. Bazán Carrasco
GERENTE GENERAL

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN

JCA CONTRATISTAS-GENERALES SRL
Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

CONSORCIO JIREH

- JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
- CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.

41

POR LAS PARTES A TRAVÉS DE TRATO DIRECTO. EN EL SUPUESTO CASO QUE NO HAYA PODIDO SOLUCIONAR LA CONTROVERSA PLANTEADA ENTRE LAS PARTES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS DE RESOLUCION AMIGABLE DE CONTROVERSIAS QUE ESTAS ESTABLEZCAN, CUALQUIERA DE ELLAS TENDRA DERECHO DE SOLICITAR ARBITRAJE PARA RESOLVER DICHA CONTROVERSA. A TAL EFECTO, LAS PARTES ACUERDAN SOMETERSE A ARBITRAJE DE DERECHO, ANTE UN TRIBUNAL COMPUESTO POR TRES ARBITROS, Y SOMETIDO A LA ADMINISTRACION DEL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE TRUJILLO, SOMETIENDOSE A SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS. EL LAUDO QUE EMITA EL TRIBUNAL ARBITRAL SERA DICTADO EN DERECHO, EN INSTANCIA UNICA E INAPELABLE, Y SERA PLENAMENTE OBLIGATORIO PARA LAS PARTES DESDE LA FECHA DE NOTIFICACION. EN TODO MOMENTO EL IDIOMA APLICABLE SERA EL ESPAÑOL. EL LAUDO QUE SE EMITA CON ARREGLO A LA PRESENTE CLAUSULA DISPONDRA SOBRE LA ASUNCION DE LOS COSTOS REFERENTES AL ARBITRAJE.-----

DECIMO QUINTA: DE PRORROGA DEL CONSORCIO:-----

LAS PARTES CONVIENEN EN QUE MEDIANDO ACUERDO PREVIO DE LAS PARTES CELEBRANDO BAJO LAS MISMAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS PARA ESTE CONTRATO, EL CONSORCIO PODRA CONTINUAR SU VIGENCIA TEMPORAL EN CASO DE OBTENER LA ADJUDICACION DE OTROS CONTRATOS SIMILARES A LOS INDICADOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO. -----

DECIMO SEXTA: DE LIBRE DECISION:-----

ESTE CONTRATO SE CELEBRA DE BUENA FE, CON AMPLIAS FACULTADES MENTALES DE SUS OTORGANTES Y SIN MEDIAR COACCION O AMENAZA ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO.-----
LAS PARTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO LO SUSCRIBEN A LOS 24 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2020, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD Y SE COMPROMETEN A SU FIEL CUMPLIMIENTO.

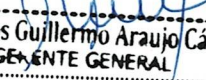
DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARIA

Constructora VALENTINO E.I.R.L.


Franklin R. Bazán Carrasco
GERENTE GENERAL
CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.
FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO
GERENTE



JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL


Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL
JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES
GERENTE GENERAL



CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN
CONSORCIO JIREH
FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO
REPRESENTANTE COMUN

LEGALIZACION
A LA VUELTA

CERTIFICO: QUE LA FIRMA, SELLO E IMPRESION DACTILAR DEL MEDIO DERECHO QUE CORRE A FOJA VUELTA CORRESPONDE A: **CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **26613112**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**; SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11004044** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO, EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL OTORGANTE, NO ES PRINCIPAL CONTRIBUYENTE, POR ENDE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL ANTE SUNAT DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA 185-2019/SUNAT; ASIMISMO FIRMA E IMPRESION DACTILAR DEL PULGAR DERECHO DE **FRANKLIN ROMAN BAZAN CARRASCO**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD **44519391**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.**; SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° **11007553** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO (OFICINA REGISTRAL CHEPEN), EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA QUE EL OTORGANTE, NO ES PRINCIPAL CONTRIBUYENTE, POR ENDE NO SE ENCUENTRA OBLIGADO A PRESENTAR LA DECLARACION DE BENEFICIARIO FINAL ANTE SUNAT DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO MEDIANTE RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA 185-2019/SUNAT.- SE CERTIFICA LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES MAS NO EL CONTENIDO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO. 1049.- A SOLICITUD DE QUIENES EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION; DOY FE.- TRUJILLO, 24 DE AGOSTO DEL 2020. =====



[Handwritten signature]



JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
 Gerente General
 Carlos Guillermo Araujo Caceres

CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L.
 Gerente General
 Franklin R. Bazán Carrasco

LA NOTARÍA DE TRUJILLO
 REGISTRATION

CONSORCIO JIREH
 Representante Común
 Franklin R. Bazán Carrasco

[Handwritten signature]
CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

(Anexo N° 7)

Carta de Línea de Crédito, emitida por entidades supervisadas por la Superintendencia de Banca y Seguros, por la suma mayor o igual a una (1) vez el valor referencial del presente procedimiento, en las condiciones establecidas según la normatividad vigente

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Lima, 24 de Agosto de 2020

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

Calle Plaza de Armas N° 185 – Guadalupe.

Presente.

Atención : **COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asunto : **CARTA DE LINEA DE CREDITO**

Referencia : **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

Por la presente y a solicitud de nuestro socio **J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** integrante del **CONSORCIO JIREH (integrado por las empresas J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20274419637 y con un porcentaje de participación del 70% y CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L. con RUC N° 20477585486 y con un porcentaje de participación del 30%),** le informamos que mantiene una relación crediticia excelente, siendo ordenados y puntuales en el manejo de sus operaciones, por lo que garantizamos al **CONSORCIO JIREH**, en caso obtenga la buena pro de la obra en referencia, quien cuenta con el respaldo económico y financiero suficiente para atender sus obligaciones, precisando lo siguiente:

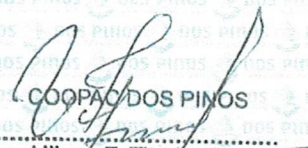
A la fecha, **LA EMPRESA J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. – 70%** cuenta con Línea de Crédito vigente, aprobadas y disponibles, por un monto total equivalente a **S/ 1'360,532.16 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 SOLES)**, por un periodo de vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente y hasta el 30/12/2020.

A la fecha, **LA EMPRESA CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L. – 30%** cuenta con Línea de Crédito vigente, aprobadas y disponibles, por un monto total equivalente a **S/ 583,085.22 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 22/100 SOLES)**, por un periodo de vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente y hasta el 30/12/2020.

Se expide el presente documento a solicitud de nuestros socios para los fines que estimen convenientes y sin responsabilidad alguna para la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DOS PINOS** o sus funcionarios y de acuerdo con las normas y prácticas bancarias generalmente aceptadas.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la financiera.

Atentamente;



COOPAC/DOS PINOS
.....
Ulises E. Tito Larico
Presidente
Consejo de Administración



CONSORCIO JIREH
.....
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

www.dospinoscoopac.com

Jr. Palca 162 Cercado de Lima ☎ 01-3080780 📞 9900 42 900 - 992 873 738 ✉ confirmaciones@dospinoscoopac.com

AUTORIZADA Y SUPERVISADA POR LA SBS REGISTRO N° 0078-REG.COOPAC-SBS



Lima, 24 de Agosto de 2020

Señores:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE GUADALUPE

Calle Plaza de Armas N° 185 – Guadalupe.

Presente.

Atención : **COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS PRIMERA CONVOCATORIA.**

Asunto : **CARTA DE LINEA DE CREDITO**

Referencia : **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E. N 1725 DEL CENTRO POBLADO VILLA SAN ISIDRO, DISTRITO DE GUADALUPE, PROVINCIA DE PACASMAYO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.**

Por la presente y a solicitud de nuestro socio **CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L** integrante del **CONSORCIO JIREH (integrado por las empresas J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. con RUC N° 20274419637 y con un porcentaje de participación del 70% y CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L. con RUC N° 20477585486 y con un porcentaje de participación del 30%),** le informamos que mantiene una relación crediticia excelente, siendo ordenados y puntuales en el manejo de sus operaciones, por lo que garantizamos al **CONSORCIO JIREH**, en caso obtenga la buena pro de la obra en referencia, quien cuenta con el respaldo económico y financiero suficiente para atender sus obligaciones, precisando lo siguiente:

A la fecha, **LA EMPRESA CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L. – 30%** cuenta con Línea de Crédito vigente, aprobadas y disponibles, por un monto total equivalente a **S/ 583,085.22 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO CON 22/100 SOLES)**, por un periodo de vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente y hasta el **30/12/2020**.

A la fecha, **LA EMPRESA J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. – 70%** cuenta con Línea de Crédito vigente, aprobadas y disponibles, por un monto total equivalente a **S/ 1'360,532.16 (UN MILLON TRESCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 SOLES)**, por un periodo de vigencia a partir de la fecha de expedición de la presente y hasta el **30/12/2020**.

Se expide el presente documento a solicitud de nuestros socios para los fines que estimen convenientes y sin responsabilidad alguna para la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO DOS PINOS** o sus funcionarios y de acuerdo con las normas y prácticas bancarias generalmente aceptadas.

La concesión y utilización de las líneas de crédito se sujeta a la perfecta obediencia de las normas de la financiera.

Atentamente;


COOPAC DOS PINOS

Ulises R. Tito Larico
Presidente
Consejo de Administración


CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

www.dospinoscoopac.com

Jr. Palca 162 Cercado de Lima 01-3080780 9900 42 900 - 992 873 738 confirmaciones@dospinoscoopac.com

AUTORIZADA Y SUPERVISADA POR LA SBS REGISTRO N° 0078-REG.COOPAC-SBS

(Anexo N° 9)

**DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE
GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN
CONTRACTUAL**

CONSORCIO JIREH



Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA - PRESENTACIÓN DE GARANTÍA COMO OBLIGACIÓN CONTRACTUAL

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en el segundo párrafo del artículo 54 (Requisitos para la suscripción del contrato)30 y lo establecido en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar la(s) garantía(s) de fiel cumplimiento y la(s) garantías de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, según corresponda, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, contados desde la suscripción del contrato; en caso de incumplimiento el contrato queda resuelto de pleno derecho.

Guadalupe 27 de agosto del 2020

CONSORCIO JIREH



Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

.....
Franklin Román Bazán Carrasco
Representante Común del CONSORCIO JIREH
DNI: 44519391

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

FACTORES DE EVALUACION

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

EVALUACION TECNICA
EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES


CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES


CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

ANEXO N° 10
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS-PRIMERA CONVOCATORIA.

Señores

Presente.-
Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA ¹	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²
1	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI	OBRA: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 Y N° 80631EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE LA LIBERTAD.	005-2017-MDR	22/08/2017	SOLES	3,688,685.18	-	3,688,685.18
2	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO	OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80016 - DIVINO MAESTRO CASERIO DE PARAGUEDA DISTRITO DE OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO LA LIBERTAD.	006-2018-MPO/LOG	02/10/2018	SOLES	1,507,777.28		5,196,462.46
3	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA	OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL CPM SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD.	015-2016 - MDQ - CS	04/08/2016	SOLES	669,643.57		5,866,106.03
4	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO	OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SANTA ROSA EN EL C.P. SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHEPEN - LA LIBERTAD	003-2014-MDPN	14/11/2014	NUEVO SOLES	1,190,216.49		7,056,322.52
TOTAL								SI. 7,056,322.52

Guadalupe 27 de agosto del 2020

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Franklin Román Bazán Carrasco
Representante Común del CONSORCIO JIREH
DNI: 44519391

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

OBRA 01

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 005-2017-MDR

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748Y N° 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD"

Licitación Publica Nro. 001-2017-MDR

Conste por el presente documento, el Contrato de ejecución de Obra, que celebran de una parte, la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI con RUC N° 20178843282, con domicilio legal en la calle Lima Nro. 602 - centro poblado Puerto Malabrigo, Distrito de Rázuri, Provincia de Ascope, Departamento La Libertad, debidamente representada por la Alcaldesa Prof. LUPE TERESA LEÓN FLORES, debidamente identificada con DNI N° 18870215, a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte LAS EMPRESAS J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., con RUC 20274419637, representado por CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES, identificado con D.N.I. N° 26613112, con domicilio en la calle : Jade - Mz. "EL" - Lt. 18 - Urbanización Los Cedros - Distrito y Provincia de Trujillo, Departamento La Libertad y O.H.I. CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., con RUC. Nro. 20601242932, representado por MAGALY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL, identificada con D.N.I.17904071, con domicilio en la Av. Condorcانqui N° 929 - Distrito La Esperanza - Dpto. La Libertad, ambas Empresas conforman EL CONSORCIO LA PERLA DE MACABI, cuyo Representante Legal Común es el Sr. GUILLERMO AUGUSTO DIAZ ESPEJO, debidamente identificado con DNI N° 71230754, con domicilio legal en la calle: Panamá N° 583 - Urb. Torres Araujo - Trujillo, a quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con arreglo a los términos y condiciones que se señalan en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MARCO LEGAL

- Código Civil.
- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley N° 30225, modificado por D.L. 1341.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado con D.S. 056-2017-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D.S. N° 304-2012-EF, TFO de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Las demás disposiciones relacionadas directamente con las normas anteriormente mencionadas.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

- LA ENTIDAD, mediante Resolución de Alcaldía Nro. 277-2017-MDR de fecha 05 de junio de 2017, resuelve aprobar las bases del procedimiento de selección: Licitación Pública N° 001-2017-MDR., para la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 Y N° 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI, DISTRITO DE RÁZURI, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD".
- Con fecha 01 de agosto del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública Nro. 001-2017-MDR., para la ejecución de la Obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 Y N° 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI, DISTRITO DE RÁZURI, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD" a EL CONTRATISTA, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos que integran el presente contrato. Asimismo, a través del SEACE 0.3 el Organismo de Supervisión de las Contrataciones del Estado comunicó el Consentimiento de la Buena Pro del Proceso de Licitación Pública para la ejecución de la mencionada obra, siendo el monto adjudicado de S/. 4'009,440.41 (Cuatro millones nueve mil cuatrocientos cuarenta y 41/100 Soles), incluido impuestos de Ley.



CONSORCIO LA PERLA DE MACABI
Guillermo Augusto Diaz Espejo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

- EL CONTRATISTA, declara estar constituido de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente para ejecutar la prestación requerida por LA ENTIDAD, manifestando su conformidad y voluntad de celebrar el presente contrato.
- El presente contrato se regirá por lo señalado según las Bases del Proceso de Selección respectivo y en lo no previsto en este Contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes y cuando se utilicen los siguientes términos se entenderá por:

- ✓ LEY : Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria por D.L. 1341
- ✓ REGLAMENTO : Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF
- ✓ PRESTACIÓN : Ejecución de la Obra denominada "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en las I.E. N° 1748 y N° 80631 en el Centro Poblado de la Perla de Macabí, Distrito de Rázuri, Provincia de Ascope, La Libertad"



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 Y N° 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABÍ, DISTRITO DE RÁZURI, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD" conforme a lo establecido en las Bases y en el expediente técnico aprobado por LA ENTIDAD.



CLÁUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO

El monto económico del presente contrato, asciende a la suma total de S/. 4'009,440.41 (CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y 41/100 SOLES), incluido impuestos de ley, al plazo pactado en el presente contrato. Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD, se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en soles, por periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la Liquidación. En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ
SOLARE
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

CLÁUSULA SEXTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente Contrato es de 180 (ciento ochenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SETIMA: DE LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



55

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De Fiel Cumplimiento del Contrato hasta por la suma equivalente al 10% del monto total de la prestación por la suma de S/. 400,944.05 (Cuatrocientos Mil novecientos cuarenta y cuatro con 05/100 Soles), según Carta Fianza N° 0815001 emitida por FOGAPI Trujillo.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra y la otorgará la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DE LAS PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del Contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrario o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda, o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía del fiel cumplimiento.

Estos dos tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 32° y artículo 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 136° de su reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD, procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136° y 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CONSORCIO LA PERLA DE MACAB
Guillermo Augusto Diaz Espejo
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DE LA RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el Contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados a través de la indemnización correspondiente. Ello no obstante la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que estas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA, declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o, tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad, e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Solo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122°, 146°, 152°, 168°, 170, 177°, 178°, 179° y 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEPTIMA: DE LA FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DE LOS DOMICILIOS PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

- DOMICILIO DE LA ENTIDAD : PSJE. LIMA Nro. 602, CENTRO POBLADO PUERTO MALABRIGO, DISTRITO DE RÁZURI, PROVINCIA DE ASCOPE, REGION LA LIBERTAD.
- DOMICILIO DE EL CONTRATISTA : CALLE PANAMA N° 583 - URB. TORRES ARAUJO - TRUJILLO - REGION LA LIBERTAD.



CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ
Guillermo Augusto Díaz Espigón
REPRESENTANTE COMÚN

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN



57

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925



La variación del domicilio aquí consignado y declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de 15 (quince) días calendario.

Asimismo, las partes acuerdan que, sin perjuicio de las comunicaciones por escrito a los domicilios antes señalados, establecerán sus correos electrónicos para que se les notifiquen.

Cualquier comunicación, teniendo la confirmación de envío y recepción para cualquier controversia.

E-MAIL DE LA ENTIDAD : muni_razuri@hotmail.com

E-MAIL DE EL CONTRATISTA : ohi.contratistasgenerales@gmail.com

En señal de conocimiento y de conformidad de todas y cada una de las cláusulas que conforman el presente Contrato, las partes lo firman por quintuplicado, a los veintidos días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.



CONSORCIO LA PERLA DE MACABI

Guillermo Augusto Díaz Espejo
Guillermo Augusto Díaz Espejo
REPRESENTANTE COMUN

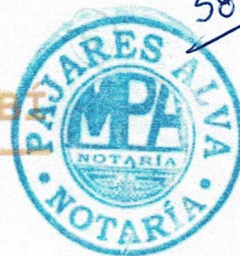


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
PUERTO MALABRICH

Lupe Teresa León Flores
Lupe Teresa León Flores
ALCALDESA

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



CONTRATO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRATO DE CONSORCIO, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON RUC N° 20274419637, REPRESENTADO POR CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26613112, CON DOMICILIO EN CALLE JADE MANZANA "LL" LOTE 18 URBANIZACIÓN LOS CEDROS- DISTRITO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; DE OTRA PARTE OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON RUC N° 20601242932, REPRESENTADO POR MAGALY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 17904071, CON DOMICILIO EN AVENIDA CONDORCANQUI N° 929 - DISTRITO DE LA ESPERANZA - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LOS CONSORCIADOS"; EN LOS TÉRMINOS CONTENIDOS EN LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES:

OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Magaly del Rosario Cubas Roncal
GERENTE GENERAL

ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA. -

"LOS CONSORCIADOS" SE ENCUENTRAN CONFORMADO POR J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON RUC N° 20274419637, REPRESENTADO POR CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 26613112, CON DOMICILIO EN CALLE JADE MANZANA "LL" LOTE 18 URBANIZACIÓN LOS CEDROS- DISTRITO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; DE OTRA PARTE OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON RUC N° 20601242932, REPRESENTADO POR MAGALY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 17904071, CON DOMICILIO EN AVENIDA CONDORCANQUI N° 929 - DISTRITO DE LA ESPERANZA- DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD; AMBOS CON EL OBJETO DE DEDICARSE A LA ACTIVIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRAS CIVILES Y AFINES.

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

EN ESTE SENTIDO, "LOS CONSORCIADOS" ACORDARON PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2017-MDR; PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. NRO 1748 Y NRO 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI-PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD". POR LA SUMA DE S/. 4,009,440.41 (CUATRO MILLONES NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA CON 41/100 SOLES), POR UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 180 DÍAS CALENDARIOS. HABIENDO SIDO ADJUDICADO CON LA BUENA PRO EL DÍA 01 DE AGOSTO DEL 2017 Y CUYO CONSENTIMIENTO FUE NOTIFICADO A "LOS CONSORCIADOS" A TRAVÉS DEL SEACE EN FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2017.

OBJETO DEL CONTRATO:

CLAUSULA SEGUNDA. -

POR EL PRESENTE CONTRATO, "LOS CONSORCIADOS" CONFORMADO POR J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. Y OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CONVIENEN EN FORMALIZAR EL CONTRATO DE CONSORCIO PARA PARTICIPAR EN FORMA CONJUNTA EN LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. NRO 1748 Y NRO 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI- PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD", CONFORME A LAS CONDICIONES,

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. NRO 1748 Y NRO 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI- PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD"

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA



CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ

59

EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MDR; OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI.

DENOMINACIÓN:

CLAUSULA TERCERA. -

EL CONSORCIO QUE SE CREA EN VIRTUD AL PRESENTE CONTRATO SERÁ DENOMINADO "CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ".

REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO:

CLAUSULA CUARTA. -

"LOS CONSORCIADOS", DESIGNAN COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO A LA PERSONA GUILLERMO AUGUSTO DIAZ ESPEJO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°71230754.

DOMICILIO DEL CONSORCIO:

CLAUSULA QUINTA. -

EL CONSORCIO DENOMINADO "CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ" SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL CALLE PANAMÁ N°583 URB. TORRES ARAUJO - TRUJILLO - LA LIBERTAD.

CARACTERES Y DURACIÓN DEL CONSORCIO:

CLAUSULA SEXTA. -

EN ARMONÍA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 445° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL "CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ" DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CONTRATO NO GENERA LA CREACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA Y TAMPOCO TIENE RAZÓN SOCIAL. EN CONSECUENCIA, "LOS CONSORCIADOS" MANTENDRÁN SU PROPIA AUTONOMÍA, REALIZANDO CADA UNA DE ELLAS LAS ACTIVIDADES QUE SE COMPROMETEN A REALIZAR EN EL PRESENTE DOCUMENTO.

CLAUSULA SÉPTIMA. -

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO ES DE DURACIÓN DETERMINADA, EQUIVALENTE AL MISMO TIEMPO QUE DURE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SU ENTREGA DEFINITIVA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. NRO 1748 Y NRO 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI-PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD." Y LA LIQUIDACIÓN FINAL.

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:

CLAUSULA OCTAVA. -

"LOS CONSORCIADOS", DENOMINADO CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ, ACUERDAN COMO PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA, CONFORME LAS PROPORCIONES SIGUIENTES:

- ✓ J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 92% (NOVENTA Y DOS POR CIENTO)
- ✓ OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 8% (OCHO POR CIENTO)

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. NRO 1748 Y NRO 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI-PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD"

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Miguel del Rosario Cobos Ricala
GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL



OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA NOVENA. -

"LOS CONSORCIADOS", ACUERDAN LO SIGUIENTE:

9.1.-NOMBRAR COMO REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ, A GUILLERMO AUGUSTO DIAZ ESPEJO, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°71230754.

9.2.-AUTORIZAR A OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON RUC N° 20601242932, REPRESENTADO POR MAGALY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 17904071, LAS ATRIBUCIONES SIGUIENTES:

1.-COBRAR ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES, REINTEGROS, Y OTROS PAGOS QUE SE GENERE DEL CONTRATO SUSCRITO CON EL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, FIRMANDO PARA ELLO LA RESPECTIVA CANCELACIÓN.

2.-OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES.

3.-ABRIR, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASÍ COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LAS CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO; SOLICITAR Y CONTRATAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO).

4.-GIRAR, ENDOSAR Y COBRAR CHEQUES U ÓRDENES DE PAGO SOBRE CUENTAS CORRIENTES, SEA SOBRE FONDOS DEL CONSORCIO, SOBREGIROS O CRÉDITOS CONCEDIDOS.

5.-COBRAR, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, PAGAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, LICITACIONES, VALORIZACIONES Y REINTEGROS.

6.-REALIZAR TRANSACCIONES DE TODO TIPO DE CRÉDITO, TRANSFERENCIAS NACIONALES E INTERNACIONALES Y REALIZAR TODA CLASE DE OPERACIONES BANCARIAS.

7.-COBRAR DEUDAS A NOMBRE DEL CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ Y OTORGAR LOS CORRESPONDIENTES RECIBOS Y CANCELACIONES.

OBLIGACIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO:

CLAUSULA DECIMA. -

"LOS CONSORCIADOS", ACUERDAN QUE EL REPRESENTANTE COMÚN DEL CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ, EJERCERÁ EN FORMA INDIVIDUAL LAS SIGUIENTES FUNCIONES:

1.-SUSCRIBIR EL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI.

2.-SUSCRIBIR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO ADICIONAL AL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA CONJUNTAMENTE CON EL REPRESENTANTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI.

3.-REPRESENTAR AL CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, MINISTERIOS, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, AUTORIDADES POLICIALES Y MILITARES. ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA NATURAL Y JURÍDICA DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO.

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. NRO 1748 Y NRO 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABÍ - DISTRITO DE RAZURI- PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD"

OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
MIRY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL
GERENTE GENERAL

JEA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ

61

4.-DELEGAR PODER DE REPRESENTACIÓN A QUIEN DESIGNE.

5.-ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL **CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ**, CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE REFIERE EL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 74° Y LAS ESPECIALES DEL ARTÍCULO 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSIÓN, ASÍ COMO DE ALGÚN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSIÓN; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI.

6.-PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS, ASÍ COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIR DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASÍ COMO OPONERSE, IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES, SEAN ESTOS REMATE, ADMINISTRACIÓN DE POSESIÓN, LANZAMIENTOS, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIÓN DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS ÚNICAS.

7.-FACULTAD PARA PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PÚBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES, SOLICITAR ACUMULACIONES Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES.

8.-SOMETER ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASÍ COMO TAMBIÉN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ÁRBITRO O ÁRBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARÁN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISIÓN CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERÁ EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCIÓN ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO.

9.-SOLICITAR LA CORRECCIÓN Y/O INTEGRACIÓN Y/O ACLARACIÓN DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIR DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMÁS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCIÓN DEL PROCESO, SU

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. NRO 1748 Y NRO 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI- PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD"

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

ONG CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Miguel del Rosario Urbina Roca
GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL





CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ

62

SUSPENSIÓN Y/O LA CONCLUSIÓN DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO PROCESO.

10.-ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

11.-SOLICITAR ANTE LAS ENTIDADES BANCARIAS RECONOCIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP CARTAS FIANZAS PARA GARANTIZAR LOS PAGOS DERIVADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°01-2017-MDR.

12.-SOLICITAR Y OBTENER CRÉDITOS EN GENERAL CON O SIN GARANTÍA, FIRMANDO LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DEL CASO; SOLICITAR Y OBTENER SOBREGIROS, PAGARES DESCUENTOS DE LETRA BANCARIA Y AVANCE EN CUENTA CORRIENTE Y CELEBRAR OTROS CONTRATOS BANCARIOS Y FINANCIEROS EN GENERAL.

13.-NOMBRAR O DESIGNAR O PRESCINDIR DEL PERSONAL QUE SEA NECESARIO PARA LOS FINES DEL CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ.

14.-EXPEDIR ANTE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI, INFORMES, CARTAS, OFICIOS Y CUALESQUIER DOCUMENTO QUE AMERITE EL DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

CONTABILIDAD, TRIBUTACIÓN Y OBLIGACIONES:

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. -

"LOS CONSORCIADOS", CONVIENEN QUE EL RESPONSABLE TRIBUTARIO ANTE LA SUNAT Y QUIEN EMITIRÁ LOS COMPROBANTES DE PAGO QUE GENERE LAS ACTIVIDADES COMERCIALES DERIVADAS DE LA EJECUCION DE OBRA PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI SEA OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., CON RUC N°20601242932, REPRESENTADO POR MAGALY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°17904071.

RESPONSABILIDAD SOLIDARIA:

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. -

"LOS CONSORCIADOS", DECLARAN SER RESPONSABLES DE ACUERDO A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN TODO LO CONCERNIENTE A LAS ACTIVIDADES QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -

"LOS CONSORCIADOS", CONVIENEN NO MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO MIENTRAS LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. NRO 1748 Y NRO 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI-PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD" NO CUENTE CON LA LIQUIDACIÓN FINAL CONSENTIDA.

DE LA RESOLUCIÓN:

CLAUSULA DECIMA CUARTO. -

EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRÁ SER RESUELTO POR LAS CAUSAS ESTABLECIDAS EN LA LEY.

OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. NRO 1748 Y NRO 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI-PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD"

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
Magaly del Rosario Cubas Roncal
GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos G. Avajuo Cáceres
GERENTE GENERAL

- VII A



CONSORCIO LA PERLA DE MACABÍ

63

BASE LEGAL:

CLAUSULA DECIMA QUINTA. -

EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGISTRÁ POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, CÓDIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACIÓN.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2017.

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

[Signature]
Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES
GERENTE GENERAL

OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.

[Signature]
Magaly del Rosario Cubas Roncal
GERENTE GENERAL

OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.
MAGALY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL
GERENTE GENERAL

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN A: CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 26613112, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NUMERO 11004044 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NUMERO V SEDE TRUJILLO Y MAGALY DEL ROSARIO CUBAS RONCAL, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 17904071, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE OHI CONTRATISTAS GENERALES S.A.C., SEGÚN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA NUMERO 11291848 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NUMERO V SEDE TRUJILLO. SE CERTIFICAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACION, DE LO QUE DOY FE.- HUANCHACO, 17 DE AGOSTO DEL 2017.



[Signature]
MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA
ABOGADO - NOTARIO DE HUANCHACO - TRUJILLO



OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. NRO 1748 Y NRO 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABÍ - DISTRITO DE RAZURI- PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD"

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONSORCIO JIREH

[Signature]
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



64

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA 04 – MDR - 2018

Denominación de la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IE N° 1748 Y 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI, DISTRITO DE RAZURI, PROVINCIA DE ASCOPE – LA LIBERTAD".

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RAZURI
Enc. Ing. Luis A. Naveda Calderon
Ingeniero ESTUDIOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RAZURI
Ing. Carlos E. Maldonado
Ingeniero de Obras y Control de Construcción

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
Ing. O. Sotres
Ingeniero de Obras y Control de Construcción

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA
Ing. Guillermo Augusto Díaz Espejo
Representante Común

UBICACIÓN	: LA PERLA DE MACABI/RAZURI/ASCOPE/LA LIBERTAD
MODALIDAD	: ADMINISTRACION INDIRECTA - CONTRATA
SISTEMA DE CONTRATACION	: A SUMA ALZADA
VALOR REFERENCIAL	: S/. 4,176,500.43
MONTO DEL CONTRATO	: S/. 4,009,440.41
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	: 180 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 25/08/2017
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 26/08/2017
FECHA DE CULMINACION DE OBRA CONTRACTUAL	: 21/02/2018
ADICIONAL N° 01	: S/ 30,935.35 - R.A. N° 057-2018- MDR (06-02-2018)
ADICIONAL N° 02	: S/ 68,250.99 - R.A. N° 120-2018- MDR (01-03-2018)
ADICIONAL N° 03 y DEDUCTIVO N° 01	: S/ 32,666.63 - R.A. N° 199-2018- MDR (09-04-2018)
AMPLIACION DE PLAZO N° 01	: R.A. N° 066-2018- MDR (09-02-2018) (25 dias calendarios)
FECHA DE INICIO AMP. DE PLAZO N°01	: 22/02/2018
FECHA DE TERMINO AMP. DE PLAZO N°01	: 18/03/2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 02	: R.A. N° 162-2018- MDR (19-03-2018) (25 dias calendarios)
FECHA DE INICIO AMP. DE PLAZO N°02	: 19/03/2018
FECHA DE TERMINO AMP. DE PLAZO N°02	: 12/04/2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 03	: R.A. N° 220-2018- MDR (16-04-2018) (30 dias calendarios)
FECHA DE INICIO AMP. DE PLAZO N°03	: 13/04/2018
FECHA DE TERMINO AMP. DE PLAZO N°03	: 12/05/2018
AMPLIACION DE PLAZO N° 04	: R.A. N° 314-2018- MDR (07-06-2018) (32 dias calendarios)
FECHA DE INICIO AMP. DE PLAZO N°04	: 13/05/2018
FECHA DE TERMINO AMP. DE PLAZO N°04	: 13/06/2018
FECHA DE SUSPENSION DE OBRA	: 05/05/2018 - R.A. N° 264-2018- MDR (08-05-2018)
FECHA DE REINICIO DE OBRA	: 06/06/2018 - R.A. N° 312-2018- MDR (06-06-2018)
FECHA REAL DE CULMINACION DE OBRA	: 13/06/2018
CONTRATISTA EJECUTOR DE OBRA	: CONSORCIO LA PERLA DE MACABI
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. PAUL YERKO VARGAS VIGO C.I.P. N° 87339
SUPERVISOR DE OBRA	: CONSORCIO SUPERVISOR R&V
JEFE DE SUPERVISION	: Ing. EDGAR NATIVIDAD BETTETA GONZALES C.I.P. N° 51765
REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO PERLA DE MACABI	: Ing. GUILLERMO AUGUSTO DIAZ ESPEJO
REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO SUPERVISOR R&V	: Ing. ALEXANDER MANUEL CALDERON BLAS

EDGAR N. BETTETA GONZALES
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 51765
CONSULTOR N° C2908

Siendo las 09:00 horas del **Día 11 de julio de 2018**, los Miembros del Comité de Recepción de Obra, designados mediante Resolución de Alcaldía N° 351 – 2018 – MDR, de fecha 22 de Junio de 2018; con el objeto de efectuar la Recepción de la Obra: "MEJORAMIENTO Y

PAUL YERKO VARGAS VIGO
ING. CIVIL
Reg. Colegio de Ingenieros N° 87339

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



65

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IE N° 1748 Y 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI, DISTRITO DE RAZURI, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD".

El comité procede a la verificación de las metas de la Obra, según lo estipulado en el Expediente Técnico, con respecto a los Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados y otros. Encontrándose acorde a lo estipulado en dicho Expediente Técnico así como el de los Expedientes de los Adicionales de Obra N° 01, N° 02, N° 03, en tal sentido, el Comité de Recepción de Obra al no encontrar observaciones y por lo que según lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado (RLCE). El comité de recepción en cumplimiento de los procedimientos administrativos que rige el sector público, **RECEPCIONA** la Obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS IE N° 1748 Y 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI, DISTRITO DE RAZURI, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD".**

Asimismo se detalla los materiales y equipamiento recepcionado, de acuerdo al expediente técnico, los cuales fueron revisados y probados:

Equipamiento CLPM

Cantidad	Unidad	Descripción
36	und	Computadoras como indica imagen adjunta
35	und	Mesas para laboratorio de cómputo como indica plano.
35	und	Sillas para laboratorio de cómputo como indica plano.
1	und	Mesa para reunión de docentes
15	und	Sillas para reunión de docentes
5	und	Microscopio binocular con 4 objetivos
10	und	Lupas de 75 mm
2	frc	Azul de metileno x 100 ml
5	cja	Cinta de magnesio
5	fco	Azufre x 250 g
6	und	Imanes
5	cja	Papel filtro de 125 mm
5	cja	Papel tornasol azul x 80 tiras
5	cja	Papel tornasol rojo x 80 tiras
6	und	Matraz erlenmeyer de 150 mm
6	und	Pipeta cilíndrica (serológica)
1	und	Pipeta volumétrica
6	und	Buretas
10	und	Nueces
6	und	Soportes universales
10	und	Placa petri de vidrio de 15x100 mm
8	und	Vaso precipitador de 250 ml

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Enc. Iny. Luis C. Uceda Calderón
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Enc. Iny. Luis C. Uceda Calderón
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
Enc. Miriam O. Sarmiento Tapettin
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL

CONSORCIO JIREH
Enc. Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

EDGAR N. BETTEGA GONZALES
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 51765
CONSULTOR N° C2908

PAUL PERKO YARGAS VIGO
INGENIERO CIVIL
Reg. Colegial de Ingeñeros N° 87559

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

66

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RÁZURI

Enc. Ing. Luis Florida Calderín
DISEÑOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RÁZURI

Enc. Ing. Carlos E. Torres
DISEÑOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RÁZURI

Enc. Ing. O. S. Torres
DISEÑOS Y PROYECTOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RÁZURI

Enc. Ing. O. S. Torres
DISEÑOS Y PROYECTOS

5	und	Vaso precipitador de 400 ml
1	und	Mechero Bunsen
1	und	Mechero tipo tirril
5	und	Mechero de alcohol
6	und	Tripodes
10	und	Rejillas
5	und	Triángulos
3	und	Embudos de extensión
5	und	Embudos con vástago corto y con estrias
5	und	Embudos con vástago largo de 60 mm
5	und	Embudos (pera) de separación (o decantacion)
2	und	Refrigerante de serpetín
2	und	Refrigerante de bola
2	und	Refrigerante de liebig
5	und	Cristalizadores
5	und	Pinzas con extensión
5	und	Pinzas con nuez
5	und	Termómetros de 100 °C
5	und	Balanzas de 5kg
5	und	Espátulas
5	und	Lunas de reloj
5	und	Crisoles
5	und	Cápsulas
5	und	Gradillas para tubos de ensayo
30	und	Tubos de ensayo
5	und	Pinzas para tubo de ensayo
5	und	Pinzas para crisoles
5	und	Escobillas para tubos de ensayo
5	und	Balon de fondo plano
5	und	Balon de fondo redondo
5	und	Balon de destilación
5	und	Fiolas aforadas
8	und	Probetas graduadas de 250 ml
6	und	Goteros
5	und	Mortero con pistillo
5	und	Tapones monohoradados
5	und	Tapones dihoradados
5	und	Agitadores

EDUARDO BETTEGA GONZALES
INGENIERO CIVIL
C.I.E. N° 51765
CONSULTOR N° C2908

PAUL YERKO ARGAS VIGO
ING. CIVIL
R. y. Colegiado de Ingenieros N° 57339

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



67

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RÁZURI
Enc. Ing. Luis A. Sotelo Calderón
DIVISIÓN DE EDUCACIÓN

COMITÉ DE FOMENTO Y DESARROLLO RURAL
Caudín Estrella
Presidente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
DIVISIÓN DE FOMENTO Y DESARROLLO RURAL
Ing. Marlon O. Suárez Becerra
PRESIDENTE

CONSORCIO LA PEÑITA DE AGUABI
Ing. Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN

6	und	Arcos soporte
5	und	Cucharillas de combustión
1	und	Vitrina para instrumentos de laboratorio
36	und	Banco para laboratorio (taburete)
105	und	Mesas para aulas de secundaria
105	und	Sillas para aulas de secundaria
16	und	Mesas para biblioteca
16	und	Sillas para biblioteca
12	und	Estantes para biblioteca (libreros)
4	und	Estantes para dirección
1	und	Fotocopiadora Ricoh
2	und	Laptop
4	und	Sillas ergonómicas
2	und	Escritorios para secretarias
2	und	Escritorios para directoras
1	und	Mesa reunión docente
100	und	Sillas apilables plásticas de colores para niños
100	und	Sillas apilables plásticas blancas para adultos
8	und	Mesas plásticas de colores para niños
2	und	Mesas plásticas blancas para adultos
8	und	Mesas redondas de inicial
40	und	Sillas para aulas de inicial
2	und	Camillas de dos cuerpos para tópic
2	und	Mesas rodables de dos cajones para tópic
2	und	Sillas de espera metálicas con 3 asientos y espaldares tapizados
3	und	Televisores AOC
2	und	Set instrumental 9 piezas con estuche
3	und	Reproductores de video Blu-ray
1	und	Impresora multifuncional Epson L575
4	und	Estantes para aulas de inicial a la medida
5	und	Escritorios para docentes
5	und	Sillas para escritorios de docentes
4	und	Pelota de fútbol
4	und	Pelota de basket
4	und	Pelota voley
4	und	Bastones naranjas
12	und	Conos con agujeros para bastones
12	und	Aros plásticos grandes

PAUL YERKO MARGAS VIGO
ING. CIVIL
REG. LUISIANA DE INGENIEROS N° 87559

EDGAR N. BETTETA GONZALEZ
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 51765
CONSULTOR N° C290.

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN



68

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI

Ley de creación: 5099 - 9 de Mayo de 1925

1	und	Net de voley
2	und	Mallas para arcos de fútbol
2	und	Mallas para aros de basket
2	und	Parantes para net de voley
12	und	Conos tortuga
2	und	Llaveros para activación de alarma inalámbrica
1	und	Bomba de agua centrífuga de 1/2 HP

En ese sentido, teniendo como premisa lo anteriormente indicado en el párrafo antecesor, El Comité al no haber advertido los procedimientos de control de calidad que se han dado en el proceso constructivo, no se responsabiliza de cualquier vicios ocultos de construcción, no obstante téngase presente que la Ley obliga al Contratista a realizar la reparación y/o restitución parcial/total de la obra a su propio costo de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años.

Siendo las 17:00 horas del mismo día y en señal de conformidad, los miembros del comité de Recepción de Obra firman la presente Acta en 06 originales.

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
 Ing. Marlon O. Suárez Becerra
 GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y
 DESARROLLO URBANO RURAL

Ing. Marlon Omar Suárez Becerra
 PRESIDENTE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
 Sr. Carlos Edwin Morgado Atoche
 Jefe de Logística y Control Patrimonial

Sr. Carlos Edwin Morgado Atoche
 MIEMBRO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL RAZURI

 Enc. Ing. Luis A. Uceda Calderón
 DIVISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS

Ing. Luis Alberto Uceda Calderón
 MIEBRO

EDGAR N. BETTETA GONZALES
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 51765
 CONSULTOR N° C2908

Ing. Edgar Natividad Betteta Gonzales
 SUPERVISOR DE OBRA

POR LA EMPRESA CONTRATISTA:

CONSORCIO LA PERLA DE RAZURI

 Guillermo Augusto Diaz Espejo
 REPRESENTANTE COMUN

Ing. Guillermo Augusto Diaz Espejo
 REPRESENTANTE COMUN

PAUL YERKO VARGAS VIGO
 ING. CIVIL
 Reg. Colegio de Ingenieros N° 87339

Ing. Paul Yerko Vargas Vigo
 RESIDENTE DE OBRA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2018-MDR.

Puerto Malabrigo, 06 de febrero del 2018.

V I S T O :

- El Informe N° 009-2018-MDR-GIDUR/MOSB., de fecha 09 de enero del 2018, presentado por el Ing. Marlon Omar Suarez Becerra - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDR., mediante el cual solicita opinión legal - Obra : "Mejoramiento y Ampliación del servicio educativo en las I.E. N° 1748 y 80631 en el Centro Poblado de la Perla de Macabí - Distrito de Rázuri - Provincia de Ascope - La Libertad" - Convenio N° 316-2017-MINEDU., referente a la determinación de los gastos de recursos por adicional y obras complementarias y además se deberá gestionar el 20% de recursos para la continuidad y culminación de ejecución de la obra de la referencia.
- Informe Legal N° 011-2018-AA-AL-MDR/LSBM., de fecha 11 de enero del 2018, presentado por el Abog. LUIS SANTOS BELTRAN MERINO - Abogado de Apoyo a Asesoría Legal de la MDR., remite informe legal, mediante el cual concluye :
 - Que se apruebe el adicional de Obra N°, 01 por el monto de S/ 30,935.35
 - Adicional de Obra N° 02 (Obra Complementaria) por la suma de S/ 70,369.75, que suman a la buena pro de la obra (4'009,440.41 soles) en forma total de S/ 4'110,745.51, toda vez que la obra "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en las I.E. N° 1748 y N° 80631 en el Centro Poblado de la Perla de Macabí - Distrito de Rázuri - Provincia de Ascope - La Libertad", fue licitada por S/ 4'176,500.43, deviene en PROCEDENTE aprobarse mediante Resolución del Titular de esta entidad, siempre y cuando se presente el INFORME TECNICO que sustente lo peticionado a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDR.
- Informe N° 023-2018-MDR-GIDUR/MOSB., de fecha 23 de enero del 2018, presentado por el Ing. Marlon Omar Suarez Becerra - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDR., alcanzo expediente técnico de prestación de adicional 01, aprobado (Informe Técnico), para que continúe su trámite según opinión legal de Asesoría Legal y se pueda aprobar mediante carácter resolutivo de la obra de la referencia, según el detalle siguiente :

COSTO DIRECTO	S/	23,746.74
GASTOS GENERALES (10%)		2,374.67
UTILIDAD (5%)		1,187.34
SUB TOTAL		27,308.75
FACTOR DE RELACION (fr=0.96)		26,216.40
IMPUESTO (IGV 18%)		4,718.95
TOTAL PRESUPUESTO	S/	30,365.35

Concluyendo que la incidencia directa del presupuesto adicional de obra N° 01 y la incidencia acumulada de presupuestos adicionales de obra es 0.77% del valor contratado, para lo cual se está alcanzando el Informe Técnico, solicitado por el área de Asesoría Legal, el cual consiste en expedientes de prestación de adicionales 01, elaborado por esta GIDUR y aprobado por el Jefe de Supervisión de Obra en mención:

- Informe N° 006-2018-PTO-MDR., de fecha 24 de enero del 2018, recepcionado con expediente de fecha 02 de febrero del 2018, Certificación de Crédito Presupuestario, mediante el cual concluye que para el financiamiento respectivo nuestra entidad cuenta con el 4%, esto quiere decir S/ 167,060.02, para esto mi persona ha realizado las consultas respectivas al Ministerio de Educación vía correos electrónicos, donde nos indica que nuestra entidad tiene la ejecución y ola responsabilidad, por lo tanto nuestra unidad esta aprobando las prestaciones adicionales del adicional N° 01, por el monto de S/ 30,935.35, con el rubro - Recursos Ordinarios, en cuanto al registro en el SIAF se realizara cuando se nos transfiera el 20% restante del proyecto, por lo tanto se sugiere que se elabore la Resolución de Alcaldía para que formalice dentro de las fechas de su ejecución del proyecto, por lo que dicho informe está realizando una previsión del financiamiento.


CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN



CONSIDERANDO :

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Convenio N° 316-2017-MINEDU de fecha 14 de marzo del 2017, tiene por objeto, establecer las condiciones y mecanismos para la TRANSFERENCIA DE RECURSOS que permitan el financiamiento y la ejecución de LOS PROYECTOS a cargo del GOBIERNO LOCAL, en el marco de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de EL MINISTERIO;

Que, se debe de tener presente que entre otras obligaciones corresponde según el ITEM 5.2.12 al GOBIERNO LOCAL, "En caso de producirse variaciones de costos o gastos en la fase de inversión del proyecto, asumirá los mayores costos o gastos que se requieran para su ejecución (como consecuencia de reajustes, adicionales, ampliaciones de plazo u otros), de conformidad con las normas aplicables. En dicho caso, gestionara ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de ser el caso, la asignación de recursos para garantizar la continuidad del proyecto, previa comunicación al MINISTERIO. También el punto 6.1.apartado b) prescribe EL MINISTERIO no financiará mayores costos o gastos del PROYECTO que se realicen en fase de inversión (como consecuencia de reajustes, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, entre otros);

Que, asimismo el Convenio ha culminado el 29 de diciembre del 2017, y hay un plazo de 30 días calendarios para comunicar los resultados de la ejecución del proyecto al Ministerio, siendo vital la aprobación del adicional y obra complementaria por el Titular de esta Entidad y luego de ello comunicar al Ministerio, para buscar la asignación de recursos y suscripción de nuevo convenio con este organismo estatal;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, regula en el Art. 34 - Item 34.1, señala lo siguiente: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, para tal efecto los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la entidad. En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencia del expediente técnico o situaciones imprevistas posteriores al perfeccionamiento del contrato, mayores a las establecidas en el párrafo precedente y hasta un máximo del 50% del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas para ello se requiere contar con la Autorización del Titular de la Entidad, debiendo para la ejecución y el pago contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República y con la comprobación que se cuentan con los recursos necesarios", en el presente expediente estas prestaciones adicionales significan el 2.52% (S/ 101,365.10), del monto total del contrato original, en consecuencia es PROCEDENTE acceder a lo solicitado y debe aprobarse mediante Resolución del Titular de esta Entidad, para luego de ello Solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas los recursos que se necesitan y comunicar al Minedu, acorde al punto 5.2.13 y punto 6.1. apartado b) del Convenio N° 316-2017-MINEDU;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el D.S. N° 350-2015-EF., regula en Art. 139°, sobre las modificaciones del contrato : adicionales y reducciones, indicando que : "Mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco (25%) por ciento del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestaria necesaria.... Los adicionales que se dispongan durante la ejecución de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública", en el presente caso en análisis, los adicionales a solicitar no superan el 25% y estas son 2.52% por ciento (S/ 101,365.10 soles), del monto total del contrato original (S/ 4'009,440,41 soles), además no exceden del monto licitado (S/. 4'176,500.43 soles), ya que, sumando estos adicionales serian del orden de S/ 4'110,745.51 soles, por ello deviene en procedente la solicitud de aprobación de adicional de obra N° 01 y adicional de obra N° 02 (obra complementaria), a aprobarse mediante Resolución del Titular de esta Entidad;



CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Que, el Art. 175 de este Reglamento prescribe que "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no excedan al quince por ciento (15%) del monto del contrato original";

Que, asimismo se debe de tener en cuenta que el Contrato N° 005-2017-MDR de ejecución de Obra fue suscrito con la contratista "CONSORCIO LA PERLA DE MACABI", en fecha 22 de agosto del 2017 y tiene como plazo de ejecución, ciento ochenta días calendarios, por lo que el plazo contractual está vigente a la fecha;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y;

SE RESUELVE :

Artículo 1°. APRUEBESE EL ADICIONAL DE OBRA N° 01, POR EL MONTO DE S/ 30,935.35 (TREINTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON 35/100 SOLES) - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 y 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD".

Artículo 2°. SOLICITAR AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS LOS RECURSOS QUE SE NECESITAN Y COMUNICAR AL MINEDU LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS QUE FALTAN, EL MISMO QUE ASCIENDE A LA SUMA QUE SE DETALLA EN EL ARTICULO PRECEDENTE.

Artículo 4°. COMUNÍQUESE A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE TOMÉ LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MANSERQUE
Lupé Teresa León Flores
ALCALDESA

C.c.
Gerencia
Tesorería
Presupuesto
SIDUR
File.

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2018-MDR.

Puerto Malabrigo, 01 de marzo del 2018.

V I S T O :

- El Informe N° 089-2018-MDR-GIDUR/MOSB., de fecha 22 de febrero del 2018, presentado por el Ing. Marlon Omar Suarez Becerra - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDR., alcanzo expediente técnico de prestación de adicional N° 02, aprobado (Informe Técnico), para que continúe su trámite, según opinión legal y se pueda aprobar mediante carácter resolutivo, según el detalle siguiente :

COSTO DIRECTO	S/	52,391.14
GASTOS GENERALES (10%)		5,239.11
UTILIDAD (5%)		2,619.56
SUB TOTAL		60,249.81
FACTOR DE RELACION (fr=0.96)		57,839.82
IMPUESTO (IGV 18%)		10,411.75
TOTAL PRESUPUESTO	S/	68,250.99

Concluyendo que la incidencia directa del presupuesto adicional de obra N° 02 y la incidencia acumulada de presupuestos adicionales de obra es 1.70% del valor contratado, para lo cual se está alcanzando el Informe Técnico el cual consiste en expedientes de prestación de adicionales 02, elaborado por esta GIDUR y aprobado por el Jefe de Supervisión de Obra en mención.

- Informe Legal N° 030-2018-AA-AL-MDR/LSEM., de fecha 01 de marzo del 2018, presentado por el Abog. LUIS SANTOS BELTRAN MERINO - Abogado de Apoyo a Asesoría Legal de la MDR., remite informe legal, mediante el cual concluye :
 - Que se apruebe el adicional de Obra N° 02 por el monto de S/ 68,250.99 (obra complementaria).
- Informe N° 015-2018-PTO-MDR., de fecha 27 de febrero del 2018, presentado por el C.P.C. HELBERT AUGUSTO QUISPE NAVERRETE - Asesor Contable de la MDR., donde nos indica que nuestra entidad tiene la ejecución y la responsabilidad, por lo tanto su unidad está aprobando la prestación adicional del Adicional N° 02, por el monto de S/ 68,250.99 (Sesenta y ocho mil doscientos cincuenta con 99/100 Soles) con Rubro 00 Recursos Ordinarios, en cuanto al registro en el SIAF se realizará cuando se nos transfiera el 20% restante del proyecto, por lo tanto, se sugiere que se elabore la Resolución de Alcaldía para que formalice dentro de las fechas de su ejecución del proyecto, por lo que dicho informe está realizando una **PREVISION DEL FINANCIAMIENTO**;

CONSIDERANDO :

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, tal como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


Que, el Convenio N° 316-2017-MINEDU de fecha 14 de marzo del 2017, tiene por objeto, establecer las condiciones y mecanismos para la TRANSFERENCIA DE RECURSOS que permitan el financiamiento y la ejecución de LOS PROYECTOS a cargo del GOBIERNO LOCAL, en el marco de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo de EL MINISTERIO;

Que, se debe de tener presente que entre otras obligaciones corresponde según el ITEM 5.2.12 al GOBIERNO LOCAL, "En caso de producirse variaciones de costos o gastos en la fase de inversión del proyecto, asumirá los mayores costos o gastos que se requieran para su ejecución (como consecuencia de reajustes, adicionales, ampliaciones de plazo u otros), de conformidad con las normas aplicables. En dicho caso, gestionará ante el Ministerio de Economía y Finanzas, de ser el caso, la asignación de recursos para garantizar la continuidad del proyecto, previa comunicación al MINISTERIO. También el punto 6.1.apartado b) prescribe EL MINISTERIO no financiará mayores costos o gastos del PROYECTO que se realicen en fase de inversión (como consecuencia de reajustes, adicionales de obra, ampliaciones de plazo, entre otros);

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, regula en el Art. 34 - Item 34.1, señala lo siguiente: "Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO LA PERLA DE MACABI

 Guillermo Augusto Diaz Espejo
 REPRESENTANTE COMUN



deductivos vinculados, para tal efecto los pagos correspondientes son aprobados por El Titular de la entidad. En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencia del expediente técnico o situaciones imprevistas posteriores al perfeccionamiento del contrato, mayores a las establecidas en el párrafo precedente y hasta un máximo del 50% del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas para ello se requiere contar con la Autorización del Titular de la Entidad, debiendo para la ejecución y el pago contar con la autorización previa de la Contraloría General de la República y con la comprobación que se cuentan con los recursos necesarios",

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el D.S. N° 350-2015-EF., regula en Art. 139°, sobre las modificaciones del contrato : adicionales y reducciones, indicando que : "Mediante Resolución previa el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco (25%) por ciento del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestaria necesaria... Los adicionales que se dispongan durante la ejecución de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, el Art. 175 de este Reglamento prescribe que "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la entidad y en los casos en que sus montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no excedan al quince por ciento (15%) del monto del contrato original";

Que, continua este artículo detallando : "Excepcionalmente, en casos de prestaciones adicionales de obra se da por su carácter de emergencia, cuya no ejecución puede afectar el ambiente o pueda poner en peligro a la población, los trabajadores o la integridad de la misma obra..."; y en el presente caso, se ha señalado en el Informe N° 009-2018-MDR-GIDUR/MOSB é Informe N° 089-2018-GIDUR/MOSB de fecha 22 de febrero del 2018, en el ítem II OCURRENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, Segundo párrafo que producto del FENOMENO DEL NIÑO un tramo de cerco perimétrico(no contemplado en el expediente técnico), de 45 mts., aproximadamente presenta cimentación vulnerable y expuesta por lo que es de necesidad la demolición de esta infraestructura, con una cimentación más profunda, para evitar el peligro inminente para la población estudiantil;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y:

SE RESUELVE :

- Artículo 1°. APRUEBESE EL ADICIONAL DE OBRA N° 02, POR EL MONTO DE S/ 68,250.99 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 99/100 SOLES) - "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 y 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD".
- Artículo 2°. SOLICITAR AL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS LOS RECURSOS QUE SE NECESITAN Y COMUNICAR AL MINEDU LA ASIGNACION DE LOS RECURSOS QUE FALTAN, EL MISMO QUE ASCIENDE A LA SUMA QUE SE DETALLA EN EL ARTICULO PRECEDENTE.
- Artículo 4°. COMUNIQUESE A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE TOMA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CONSORCIO LA PERLA DE MACABI

Guillermo Augusto Diaz Espejo
REPRESENTANTE COMÚN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MACABI
Luzpe Teresa León Flores
ALCALDESA

C.c.
Gerencia
Tesorería
Presupuesto
GIDUR
File.

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 199-2018-MDR.

Puerto Malabrigo, 09 de abril del 2018

VISTO:



- La Carta N° 023-2018-CSRV., de fecha 26 de marzo del 2018, presentado por el Sr. Alexander Manuel Calderón Blas - Representante Común - Consorcio Supervisor R & V, devuelve expediente de adicional de obra N°03 y Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en las I.E N°1748 y N° 80631 en el Centro Poblado de la Perla de Macabi, Distrito de Rázuri, Provincia de Ascope, La Libertad".
- Informe N° 172-2018-MDR-GIDUR/MOSB., de fecha 02 de abril del 2018, presentado por el Ing. Marlon Omar Suarez Becerra - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDR., alcanzo expediente técnico de prestación de adicional de Obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 01, aprobado (Informe Técnico), para que continúe su trámite según Opinión Legal y se pueda aprobar mediante carácter resolutivo, según el detalle siguiente:

INCIDENCIA ADICIONAL DE OBRA N° 03 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

DESCRIPCION	MONTO	PORCENTAJE
PRESUPUESTO ADICIONAL CON PARTIDAS COMPLEMENTARIAS	33,275.61	0.83%
PRESUPUESTO ADICIONAL CON PARTIDAS NUEVAS	92,749.60	2.31%
PRESUPUESTO DEDUCTIVO (-)	-93,357.98	-2.31%
PRESUPUESTO ADICIONAL NETO (INCL. IGV)	32,666.63	0.81%

Incidencia : $\frac{S/. 126,024.61 - S/. 963,357.98}{S/. 4'009,440.41} = \frac{S/. 32,666.63}{S/. 4'009,440.41}$

$T(*) = 0.81\%$

Concluyendo que el presupuesto adicional de la obra N° 03 y Deductivo Vinculante N° 01, asciende al monto de s/ 32,666.63 (treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis con 63/100 soles), incluyendo I.G.V., teniendo como incidencia directa de 0.81% del valor contratado.

I la incidencia acumulada de presupuestos adicionales de obra 01, 02 y 03 y Deductivo Vinculante 01 es 3.29%, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	PARCIAL		ACUMULADO	
	S/	%	S/	%
PRESUPUESTO ADICIONAL PRINCIPAL	4'009,440.41	100.00%	4'009,440.41	100.00%
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 01	30,395.35	0.775%	4'04,375.76	100.77%
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 02	68,250.99	1.70%	4'108,626.75	102.47%
PRESUPUESTO ADICIONAL N° 03	126,024.61	3.14%	4'234,651.36	105.62%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01	-93,357.98	-2.33%	4'141,293.37	103.29%
ACUMULADO			4'141,293.38	103.29%

- Informe legal N° 046-2018-AA-AL-MDR-LSBM., de fecha 03 de abril del 2018, presentado por el Abog. Luis Santos Beltrán Merino - Abogado de Apoyo a Asesoría Legal de la MDR., mediante el cual concluye que la solicitud presentada por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, deviene en PROCEDENTE a aprobarse mediante Resolución del Titular de esta Entidad, al haberse presentado el INFORME TECNICO que sustenta lo peticionado y tener certificación presupuestaria, ya que, este adicional es del orden del 0.81% (s/ 32.666.63), del monto total del contrato original, estando dentro del margen (25% del contrato original) que establecen las normas de contrataciones vigentes.
- Informe N° 015-2018-PTO-MDR., de fecha 27 de febrero del 2018, presentado por el C.P.C HELBERT AGUSTO QUISPE MAVARRETE - Asesor Contable de la MDR., indico que para el financiamiento de adicionales solicitados en la Entidad cuenta con el 4%, es decir de s/167,060.02 soles del Rubro 00 Recursos Ordinarios y su Oficina deberá aprobar las prestaciones adicionales solicitadas y el asiento en el SIAF se realizara cuando se nos transfiera el 20% restante del proyecto, agrega que este informe lo realiza luego de las consultas realizadas con el Ministerio de Educación - MINEDU- vía correos electrónicos que adjunto con la fecha referida, donde se indica que la Municipalidad tiene la ejecución y responsabilidad.

CONSORCIO JIREH

 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

CONSIDERANDO :

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, tal como lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Convenio N° 316-2017-MINEDU de fecha 14 de marzo del 2017, tiene por OBJETO, establecer las condiciones y mecanismo para la TRANSFERENCIA DE RECURSOS que permitan el financiamiento y la ejecución de LOS PROYECTOS a cargo de los GOBIERNO LOCAL, en el marco de la Ley N° 30518-ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017 y su correspondiente verificación y seguimiento a cargo del EL MINISTERIO. Debe tenerse presente que entre las otras obligaciones corresponde según el ÍTEM 5.2.12 al GOBIERNO LOCAL, "En caso de producirse variaciones del costo o gastos en la fase de inversión de proyecto, asumir los mayores costos o gastos que se requieran para su ejecución (como consecuencia de reajustes, adicionales, ampliaciones de plazo u otros), de conformidad con las normas aplicables. En dicho caso, gestionara ante el Ministerio de economía y Finanzas, de ser el caso, la asignación de recursos para garantizarla continuidad del proyecto, previa comunicación al MINISTERIO. También punto 6.1apartado b) prescribe EL MINISTERIO no financiara mayores costos o gastos del PROYECTO que se realicen en fase de inversión (como consecuencia de reajustes, adicionales de obra, ampliación de plazo, entre otros);



Que, la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, regula en Art. 34, Ítem 34.1. Señala los siguiente "Tratándose de Obra, las prestaciones adicionales pueden ser Hasta el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, para tal efecto los pagos correspondientes son aprobados por el titular de la entidad. En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obras por deficiencia del expediente técnico o situaciones imprevistas posteriores al perfeccionamiento del contrato, mayores a las establecidas en el párrafo procedente y hasta un máximo del 50% del monto original contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la entidad puede decidir autorizarlas para ello se requiere contar con la autorización del Titular de la Entidad, debiendo para la ejecución y el pago, contar con la autorización previa de la contraloría General de la República y con la comprobación que se cuentan con los recursos necesarios";

Que, asimismo, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado, el D.S N° 350-2015-EF., regula en el Art. 139, Sobre las modificaciones del contrato: adicionales y reducciones, indicando que "mediante Resolución previa el titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite (25%) por ciento del monto del contratado original, siempre que están sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para los cual debe de contar con la asignación presupuestal necesaria... Los adicionales que se dispongan durante la ejecución del proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, el Art. 175 de este reglamento prescribe que: "solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o provisión presupuestal y la Resolución de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan al quince por ciento (15%) del monto del contrato original";

Que, asimismo continuando con este articulo detalla: "excepcionalmente, en casos de prestaciones adicionales de obra se da por su carácter de emergencia, cuya no ejecución puede afectar el ambiente o pueda poner en peligro a la población, los trabajadores o la integridad de la misma obra"; y en el presente caso, se ha señalado el Informe N° 172-2018-GIDUR/MONS de fecha 2 de abril del 2018 y no hay que olvidar que existen los Informes N° 009-2018-MDR-GIDUR/MOSB e Informe N° 089-2018-GIDUR-MONSB de fecha 22 de febrero del 2018, en el ítem II OCURRENCIAS EN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE LA OBRA, según párrafo que producto del FENOMENO DEL NIÑO un tramo de cerco perimétrico (no completado en el expediente técnico), de 45 mts. Aproximadamente presenta cimentación vulnerable y expuesta por lo que es de necesidad la demolición y construcciones de esa infraestructura, con una cimentación más profunda, para evitar el peligro inminente para la población estudiantil;

Que, en el presente expediente estas PRESTACION ADICIONAL N° 03 (S/ 126,024.61) Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 1 (S/ 93,357.98), asciende al monto de s/ 32,66.63 soles, que equivale al 0.81% de incidencia adicional de la obra (4'009,440.41 soles) del monto total del contrato original, en consecuencia es PRECEDENTE acceder a los solicitado y debe aprobarse mediante Resolución del Titular de esta Entidad. Además que se debe contar con la CERTIFICACION PRESUPUESTARIA, como indico el informe N° 015-2018-MDR., emitidos por el CPCP HELBERT AUGUSTO QUISPE NAVARRETE - Asesor Contable y Responsable de la Oficina de Presupuesto, en fecha 27 de febrero del 2018; y se ha cumplido con PRESENTAR EL INFORME TECNICO - EXPEDIENTE TECNICO PRESTACION DE ADICIONAL N° 03, como se detalla en el Informe N° 172-2018-GIDUR/MOSB., de fecha 02 de abril del 2018 emitido por el Ing. MARLON O. SUAREZ BECERRA, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de esta Entidad;

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y:

SE RESUELVE:



Artículo 1° APRUEBESE EL ADICIONAL DE OBRA N° 03, POR EL MONTO DE S/ 126,024.61 (CIENTO VENTISEIS MIL VENTICUATRO CON 61/100 SOLES) Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01, POR LA SUMA DE S/ 93,357.98 (NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CONCUNTA Y SIETE CON 98/100 SOLES), ASCENDENTE AL MONTO DE S/ 32,666.63 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 63/100 SOLES), QUE EQUIVALE AL 0.81% DE INCIDENCIA ADICIONAL DE LA OBRA (S/4'009,440.41) "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA EDUCATIVO DE LAS I.E. N° 1748 Y N° 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI - PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD". TENIENDO EN CUENTA QUE EL ADICIONAL ES DEL ORDEN DEL 0.81% (S/ 32,666.63 Soles), DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ORIGINAL, ESTANDO DENTRO DEL MARGEN (25% DEL CONTRATO ORIGINAL) QUE ESTABLECEN LAS NORMAS DE CONTRATACIONES VIGENTES.



Artículo 2° HACER DE CONOCIMIENTO A LA EMPRESA SOLICITANTE PARA SU DEBIDO CONOCIMIENTO.

Artículo 3° COMUNIQUESE A LA GERENCIA MUNICIPAL PARA QUE TOMA LAS ACCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO.

REGISTRECE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RÁZURI
Mario Malvar
[Signature]
Alex Jimmy O. Quinones
Teniente Alcalde

- C.c
- Empresa
- Logística
- Presupuesto
- Gerencia
- GIDUR
- File.

CONSORCIO JIREH

[Signature]
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 541-2018-MDR.

Puerto Malabrigo, 12 de octubre del 2018.

V I S T O :

- La Carta N° 49-2018/CLEM., de fecha 07 de setiembre del 2018, recepcionado en Tramite Documentario con expediente N° 2787-2018, de fecha 07 de setiembre del 2018, presentado por el Sr. Guillermo Augusto Diaz Espejo - Representante Común Consorcio La Perla de Macabi, alcanza Liquidación del Contrato de ejecución de Obra : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 Y N° 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI, DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD"
- Informe N° 488-2018-MDR-GIDUR/MOSB., de fecha 11 de octubre del 2018, presentado por el Ing. MARLON OMAR SUAREZ BECERRA - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la MDR., APROBACION DE LIQUIDACION DE OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 Y N° 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI, DISTRITO DE RAZURI, ASCOPE, LA LIBERTAD", CON CODIGO SNIP 2720343.

CONSIDERANDO :

Que, los gobiernos locales gozan de autonomia politica, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. II del T.P. de la Ley 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, con fecha 01 de agosto del 2017, el Comité de Selección adjudicó la Buena Pro de la Licitación Publica Nro. 001-2017-MDR., para la ejecución de la Obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 Y N° 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI, DISTRITO DE RAZURI, PROVINCIA DE ASCOPE - LA LIBERTAD" a CONSORCIO LA PERLA DE MACABI, debidamente representado por el Sr. GUILLERMO AUGUSTO DIAZ ESPEJO, identificado con D.N.I. N° 71230754, por la suma de S/ 4'009,440.41 (Cuatro Millones nueve mil cuatrocientos cuarenta con 41/100 Soles), asimismo con fecha quince de enero del 2018, se suscribe Contrato de Ejecución de Obra y como plazo de ejecución (180) ciento ochenta días calendarios;

Que, asimismo apreciamos que la recepción de obra, se ha producido el 11 de julio del 2018 y en fecha 07 de setiembre del 2018, la Empresa Contratista presento la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra, estando dentro del plazo de los 60 días, y el plazo por parte de la entidad para pronunciarse vence el 6 de noviembre del 2018, EN CONSECUENCIA, estamos dentro del plazo para pronunciarnos y aprobar mediante acto resolutivo;

Que, para efectos de a Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S. 350-2015-EF regula en su Art. 180, sobre la Liquidación del Contrato de Obra lo siguiente "Luego de consentida la Liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo". Lo cual sucederá después de su aprobación solicitada, ASIMISMO, sobre la DEVOLUCION del FONDO DE GARANTIA (CARTA FIANZA), ascendente al 10% del monto contractual, es correcto lo solicitado, ya que en el Contrato está especificado que debe de devolverse al término de ejecución de la obra;

Que, de conformidad al Informe N° 041-2018-MDR-DEP/LAUC., de fecha 11 de octubre del 2018, suscrito por el Responsable de la División de Estudios y Proyectos de la MDR. - Ing. Luis A. Uceda Calderón, CONCLUYE dando conformidad a la Liquidación de la Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 Y N° 8631 EN EL CENTRO POBLADO PERLA DE MACABI, DISTRITO DE RAZURI, ASCOPE, LA LIBERTAD", suscrito con el CONCORCIO LA PERLA DE MACABI, teniendo los siguientes datos :

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



I. ASPECTOS CONTRACTUALES

- o OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 Y N° 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI, DISTRITO DE RAZURI, PROVINCIA DE ASCOPE, LA LIBERTAD"
- o CODIGO SNIP : 272034
- o EMPRESA CONTRATISTA : CONSORCIO LA PERLA DE MACABI
- o SUPERVISOR DE OBRA : CONSORCIO SUPERVISOR R & V
- o PROCESO DE SELECCIÓN : LP 001-2017-MDR
- o VALOR REFERENCIAL : S/ 4'176,500.43
- o VALOR CONTRATADO : S/ 4'009,440.41
- o MONTO CONTRATADO (SIN IGV) : S/ 3'397,830.85
- o FACTOR DE RELACION : 0.96
- o PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL : 180 DIAS CALENDARIOS
- o ENTREGA DE TERRENO : 25 DE AGOSTO DEL 2017
- o INICIO DE OBRA : 26 DE AGOSTO DEL 2017
- o TERMINO CONTRACTUAL DE OBRA : 21 DE FEBRERO DEL 2018
- o ADICIONAL N° 1 : S/ 30,935.35
- o ADICIONAL N° 2 : S/ 68,25.99
- o ADICIONAL N° 3 Y DEDUCTIVO 1 : S/ 32,666.63
- o AMPLIACION DE PLAZO N° 1 : 25 DIAS CALENDARIOS
- o AMPLIACION DE PLAZO N° 2 : 25 DIAS CALENDARIOS
- o AMPLIACION DE PLAZO N° 3 : 30 DIAS CALENDARIOS
- o AMPLIACION DE PLAZO N° 4 : 32 DIAS CALENDARIOS
- o FECHA DE SUSPENSION DE OBRA : 05/05/2018
- o FECHA DE REINICIO DE OBRA : 06/06/2018
- o FECHA REAL DE TERMINO DE OBRA : 13/06/2018
- o AVANCE DE OBRA : 100.00%
- o AVANCE DE OBRA ACUMULADO : 100.00%
- o ESTADO ACTUAL DE LA OBRA : CONCLUIDA
- o RESIDENTE DE OBRA : Ing. PUL YERKO VARGAS VIGO
REG. CIP 87339
- o JEFE DE SUPERVISION DE OBRA : Ing. EDGAR NATIVIDAD BETTETA GONZALES
REG. CIP 51765



II. UBICACIÓN DE LA OBRA

- o SECTOR : SECTOR PERLA DE MACABI
- o DISTRTO : RAZURI
- o PROVINCIA : ASCOPE
- o DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD

III. TRABAJOS REALIZADOS - METAS DEL EXPEDIENTE TECNICO

- o Construcción de Infraestructura Pedagógica, Administrativa y Complementaria, empleando el Sistema Mixto y consta de lo siguiente :
 - NIVEL INICIAL
 - Áreas para la Actividad un Juego del Niño
 - 02 Aulas
 - 01 Sala de Psicomotricidad
 - 01 Sala de usos múltiples
 - AREAS PARA CUIDADO
 - 01 SS.HH. para niño y niñas
 - 01 Construcción de Cocina
 - 01 Almacén para Cocina
 - AREAS ADMINISTRATIVAS Y SERVICIOS GENERALES
 - 01 Dirección
 - 01 Deposito material educativo
 - 01 SS.HH. para Dirección y Profesores
 - 01 Tópico
 - ESPACIOS COMPLEMENTARIOS
 - 01 Patio y veredas
 - 01 Ambiente para Juego

CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN



- Cerco Perimétrico
- NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO
- 03 Aulas Pedagógicas
- 01 SS.HH. para alumnos y para Alumnas (incluye SS.HH. para alumnos/as con discapacidad física)
- 01 Losa Deportiva de concreto
- 01 Tópico de Psicología
- 01 Centro de Recursos (Biblioteca)
- 01 Laboratorio de Computo
- 01 Laboratorio de Ciencias
- 02 Depósitos
- 01 Dirección
- 01 Secretaria
- 01 Sala de Profesores
- 01 SS.HH. para Docentes y administrativos
- 01 Proscenio y Graderías
- Cerco Perimétrico
- Veredas
- Escalera

IV. LIQUIDACION DE OBRA

o Revisada la Liquidación del Contrato de Obra, se ha determinado que el Costo Total de Obra es de S/ 4'225,493.98 (Cuatro Millones doscientos veinticinco mil cuatrocientos noventa y tres con 98/100 Soles), que corresponde al valor contratado, mas adicional 01, 02 y 03, menos deductivo vinculante 01, más el reintegro por reajuste de precios, más intereses por mora en pago de valorizaciones; de lo cual se ha cancelado a favor de la Empresa ejecutora de obra CONSORCIO LA PERLA DE MACABI, el importe total de S/ 4'141,293.39, de acuerdo al siguiente detalle :

N° VALORIZACION	MONTO (SIN IGV)	IGV	MONTO (CON IGV)	MONTO CANCELADO	MONTO A PAGAR
MONTO CONTRACTUAL	3'397,830.86	611,609.55	4'009,440.41		
ADICIONAL 01	26,216.40	4,718.95	30,935.35		
ADICIONAL 02	57,839.82	10,411.17	68,250.99		
ADICIONAL 03	106,800.52	19,224.09	126,024.61		
DEDUCTIVO 01	-79,116.93	-14,241.05	-93,357.98	4'141,293.39	
REINTEGRO	70,392.45	12,670.64	83,063.09		84,200.59
INTERESES	963.98	173.52	1,137.50		
COSTO TOTAL DE LA OBRA			4'225,493.98		

Se desprende que se ha cancelado la cantidad de S/ 4'141,293.39, quedando pendiente el pago de reintegro por reajuste de precios de S/ 83,063.09 Soles, más los intereses S/ 1,137.50 Soles.

V. RESUMEN GENERAL

5.1. Inversión en Ejecución de Obra

**MONTO DE INVERSION
CONTRATO PRINCIPAL**

- Contrato Principal	S/ 3'397,830.86
- Presupuesto Adicional de Obra N° 01 (R.A.)	26,216.40
- Presupuesto Adicional de Obra N° 02 (R.A.)	57,839.82
- Presupuesto Adicional de Obra N° 03 (R.A.)	106,800.52
- Presupuesto Deductivo Vinculante de Obra N°01 (RA)	-79,116.93
- Reintegro del Contrato Principal	64,634.98
- Reintegros del Adicional de Obra N° 01,02 y 03	5,757.47
- Intereses	963.98
SUB TOTAL	<u>3'580,927.10</u>
Por I.G.V. (18%)	644,566.88
	S/ 4'225,493.98

SON: CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 98/100 SOLES.

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

5.2. SALDOS
Resumen de Saldos

ITEM	DETALLE	A FAVOR DEL CONTRATISTA	A FAVOR DE LA ENTIDAD
I	1.1. Reintegros DEL Contrato Principal	64,634.98	0.00
	1.2. Reintegros de Adicionales	5,757.47	0.00
	1.3. Adelantos	0.00	0.00
	1.4. Intereses	963.98	0.00
II	TRIBUTOS (IGV)		
	2.1. Reintegros del Contrato Principal	11,634.30	0.00
	2.2. Reintegro de Adicionales	1,036.35	0.00
	2.3. Adelantos	0.00	0.00
III	2.4. Intereses	173.52	0.00
	GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
	3.1. Fondo de Garantía (Carta Fianza)	0.00	0.00

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (Item I + Item II)	S/	84,200.59
--------------------------------------------------	----	-----------

SON: OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 59/100 SOLES.

Que, estando a las facultades que otorga la Ley Organica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. APROBAR LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO CON LA EMPRESA EJECUTORA CONSORCIO LA PERLA DE MACABI, REPRESENTADO POR EL SR. GUILLERMO AUGUSTO DIAZ ESPEJO, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON D.N.I. N° 71230754, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 Y N° 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI, DISTRITO DE RAZURI, ASCOPE, LA LIBERTAD", POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 4'225,493.98 SOLES, POR EL SIGUIENTE CONCEPTO:

• VALOR CONTRACTUAL DE OBRA (INC. IGV)	S/	4'141,293.39
• REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS (INC. IGV)		83,063.09
• INTERESES		1,137.50
	S/	4'225,493.98

Artículo 2°. AUTORIZAR A LA UNIDAD DE TESORERIA LA DEVOLUCION DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO A FAVOR DE LA EMPRESA CONSORCIO PERLA DE MACABI, DE ACUERDO A LA LIQUIDACION FINAL DEL CONTRATO DE OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 Y N° 80631 DEL CENTRO POBLADO PERLA DE MACABI, DISTRITO DE RAZURI, ASCOPE, LA LIBERTAD", ASI COMO LAS CARTAS FIANZAS DE LOS ADICIONALES UNO, DOS Y TRES DE LA MENCIONADA OBRA.

Artículo 3°. AUTORICÉSE A LA UNIDAD DE TESORERIA EL PAGO DE REINTEGRO POR REAJUSTE DE PRECIOS E INTERESES POR LA SUMA DE S/ 84,200.59 (OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 59/100 SOLES), PREVIA LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Artículo 4°. DEVUELVA SE, EL EXPEDIENTE DE LIQUIDACION A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL, PARA SU CUSTODIA Y DEMAS FINES.

Artículo 5°. COMUNIQUESE LA PRESENTE RESOLUCION A LA EMPRESA CONSORCIO PERLA DE MACABI Y A LA GERENCIA MUNICIPAL, ASI COMO A LAS RESPECTIVAS AREAS PARA LOS FINES COORRESPONDENTES.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE.

C. C.
Gerencia
SICUR
Tesorería
Empresa

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
PUERTO MALABRIGO
Educa Teresa León Flores
ALCALDESA

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



PROCESO : LP N° 001-2017-MDR
 OBRA : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS I.E. N° 1748 Y N° 80631 EN EL CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD"

PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RAZURI
 UBICACIÓN : CENTRO POBLADO DE LA PERLA DE MACABI - DISTRITO DE RAZURI - ASCOPE - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO LA PERLA DE MACABI
 RESIDENTE : ING. PAUL YERKO VARGAS VIGO
 SUPERVISIÓN : CONSORCIO SUPERVISOR R & V
 JEFE DE SUPERVISION : ING. EDGAR NATIVIDAD BETTETA GONZALES

MONTO DEL CONTRATO : S/. 4,009,440.41 Incl/IGV

CONTROL DE VALORIZACIONES EJECUTADAS VS. PROGRAMADAS DE TODA LA OBRA VALORIZACIÓN N° 01

(Del 26 al 31 de Agosto del 2017)

MES	VALORIZACIÓN N°	PROGRAMADO			EJECUTADO			% E.JEC. ACUM/ PROG.ACUM
		AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	AVANCE MENSUAL	AVANCE ACUMULADO	PORCENTAJE ACUMULADO	
(26 al 31) Ago-17	01	151,061.79	151,061.79	4.45%	285,128.01	285,128.01	8.39%	3.94%
(1 al 30) Set-17	02	610,452.32	761,514.11	22.41%				
(1 al 31) Oct-17	03	700,187.98	1,461,702.09	43.02%				
(1 al 30) Nov-17	04	504,228.12	1,965,930.21	57.86%				
(1 al 31) Dic-17	05	681,862.05	2,647,792.26	77.93%				
(1 al 31) Ene-18	06	553,097.44	3,200,889.70	94.20%				
(1 al 21) Feb-18	07	196,941.16	3,397,830.85	100.00%				
TOTAL		3,397,830.85			285,128.01			

EDGAR NATIVIDAD BETTETA GONZALES
 INGENIERO CIVIL
 C.F.N. N° 51765
 CONSULTOR N° C2908

PAUL YERKO VARGAS VIGO
 INAG CIVIL
 Colegio de Ingenieros, N° 87339

NOTA:
 - Los montos consignados en el AVANCE MENSUAL PROGRAMADO, son los montos mensuales Sin IGV indicados en el cuadro resumen del CAO Valorizado.
 - Los montos consignados en el AVANCE MENSUAL EJECUTADO, son los montos mensuales Sin IGV indicados en el cuadro resumen de valorizaciones ejecutadas.

CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO SUPERVISOR R&V
 Jorge Luis Larrea Pedemonte
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO LA PERLA DE MACABI
 Guillermo Augusto Diaz Espejo
 REPRESENTANTE COMUN

OBRA 02

CONSORCIO JIREH



Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 | Telef.: 044-436291 / 044-436109 | Tele-Fax.: 044-436291
www.muniotuzco.gob.pe

83

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2018-MPO/LOG

LICITACIÓN PÚBLICA 002-2018-MPO

Conste por el presente documento, el Contrato de ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80016-DIVINO MAESTRO CASERÍO DE PARAGUEDA DISTRITO DE OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD**”, código SNIP N° 353984, que celebra de una parte la **Municipalidad Provincial de Otuzco** identificada con RUC 20165341377, con domicilio legal en la Calle Tacna N° 896 distrito y provincia de Otuzco, departamento de La Libertad representado por su Gerente Municipal, **Mg. WILFREDO FRANCISCO REBAZA GARCÍA**, identificado con D.N.I. N° 18021229, con delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2018-MPO, de fecha 10 de Septiembre del 2018, a quien en adelante se le denominara “**LA ENTIDAD**”, y de la otra parte el **CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO** con RUC N° 20603614276, debidamente representado por su Representante Legal Común el Sr. **REMBERTO TUME BAYONA** con DNI N° 02663888 y con domicilio en Mza. A21 Lote. 49 Urb. Manuel Arévalo III Etapa - Distrito La Esperanza – provincia de Trujillo, departamento La Libertad , a quien en adelante se denominara “**EL CONTRATISTA**”, bajo los términos y condiciones siguientes:



CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 10 de Septiembre del 2018, el comité de selección adjudicó la buena pro de la **Licitación Publica N° LP-02-2018-MPO-I** para la contratación de la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80016-DIVINO MAESTRO CASERÍO DE PARAGUEDA DISTRITO DE OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD**”, código SNIP N° 353984, al **CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO** con RUC N° 20603614276 (Integrado por **J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.** con RUC N° 20274419637, **B&M CORPORACION S.A.C** con RUC N° 20482375252, **INVERSIONES INGENIERÍA DECONCI S.A.C.** con RUC N° 20539910257 y **ELJY S.A.C.** con RUC N°20481516804)



CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra: “**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80016-DIVINO MAESTRO CASERÍO DE PARAGUEDA DISTRITO DE OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD**”, código SNIP N° 353984

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 5, 025,924.27 (CINCO MILLONES VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO CON 27/100 SOLES)**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

“**LA ENTIDAD**” se obliga a pagar la contraprestación a “**EL CONTRATISTA**” en Soles, en periodos de

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO

REMBERTO TUME BAYONA
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a “LA ENTIDAD”, “EL CONTRATISTA” tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.



CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento ochenta (180) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

“EL CONTRATISTA” entregará al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de “LA ENTIDAD”, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:



- De fiel cumplimiento del contrato: S/. 502,592.42 (QUINIENTOS DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON 42/100 SOLES), a través de la CARTA FIANZA N° 3002018007770 emitida por AVLA PERU COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Monto que es equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

“LA ENTIDAD” puede solicitar la ejecución de las garantías cuando “EL CONTRATISTA” no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

“EL CONTRATISTA” declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de “LA ENTIDAD” a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de “EL CONTRATISTA” es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si “EL CONTRATISTA” incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, “LA ENTIDAD” le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO

HUMBERTO TUME BAYONA
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

85

Calle Tacna N° 896 | Telef.: 044-436291 / 044-436109 | Tele-Fax.: 044-436291
www.muniotuzco.gob.pe

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{\text{F} \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

Se considera justificado el retraso, cuando "EL CONTRATISTA" acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:



OTRAS PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	0.5 UIT Por cada día de ausencia del personal	Informe del Supervisor o Inspector
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA (SEGÚN CORRESPONDA), impidiéndole anotar las ocurrencias.	5/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN: Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Municipalidad. La multa diaria será de;	2/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la Municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de los trabajadores y por el total del paquete de obras, es decir si en alguna de las obras alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato La multa diaria será de:	1/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
5	INGRESO DE MATERIALES: Cuando el Contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	2/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
6	ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA:	1/1000	

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO
[Signature]
REMBERTO TUME BAYONA
REPRESENTANTE LEGAL COMUNI

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

CONSORCIO JIREH
[Signature]
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUNI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

86

Calle Tacna N° 896 | Telef.: 044-436291 / 044-436109 | Tele-Fax.: 044-436291
www.muniotuzco.gob.pe

	Quando el Contratista entregue documentación incompleta perjudicando en trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros), La multa será por cada trámite documentario.	Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
7	CARTEL DE OBRA: Quando el Contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en el Expediente Técnico y/o el Contrato. La multa por día de atraso será de:	2/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL: Quando el Contratista no cumpla con entregar el Calendario Valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas. La multa diaria será de:	1/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
9	PRUEBAS Y ENSAYOS: Quando el Contratista no realiza las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones, La multa diaria será de:	1/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
	RESIDENTE DE OBRA: Quando el Ing. Residente de la Obra no se encuentra en forma permanente en la obra. La multa diaria será de:	1/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
11	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA: Quando el Contratista no presente los equipos declarados en la Propuesta Técnica o estos no se encuentren operativos al 100%. La multa diaria será de:	2/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
12	PROFESIONALES DECLARADOS: Quando el Contratista no presente a los profesionales declarados en la Propuesta Técnica, La multa diaria será de:	2/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
13	CUADERNO DE OBRA: Quando el cuaderno de obra no se encuentre en la obra, La multa diaria será de:	2/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
14	CUADERNO DE OBRA: Quando el cuaderno de obra no se encuentre actualizado al día anterior de la inspección, La multa diaria será de:	2/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
15	CONCRETO: Quando el contratista no comunique con anticipación la fecha del vaciado del concreto de las estructuras importantes, a la Entidad, la multa diaria será de:	2/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
16	ACERO ESTRUCTURAL:	2/1000	



CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO

REMBERTO TUME BAYONA
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN



	Cuando el contratista no comunique con anticipación la fecha de la colocación del acero de las estructuras importantes a la Entidad, la multa diaria será de:	Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
17	LIQUIDACIÓN: Cuando el Contratista no presente la liquidación en su oportunidad La multa diaria será de:	2/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
18	EXPEDIENTE TÉCNICO – PLANOS: Cuando en obra no se encuentre el expediente técnico y planos aprobados La multa diaria será:	1/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
19	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA: Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	2/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)
	CALIDAD DE MATERIALES: Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	2/1000 Del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento	Según informe del inspector o supervisor (según corresponda)



Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.



La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Quando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, "LA ENTIDAD" puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal d) del inciso 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, "LA ENTIDAD" procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO

REMBERTO TUME BAYONA
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

“EL CONTRATISTA” declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, “EL CONTRATISTA” se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A.

Además, “EL CONTRATISTA” se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación complementaria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El arbitraje será institucional y resuelto por ARBITRO ÚNICO. “LA ENTIDAD” propone las siguientes instituciones arbitrales en el siguiente orden de prelación: LA CÁMARA DE COMERCIO DE TRUJILLO y EL CENTRO DE ARBITRAJE CIP-CDLL.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.8 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO

REMBERTO TUMB BAYONA
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

89 ✓

Calle Tacna N° 896 | Telef.: 044-436291 / 044-436109 | Tele-Fax.: 044-436291
www.muniotuzco.gob.pe

CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE "LA ENTIDAD": Calle Tacna N° 896 distrito y provincia de Otuzco, departamento de La Libertad

DOMICILIO DE "EL CONTRATISTA": Mza. A21 Lote. 49 Urb. Manuel Arévalo III Etapa – Distrito La Esperanza – provincia de Trujillo, departamento La Libertad



La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Otuzco a los dos (02) días del mes de Octubre del 2018.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
Mg. Wilfredo F. Rebaiza Garcia
GERENTE MUNICIPAL

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO

REMBERTO TUME BAYONA
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazan Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO

90

CONTRATO DE CONSORCIO: CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO



DE LOS ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA: Conste por el presente documento, el compromiso de asociarse mediante la constitución de Consorcio denominado **CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO** conformado entre la empresa: **INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.** con RUC N° 20539910257, debidamente representado por Jhosafet Erick Ruiz Siccha, identificado con DNI N° 43088230 con domicilio en Ilo 217 Int. A Urb. Palermo, Distrito de Trujillo, Provincia de Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11203056 de la ciudad de Trujillo, **B&M CORPORACION S.A.C.** con RUC N° 20482375252, debidamente representado por Boris Alexander Montaña Tume, identificado con DNI N° 43421012 con domicilio en Jr. San Francisco Altura Del Mercado De Bernal Mz. 20 Lt. 4, Distrito de Bernal, Provincia de Sechura, Departamento y Región de Piura, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11127882 de la ciudad de Trujillo, **ELJY S.A.C.** con RUC N° 20481516804, debidamente representado por Mirian Rocio de la Cruz Monzon, identificado con DNI N° 40505237 con domicilio en Prolongación F. Villareal Mz. D Lt SA Mampuesto, Provincia de Trujillo, Departamento y Región La Libertad, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11006164 de la ciudad de Huamachuco y **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20274419637, debidamente representado por el Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres, identificado con DNI N° 26613112 con domicilio en Urb. Los Cedros Calle Jade Mza. LL Lote 18, Distrito de Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento y Región de La Libertad, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11004044 de la ciudad de Trujillo

DE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO

CLAUSULA SEGUNDA: El Consorcio se constituye con la Denominación "**CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO**", que conforman **INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.** identificado con RUC N° 20539910257, **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** identificado con RUC N° 20274419637, **ELJY S.A.C.** identificado con RUC N° 20481516804 e **B&M CORPORACION S.A.C.** identificado con RUC N° 20482375252, pero que no genera una persona jurídica y no está sujeto a inscripción en los Registros Públicos conforme al tenor del artículo 438 de la ley General de Sociedades.

DE SU PARTICIPACION

CLAUSULA TERCERA: El **CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO** se ha formado para su participación en la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2018 – MPO PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80016-DIVINO MAESTRO CASERÍO DE PARAGUEDA DISTRITO DE OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD CODIGO SNIP N° 353984**", convocado por la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80016-DIVINO MAESTRO CASERÍO DE PARAGUEDA DISTRITO DE OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD CODIGO SNIP N° 353984"

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



B&M CORPORACION S.A.C.
Boris Alexander Montaña Tume
GERENTE GENERAL



Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL



Ing. Jhosafet E. Ruiz Siccha



INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.
Ing. Jhosafet E. Ruiz Siccha
GERENTE GENERAL

* P A *

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO

91

DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION

CLAUSULA CUARTA: Por el presente instrumento los otorgantes de mutuo acuerdo dentro de las normas de la buena fe y común intención de las partes al amparo de lo dispuesto por el Artículo 445 y siguientes de la Ley General de Sociedades convienen en asociarse para participar y compartir utilidades, riesgos y pérdidas en la Contratación de Servicios a que se refiere la cláusula tercera. Dichas actividades la realizaran las partes en estricta sujeción a la legislación pertinente, Normas civiles y tributarias aplicables al presente caso.

DEL PLAZO DE DURACION

CLAUSULA QUINTA: La vigencia temporal del Consorcio se inicia con la firma del Contrato arriba indicado y concluye con la liquidación del mismo y/o con la conclusión de las obligaciones del Consorcio con cada una de las empresas asociadas.

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION TEMPORAL

CLAUSULA SEXTA: Los otorgantes, suscriptores del presente acuerdo de asociación temporal, convienen en nombrar al siguiente responsable:

REMBERTO TUME BAYONA: REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

CLAUSULA SEPTIMA: De igual manera la asociación tendrá como **Representante Legal Común** al **REMBERTO TUME BAYONA**, peruano, identificado con DNI N° 02663888 y el **Domicilio Legal Común** será MZ. A21 00049 URB. MANUEL ARÉVALO III ETAPA - LA ESPERANZA - TRUJILLO - LA LIBERTAD. Encargado de suscribir el contrato con la Entidad **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**, asimismo para tal efecto gozara de todas facultades de representación del consorcio.

El Representante Legal Común representará al consorcio ante toda clase de autoridades y entidades administrativas, públicas, fiscales, aduaneras, ya sea su competencia de carácter nacional, regional o municipal incluyendo la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), Policía Nacional del Perú, Aduanas, Essalud, Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipalidades u otras que se creen, pudiendo dar inicio y trámite a todo tipo de procedimientos administrativos e inclusive a aquellos que deriven en judiciales arbitrajes, gozará de las facultades suficientes para participar en todos los actos a que se refiere la ley normativa de arbitraje, tales como someter arbitraje y conciliación, sea de derecho o conciencia, las controversias en que puede verse involucrado el consorcio sin reservar limitación alguna.

DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACION

CLAUSULA OCTAVA: Las partes convienen en que la participación de las obligaciones y utilidades liquidadas derivadas la ejecución de la prestación serán de la siguiente manera:

- J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA 30.00 % (TREINTA POR CIENTO)
- B&M CORPORACION S.A.C.15.00 % (QUINCE POR CIENTO)
- INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C..... 15.00 % (QUINCE POR CIENTO)
- ELJY S.A.C..... 40.00 % (CUARENTA POR CIENTO)

Los mismos porcentajes son para asumir pérdidas y riesgos.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REGISTADO EN ESTA NOTARÍA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80016-DIVINO MAESTRO CASERIO DE PARAGUEDA DISTRITO DE OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD CODIGO SNIP N° 353984"



B&M CORPORACION S.A.C.
Berni Alexander Montano Tume
GERENTE GENERAL



REMBERTO TUME BAYONA
GERENTE GENERAL



Miriam Rocío de la Cruz
SUB GERENTE
ELJY S.A.C.



ING. JHYSAILET E. RUIZ SICCHA
GERENTE GENERAL
INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.



CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO

92

DE LOS PODERES

CLAUSULA NOVENA

El Sr. **REMBERTO TUME BAYONA**, a sola firma está facultado para: suscribir contrato, adendas, y otros que se deriven de la ejecución la prestación, así como está facultado a representar y suscribir todo tipo de documentos ante SUNAT, Entidades Públicas y Privadas; además de realizar cualquier tipo de Operación en el Sistema Financiero y Tributario, así como aperturar cuentas corrientes, solicitar contratar y suscribir cartas fianzas y/o pagares y/o letras de cambio, giro de cheques, retiro de fondos, constituir y/o gravar bienes en garantía mobiliaria y cualquier tipo de operación propias del manejo de cuentas corrientes y cualquier tipo de cuentas en el sistema financiero.

DE LA CONTABILIDAD

CLAUSULA DECIMA:

El **CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO** abrirá y llevara sus propios libros de Contabilidad independientemente de aquellos de los que conforman el consorcio, los cuales estarán de acuerdo a ley. Los pagos por la ejecución de la prestación y otros que deriven de la misma prestación se efectuaran al Consorcio, el mismo que tributara los impuestos correspondientes de acuerdo a Ley, así también dicho Consorcio emitirá los comprobantes de pago correspondientes a nombre de la Entidad.

DE LAS RESPONSABILIDADES

CLAUSULA DECIMO PRIMERA:

REMBERTO TUME BAYONA asume toda responsabilidad tributaria, legal, laboral, económica, administrativa y demás responsabilidades derivadas de la ejecución de la obra.

DE LOS DOMICILIOS

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Las partes intervinientes del presente contrato señalan como domicilios los indicados en la introducción del presente contrato y cualquier cambio se deberá comunicar a la otra parte por escrito.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Las partes acuerdan que en el supuesto de producirse procesos sancionadores por el organismo supervisor de las contrataciones del estado – OSCE, el consorciado **B&M CORPORACION S.A.C.** asumirá todas las responsabilidades administrativas, penales u otras que se pudiesen derivar de dicho proceso.

Asimismo, de iniciarse procesos penales, civiles, arbitrales y otros contra el consorcio, **B&M CORPORACION S.A.C.** asumirá todas las responsabilidades, gastos, sanciones y otros que se pudiesen derivar de dichos procesos, quedando exento de toda responsabilidad los demás consorciados.

CLAUSULA DECIMO CUARTO: Mediante la presente clausula se deja establecido que ambas partes tienen responsabilidad solidaria de las obligaciones contractuales para el contrato que se suscribirá con **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO**, para la ejecución del: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80016-DIVINO MAESTRO CASERÍO DE

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80016-DIVINO MAESTRO CASERÍO DE PARAGUEDA DISTRITO DE OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD CODIGO SNIP N° 353984"

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



B&M CORPORACION S.A.C.
Boris Alexander Montolio Tume
GERENTE GENERAL

INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.
Ing. Carlos Garayup Caceres
GERENTE GENERAL

INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.
Ing. Jhosset E. Ruiz Sicbo
GERENTE GENERAL

Miguel Ángel de la Cruz Rodríguez
SUSCRIBIÓ
EL 01/05/2015

S
A
R
I
A

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO

93

PARAGUEDA DISTRITO DE OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD CODIGO SNIP N° 353984”.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: En caso de controversia ambas partes renunciarian al fuero de sus domicilios sometiéndose a los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Para la validez de cada uno de los términos contenidos en este contrato ambas partes legalizan las firmas notarialmente.

En señal de conformidad, suscriben las partes.

Trujillo, 24 de Setiembre de 2018

JCA CONTRATAS Y SERVICIOS GENERALES S.R.L.


Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL





Luis Alberto Ruiz Carrasco
GERENTE GENERAL
E.S.P. C.A.S.



B&M CORPORACION S.A.S.C.


Boris Alexander Montano Salme
GERENTE GENERAL



INVERSIONES INGENIERIA DECONCI S.A.C.


Ing. Jhosafat E. Ruiz Stecha
GERENTE GENERAL



NOTARÍA PAJARES ALVA
CERTIFICACIÓN AL DORSO



CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 80016-DIVINO MAESTRO CASERÍO DE PARAGUEDA DISTRITO DE OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO-LA LIBERTAD CODIGO SNIP N° 353984”

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICO: QUE LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES DE LOS ÍNDICES DERECHOS QUE CORRE A FOJAS VUELTA CORRESPONDEN A: **JHOSAFET ERICK RUIZ SICCHA**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **43088230**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **INVERSIONES INGENIERÍA DECONCI S.A.C.**, SEGÚN LA PARTIDA N°**11203056** DE LA ZONA REGISTRAL N° V -SEDE TRUJILLO; **CARLOS GUILLERMO ARAUJO CÁCERES**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **26613112**, EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11004044**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V SEDE TRUJILLO Y **MIRIAN ROCIO DE LA CRUZ MONZON** CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO **40505237**, EN CALIDAD DE SUB GERENTE DE **ELJY S.A.C.**, SEGÚN LA PARTIDA N°**11006164** DE LA ZONA REGISTRAL N° V -SEDE TRUJILLO, OFICINA REGISTRAL DE HUAMACHUCO, **BORIS ALEXANDER MONTAÑO TUME**, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO **43421012**, QUIEN FIRMA A TITULO PERSONAL Y EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE **B & M CORPORACIÓN S.A.C.** SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° **11127882**, DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO. SE CERTIFICAN LAS FIRMAS E IMPRESIONES DACTILARES MAS NO EL CONTENIDO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO 1049.- A SOLICITUD DE QUIEN EXTIENDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, DOY FE. HUANCHACO, **25 DE SETIEMBRE DEL 2018.** =====




MIGUEL ANGEL PAJARES ALVA
 NOTARIO DE HUANCHACO - TRUJILLO

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 | Telef.: 044-436291 / 044-436109 | Tele-Fax: 044-436291
www.muniotuzco.gob.pe

95

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 149-2019-MPO

Otuzco, 13 de mayo de 2019.

VISTO:

El registro de mesa de partes N° 3148 de fecha 03 de mayo de 2019, el Informe N° 009-2019-MPO/GIAT/GOFR de fecha 10 de mayo de 2019, e Informe Legal N° 191-2019-MPO-OAJ/EJOF de fecha 13 de mayo de 2019, con 60 folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante la Carta N° 009-2019-CPO, de fecha 29 de abril de 2019, el Señor Remberto Tume Bayona, Representante Legal Común del Consorcio Paragueda Otuzco, solicita al Jefe de Supervisión de Obra, del Consorcio Supervisión Paragueda, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco, Provincia de Otuzco - La Libertad", por causas no atribuibles a las partes por un periodo de diecisiete (17) días calendario; asimismo, renuncia al pago de mayores gastos generales;

Que, mediante la Carta N° 0020-2019-CSP con registro de mesa de partes N° 3148 de fecha 03 de mayo de 2019, el Jefe de Supervisión del Consorcio Supervisión Paragueda, Ing. Carlos Enrique Vásquez Moncada, solicita a vuestra entidad la Ampliación de Plazo N° 01, de la obra antes mencionada, avalándola únicamente por un periodo de diez (10) días calendario;

Que, mediante el Informe N° 009-2019-MPO/GIAT/GOFR, de fecha 10 de mayo de 2019, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, manifiesta al Gerente Municipal que luego de realizar el análisis del procedimiento administrativo y al sustento de la causal de ampliación de plazo, RECOMIENDA aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 por diez (10) días calendario de la obra antes mencionada;

Que, el inciso 1. Del artículo 169° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-PCM, establece que: "El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifique la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: 1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista", concordante a ello los incisos 170.1. y 170.2. del mismo cuerpo normativo, dispone que: "170.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. 170.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe";

Que, el inciso 159.1. del artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-PCM, prescribe que: "Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona jurídica, esta designa a una persona natural como supervisor permanente en la obra";

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 | Telef.: 044-436291 / 044-436109 | Tele-Fax: 044-436291
www.muniotuzco.gob.pe

96

Que, dicho lo anterior, corresponde señalar que –de conformidad con el artículo 159° del Reglamento- durante la ejecución de una obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, a elección de la Entidad, a menos que el valor de la obra a ejecutarse sea igual o superior al monto establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo, supuesto en el cual, necesariamente debe contarse con un supervisor de obra. Por su parte, el artículo 160° del Reglamento precisa que a través del supervisor la Entidad controla los trabajos realizados por el ejecutor de la obra, siendo aquel el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra así como por el cumplimiento del contrato. De esta manera, si bien el contrato de supervisión es un contrato independiente del contrato de obra –en tanto constituyen relaciones jurídicas distintas-, ambos se encuentran directamente vinculados en virtud de la naturaleza accesoria que tiene el primero respecto del segundo. Esta relación de accesoriadad determinan que los eventos que afectan la ejecución de la obra, por lo general, también afectan las labores del supervisor. Como se advierte, la naturaleza accesoria que tiene el contrato de supervisión respecto del contrato de obra –naturaleza que se origina en la obligación que tiene el supervisor de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución del contrato de obra- implica que el supervisor ejerza su actividad de control durante todo el plazo de ejecución (y la recepción), incluso si el contrato de obra original sufre modificaciones¹;



Que, en mérito a lo detallado en los párrafos precedentes y del estudio y análisis del presente expediente, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 191-2019-MPO-OAJ/EJOF de fecha 13 de mayo de 2019, concluye que, se determina que se ha cumplido con el procedimiento, establecido en el Reglamento de Contrataciones del Estado, para proceder a realizar la Ampliación de Plazo N° 01 por el periodo de diez (10) días hábiles, sin que la mencionada ampliación ocasione costos por mayores gastos generales; asimismo, el contrato de supervisión deberá seguir la suerte de la Ampliación de Plazo N° 01, conllevando a que se amplie el contrato de supervisión por diez (10) días calendario, sin que esto ocasione mayores gastos;



Que, estando a las consideraciones expuestas, proveído de Alcaldía, vistos de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco, Provincia de Otuzco – La Libertad", por causas no atribuibles a las partes, por un periodo de diez (10) días calendario, sin que la ampliación ocasione costos por mayores gastos generales.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística redactar la adenda al contrato suscrito con el Consorcio Supervisión Paragueda de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco, Provincia de Otuzco – La Libertad", por el mismo plazo estipulado en el artículo primero de la presente resolución, sin que la adenda de ampliación ocasione costos por mayores gastos generales.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Logística notifique la presente Resolución al **CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO**, con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, a la División de Supervisión y Liquidación de Obras, y a la Unidad de Logística, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
SG
OAF
OAJ



¹ Opinión N° 155-2018/DTN, del 19 de setiembre de 2018, Fundamento 2.1.2.

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazar Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

97

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°80016- DIVINO MAESTRO CASERIO DE PARAGUEDA, DISTRITO OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD" CÓDIGO SNIP 353984

I. DATOS DE OBRA:

OBRA : " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°80016- DIVINO MAESTRO CASERIO DE PARAGUEDA, DISTRITO OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD"

UBICACIÓN : DEPARTAMENTO: La Libertad
PROVINCIA: Otuzco
DISTRITO: Otuzco
SECTOR: Paragueda

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ING. GOLBERY O. FRANCO RABANAL
Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ING. E. MARLON COLLANTES YUPANQUI
Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras

ENTIDAD CONTRATANTE : Municipalidad Provincial De Otuzco
CONTRATISTA : CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO
MODALIDAD DE EJECUCION : Suma Alzada
SISTEMA DE EJECUCION DE OBRA : Contrata
CONTRATO DE EJECUCION DEL OBRA : N° 006 – 2018 - MPO
RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres
SUPERVISOR : CONSORCIO SUPERVISION PARAGUEDA
JEFE DE SUPERVISION : Ing. Carlos Enrique Vasquez Moncada
MONTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA: S/ 5,025,924.27
PLAZO CONTRACTUAL : 180 Días
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO : 18 de Octubre del 2018
FECHA DE INICIO DE OBRA : 19 de Octubre del 2018
FECHA DE TERMINO DE OBRA CONTRACTUAL : 16 de Abril del 2019
FECHA DE TERMINO REAL : 02 de Junio del 2019
INICIO SUSPENSION DEL PLAZON°01 : 22 de Febrero del 2019
TERMINO DE SUSPENSION DE PLAZO : 19 de Marzo del 2019
REINICIO DE OBRA N° 01 : 20 de Marzo del 2019
INICIO SUSPENSION DEL PLAZON°02 : 10 de Mayo del 2019
TERMINO DE SUSPENSION DE PLAZO : 20 de Marzo del 2019
REINICIO DE OBRA N° 02 : 21 de Mayo del 2019
AMPLIACION DE PLAZO : No Corresponde
ADICIONAL DE OBRA : No Corresponde
DEDUCTIVOS DE OBRA : No Corresponde
ACTA DE OBSERVACIONES : Con Observaciones

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO
REYBERTO TUME BAYON

Carlos G. Araujo Cáceres
INGENIERO CIVIL
CIP: 33464

ING. E. Vasquez Moncada
ING. CIVIL
R. CIP. 113623

[Signature]

II. DE LA RECEPCION DE OBRA:

Siendo las 9:30 horas del día Miércoles 07 de Agosto del 2019, se constituyeron al lugar de la Obra, En representación de la Municipalidad Provincial de Otuzco el Ing. Golbery O. Franco Rabanal Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el Ing. E. Marlon Collantes Yupanqui, Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras de la MPO, el Ing. Alder Danilo Castrejon Huaripata, Jefe de la División de Ejecución de Obras de la MPO, el Ing. Carlos Enrique Vasquez Moncada en su calidad de Jefe de Supervisión de Obra, todos ellos, Miembros del Comité de Recepción de Obra designados mediante Resolución de Alcaldía N°200-2019-MPO, de Fecha 21 de Junio del 2019, además el Ing. Carlos

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ING. ALDER DANILO CASTREJON HUARIPATA
Jefe de la División de Ejecución de Obras

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Guillermo Araujo Cáceres, en su calidad de Residente de Obra y el Sr. Remberto Tume Bayona, como Representante Legal de la Empresa Contratista, con el objeto de efectuar la Recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°80016- DIVINO MAESTRO CASERIO DE PARAGUEDA, DISTRITO OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD". CÓDIGO SNIP 353984

El comité procede de la verificación de las metas de la obra y luego de recorrer toda la obra y la confrontación con el Expediente Técnico, planos de replanteo y contrato, en tal sentido el comité de recepción de obra no encuentra observaciones ya que han sido levantadas de acuerdo al acta de observaciones formulada el día 03 de Julio, por lo que según lo establecido en el artículo 143° y 178° del Reglamento de la Ley De Contrataciones del Estado (RLCE). El Comité de Recepción en cumplimiento de los procedimientos administrativos que rige el sector Publico, RECEPCIONA la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N°80016- DIVINO MAESTRO CASERIO DE PARAGUEDA, DISTRITO OTUZCO PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD". CÓDIGO SNIP 353984

Teniendo como premisa lo anteriormente indicado en el párrafo precedente, el comité al no haber advertido los procedimientos de control de calidad que se han dado en el proceso constructivo, no se responsabiliza de cualquier vicio oculto de construcción, así como de las deficiencias; no obstante tenga presente que la ley obliga al contratista a realizar la reparación y/o restitución parcial/total de la obra a su propio costo de acuerdo a la garantía de obra de siete (7) años.

Siendo las 12:20 p.m. horas del mismo día y en señal de conformidad, los miembros de comité de recepción de obra firman la presente Acta en original y 04 copias.

POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ING. GOLBERY OSWALDO FRANCO RABANAL
Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial

Ing° Golbery Oswaldo Franco Rabanal

PRIMER MIEMBRO

Handwritten signature of Carlos G. Araujo Cáceres

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ING. E. MARLON COLLANTES YUPANQUI
Jefe de la División de Supervisión y Umidación de Obras

Ing. E. Marlon Collantes Yupanqui

SEGUNDO MIEMBRO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
ING. ALDER D. CASTREJÓN HUARIPATA
Jefe de la División de Ejecución de Obras

Ing. Alder Danilo Castrejon Huaripata

TERCER MIEMBRO

POR LA SUPERVISION

ING. CARLOS ENRIQUE VÁSQUEZ MONCADA
ING. CIVIL
R. CIP 113829

Ing. Carlos Enrique Vasquez Moncada

Jefe de Supervisión de Consorcio Supervisión Paragueda

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO
REMBERTO TUME BAYONA
REPRESENTANTE

Handwritten signature of Carlos Enrique Vasquez Moncada

CONSORCIO JIREH

FRANKLIN R. BAZÁN CARRASCO
REPRESENTANTE COMUN



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

99

POR EL CONTRATISTA

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO


REMBERTO TUME BAYONA
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Sr. Remberto Tume Bayona

Representante Común


CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO


Carlos G. Araujo Cáceres
INGENIERO CIVIL
CIP: 33464

Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres

Ingeniero Residente de Obra

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO


Carlos E. Vásquez Moncada
ING. CIVIL
R. CIP 113823



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO


ING. E. MARLON COLLANTES YUPANQUI
Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de Obras

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO


ING. ALDER D. CASTREJÓN HUARIPATA
Jefe de la División de Ejecución de Obras

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMÚN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

100

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 121-2020-MPO

Otuzco, 12 de marzo de 2020

VISTO:

El Informe N° 030-2019-CSP, con registro N° 7604-2019 de fecha 04 de octubre de 2019, el Ing. Carlos Vásquez Moncada, Supervisor de Obra remite Informe de Liquidación de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 - Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco - Provincia Otuzco - La Libertad", Carta N° 152-2019-GIAT-MPO/GOFR, Carta N° 033-2019-CSP, Informe N° 053-2020-MPO/GIAT/DSLO/WEVS, Informe N° 0192-2020-GIAT-MPO/AJLP, e Informe Legal N° 173-2019-MPO-GAJ/RJMS, con 1676 folios, y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, establece que los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma indicada que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;



Que, mediante Informe N° 030-2019-CSP, con registro N° 7604-2019 de fecha 04 de octubre de 2019, el Ing. Carlos Vásquez Moncada, Supervisor de Obra remite Informe de Liquidación de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 - Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco - Provincia Otuzco - La Libertad", manifestando que con Carta N° 020-2019-CPO, de la Empresa Contratista CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO, recepcionada el día 02 de octubre de 2019, el contratista hace entrega a la Supervisión el expediente de liquidación de la obra, para su revisión y conformidad respectiva; siendo así la Supervisión concluye, que luego de revisar y evaluar la liquidación, emite opinión técnica favorable dando conformidad respectiva cuyo monto de ejecución asciende a la suma de S/ 5'025, 924.27 (Cinco millones veinticinco mil novecientos veinticuatro con 27/100 soles), y con el reajuste por fórmula polinómica siendo el monto de S/ 56, 845.24 (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 24/100 soles);



Que, mediante Carta N° 152-2019-GIAT-MPO/GOFR, de fecha 03 de diciembre de 2019, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial devuelve la liquidación de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 - Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco - Provincia Otuzco - La Libertad", con el fin que levante las observaciones que se precisan en dicha Carta;

Que, mediante Informe N° 033-2019-CSP, con registro N° 10201-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, el Ing. Carlos Vásquez Moncada, Supervisor de Obra remite levantamiento de observaciones al Informe de Liquidación de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 - Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco - Provincia Otuzco - La Libertad", manifestando que con Carta N° 022-2019-CPO, de la Empresa Contratista CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO, recepcionada el día 16 de diciembre de 2019, el contratista hace entrega a la Supervisión el expediente con las observaciones de liquidación de la obra, para su revisión y conformidad respectiva;

Que, con fecha 02 de octubre de 2018, la Municipalidad y CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO, suscribieron el Contrato de Ejecución de Obra N° 006-2018-MPO/LOG, para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 - Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco - Provincia Otuzco - La Libertad", por la suma de S/ 5'025, 924.27 (Cinco millones veinticinco mil novecientos veinticuatro con 27/100 soles), incluido todos los impuestos de Ley, con un plazo para la ejecución de la obra de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, de conformidad con el Cuaderno de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 - Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco - Provincia Otuzco - La Libertad", en el Asiento N° 259 - Del Residente con fecha 24 de julio de 2019, comunica que se concluye los trabajos de limpieza general de la obra y levantamiento de todas las observaciones, en tal sentido, se solicita la recepción de la obra, tal como lo establece el contrato y la Ley de Contrataciones del Estado; y, en el Asiento N° 260 - Del Supervisor con fecha 24 de julio de 2019, se verifica la culminación del levantamiento de observaciones; asimismo, comunica a la Entidad para la Recepción de Obra;



Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 07 de agosto de 2019, el comité de recepción de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 - Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco - Provincia Otuzco - La Libertad" deja constancia que luego de reconocer y constatar la obra y haber realizado la confrontación con el Expediente Técnico, Planos de Replanteo y Contrato, el Comité de Recepción de Obra encuentra conforme el levantamiento de las observaciones en su totalidad por parte del contratista;

Que, mediante Informe N° 053-2020-MPO/GIAT/DSLO/WEVS de fecha 28 de febrero de 2020, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye que, visto y tomado en consideración todos los documentos presentados y estando de acuerdo a los procedimientos y plazos que contempla la Ley de Contrataciones del Estado para la liquidación final de obra y habiéndose recepcionado la obra al haber subsanado las observaciones prevista en el acta de 03 de julio de 2019, por el Comité de Recepción, la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, considera que la liquidación cumple con todo lo requerido; cuyo monto de ejecución asciende a la suma de S/ 5'025, 924.27 (Cinco millones veinticinco mil novecientos veinticuatro con 27/100 soles), y con el reajuste por fórmula polinómica siendo el monto de S/ 56, 845.24 (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 24/100 soles);

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO

Calle Tacna N° 896 - Celular: 939753345 - 939753479

www.muniotuzco.gob.pe

101

Que, mediante el Informe N° 0192-2019-GIAT-MPO/AJLP de fecha 02 de marzo de 2020, el Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerencia Municipal, aprobación de la Liquidación de Obra mediante Resolución de Alcaldía; cuyo monto de ejecución asciende a la suma de S/ 5'025, 924.27 (Cinco millones veinticinco mil novecientos veinticuatro con 27/100 soles), y con el reajuste por fórmula polinómica siendo el monto de S/ 56, 845.24 (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 24/100 soles);



Que, el inciso 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 56-2017-EF, establece que: "La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes (...);"



Que, los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, prescribe que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.";



Que, en mérito a lo acotado en los párrafos anteriores y del estudio y análisis del presente expediente la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es procedente la liquidación de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 – Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco – Provincia Otuzco – La Libertad", ejecutada por la empresa contratista CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO, cuyo monto de ejecución asciende a S/ 5'025, 924.27 (Cinco Millones veinticinco mil novecientos veinticuatro con 27/100 soles), con un reajuste por fórmula polinómica S/56, 845.24 (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 24/100 soles), de conformidad a lo señalado en el Informe N° 0192-2020-GIAT-MPO/AJLP;

Que, estando a las consideraciones expuestas, proveído de Alcaldía, vistos de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Supervisión y Liquidaciones de Obras, y de acuerdo a las facultades conferidas en el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

all

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA LIQUIDACIÓN TÉCNICO – FINANCIERA de la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 – Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco – Provincia Otuzco – La Libertad", ejecutada por el CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO, cuyo monto de ejecución asciende a S/ 5'025, 924.27 (Cinco Millones veinticinco mil novecientos veinticuatro con 27/100 soles), con un reajuste por fórmula polinómica S/56, 845.24 (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 24/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas la devolución de la Carta Fianza N° 3002018007770 emitida por AVLA PERU COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., correspondiente al fiel cumplimiento en la ejecución de la obra: Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria en la Institución Educativa N° 80016 – Divino Maestro, Caserío de Paragueda, Distrito Otuzco – Provincia Otuzco – La Libertad".

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas otorgue a favor del CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO (Contratista) el monto de S/56, 845.24 (Cincuenta y seis mil ochocientos cuarenta y cinco con 24/100 soles), previa disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, a la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General notifique la presente Resolución al CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO y al SUPERVISOR DE OBRA, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



C.c. Archivo/SG

OTUZCO, CAPITAL DE LA FE

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

CRONOGRAMA DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

MEJORAMIENTO DE SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA EN LA I.E. DIVINO MAESTRO N 80016 - CASERIO DE PARAGUEDA, DISTRITO Y PROVINCIA DE OTUZCO - LA LIBERTAD
CASERIO DE PARAGUEDA - DISTRITO DE OTUZCO - PROVINCIA DE OTUZCO - REGION LA LIBERTAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OTUZCO
CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO
JEFE DE SUPERVISION DE OBRA
ING. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ MONCADA
RESIDENTE DE OBRA
ING. CARLOS GUILLERMO ARAUJO CALDERES

Table with columns: ITEM, DESCRIPCION, UNID., METRADO, PRECIO \$, PARTIAL \$, TIEMPO DE EJECUCION (100 DIAS CALENDARIO), ABRIL 01 AL 15 DEL 2019, MAYO 01 AL 15 DEL 2019, JUNIO 01 AL 15 DEL 2019, JULIO 01 AL 15 DEL 2019, AGOSTO 01 AL 15 DEL 2019, SEPTIEMBRE 01 AL 15 DEL 2019, OCTUBRE 01 AL 31 DEL 2019, NOVIEMBRE 01 AL 30 DEL 2019, DICIEMBRE 01 AL 31 DEL 2019, TOTAL. Rows include items like ESTRUCTURAS, OBRAS PRELIMINARES GENERALES, CARTEL DE OBRA, CASTA DE GUARDAMIA Y ALMACEN DE OBRA, etc.



CONSORCIO SUPERVISION PARAGUEDA
ING. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ MONCADA
JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZCO

Carlos Araujo Calderes
INGENIERO CIVIL

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Table with multiple columns containing project details, quantities, unit prices, and monetary values. Includes sections for 'LOSA DEPORTIVA' and 'MOVIMIENTO DE TIERRAS'.



Signature and name: Carlos G. Arriaga Cepeda, INGENIERO CIVIL, CIP 33464

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZZO
REMBERTO TUME RAYONA

CONSORCIO SUPERVISION PARAGUEDA
ING. CARLOS ENRIQUE VASQUEZ MONCADA
JEFE DE SUPERVISION

707

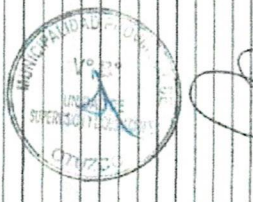
Table with multiple columns: Item description, Unit, Quantity, Price, Total, and others. Rows include construction details like 'ENCAMARADO DE ZANJA PARA VIGAS DE CIMENTACION' and 'CONCRETO EN CIMENTOS'.

CONSORCIO SUPERVISOR PARAGUAYA

CONSORCIO PARAGUAYA OTUZZO

ING. CARLOS G. ALFONSO VASQUEZ MARCADEA JEFE DE SUPERVISION

REINBERTO TUMBE BAYONA



Handwritten signature: Carlos G. Alfredo Carreres

INGENIERO CIVIL CIP 33404

CONSORCIO JIREH Franklin R. Bazán Carrasco REPRESENTANTE COMUN

02.01.01.01	MURO DE SIDA LABRILLO KK CON C.A. 1.5, e= 1.50CM	m ²	21.00	93.93	1,922.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,622.53	0.00	
02.01.01.02	FUNTA DE DILATACION CON TECNOFOR DE 1"	m	60.00	7.86	471.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	471.60	0.00	
02.01.01.03	TABLAJO DE MUROS EXTERIOR Y EXTERIOR	m ²	15.00	25.63	384.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	384.30	0.00	
02.01.01.04	TABLAJO DE COLUMNAS	m ²	236.00	40.70	9,523.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	9,523.80	0.00	
02.01.01.05	TABLAJO DE VIGAS	m ²	225.00	48.07	10,815.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10,815.75	0.00	
02.01.01.06	TABLAJO PUNDO EN SOBRECIMENTOS	m ²	1.75	31.97	55.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	55.95	0.00	
02.01.02	CARPINTERIA METALICA														
02.01.02.01	PORTIN METALICO (3.46 x 3.10) - DOS HOJAS	unid	1.00	3,543.80	3,543.80	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,543.80	0.00	
02.01.02.02	PUEBIA METALICA (1.20 x 2.60)	unid	2.00	1,517.92	3,035.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,035.84	0.00	
02.01.03.01	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS	m ²	15.00	25.13	376.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	376.95	0.00	
02.01.03.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN VIGAS	m ²	226.00	17.66	3,973.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,973.50	0.00	
02.01.03.03	PINTURA LATEX 2 MANOS EN COLUMNAS	m ²	236.00	15.98	3,735.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,735.32	0.00	
02.01.03.04	PINTURA EMALTE SINTETICO EN SOBRECIMENTOS	m ²	100.00	15.61	1,561.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,561.00	0.00	
02.02	CONSTRUCCION DE MODULO 1														
02.02.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA														
02.02.01.01	MURO DE SIDA LABRILLO KK CON C.A. 1.5, e= 1.50CM	m ²	124.09	83.93	11,254.17	0.00	0.00	11,254.17	0.00	0.00	0.00	0.00	11,254.17	0.00	
02.02.01.02	MURO DE CARREZA LABRILLO KK CON C.A. 1.5, e= 1.50CM	m ²	244.43	122.95	30,227.10	0.00	0.00	4,444.57	25,782.54	0.00	0.00	0.00	30,227.10	0.00	
02.02.01.03	FUNTA DE DILATACION CON TECNOFOR DE 1"	m	168.25	7.86	1,322.84	0.00	0.00	449.71	873.07	0.00	0.00	0.00	1,322.84	0.00	
02.02.02	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDURAS														
02.02.02.01	TABLAJO DE MUROS EXTERIORES	m ²	381.66	29.42	11,227.44	0.00	0.00	0.00	10,267.46	6,844.38	0.00	0.00	17,112.44	0.00	
02.02.02.02	TABLAJO DE MUROS INTERIORES	m ²	304.83	32.61	10,245.34	0.00	0.00	0.00	3,689.32	6,557.02	0.00	0.00	10,245.34	0.00	
02.02.02.03	TABLAJO DE COLUMNAS	m ²	401.40	40.47	16,244.66	0.00	0.00	0.00	16,244.66	0.00	0.00	0.00	16,244.66	0.00	
02.02.02.04	TABLAJO DE VIGAS	m ²	772.12	48.07	37,121.30	0.00	0.00	0.00	6,027.21	2,583.09	0.00	0.00	43,731.60	0.00	
02.02.02.05	VESTIBULO DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANDOS	m	332.39	46.23	15,362.39	0.00	0.00	0.00	0.00	15,362.39	0.00	0.00	15,362.39	0.00	
02.02.02.06	REVESTIMIENTO DE ESCALERAS, PASO Y CONTRAPASO	m ²	17.46	46.23	806.18	0.00	0.00	0.00	0.00	806.18	0.00	0.00	806.18	0.00	
02.02.02.07	CIELOSOSOS CON MEZCLA CEMENTO - ARENA 1:5	m ²	521.82	32.72	17,073.95	0.00	0.00	0.00	17,073.95	0.00	0.00	0.00	17,073.95	0.00	
02.02.02.08	REVESTIMIENTO DE FONDO DE ESCALERA	m ²	21.64	51.63	1,117.31	0.00	0.00	0.00	1,117.31	0.00	0.00	0.00	1,117.31	0.00	
02.02.02.09	DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANDOS	m	25.64	19.86	508.05	0.00	0.00	0.00	0.00	508.05	0.00	0.00	508.05	0.00	
02.02.02.10	BIRNAS	m	286.56	8.38	2,402.37	0.00	0.00	0.00	1,689.36	720.41	0.00	0.00	2,402.37	0.00	
02.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS														
02.02.03.01	PISO DE CEMENTO PUDDO, e= 2", SICOLOREAR	m ²	489.60	46.63	22,676.58	0.00	0.00	0.00	0.00	20,311.48	0.00	0.00	22,676.58	0.00	
02.02.03.02	PISO CERAMICO 30 x 30 CM COLOR	m ²	56.00	21.69	1,214.64	0.00	0.00	0.00	0.00	3,582.16	0.00	0.00	4,796.80	0.00	
02.02.03.03	CONTRAPISO DE 50MM	m ²	552.00	38.65	21,334.80	0.00	0.00	0.00	0.00	19,774.62	0.00	0.00	21,334.80	0.00	
02.02.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS														
02.02.04.01	CONTRAZOCALO DE CEMENTO PUDDO h= 0.10 m	m	306.18	12.68	3,882.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,882.31	0.00	
02.02.04.02	ZOCALO DE CERAMICO EN PARED JOGO H= 1.55	m ²	44.84	82.53	3,702.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,702.78	0.00	
02.02.05	CARPINTERIA DE MADERA														
02.02.05.01	FUERTE DE MADERA TORNILLO	m ²	24.25	82.23	2,037.43	0.00	0.00	0.00	0.00	6,927.29	13,448.44	0.00	20,373.43	0.00	
02.02.06	CARPINTERIA METALICA														
02.02.06.01	PROTECCIONES METALICAS EN VENTANAS	m ²	131.64	196.09	25,812.29	0.00	0.00	0.00	16,788.14	9,024.15	0.00	0.00	25,812.29	0.00	
02.02.07	CERRAJERIA														
02.02.07.01	BEQUERA ALUMINIZADA DE 4 PESAJAS EN PUERTAS	m ²	27.00	14.46	390.42	0.00	0.00	0.00	0.00	390.42	0.00	0.00	390.42	0.00	
02.02.07.02	MANILLA DE BIONQUE DE 4" PARA PUERTAS	pza	9.00	21.40	192.60	0.00	0.00	0.00	0.00	192.60	0.00	0.00	192.60	0.00	
02.02.07.03	CERRAJERIA DE SOBREPONER DE 3 COLPES EN PUERTAS	pza	9.00	91.82	826.38	0.00	0.00	0.00	0.00	826.38	0.00	0.00	826.38	0.00	
02.02.08	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES														
02.02.08.01	VIDRIO TISIRE 16 mm LAMINADO	sq	814.54	28.01	22,815.27	0.00	0.00	0.00	0.00	22,815.27	0.00	0.00	22,815.27	0.00	
02.02.09	PINTURA														
02.02.09.01	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS	m ²	1,337.75	21.99	29,417.12	0.00	0.00	0.00	23,417.12	6,000.00	0.00	0.00	29,417.12	0.00	
02.02.09.02	PINTURA LATEX 2 MANOS EN CIELOSOSOS Y VIGAS	m ²	709.94	24.13	16,913.68	0.00	0.00	0.00	5,024.10	11,839.58	0.00	0.00	16,913.68	0.00	
02.02.10	PANORAMA ACRILICA														
02.02.10.01	PUZOS AGRICOLA INC. PORTA PLUMONES	unid	8.00	386.00	3,088.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,088.00	0.00	0.00	3,088.00	0.00	
02.03	CONSTRUCCION DE MODULO 2														
02.03.01	MUROS Y TABIQUES DE ALBANILERIA														
02.03.01.01	MURO DE SIDA LABRILLO KK CON C.A. 1.5, e= 1.50CM	m ²	147.88	83.93	12,411.57	0.00	0.00	0.00	12,411.57	0.00	0.00	0.00	12,411.57	0.00	
02.03.01.02	MURO DE CARREZA LABRILLO KK CON C.A. 1.5, e= 1.50CM	m ²	198.33	122.95	24,397.08	0.00	0.00	4,879.43	19,517.65	0.00	0.00	0.00	24,397.08	0.00	
02.03.01.03	FUNTA DE DILATACION CON TECNOFOR DE 1"	m	504.30	7.86	3,965.81	0.00	0.00	0.00	0.00	3,965.81	0.00	0.00	3,965.81	0.00	
02.03.02	REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLDURAS														
02.03.02.01	TABLAJO DE MUROS EXTERIORES	m ²	339.86	29.42	9,999.69	0.00	0.00	0.00	0.00	2,609.01	2,499.67	0.00	12,108.37	0.00	
02.03.02.02	TABLAJO DE MUROS INTERIORES	m ²	246.16	33.61	8,274.44	0.00	0.00	0.00	0.00	2,766.36	0.00	0.00	8,274.44	0.00	
02.03.02.03	TABLAJO DE COLUMNAS	m ²	296.86	40.37	12,024.73	0.00	0.00	0.00	0.00	12,024.73	0.00	0.00	12,024.73	0.00	
02.03.02.04	TABLAJO DE VIGAS	m ²	110.78	48.07	5,325.19	0.00	0.00	0.00	0.00	5,325.19	0.00	0.00	5,325.19	0.00	
02.03.02.05	VESTIBULO DE DERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANDOS	m	311.47	46.23	14,396.95	0.00	0.00	0.00	0.00	14,396.95	0.00	0.00	14,396.95	0.00	
02.03.02.06	REVESTIMIENTO DE ESCALERAS, PASO Y CONTRAPASO	m ²	16.38	46.23	757.25	0.00	0.00	0.00	0.00	757.25	0.00	0.00	757.25	0.00	



Carlos G. Araujo Cáceres
INGENIERO CIVIL

712

ING. CARLOS CÁCERES VASQUEZ MONCADA
JEFE DE SUPERVISION

MUNICIPIO DE TUME BAYONA
REPRESENTANTE LEGAL COMUNITARIO

CONSORCIO JIREH

CONSORCIO JIREH
FRANKLIN R. BAZAÑ CARRASCO
REPRESENTANTE COMUN

90 090 715

Código	Descripción	Cantidad	Medida	Unidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
02.06.11.02	PINTURA LATEX A 2 MANOS EN CIELO, PASOS Y VIGAS	165.93	m ²	0.00	24.13	4,001.48	0.00	0.00	0.00	0.00	1,200.44	4,001.48
02.07	MÓDULO DE CAMERINOS											
02.07.01	MUROS Y TABICADOS DE ALBANILERIA											
02.07.01.01	MURO DE SOTA LAPIDILLO CON C.A. 15.0* 1.00CM	24.93	m ²	0.00	83.63	2,092.37	0.00	0.00	0.00	0.00	2,092.37	2,092.37
02.07.01.02	MURO DE CARRERA LAPIDILLO CON C.A. 15.0* 1.00CM	80.63	m ²	0.00	123.95	10,061.14	0.00	0.00	0.00	0.00	10,061.14	10,061.14
02.07.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDEADOS											
02.07.02.01	LAPIDILLO EN MUROS INTERIOR-TEJEDOR	232.55	m ²	0.00	25.67	5,942.79	0.00	0.00	0.00	0.00	6,034.79	6,034.79
02.07.02.02	TABICADO DE COLUMNAS	38.16	m ²	0.00	40.27	1,544.34	0.00	0.00	0.00	0.00	1,544.34	1,544.34
02.07.02.03	TRABAJADO DE VIGAS	24.68	m ²	0.00	48.07	1,186.37	0.00	0.00	0.00	0.00	1,186.37	1,186.37
02.07.02.04	CIELOS RASOS CON MEZCLA CEMENTO-ARENA 1:3	30.25	m ²	0.00	37.73	2,389.58	0.00	0.00	0.00	0.00	2,389.58	2,389.58
02.07.02.05	VESTIDURAS DE BERRAMES EN PUERTAS, VENTANAS Y VANGOS	33.13	m ²	0.00	86.23	1,531.60	0.00	0.00	0.00	0.00	1,531.60	1,531.60
02.07.03	PISOS Y PAVIMENTOS											
02.07.03.01	CONTRAPISO DE 50mm	97.52	m ²	0.00	36.85	3,592.15	0.00	0.00	0.00	0.00	3,768.15	3,768.15
02.07.03.02	PISO CERÁMICO 30 x 60 Color	67.98	m ²	0.00	72.69	4,912.29	0.00	0.00	0.00	0.00	5,447.29	5,447.29
02.07.04	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS											
02.07.04.01	ZOCALO DE CERAMICO EN PARED 30x60 H=155	22.73	m ²	0.00	83.53	1,895.22	0.00	0.00	0.00	0.00	1,895.22	1,895.22
02.07.05	MESA DE OVANILINES	4.20	m	0.00	71.69	305.30	0.00	0.00	0.00	0.00	305.30	305.30
02.07.05.01	ENCUADRE CERMICO EN MUEBLES OVALINES A=0.60 m VOLTERA 0.05 m.											
02.07.06	CARPINTERIA DE MADERA											
02.07.06.01	PUERTA DE MADERA TORNILLO	19.98	m ²	0.00	83.29	1,648.33	0.00	0.00	0.00	0.00	1,648.33	1,648.33
02.07.07	PROTECCIONES METALICAS EN VENTANAS											
02.07.07.01	CERAMERICA	20.16	m ²	0.00	156.09	3,153.11	0.00	0.00	0.00	0.00	3,153.11	3,153.11
02.07.08	CERCOJO DE 3" ALUMINIZADO PARA PUERTA											
02.07.08.01	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" PESADA EN PUERTAS	14.00	pu	0.00	9.78	136.92	0.00	0.00	0.00	0.00	136.92	136.92
02.07.08.02	MANIJA DE BRONCE DE 4" PARA PUERTAS	72.00	pu	0.00	14.46	1,041.12	0.00	0.00	0.00	0.00	1,041.12	1,041.12
02.07.08.03	CERRADURA PARA PUERTA PRINCIPAL	4.00	pu	0.00	21.46	85.84	0.00	0.00	0.00	0.00	85.84	85.84
02.07.08.04	PINTURA	4.00	und	0.00	71.91	291.64	0.00	0.00	0.00	0.00	291.64	291.64
02.07.09	PINTURA LATEX EN MUROS Y COLUMNAS											
02.07.09.01	PINTURA LATEX A 2 MANOS EN CIELO PASOS Y VIGAS	572.13	m ²	0.00	21.99	12,581.14	0.00	0.00	0.00	0.00	12,581.14	12,581.14
02.07.09.02	MÓDULO MOBILIARIO											
02.07.09.02.01	MÓDULO MOBILIARIO	186.53	m ²	0.00	24.13	4,479.25	0.00	0.00	0.00	0.00	4,479.25	4,479.25
02.08	CARTES PERSONALES PRIMARIA SEGUN DISEÑO											
02.08.01	CARTES PERSONALES SECUNDARIA SEGUN DISEÑO	72.00	und	0.00	264.46	19,014.12	0.00	0.00	0.00	0.00	19,014.12	19,014.12
02.08.02	MÓDULO MESA LINDAL	100.00	und	0.00	264.46	26,446.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,446.00	26,446.00
02.08.03	MÓDULO SILLAS LINDAL	5.00	und	0.00	289.96	1,449.80	0.00	0.00	0.00	0.00	1,449.80	1,449.80
02.08.04	MÓDULO COMPUTACION MESA + SILLA	25.00	und	0.00	103.46	2,586.50	0.00	0.00	0.00	0.00	2,586.50	2,586.50
02.08.05	MÓDULO BIBLIOTECA MESA	32.00	und	0.00	150.46	4,814.72	0.00	0.00	0.00	0.00	4,814.72	4,814.72
02.08.06	MÓDULO BARRILERA SILLAS	4.00	und	0.00	580.46	2,321.84	0.00	0.00	0.00	0.00	2,321.84	2,321.84
02.08.07	MÓDULO COMEDOR MESA	32.00	und	0.00	164.46	5,262.72	0.00	0.00	0.00	0.00	5,262.72	5,262.72
02.08.08	MÓDULO COMEDOR SILLA	15.00	und	0.00	150.46	2,256.90	0.00	0.00	0.00	0.00	2,256.90	2,256.90
02.08.09	MÓDULO DOCENTES (PUFIRE + SILLA)	60.00	und	0.00	264.46	15,867.60	0.00	0.00	0.00	0.00	15,867.60	15,867.60
02.08.10	MÓDULO SALA DE MUEBLES (SILLAS)	10.00	und	0.00	1,029.66	10,296.60	0.00	0.00	0.00	0.00	10,296.60	10,296.60
02.08.11	MÓDULO SALA DE MUEBLES (PUFIRE + SILLA)	143.00	und	0.00	69.46	9,932.78	0.00	0.00	0.00	0.00	9,932.78	9,932.78
02.08.12	MÓDULO DOCENTES COMPUTACION (PUFIRE + SILLA)	10.00	und	0.00	1,029.66	10,296.60	0.00	0.00	0.00	0.00	10,296.60	10,296.60
02.08.13	MÓDULO SALA DE MUEBLES	33.00	und	0.00	69.46	2,282.38	0.00	0.00	0.00	0.00	2,282.38	2,282.38
02.09	EQUIPAMIENTO SALA DE COMPUTO											
02.09.01	PROYECTOR MULTIMEDIA	1.00	und	0.00	4,047.34	4,047.34	0.00	0.00	0.00	0.00	4,047.34	4,047.34
02.09.02	COMPUTADORA INTEL I3, 500 GB, RAM 4GB	31.00	und	0.00	2,655.76	81,928.56	0.00	0.00	0.00	0.00	81,928.56	81,928.56
02.09.03	PROYECTOR INTERACTIVO	12.00	und	0.00	5,400.00	64,800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	64,800.00	64,800.00
02.09.04	ACCESORIOS DE PROYECTOR (CABLE, INSTALACION)	12.00	und	0.00	144.74	1,736.88	0.00	0.00	0.00	0.00	1,736.88	1,736.88
02.09.05	LAPTOP I3	12.00	und	0.00	1,698.24	20,378.88	0.00	0.00	0.00	0.00	20,378.88	20,378.88
02.09.06	PLAZA ACRILICA (1.20x2.00M)	12.00	und	0.00	237.79	2,853.48	0.00	0.00	0.00	0.00	2,853.48	2,853.48
02.10	CARPINTERIA METALICA											
02.10.01	PARRONA METALICA 66 x 3.10, DOS HOJAS	1.00	und	0.00	3,543.80	3,543.80	0.00	0.00	0.00	0.00	3,543.80	3,543.80
02.10.02	BARANDA DE ALUMINIO E=0.05M	29.15	m	0.00	6,651.45	1,934.21	0.00	0.00	0.00	0.00	1,934.21	1,934.21
02.10.03	ESCALERA DE GRATO PARA VANDIQU ELEVADO	1.00	und	0.00	1,914.21	1,914.21	0.00	0.00	0.00	0.00	1,914.21	1,914.21
02.10.04	ESCALERA DE GRATO PARA COSTERA	1.00	und	0.00	613.13	613.13	0.00	0.00	0.00	0.00	613.13	613.13
02.10.05	RAVA METALICA PARA COSTERA DE 0.60 X 0.60 m	1.00	und	0.00	364.10	364.10	0.00	0.00	0.00	0.00	364.10	364.10
02.10.06	RAVA METALICA PARA VANDIQU ELEVADO	1.00	und	0.00	269.55	269.55	0.00	0.00	0.00	0.00	269.55	269.55
02.10.07	JUGUETE DE PASAMARCO SECUNDARIO	1.00	und	0.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	2,000.00
02.10.08	COLUPIO SEGUN DISEÑO	1.00	und	0.00	3,550.00	3,550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,550.00	3,550.00
02.10.09	SUBE Y BAJA SEGUN DISEÑO	1.00	und	0.00	3,900.00	3,900.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,900.00	3,900.00
02.10.10	MALLA METALICA	144.48	m ²	0.00	256.33	37,033.76	0.00	0.00	0.00	0.00	37,033.76	37,033.76
02.10.11	PUERTA METALICA (1.20 X 2.40)	2.00	und	0.00	1,519.52	3,039.04	0.00	0.00	0.00	0.00	3,039.04	3,039.04
02.11	OTROS											



Delgado
 Ing. Carlos Erick VÁSQUEZ MORA
 GERENTE CIVIL

Handwritten signature
 CONSORCIO SUPERVISOR PARAGUAY OTUZO
 ING. CARLOS ERICK VÁSQUEZ MORA
 JEFE DE SUPERVISIÓN

REMBURSO TUME BAYONA

02.11.01	HELE TERRESTRE ABUINTE CURA	ufp	1.00	62,316.91	62,316.91	11,443.87	11,443.87	11,443.87	0.00	4,712.18	4,712.18	0.00	4,712.18	6,216.31
02.11.02	AREA VERDE CON PASES METALICA	m ²	125.66	3,580.52	3,580.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,580.52	3,580.52
02.11.03	AREA DE BANDERA	und	1.00	3,543.81	3,543.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,543.81	3,543.81
INSTALACIONES ELECTRICAS														
02.01	ALIMENTADOR													
02.01.01	INSTALACIONES ELECTRICAS	m	125.66	27.51	2,563.23	0.00	0.00	0.00	0.00	1,231.62	1,231.62	0.00	0.00	3,463.22
02.01.02	CABLE ELECTROVULCANIZACION 10Y - 3/ 16mm ² RNY													
02.01.02.01	SAIDA DE TECHO CENTRO DE LUZ	pdo	159.00	101.23	16,095.57	0.00	0.00	0.00	0.00	8,042.79	8,042.79	0.00	0.00	16,095.57
02.01.02.02	SAIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE	pdo	14.00	112.80	1,579.20	0.00	0.00	0.00	0.00	789.60	789.60	0.00	0.00	1,579.20
02.01.02.03	SAIDA PARA TOMACORRIENTE BIFASIO DOBLE	pdo	33.00	120.07	4,032.31	0.00	0.00	0.00	0.00	2,146.16	2,146.16	0.00	0.00	4,032.31
02.01.02.04	SAIDA DE INTERRUPTOR COMBINACION	pdo	5.00	98.61	603.06	0.00	0.00	0.00	0.00	246.53	246.53	0.00	0.00	603.06
02.01.02.05	SAIDA PARA ELECTROCOMBA	pdo	1.00	158.52	153.52	0.00	0.00	0.00	0.00	76.76	76.76	0.00	0.00	153.52
02.01.02.06	SAIDA PARA TOMACORRIENTES DOBLE CON PUESTA A TIERRA	pdo	219.00	119.10	24,111.90	0.00	0.00	0.00	0.00	12,055.95	12,055.95	0.00	0.00	24,111.90
02.01.02.07	TUBERIAS													
02.01.02.07.01	TUBERIA PVC SAN ELECTRICA DE 35 mm	m	256.21	14.33	3,671.49	0.00	0.00	0.00	0.00	3,671.49	3,671.49	0.00	0.00	3,671.49
02.01.02.07.02	TUBERIA PVC SAN ELECTRICA DE 25 mm	m	1,222.19	10.32	12,738.56	0.00	0.00	0.00	0.00	12,738.56	12,738.56	0.00	0.00	12,738.56
02.01.03	CONDUCTORES Y/O CABLES													
02.01.03.01	CABLE ELECTRO THW 2.5mm ² (Iluminacion)	m	1,405.01	14.39	20,489.31	0.00	0.00	0.00	0.00	16,151.45	16,151.45	0.00	0.00	20,489.31
02.01.03.02	CABLE ELECTRO THW 2.4mm ² + 1.4mm ² (Tomacorrientes)	m	1,405.01	15.13	22,086.67	0.00	0.00	0.00	0.00	18,159.36	18,159.36	0.00	0.00	22,086.67
02.01.03.03	CABLE ELECTRO THW 2.5 mm ² + 1.2.5 mm ² (Bomba Agua)	m	35.21	14.39	506.67	0.00	0.00	0.00	0.00	409.34	409.34	0.00	0.00	506.67
02.01.03.04	CABLES Y CUCHILLAS													
02.01.03.04.01	TABLETO GENERAL	und	1.00	1,161.69	1,161.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,161.69	1,161.69
02.01.03.04.02	INSTRUMENTO DE DISTRIBUCION TO 1.4 (TRIPULOS)	und	8.00	665.48	4,843.84	0.00	0.00	0.00	0.00	4,843.84	4,843.84	0.00	0.00	4,843.84
02.01.03.05	LUMINARIAS													
02.01.03.05.01	FLUORESCENTE RECTO 2X40W (TPO G)	und	123.00	172.25	15,086.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,086.75	15,086.75
02.01.03.05.02	FLUORESCENTE RECTO 2X36W (TPO G)	und	48.00	136.51	6,644.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,644.48	6,644.48
02.01.03.05.03	LUMINARIA VAMPAS DE SODIO 800W (MONTAJE Y EQUIPO)	und	8.00	1,767.46	14,139.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14,139.68	14,139.68
02.01.03.07	POZO PUESTO A TIERRA													
02.01.03.07.01	POZO PUESTO A TIERRA	und	5.00	856.84	5,141.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,141.04	5,141.04
02.02	BOMBA PARA AGUA													
02.02.01	BOMBA PARA AGUA	und	1.00	663.92	663.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	663.92	663.92
INSTALACIONES SANITARIAS														
02.03	RED DE AGUA													
02.03.01	ORDEN PRELIMINAR													
02.03.01.01	TRAZO Y REBANTE PRELIMINAR	m	52.53	1.31	206.36	0.00	0.00	0.00	0.00	206.36	206.36	0.00	0.00	206.36
02.03.01.02	TRAZO Y REBANTE FINAL DE OBRA	m	57.53	1.37	215.82	0.00	0.00	0.00	0.00	215.82	215.82	0.00	0.00	215.82
02.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
02.03.02.01	ELEVACION DE ZANHAS PARA TUBERIAS	m	56.21	8.53	540.40	0.00	0.00	0.00	0.00	270.23	270.23	0.00	0.00	540.40
02.03.02.02	REPLANE DE ZANHAS	m	57.53	1.41	221.12	0.00	0.00	0.00	0.00	221.12	221.12	0.00	0.00	221.12
02.03.02.03	CAPIA DE MOVIO PARA TUBERIAS	m	57.53	5.93	934.15	0.00	0.00	0.00	0.00	234.15	234.15	0.00	0.00	934.15
02.03.02.04	RELLENO DE ZANHAS, A = 0.60M, H = 0.60M	m	47.28	6.77	319.95	0.00	0.00	0.00	0.00	319.95	319.95	0.00	0.00	319.95
02.03.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m ³	8.19	9.04	74.04	0.00	0.00	0.00	0.00	74.04	74.04	0.00	0.00	74.04
02.03.03	SAIDA DE AGUA FRIA													
02.03.03.01	SAIDA DE AGUA FRIA PVC DE 1 1/2"	pdo	80.00	43.55	3,484.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,484.00	3,484.00	0.00	0.00	3,484.00
02.03.04	RED DE DISTRIBUCION AGUA FRIA													
02.03.04.01	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP	m	23.66	27.14	647.56	0.00	0.00	0.00	0.00	647.56	647.56	0.00	0.00	647.56
02.03.04.02	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 3/4" PVC-SAP	m	226.05	18.77	4,242.96	0.00	0.00	0.00	0.00	4,242.96	4,242.96	0.00	0.00	4,242.96
02.03.04.03	RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE 1 1/2" PVC-SAP	m	227.81	19.85	4,226.53	0.00	0.00	0.00	0.00	3,776.12	3,776.12	0.00	0.00	4,226.53
02.03.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACCESORIOS PVC/AGUA													
02.03.05.01	CODO PVC-SAP PARA AGUA SP DE 1 1/2" x 90°	und	365.00	1.50	391.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	391.50	391.50
02.03.05.02	CODO PVC-SAP PARA AGUA SP DE 3/4" x 90°	und	41.00	2.50	102.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	102.50	102.50
02.03.05.03	CODO PVC-SAP PARA AGUA SP DE 1 1/2" x 90°	und	2.00	2.20	4.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.40	4.40
02.03.05.04	CODO PVC-SAP PARA AGUA SP DE 3/4" x 45°	und	1.00	2.20	2.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.20	2.20
02.03.05.05	CODO PVC-SAP PARA AGUA SP DE 1 1/2" x 45°	und	1.00	2.50	2.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.50	2.50
02.03.05.06	TEE 3/4" x 3/4" x 3/4" PVC-SAP SP	und	65.00	4.16	270.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	270.40	270.40
02.03.05.07	TEE 1 1/2" x 1 1/2" x 1 1/2" PVC-SAP SP	und	17.00	15.00	255.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255.00	255.00
02.03.05.08	REDUCCION DE PVC CLASE 10 DE 3/4" x 1 1/2"	und	18.00	1.00	18.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	18.00	18.00
02.03.05.09	REDUCCION 1 1/2" 3/4" PVC-SAP SP	und	2.00	3.60	7.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.20	7.20
02.03.05.10	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 3/4"	und	403.00	4.17	1,680.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,680.51	1,680.51
02.03.05.11	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1 1/2"	und	3.00	52.36	157.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	157.08	157.08
02.03.05.12	VALVULA COMPUERTA DE BRONCE ROSCADA DE 1 1/2"	und	13.00	38.36	228.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	228.84	228.84
02.03.05.13	INSTALACION DE VALVULAS COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4" x 1 1/2"	und	22.00	10.37	228.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	228.14	228.14
02.03.05.14	CAPA DE REGISTRO PAVAS/VALVULA COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4" x 1 1/2"	und	22.00	67.11	1,478.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,478.42	1,478.42

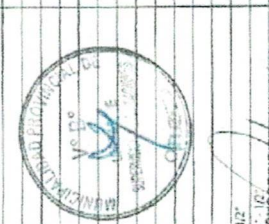
116

Ing. Carlos G. Añejo Cáceres
INGENIERO CIVIL
CIP 33464

REMBERTO TUMÉ BAYONA
RESERVA TECNICA LEGAL CONYUN

CONSORCIO SUPERVISIÓN PARAGUETA

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



04-04-01-17	INSTALACION DE ACCESORIOS F GALVANIZADO 1" x 3"	und	11,00	12,21	134,31	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	134,31	134,31	100,00%
04-04-01-18	ELECTRODINAMIA ELECTR. HIDROELECTRICAL 1.0HP	und	2,00	1.200,59	2.401,18	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.401,18	2.401,18	100,00%
04-04-02-01	EQUIPAMIENTO E INSTALACIONES HIDRAULICAS EN TANGQUE ELEVADO	m	8,45	39,83	337,76	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	337,76	337,76	100,00%
04-04-02-02	TUBERIA DE F GALVANIZADO STANDARD ISO TOR 3" INCL EFICIENTE UNION + 1% DESPERD.	m	30,70	55,30	1.714,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.714,71	1.714,71	100,00%
04-04-02-03	INSTALACION DE TUBERIA DE F GALVANIZADO 50X4 2' (60 mm)	m	8,45	9,64	78,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	78,39	78,39	100,00%
04-04-02-04	INSTALACION DE TUBERIA DE F GALVANIZADO 50X1 2' (60 mm)	m	29,70	19,33	583,57	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	583,57	583,57	100,00%
04-04-02-05	BROCA DE ACERO PARA SOLDAR BORME AGUIA DE 3' (90 mm)	m	1,50	85,00	85,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	85,00	85,00	100,00%	
04-04-02-06	BROCA DE ACERO PARA SUELO BORME AGUIA DE 3' (90 mm)	m	2,00	105,00	210,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	210,00	210,00	100,00%	
04-04-02-07	CORDO F GALVANIZADO UNION ROSCADA TIPO ISO 1" X 50"	m	3,00	32,48	97,44	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	97,44	97,44	100,00%	
04-04-02-08	CORDO F GALVANIZADO UNION ROSCADA TIPO ISO 1" X 50"	m	1,60	64,18	102,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	102,69	102,69	100,00%	
04-04-02-09	TEE F GALVANIZADO UNION ROSCADA TIPO ISO 1" X 50"	und	3,00	64,18	192,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	192,54	192,54	100,00%	
04-04-02-10	VALVULA HORIZONTAL GLOBULA PVC 3"	und	1,00	337,40	337,40	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	337,40	337,40	100,00%	
04-04-02-11	CAJASERIA DE BRONCE ROSCADA 3"	und	1,00	61,19	61,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	61,19	61,19	100,00%	
04-04-02-12	SOMBRERO PARA VENTILACION DE PVC DE 3"	und	2,60	7,52	19,55	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	19,55	19,55	100,00%	
04-04-02-13	INSTALACION DE VALVULAS COMPLETA, CHECK, ETC DN 114mm - 4"	und	1,00	15,16	15,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	15,16	15,16	100,00%	
04-04-02-14	INSTALACION DE ACCESORIOS F GALVANIZADO 1" x 3"	und	10,00	12,21	122,10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	122,10	122,10	100,00%	
04-04-02-15	MONTAJE EQUIPO + INSTALACIONES HIDRAULICAS DE CASERA INCLuye PRUEBA FINAL	und	1,00	1.647,71	1.647,71	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.647,71	1.647,71	100,00%	
04-05	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MATERIALES, INSTALACIONES SANITARIAS	und	1,00	1.587,21	1.587,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.587,21	1.587,21	100,00%	
04-05-01	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MATERIALES, INSTALACIONES SANITARIAS	glo	1,00	7.205,26	7.205,26	0,00	0,00	2.179,58	1.632,63	982.752,32	0,00	0,00	0,00	0,00	1.632,63	1.632,63	100,00%	
	COSTO DIRECTO			7.205,26	3.106.650,16			2.179,58	1.632,63	982.752,32					1.632,63	1.632,63	100,00%	
	GASTOS GENERALES (9,98/9947,3%)				310.650,16			574.147,48	788.247,43	982.752,32					788.247,43	788.247,43	100,00%	
	UTILIDAD (5%)				155.325,08			257.173,59	356.623,57	491.376,16					356.623,57	356.623,57	100,00%	
	SUBTOTAL				7.570,71			2.901,24	2.071,14	1.476.880,80					2.071,14	2.071,14	100,00%	
	IGV (18%)				1.362,73			522,22	372,80	265.838,53					372,80	372,80	100,00%	
	VALOR REFERENCIAL				8.933,44			3.423,46	2.443,94	1.742.719,33					2.443,94	2.443,94	100,00%	
	AVANCE PARCIAL (%)				100,00%			100,00%	100,00%	100,00%					100,00%	100,00%	100,00%	
	AVANCE ACUMULADO (%)				100,00%			100,00%	100,00%	100,00%					100,00%	100,00%	100,00%	

CONSORCIO PARAGUEDA OTUZZO



HUMBERTO TUME BAYONA
RESPONSABLE LEGAL CONAJ

CONSORCIO SUPERVISION PARAGUEDA

ING. CARLOS ENRIQUE MASQUEZ MONCADA
JEFE DE SUPERVISION

CONSORCIO JIREH



Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN




Carlos G. Arayo Cáceres
INGENIERO CIVIL
CIP: 33404

OBRA 03

CONSORCIO JIREH
Frank

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



Municipalidad Distrital de Quiruvilca
Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



720

CONTRATO DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°015-2016-MDO-CS, PARA LA EJECUCION DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N°1849 NUEVO DESPERTAR EN EL CPM SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, -SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD

Conste por el presente documento, la contratación para la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL CPM SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, -SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD", por Adjudicación Simplificada N° 015-2016-MDQ-CS, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20192751919, con domicilio legal en Jr. Trujillo N° 165, representada por su Gerente Municipal señor VICTOR MOISES OLIVARES SIFUENTES, identificado con DNI N° 17814630, en representación del Sr Alcalde, a quien en adelante se le denominara la MUNICIPALIDAD y de otra parte la persona Jurídica CONSORCIO JCA -BM, conformado por JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL, con RUC N°20274419637, con domicilio legal en Urb Los Cedros Calle Jade Mza LL Lote 18 Distrito y Provincia de Trujillo - La Libertad, debidamente representado por su Representante Legal Carlos Guillermo Araujo Cáceres, con DNI N°26613112, según la Partida Electrónica N° 11004044, del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral V Sede Trujillo; y B&M CORPORACION SAC, con RUC N°20482375252, con domicilio en la Mza A 25 Lote 11 Urb Manuel Arévalo III Etapa, Distrito de la Esperanza, Provincia de Trujillo, Departamento y Región la Libertad, debidamente representado por su Representante Legal Boris Alexander Montaña Tume, con DNI N°43421012 según facultades inscritas en la partida electrónica N°11127882 de Registros de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo El CONSORCIO JCA -BM, designa como Representante Legal, para los efectos del presente contrato al Sr. BORIS ALEXANDER MONTAÑA TUME, con DNI N°43421012, fijando como domicilio legal común Mza A 25 Lote 11 III Etapa Urb. Manuel Arévalo- La Esperanza Trujillo, Departamento de la Libertad; a quien en adelante se le denominara el contratista en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21/07/16, el Comité encargado de las contrataciones adjudicó la Buena Pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2016-MDQ/CS- para la Ejecución de la Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL EN LA IE N°1849 NUEVO DESPERTAR EN EL CPM SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, -SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD, al contratista CONSORCIO JCA-BM, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la Ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL CPM SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, -SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD, conforme a los requerimientos técnicos Mínimos

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/1'116,072.62 (UN MILLON CIENTO DIEISEIS MIL SETENTA Y DOS CON 62/100 SOLES SOLES), INCLUIDO IGV.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la Obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en NUEVOS SOLES, en periodos de valorización mensual, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o el CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en un plazo de 20 días calendarios, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, contado desde la oportunidad en el que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



Ing. Boris Alexander Montaña Tume
 CONSORCIO JCA - BM
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Jr. Trujillo N° 165 - Quiruvilca Telf.: 44-8003

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región La Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



127

El plazo de Ejecución del presente Contrato es de 180 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.6 de la sección general de las bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS.-

EL CONTRATISTA de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 126° párrafo 3 concordante con el Artículo 33° de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, podrá optar que como garantía de fiel cumplimiento, LA ENTIDAD retenga el Diez por ciento (10%) del monto del contrato conforme a lo establecido en el Artículo 21° de la Ley MYPE N° 28015 "Ley de Promoción de la Micro y Pequeña empresa" y su Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACION

LA MUNICIPALIDAD está facultada para ejecutar la garantía de fiel cumplimiento de contrato cuando el CONTRATISTA no cumpliera con renovarla. Para la ejecución de Garantías, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 131° del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.

CLAUSULA NOVENA.- CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad de recepción de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de SIETE (7) AÑOS.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 132 y 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que éstos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Jr. Trujillo N° 165 - Quiruvilca Telf.: 44-8003



Ing. Boris Alexander Montalvo Jimenez
CONSORCIO JICA - BM
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de No. iembre de 1916



722

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES Y MULTAS:

Asimismo, la MDQ, considera la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 134° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	INFRACCION	MULTA
1	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL Cuando el Contratista permita que el Trabajador labore sin ellas o que las tenga incompletas.	3/1000
2	EQUIPOS DEL CONTRATISTA Cuando el Contratista no cuenta con los equipos mínimos requeridos o que los tenga incompletos para la ejecución de obra.	3/1000
3	CALIDAD DE EJECUCION DE OBRA Cuando el Residente apruebe un trabajo mal ejecutado. Además de la penalidad, EL CONTRATISTA deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la Entidad.	5/1000
4	CALIDAD DE MATERIALES Cuando el Contratista emplee materiales que no cumplan los requisitos de las especificaciones técnicas. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cumpla con las especificaciones técnicas, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000
5	USO DE MATERIALES SIN ENSAYOS DE CALIDAD PREVIOS Cuando el Contratista emplee materiales que no cuenten con los certificados y/o ensayos de calidad previos a su utilización. EL CONTRATISTA deberá retirar dicho material y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, siendo dicho reemplazo sin costo alguno para la Entidad	5/1000
6	SEGURIDAD DEL SERVICIO Y SEÑALIZACION Cuando el Contratista no emplee los dispositivos de seguridad peatonal y vehicular, y las señalizaciones especificadas en el expediente técnico	5/1000
7	FALTA DE PERMANENCIA DEL RESIDENTE EN OBRA El Residente debe Controlar la ejecución de los trabajos efectuados por el Contratista, asistiendo en forma permanente y todos los días laborables de la obra, anotando sus incidencias en el cuaderno de obra. En caso de inasistencia será sancionado, por cada día de inasistencia.	2/1000
8	IMPEDIMENTO PARA ANOTAR OCURRENCIAS EN EL CUADERNO DE OBRA Si el Residente no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, será causal de aplicación de multa.	5/1000
9	CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL ESPECIFICADO EN PROPUESTA TECNICA, SALVO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR. Para la ejecución de la obra, el Contratista utilizará al personal profesional especificado en su propuesta técnica, no estando permitido cambio salvo por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento N° 149-2010/DTN) y con aprobación de la Gerencia de Obras y Desarrollo urbano y rural. Para este efecto, el Contratista deberá proponer con diez días hábiles de anticipación a fin de obtener la aprobación correspondiente.	5/1000

REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Jr. Trujillo N° 165 – Quiruvilca Telf.: 44-8003

CONSORCIO JIREH

 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



723

Cada cambio no aprobado (Residente - Asistente de Obra) será causal de aplicación de multa.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA : RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Jr. Trujillo N° 165- Quiruvilca

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Mza A 28 Lote 11 III Etapa Urb. Manuel Arévalo- La Esperanza Trujillo

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas y económicas y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por triplicado en señal de conformidad en la ciudad de Quiruvilca, a los 04 días del mes de Agosto del 2016.



Ing. Boris Alexander Montaña Tuma
CONSORCIO JCA - BM
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUIRUVILCA
Victor Toises Alvarez Siuantes
Gerente Municipal
"LA ENTIDAD"

Ing. Boris Alexander Montaña Tuma
CONSORCIO JCA - BM
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

"EL CONTRATISTA"

Jr. Trujillo N° 165 – Quiruvilca Telf.: 44-8003

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazan Carrasco
Franklin R. Bazan Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO JCA - BM

CONTRATO DE CONSORCIO: CONSORCIO JCA - DECONCI



DE LOS ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA: Conste por el presente documento, el compromiso de asociarse mediante la constitución de Consorcio denominado **CONSORCIO JCA - BM** conformado por: **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.** con RUC N° 20274419637, debidamente representado por el Ing. Carlos Guillermo Araujo Cáceres, identificado con DNI N° 26613112, con domicilio en Urb. Los Cedros Calle Jade Mza. LL Lote 18, Distrito Trujillo, Provincia Trujillo, Departamento y Región La Libertad, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11004044 de la ciudad de Trujillo y **B&M CORPORACION S.A.C.** con RUC N° 20482375252, debidamente representado por el Sr. Boris Alexander Montaña Tume, identificado con DNI N° 43421012, con domicilio en Mza. A 25 Lote 11 Urb. Manuel Arévalo III Etapa, Distrito La Esperanza, Provincia Trujillo, Departamento y Región La Libertad, con poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11127882 de la ciudad de Trujillo. A quienes en adelante se les denominara los **CONSORCIADOS** para los efectos del presente contrato en los términos y condiciones siguientes:

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

DE LA DENOMINACION DEL CONSORCIO

CLAUSULA SEGUNDA: El Consorcio se constituye con la Denominación "**CONSORCIO JCA - BM**", que conforman las empresas **JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**, con RUC N° 20274419637, y **B&M CORPORACION S.A.C.** con RUC N° 20482375252, pero que no genera una persona jurídica y no está sujeto a inscripción en los Registros Públicos conforme al tenor del artículo 438 de la ley General de Sociedades.

B & M CORPORACION S.A.C.
BORIS ALEXANDER MONTAÑA TUME
GERENTE GENERAL

DE SU PARTICIPACION Y OBTENCION DE LA BUENA PRO

CLAUSULA TERCERA: El **CONSORCIO JCA - BM** ha intervenido en la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2016-MDQ/CS**, para la ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD**", convocado por la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA**, habiendo obtenido la buena - pro.

DE LA ASOCIACION EN PARTICIPACION

CLAUSULA CUARTA: Por el presente instrumento los otorgantes de mutuo acuerdo dentro de las normas de la buena fe y común intención de las partes al amparo de lo dispuesto por el Artículo 445 y siguientes de la Ley General de Sociedades convienen en asociarse para participar y compartir utilidades, riesgos y pérdidas en la ejecución de la obra a que se refiere la clausula tercera.

Dichas actividades la realizaran las partes en estricta sujeción a la legislación pertinente, Normas civiles y tributarias aplicables al presente caso.

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD"

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



CONSORCIO JCA - BM

125

DEL PLAZO DE DURACION

CLAUSULA QUINTA: La vigencia temporal del Consorcio se inicia con la firma del Contrato arriba indicado y concluye con la liquidación del mismo y/o con la conclusión de las obligaciones del Consorcio con cada una de las empresas asociadas.

DE LOS ORGANOS DE LA ASOCIACION TEMPORAL

CLAUSULA SEXTA: Los otorgantes, suscriptores del presente acuerdo de asociación temporal, convienen en nombrar al siguiente responsable:

BORIS ALEXANDER MONTAÑO TUME: Representante Legal Común

CLAUSULA SEPTIMA: De igual manera la asociación tendrá como representante legal común a BORIS ALEXANDER MONTAÑO TUME, identificado con DNI N° 43421012 y el domicilio legal común será en Mza. A 25 Lote 11 Urb. Manuel Arévalo III Etapa, Distrito La Esperanza, Provincia Trujillo, Departamento y Región La Libertad. Encargado de suscribir el contrato con MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA, asimismo para tal efecto gozara de todas facultades de representación del consorcio.

DE LOS PORCENTAJES DE LA PARTICIPACION

CLAUSULA OCTAVA: Las partes convienen en que la participación por la ejecución de la obra sea de la siguiente manera:

JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. 60% (SESENTA POR CIENTO)
B&M CORPORACION S.A.C. 40% (CUARENTA POR CIENTO)

DE LOS PODERES

CLAUSULA NOVENA

BORIS ALEXANDER MONTAÑO TUME, a sola firma está facultado para: suscribir contrato de ejecución de obra, addendas, valorizaciones, adicionales de obra, deductivos de obra, ampliaciones de plazo, pactar precios, y otros que deriven de la ejecución misma de la obra. BORIS ALEXANDER MONTAÑO TUME es el único responsable y a la vez asume toda la responsabilidad en caso incumplimiento de contrato suscrito con la entidad.

DE LA CONTABILIDAD

CLAUSULA DECIMA:

Queda establecido que la empresa B&M CORPORACION S.A.C., será la encargada de llevar la contabilidad, así como facturar a nombre de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA por conceptos de valorizaciones, adelanto directo, adelanto de materiales, mayores gastos generales, intereses y otros que deriven de la ejecución misma de la obra. B&M CORPORACION S.A.C. es la única responsable y a la vez asume toda la responsabilidad tributaria.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARÍA

B&M CORPORACION S.A.C.
BORIS ALEXANDER MONTAÑO TUME
GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.
Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

QUIRUVILCA

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD"

CONSORCIO JCA - BM

726

DE LAS RESPONSABILIDADES

CLAUSULA DECIMA PRIMERA:

BORIS ALEXANDER MONTAÑO TUME y su representada B&M CORPORACION S.A.C., asumen toda responsabilidad tributaria, penal, legal, laboral, económica, administrativa y demás responsabilidades derivadas de la ejecución de la obra.

DE LOS DOMICILIOS

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Las partes intervinientes del presente contrato señalan como domicilios los indicados en la introducción del presente contrato y cualquier cambio se deberá comunicar a la otra parte por escrito.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: Mediante la presente clausula se deja establecido que ambas partes tienen responsabilidad solidarias de las obligaciones contractuales para el contrato que se suscribirá con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD".

CLAUSULA DECIMO CUARTA: En caso de controversia ambas partes renunciarán al fuero de sus domicilios sometiéndose a los jueces y tribunales de la ciudad de Trujillo.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: Para la validez de cada uno de los términos contenidos en este contrato ambas partes legalizan las firmas notarialmente.

En señal de conformidad, suscriben las partes.

Trujillo, 02 de Agosto de 2016

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL

Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

B & M CORPORACION S.A.C.

BORIS ALEXANDER MONTAÑO TUME
GERENTE GENERAL

NOTARIA PAJARES ALVA
CERTIFICACIÓN AL DORSO

EJECUCION DE OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD"

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

VA



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



127

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR GRAU"

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

En el caserío CPM Shorey Chico, Distrito de Quiruvilca, Provincia de Santiago de Chuco, Departamento de la Libertad, siendo las 9:00 a.m. del día 15 de Agosto del 2016, se reunieron representantes de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca; El Gerente de Infraestructura y Obras Ing. Edwin Elavid León Díaz, el Ing. Jorge J. Luna Victoria Wenzel – Supervisor de Obra y por parte de la empresa Contratista **CONSORCIO JCA-BM**, el Representante Legal Sr. Boris Alexander Montaña Tume, el ingeniero Residente Obra el Ing. Juan Carlos Araujo Guevara, con la finalidad de llevar a cabo el acto de entrega de terreno de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO INICIAL N° 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL CPM SHOREY CHICO -DISTRITO DE QUIRUVILCA – SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD", de la Municipalidad a la empresa contratista. Así mismo se realizó el recorrido con el Expediente Técnico, verificando las áreas del proyecto y terreno siendo compatibles, además se solicita a la Empresa Contratista y Supervisor realizar el informe de compatibilidad de inicio de obra, de esta manera se culmina dicho acto de entrega de terreno; en señal de conformidad se procede a firmar dicha acta siendo las 11:30 a.m. del mismo día.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
Ing. Edwin Elavid León Díaz
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
Gerente de Infraestructura de obras


Supervisor de Obra
JORGE JUAN LUNA - VICTORIA WENZEL
INGENIERO CIVIL
CIP. 39332


Ing. Boris Alexander Montaña Tume
CONSORCIO JCA - BM
REPRESENTANTE LEGAL COMUN
Representante Legal De la Empresa


Juan Carlos Araujo Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP 119226
Residente De Obra.

Pasaje Israel Llanos N° 100 – Jr. Trujillo N° 165 – Quiruvilca Telf: 44-8003


CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA

: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial I.E. N° 1849 Nuevo Despertar en el C.P.M Shorey Chico, Distrito de Quiruvilca -Santiago de Chuco - La Libertad"

Ing. Boris Alexander Montaña Tume

CONSORCIO JCA-BM REPRESENTANTE LEGAL COMUN OBRA

PROCESO DE SELECCIÓN

: A.S. N° 015-2016-MDD-CS

MODALIDAD

: A Suma Alzada

CONTRATISTA

: **CONSORCIO JCA-BM**

DIRECCIÓN

: Mz A 25 lote II III Etapa-Urb Manuel Arévalo-Esperanza-Trujillo

MONTO REFERENCIAL

: S/. 1' 116.072.62 soles inc. IGV

FACTOR DE RELACIÓN

: 1.00000

MONTO CONTRATADO

: S/. 1' 116.072.62 soles inc. IGV.

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 180 días calendarios.

FECHA ENTREGA DE TERRENO

: 15 de Agosto del 2016

FECHA INICIO DE OBRA

: 16 de Agosto del 2016

FECHA TÉRMINO CONTRACTUAL

: 11 de Febrero del 2017

ADELANTO DIRECTO

: No Solicitada

ADELANTO PARA MATERIALES

: No Solicitada

ING. RESIDENTE DE OBRA

: Ing. Juan Carlos Araujo Guevara

ING. SUPERVISOR DE OBRA

: Ing. Jorge Juan Luna Victoria Wenzel

Juan Carlos Araujo Guevara
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 119276

JORGE JUAN LUNA VICTORIA WENZEL
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 183556

En el caserío de **Shorey Chico**, Distrito de Quiruvilca, Santiago de Chuco, Departamento de La Libertad siendo las 9:00 a.m. del día 27 de Marzo del 2017, se reunieron por parte de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca el comité de recepción de obra nombrado mediante Resolución de Gerencia N° 112-2017-MDD/GM, por el Ing. Edwin Elavid León Díaz, Gerente de Infraestructura y Obras, Ing. Juan Carlos Benites Puma, Jefe de Supervisiones y Liquidaciones, el Ing. Jorge Juan Luna Victoria Wenzel, en calidad de Asesor Técnico de la Obra, Ing. Melisa Evelyn Aredo Leon, Asistente de la Oficina de Supervisiones y Liquidaciones y por parte de la empresa contratista empresa **CONSORCIO JCA-BM**, el Sr. Boris Alexander Montaña Tume - Representante Legal y el Ing. Juan Carlos Araujo Guevara, Residente de Obra, con la finalidad de llevar a cabo el acto de Recepción de Obra de la Obra: "**Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial I.E. N° 1849 Nuevo Despertar en el C.P.M Shorey Chico, Distrito de Quiruvilca -Santiago de Chuco - La Libertad**", con la finalidad de verificar el levantamiento de las observaciones que se hicieron en un primer acto de recepción con fecha 09 de Marzo del 2017, por lo que se procedió a realizar el recorrido de la obra con dicha acta y el expediente técnico en la cual se verifico que las observaciones han sido levantadas al 100%. Por lo que se procedió a realizar la recepción de obra.

Cabe hacer mención que conforme al Artículo N° 50 LCE - Responsabilidad del contratista.- El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes o servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato podrá establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo. En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

Pasaje Israel Llanos N° 100 - Jr. Trujillo N° 165 - Quiruvilca Telf: 44-8003



Juan Carlos Benites Puma
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 102014



Melisa E. Aredo Leon
INGENIERO CIVIL
C.I.P. 183556

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN




Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia Santiago de Chuco-Región la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
 Ing. Edwin León Díaz
 Gerente De Infraestructura y Obras


 JORGE JUAN LUNA-VICTORIA WENZEL
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 39232
 Ing. Jorge Juan Luna Victoria Wenzel
 Asesor técnico



 Juan Carlos Benites Puma
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 102014

Ing. Juan Carlos Benites Puma
Jefe de Supervisión y Liquidación



 Melisa E. Aredo León
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. 183556

Ing. Melisa Aredo León
Asistente de la Oficina de Supervisiones y Liquidaciones

POR LA EMPRESA CONTRATISTA


 Ing. Boris Alexander Montaña Tume
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN
 CONSORCIO JCA - BM
 Sr. Boris Alexander Montaña Tume
 Representante Legal
 CONSORCIO JCA - BM


 Juan Carlos Araujo Guevara
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 119226
 Ing. Juan Carlos Araujo Guevara
 Residente de Obra

Pasaje Israel Llanos N° 100 - Jr. Trujillo N° 165 - Quiruvilca Telf: 44-8003


 CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN



Municipalidad Distrital de Quiruvilca
 Provincia de Santiago de Chuco la Libertad
 Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



130

RESOLUCION DE GERENCIA

N°372 - 2017-MDQ/GM

Quiruvilca, 13 de Junio del 2017

VISTO.

El informe N°224-2017-EELD-GIO/MDQ, de fecha 09 de Junio del 2017, emitido por el Gerente de Infraestructura y Obras; Informe N° 0307-2017-JCBP-GIO-OSYL/MDQ, de fecha 09 de Junio del año en curso, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones; sobre Liquidación Final de Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 1849 Nuevo Despertar en el C.P.M - Shorey Chico, Distrito de Quiruvilca, Santiago de Chuco la Libertad"



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las Municipalidades gozan de autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.



Que, la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, en ejecución de su política de contribuir al desarrollo y bienestar de la población de Distrito de Quiruvilca, considero conveniente ejecutar en el ejercicio fiscal 2016, la obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 1849 Nuevo Despertar en el C.P.M - Shorey Chico, Distrito de Quiruvilca, Santiago de Chuco la Libertad".



Que, existen actos administrativos que son funciones directas del Alcalde, que las mismas pueden ser delegadas al gerente Municipal, específicamente a lo concernientes a bienes y servicios, con el fin de descargar la función administrativas del Titular, que es una forma legal de desconcertar el manejo público a nivel de dirección, según lo prevé el inc. 20) del Art 20) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, facultades que se delegan con la correspondiente supervisión y fiscalización del titular del pliego y las responsabilidades que correspondan, ya que delegar facultades significa delegar autoridad; esto es, que para decidir por delegación debe contar con la autoridad pertinente y poder decidir cómo responsabilidad suya.



Siendo así mediante resolución de Alcaldía se resuelve delegar al Gerente Municipal las facultades y atribuciones administrativas dispuestas en el Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Organica de Municipalidades

Que, la Ley de Contrataciones del Estado, sobre la Culminación del Contrato señala que "... Tratándose de contratos de ejecución o consultorías de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento...". Así, en concordancia con lo establecido en el Art. 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones con el Estado que prescribe lo siguiente: "En el caso de Ejecución y consultoría de obras el contrato rige hasta el consentimiento de la liquidación, que culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo...".

Que, mediante Adjudicación Simplificada N°015-2016-MDQ-CS, para contratar la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 1849 Nuevo Despertar en el C.P.M - Shorey Chico, Distrito de Quiruvilca, Santiago de Chuco la

Jr. Trujillo N° 165- Quiruvilca Telf: 44-8003

CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia de Santiago de Chuco la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



731

Libertad"; se otorgó la Buena Pro a la empresa Contratista **CONSORCIO JCA-BM**, por el monto ofertado de S/. 1'116,072.62 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SETENTA Y DOS CON 62/100 SOLES) incluido el Impuesto General a las Ventas;

Que, con fecha 27/03/17 el Comité de recepción de Obras levanto el Acta de Recepción correspondiente a la Obra "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Inicial N° 1849 Nuevo Despertar en el C.P.M - Shorey Chico, Distrito de Quiruvilca, Santiago de Chuco la Libertad", encontrando su ejecución de conformidad a los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico aprobado, Acta que en copia se adjunta a la liquidación final;



Que, mediante Carta S/N, de fecha 25 de Mayo del año en curso; el supervisor de Obra, alcanza la liquidación Final de Obra, la cual ha sido revisada y aprobada; Por lo que emite su conformidad solicitando la aprobación respectiva; asimismo señala que existe un saldo a favor de la empresa correspondiente a la devolución de Garantía de Fiel Cumplimiento del 10% por un Monto de S/. 111,607.26, así también cuenta con un reintegro a favor de la Empresa por Fórmula Polinómica por un Monto de S/. 11,599.61.



Que, mediante informe N° 0307-2017-JCBP-GIO-OSYL/MDQ, de fecha 09 de Junio del año en curso; el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidaciones; alcanza la liquidación final de obra para su aprobación; señalando que la obra se ejecutó con un monto contratado de S/. 1'116,072.62 (Un Millón Ciento Dieciséis Mil Setenta y Dos con 62/100 Soles); habiéndose realizado el pago de Valorizaciones hasta por la suma de S/. 1'004,465.36 soles, existiendo una devolución de fiel cumplimiento del 10% por el monto de S/. 111,607.26 soles; así también cuenta con un reintegro a favor de la Empresa por Fórmula Polinómica a la suma ascendente de S/. 11,599.61 soles, por tanto el monto total a cancelar al contratista es de S/. 123,206.87 soles.



Que, mediante informe N°224-2017-EELD-GIO/MDQ, de fecha 09 de Junio del 2017, el Gerente de Infraestructura y Obras de la MDQ, alcanza la liquidación final de la obra dando su conformidad de la liquidación correspondiente.

Estando a lo expuesto el informe técnico del visto, en uso de las atribuciones propias conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, además de la Ley de contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 y su reglamento Decreto Supremo N° 184-2008-EF.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR Y CONSENTIR la liquidación final de la obra presentada por **CONSORCIO JCA-BM**, quien ejecuto la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M - SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO LA LIBERTAD", por el monto ascendente a S/. 1'116,072.62 (UN MILLÓN CIENTO DIECISÉIS MIL SETENTA Y DOS CON 62/100 SOLES) monto que comprende los siguientes detalles:

- Monto del Contrato	: S/. 1'116,072.62
- Primera Valorización	: S/. 224,204.40
- Segunda Valorización	: S/. 202,371.70
- Tercera Valorización	: S/. 223,250.60
- Cuarta Valorización	: S/. 162,922.13
- Quinta Valorización	: S/. 189,219.88
- Sexta Valorización	: S/. 0.00

Jr. Trujillo N° 165- Quiruvilca Telf: 44-8003

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



Municipalidad Distrital de Quiruvilca

Provincia de Santiago de Chuco la Libertad

Ley de Creación Política N° 2338 del 13 de Noviembre de 1916



132

- Séptima Valorización	: S/. 83,103.12
- Octava Valorización	: S/. 31,000.79
- TOTAL PAGADO	: S/. 1'116,072.62
- Retención 10%	: S/. 111,607.26
- Reajuste por Fórmula Polinómica	: S/. 11,599.61
Monto a Cancelar a Contratista	S/. 123,206.87




ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Unidad de Tesorería efectuar la Devolución a **CONSORCIO JCA-BM** la retención que garantizo el Fiel Cumplimiento por la Suma de S/. **111,607.26 (CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SIETE CON 26/100 SOLES)**, más el reintegro por fórmula polinómica de contrato principal la suma ascendente a S/. **11,599.61 (ONCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 61/100 SOLES)**.

ARTICULO TERCERO:- NOTIFIQUESE la presente resolución a todas las áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Quiruvilca, **CONSORCIO JCA-BM**, y demás interesados para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



- CC
- G.M
- S.G
- Archivo
- B.L
- Contratista

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE QUIRUUILCA

 Victor Moises Carrasco
 Gerente Municipal

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO

OBRA : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1848 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD

CLIENTE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA

LUGAR : LA LIBERTAD - SANTIAGO DE CHUCO - QUIRUVILCA

RESIDENTE : ING. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA

SUPERVISOR : ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WENZEL

CONTRATISTA : CONSORCIO JCA BM

PRESUPUESTO TOTAL : S/ 1,118,072.62

PLAZO EJECUCIÓN : 180 DIAS CALENDARIOS

FECHA DE INICIO DEL PLAZO : 16 DE AGOSTO DEL 2016

FECHA DE TERMINO PROGRAMADO : 11 DE FEBRERO DEL 2017

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	TOTAL
			DEL 16/A. 31 DE AGOSTO DEL 2016	DEL 01/A. 30 DE SETIEMBRE DEL 2016	DEL 01/A. 31 DE OCTUBRE DEL 2016	DEL 01/A. 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	DEL 01/A. 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	DEL 01/A. 31 DE ENERO DEL 2017	DEL 01/A. 11 DE FEBRERO DEL 2017	
01	Demolición									
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS									
01.01.01	TRABAJOS PROMOCIONALES									
01.01.02	CASETA ADICIONAL PEGURADANA Y/O DEPÓSITO	1,580.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,580.00
01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.00 X 2.40 m	985.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	985.71
01.02	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	15,224.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,224.35
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
01.02.01	DESMONTE DE COBERTURA LUMINA DE ETHERNET	898.41	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	898.41
01.02.02	DESMONTE DE PUERTAS	40.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40.50
01.02.03	DESMONTE DE VENTANAS	21.18	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.18
01.02.04	DESMONTE DE JUEGOS MECANICOS INFANTILES	352.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	352.96
01.02.05	DESMONTE DE CERCO METALICO TIPO REJA	1,353.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,353.95
01.02.06	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	5,852.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,852.22
01.02.07	DEMOLICION DE SARDINELES DE CONCRETO	1,446.15	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,446.15
01.02.08	DEMOLICION DE MUROS DE TAPAL	2,624.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,624.56
01.02.09	DEMOLICION DE MUROS DE ALMALLERIA EN CERCO	449.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	449.06
01.02.10	DEMOLICION DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO SIMPLE	11,853.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	11,853.07
01.02.11	TRAZO Y REPLANTEO GENERAL EN OBRA	1,816.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,816.19
01.02.12	PLETE TERRESTRE TRUJILLO - SHOREY CHICO	48,980.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,980.83
01.02.13	PLACA RECORDATORIA	550.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.03.01	CORTE DE TERRENO NORMAL Y CONFORMACION DE TERRAPLEN CON EQUIPO PESADO PARA OBRAS	1,511.38	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,511.38
01.03.02	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE DE CORTES Y CONFORMACION DE TERRAPLEN C/ MAQUINARIA	3,074.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,074.23
01.03.03	ELIMINACION DE MAT. EXCEDENTE DE DEMOLICIONES C/ MAQUINARIA PESADA PESADA	4,041.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,041.27
01.04	PATIO DE FORMACION Y VEREDAS									
01.04.01	PATIO DE FORMACION									
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
01.04.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	900.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900.51
01.04.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	899.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	899.13
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.04.01.02.01	CORTE Y REFILO DE TERRENO PARA PATIO DE FORMACION	397.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	397.31
01.04.01.02.02	AFRIMADO COMPACTADO Y NIVELADO E+V EN PATIO DE FORMACION	138.19	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	138.19
01.04.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA D. MAX = 50M	230.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	230.96
01.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
01.04.01.03.01	ENCORRIMADO Y DESCORRIMADO NORMAL EN PATIO DE FORMACION	218.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	218.61

INGENIERO CIVIL
CIP 119226

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

133

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	TOTAL
			DEL 19 AL 31 DE AGOSTO DEL 2010	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2011	DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2011	
01.07.02	Movimiento de tierras									
01.07.02.01	CORTE Y PERFLADO MANUAL DE TERRENO NORMAL PARA SARDINELES	21.71	21.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	21.71
01.07.02.02	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETELLA MAX = 60M	70.07	70.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	70.07
01.07.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
01.07.03.01	ENCORADO Y DESENCORADO NORMAL EN SARDINEL	621.78	621.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	621.78
01.07.03.02	CONCRETO Fc= 175 kg/cm ² EN SARDINEL	560.47	560.47	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	560.47
01.07.04	JUNTAS DE DILATACIÓN									
01.07.04.01	JUNTAS DE DILATACION E= 1" EN SARDINEL	98.81	98.81	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	98.81
01.07.05	PINTURA									
01.07.05.01	PINTURA ESMALTE 2 MANOS CAMPRIANTE EN SARDINELES	135.87	135.87	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	135.87
01.08	ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA TANQUE ELEVADO									
01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
01.08.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	5.33	5.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.33
01.08.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	4.14	4.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.14
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	35.23	35.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	35.23
01.08.02.02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO O C/M LÍMPIO	6.04	6.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.04
01.08.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETELLA D. MAX = 60M	15.04	15.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.04
01.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
01.08.03.01	SOLADOS									
01.08.03.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=4 C=1.8	32.05	32.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	32.05
01.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
01.08.04.01	ZAPATAS									
01.08.04.01.01	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ² Grado 60	61.31	61.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	61.31
01.08.04.01.02	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² PARA ZAPATAS	327.68	327.68	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	327.68
01.08.04.02	COLUMNAS									
01.08.04.02.01	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ² Grado 60	122.45	122.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	122.45
01.08.04.02.02	ENCORADO Y DESENCORADO NORMAL EN COLUMNAS	148.95	148.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	148.95
01.08.04.02.03	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² PARA COLUMNAS	104.52	104.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	104.52
01.08.04.03	LOSA MACISA DE TANQUE ELEVADO									
01.08.04.03.01	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm ² Grado 60	57.63	57.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57.63
01.08.04.03.02	ENCORADO Y DESENCORADO NORMAL EN LOSA MACISA DE TANQUE ELEVADO	188.71	188.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	188.71
01.08.04.03.03	CONCRETO Fc=210 kg/cm ² EN LOSA DE TANQUE ELEVADO	192.63	192.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192.63
01.08.04.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS									
01.08.04.04.01	TARRAÑO DE COLUMNAS CA 14 E=2 CM.	96.78	96.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96.78
01.08.04.04.02	TARRAÑO DE LOSA MACISA DE TANQUE ELEVADO	108.20	108.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	108.20
01.08.04.05	CARPINTERIA METALICA									
01.08.04.05.01	ESCALERA DE GANTO CON PROTECTOR DE TUBO METALICO Ø 2" E=2MM.	1,758.48	1,758.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,758.48
01.08.04.06	PINTURA									
01.08.04.06.01	PINTURA ESMALTE CAMI CORROSIOS EN ESCALERA DE GANTO DE TANQUE ELEVADO	57.56	57.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	57.56
01.08.04.06.02	PINTURA ESMALTE CAMPRIANTE DOS MANOS EN ESTRUCTURA DE TANQUE ELEVADO	96.03	96.03	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	96.03

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01 DEL 19 AL 31 DE AGOSTO DEL 2014	MES 02 DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2014	MES 03 DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2014	MES 04 DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014	MES 05 DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2014	MES 06 DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2015	MES 07 DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2015	TOTAL
01.00	MURETE PORTA MENOR									
01.00.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
01.00.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	3.39	3.39	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.39
01.00.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	2.63	2.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2.63
01.00.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.00.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS EN TERRENO NORMAL	27.44	27.44	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27.44
01.00.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA D. MAX = 600	17.71	17.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17.71
01.00.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
01.00.03.01	CIMENTOS CORRIDOS - 30% PIEDRA	190.01	190.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	190.01
01.00.03.02	OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
01.00.03.01	COLUMNAS									
01.00.03.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4000 kg/cm2 Grado 60	47.57	47.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	47.57
01.00.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	100.31	100.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.31
01.00.03.01.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA COLUMNAS	170.52	170.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170.52
01.00.03.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLURAS									
01.00.03.02.01	TARRAJEO EN EXTERIOR DE MUROS	127.02	127.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	127.02
01.10	CISTERNA DE CONCRETO									
01.10.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
01.10.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	7.82	7.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.82
01.10.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	6.07	6.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6.07
01.10.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
01.10.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CISTERNA EN TERRENO NORMAL	344.88	344.88	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	344.88
01.10.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA D. MAX = 600	200.30	200.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.30
01.10.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
01.10.03.01	ACERO DE REFUERZO fy=4000 kg/cm2 Grado 60	3,546.60	3,546.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,546.60
01.10.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN CISTERNA	823.66	823.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	823.66
01.10.03.03	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 PARA CISTERNA	2,184.30	2,184.30	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,184.30
01.10.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLURAS									
01.10.04.01	TARRAJEO EN INTERIOR DE MUROS CHIMPERABILIZANTE E= 2CM	508.13	508.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	508.13
01.10.04.02	TAPA METALICA EN CISTERNA 70 X 70 CM	158.07	158.07	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	158.07
01.11	INSTALACIONES SANITARIAS EXTERIORES									
01.11.01	SISTEMA DE DESAGUE									
01.11.01.01	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE 4"	1,117.58	1,117.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,117.58
01.11.01.02	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12 X 24"	783.12	783.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	783.12
01.11.02	SISTEMA DE AGUA FRIA									
01.11.02.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIAS Y ACCESORIOS DE AGUA	486.84	486.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	486.84
01.11.02.02	TUBERIA PVC S&P C-10 3/4" P-ALIMENTADOR	553.69	553.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	553.69
01.11.02.03	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TANQUE ELEVADO INCAJESCORROS	988.99	988.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	988.99
01.11.02.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ELECTROBOMBA ELECTRICA 1HP	488.12	488.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	488.12
01.12	INSTALACIONES ELECTRICAS EXTERIORES									
01.12.01	CONDUCTORES Y/O CABLES									
01.12.01.01	TUBERIA DE PVC SEL DE 3/4" P-ALIMENTADOR HASTA T.G.	338.93	338.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	338.93
01.12.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION									

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	TOTAL
			DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2017	DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2017	
01.12.03	Descripción									
01.13	TABLERO GENERAL CON CABLE DE PVC C/03 CIRCUITOS	373.46	373.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	373.46
01.13.01	JUEGOS INFANTILES									
01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE COLUMPIO	1,225.00	1,225.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,225.00
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUELO DE TEBLA	2,150.00	2,150.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,150.00
01.13.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBOS CAN	1,068.00	1,068.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,068.00
01.14	SUMINISTRO E INSTALACION DE GIRADOR	1,780.00	1,780.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,780.00
01.14.01	VARIOS									
01.14.02	ASTA DE BANDERA, INC. COLOCACION Y PINTADO	3,460.51	3,460.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,460.51
01.14.03	PORTON METALICO EN INGRESO PRINCIPAL	1,838.96	1,838.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,838.96
02	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAS SINTETICO	27,120.48	27,120.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	27,120.48
02.01	MODULO 01 - ALIJAS CON SS. HM. Y DEPÓSITOS									
02.01.01	ESTRUCTURAS									
02.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
02.01.01.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	365.50	365.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	365.50
02.01.02	TRAZO, INVELACION Y REPLANTEO	276.00	276.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	276.00
02.01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
02.01.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	1,582.69	1,582.69	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,582.69
02.01.03.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS Y VIGAS DE CIMENTACION EN TERRENO NO	1,328.74	1,328.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,328.74
02.01.03.03	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO C/ OCU. LIVIANO	437.01	437.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	437.01
02.01.03.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA D. MAX = 60M	1,174.58	1,174.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,174.58
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
02.01.03.01	SOLIDOS									
02.01.03.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION E=4' C/H. 1:8	957.33	957.33	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	957.33
02.01.03.02	CIMENTOS CORRIDOS									
02.01.03.02.01	CIMENTOS CORRIDOS C/H. 1:10 = 30% PG	3,842.42	3,842.42	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,842.42
02.01.03.03	SOBRECIMENTOS									
02.01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO HASTA 0.30 m	2,256.32	2,256.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,256.32
02.01.03.03.02	CONCRETO C/H. 1:8 + 2% FM PARA SOBRECIMENTOS	1,618.04	1,618.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,618.04
02.01.03.04	FALSO PISO									
02.01.03.04.01	CONCRETO EN FALSOPISO MEZCLA 1:8 E=4'	5,663.93	5,663.93	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,663.93
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
02.01.04.01	ZAPATAS									
02.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² Grado 60	1,147.84	1,147.84	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,147.84
02.01.04.01.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA ZAPATAS	6,494.75	6,494.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,494.75
02.01.04.02	VIGAS DE CIMENTACION									
02.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² Grado 60	6,807.97	6,807.97	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,807.97
02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CIMENTACION	1,863.91	1,863.91	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,863.91
02.01.04.02.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN VIGAS DE CIMENTACION	4,139.70	4,139.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,139.70
02.01.04.03	COLUMNAS									
02.01.04.03.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² Grado 60	6,648.58	6,648.58	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,648.58
02.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	2,908.72	2,908.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,908.72
02.01.04.03.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA COLUMNAS	3,410.50	3,410.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,410.50
02.01.04.04	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO									

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	TOTAL
			DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2017	DEL 01 AL 31 DE FEBRERO DEL 2017	
02.01.04.04.01	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/cm ² Grado 60	1,308.96	0.00	0.00	1,308.96	0.00	0.00	0.00	0.00	1,308.96
02.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	854.85	0.00	0.00	854.85	0.00	0.00	0.00	0.00	854.85
02.01.04.04.03	CONCRETO f=175 kg/cm ² - EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	707.25	0.00	0.00	707.25	0.00	0.00	0.00	0.00	707.25
02.01.04.05	VIGAS									
02.01.04.05.01	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/cm ² Grado 60	3,334.29	0.00	0.00	3,334.29	0.00	0.00	0.00	0.00	3,334.29
02.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	2,624.46	0.00	0.00	2,624.46	0.00	0.00	0.00	0.00	2,624.46
02.01.04.05.03	CONCRETO f=175 kg/cm ² EN VIGAS	4,304.98	0.00	0.00	4,304.98	0.00	0.00	0.00	0.00	4,304.98
02.01.04.06	VIGAS DE CONFINAMIENTO EN PARAPETOS									
02.01.04.06.01	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/cm ² Grado 60	109.53	0.00	0.00	109.53	0.00	0.00	0.00	0.00	109.53
02.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	128.17	0.00	0.00	128.17	0.00	0.00	0.00	0.00	128.17
02.01.04.06.03	CONCRETO f=175 kg/cm ² EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	107.82	0.00	0.00	107.82	0.00	0.00	0.00	0.00	107.82
02.01.04.07	MESA DE CONCRETO ARMADO PARA LAVATORIOS OVALIN									
02.01.04.07.01	ACERO DE REFUERZO F=4200 kg/cm ² GRADO 60	72.18	0.00	0.00	72.18	0.00	0.00	0.00	0.00	72.18
02.01.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MESA PARA LAVATORIO	228.38	0.00	0.00	228.38	0.00	0.00	0.00	0.00	228.38
02.01.04.07.03	CONCRETO F=C- 210KG/CM ² EN MESA PARA LAVATORIO	236.53	0.00	0.00	236.53	0.00	0.00	0.00	0.00	236.53
02.01.05	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA COBERTURA									
02.01.05.01	CARPINTERIA METALICA									
02.01.05.01.01	GANCHOS CON ARANDELAS DE P.D. 60" PARA UNIONES DE TUBERIA	431.90	0.00	0.00	431.90	0.00	0.00	0.00	0.00	431.90
02.01.05.02	CARPINTERIA DE MADERA									
02.01.05.02.01	TUBERIA DE MADERA TORNILLO	8,418.85	0.00	0.00	8,418.85	0.00	0.00	0.00	0.00	8,418.85
02.01.05.02.02	VIGUETAS, CINTAS Y CADENETAS EN COBERTURA	6,281.31	0.00	0.00	6,281.31	0.00	0.00	0.00	0.00	6,281.31
02.01.05.02.03	SOLETRAS DE ARRIOSTRE 8"X4"	2,054.24	0.00	0.00	2,054.24	0.00	0.00	0.00	0.00	2,054.24
02.02	ARQUITECTURA									
02.02.01	ALBAÑILERIA Y TABICUES									
02.02.01.01	MURO DE LADRILLO 1/2 DE ARCILLA 18 HUECOS MAQUINADO DE 13x23x9 CM. DE CABEZA	3,440.47	0.00	0.00	3,440.47	0.00	0.00	0.00	0.00	3,440.47
02.02.01.02	MURO DE LADRILLO 1/2 DE ARCILLA 18 HUECOS MAQUINADO DE 13x23x9 CM. DE SOCA	6,956.05	0.00	0.00	6,956.05	0.00	0.00	0.00	0.00	6,956.05
02.02.01.03	ACERO f=4200 kg/cm ² EN MUROS DE ALBAÑILERIA	1,579.03	0.00	0.00	1,579.03	0.00	0.00	0.00	0.00	1,579.03
02.02.02	JUNTAS SISMICAS									
02.02.02.01	TAPAJUNTAS DE ESPUMA PLASTICA EN UNION COLUMNA - MURO DE CONTENCIÓN	116.01	0.00	0.00	116.01	0.00	0.00	0.00	0.00	116.01

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO J.C.A. - B.M.
REPRESENTANTE LEGAL COMÚN

Ingeniería de Arquitectura
Ingeniero Civil
CIP 119228

Ing. Boris Martínez Montoya

139

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	TOTAL
			DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2017	DEL 01 AL 31 DE FEBRERO DEL 2017	
02.02.03	Revoques enlucidos y molduras									
02.02.03.01	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA CA 14 E-2.0 CM	3,694.51	0.00	0.00	3,694.51	0.00	0.00	0.00	0.00	3,694.51
02.02.03.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA CA 14 E-2.0 CM	1,771.31	0.00	0.00	1,771.31	0.00	0.00	0.00	0.00	1,771.31
02.02.03.03	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA CA 14 E-2 CM	3,454.14	0.00	0.00	3,454.14	0.00	0.00	0.00	0.00	3,454.14
02.02.03.04	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA CA 14 E-2 CM	2,884.79	0.00	0.00	0.00	2,884.79	0.00	0.00	0.00	2,884.79
02.02.03.05	TARRAJEO PRIMARIO O RAVADO CA 14 E-2 CM	1,170.91	0.00	0.00	0.00	1,170.91	0.00	0.00	0.00	1,170.91
02.02.03.06	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO=10 CM. CA 14 E-2 CM	2,094.89	0.00	0.00	0.00	2,094.89	0.00	0.00	0.00	2,094.89
02.02.03.07	BRUÑOS EN PAREDES	183.99	0.00	0.00	0.00	183.99	0.00	0.00	0.00	183.99
02.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS									
02.02.04.01	AFRIMADO DE 4" PARA PISOS	2,286.83	0.00	0.00	2,286.83	0.00	0.00	0.00	0.00	2,286.83
02.02.04.02	CONTRAPISOS DE 40 MM CA 14	4,068.42	0.00	0.00	4,068.42	0.00	0.00	0.00	0.00	4,068.42
02.02.04.03	PISO DE CERÁMICA 40x40 CM. ANTIDESLIZANTE AL TO TRANSITO	8,159.95	0.00	0.00	8,159.95	0.00	0.00	0.00	0.00	8,159.95
02.02.05	ZOCANOS									
02.02.05.01	ENCHAPADO CERÁMICA DE 20X30 CM. EN MUROS DE SS.HH.	1,885.59	0.00	0.00	1,885.59	0.00	0.00	0.00	0.00	1,885.59
02.02.06	CONTRAZOCANOS									
02.02.06.01	CONTRAZOCALO H=10 M. CERÁMICA DE COLOR EN INTERIORES	866.25	0.00	0.00	866.25	0.00	0.00	0.00	0.00	866.25
02.02.06.02	CONTRAZOCALO H=10 M. CERÁMICA DE COLOR EN EXTERIORES	1,013.48	0.00	0.00	1,013.48	0.00	0.00	0.00	0.00	1,013.48
02.02.07	BORDES DE CERÁMICA									
02.02.07.01	RODOPLAST PARA BORDE DE CERÁMICA	932.14	0.00	0.00	932.14	0.00	0.00	0.00	0.00	932.14
02.02.07.02	CANTONERAS DE ALUMINIO EN BORDES DE PUERTAS Y GRADAS DE ESCALERA	460.32	0.00	0.00	460.32	0.00	0.00	0.00	0.00	460.32
02.02.08	COBERTURAS									
02.02.08.01	COBERTURA DE TECTO CON TEJA ANDINA	10,376.94	0.00	0.00	10,376.94	0.00	0.00	0.00	0.00	10,376.94
02.02.08.02	CHUMBRERAS DE TEJA ANONIA DE 0.35 X 0.72 M.	873.92	0.00	0.00	873.92	0.00	0.00	0.00	0.00	873.92
02.02.09	FALSO CIELO RASO									
02.02.09.01	APANELADO CON MADERA TORNILLO 2" X 2"	6,850.42	0.00	0.00	6,850.42	0.00	0.00	0.00	0.00	6,850.42
02.02.09.02	SISTEMA DE SUSPENSIÓN - TEMPLADORES	1,120.83	0.00	0.00	1,120.83	0.00	0.00	0.00	0.00	1,120.83
02.02.09.03	FALSO CIELO RASO INTERIOR CANUL TPLACA E=4MM. 1.22 X 2.44 M.	4,040.39	0.00	0.00	4,040.39	0.00	0.00	0.00	0.00	4,040.39
02.02.09.04	FALSO CIELO RASO EXTERIOR CANUL TPLACA E=6MM. 1.22 X 2.44 M.	1,816.41	0.00	0.00	1,816.41	0.00	0.00	0.00	0.00	1,816.41
02.02.10	CARPINTERIA DE MADERA									
02.02.10.01	PUERTAS DE MADERA TORNILLO C/TABLETOS REBALADOS INC. ACABADO	10,076.94	0.00	0.00	10,076.94	0.00	0.00	0.00	0.00	10,076.94
02.02.10.02	BARCOS DE MADERA TORNILLO PARA PUERTAS 2X4"	1,271.92	0.00	0.00	1,271.92	0.00	0.00	0.00	0.00	1,271.92
02.02.10.03	VENTANAS DE MADERA TORNILLO 2" X 4"	5,728.06	0.00	0.00	5,728.06	0.00	0.00	0.00	0.00	5,728.06
02.02.11	CARPINTERIA DE MELAMINE									
02.02.11.01	PUERTA DE MELAMINE DE 1.8 CM	628.88	0.00	0.00	628.88	0.00	0.00	0.00	0.00	628.88
02.02.11.02	DIVISIONES CON MELAMINE DE 1.8 CM EN SS.HH.	1,332.45	0.00	0.00	1,332.45	0.00	0.00	0.00	0.00	1,332.45
02.02.12	CARPINTERIA METALICA									
02.02.12.01	PROTECTOR METALICO EN VENTANAS Y SOBRELUZ DE PUERTAS	8,083.16	0.00	0.00	8,083.16	0.00	0.00	0.00	0.00	8,083.16

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	TOTAL
Item	Descripción		DEL 1º AL 31 DE ABRIL DEL 2010	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2010	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2011	DEL 01 AL 31 DE FEBRERO DEL 2011	
02.02.13	CERRAJERIA									
02.02.13.01	CERRADURA PESADA DE 3 GOLPES PARA PUERTAS	384.00	0.00	0.00	0.00	384.00	0.00	0.00	0.00	384.00
02.02.13.02	CERRADURA DE BOLA CON PERILLA PARA PUERTAS INTERIORES	689.04	0.00	0.00	0.00	689.04	0.00	0.00	0.00	689.04
02.02.13.03	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" X 4" EN PUERTAS	722.00	0.00	0.00	0.00	722.00	0.00	0.00	0.00	722.00
02.02.13.04	BISAGRA ALUMINIZADA 2 1/2" X 2 1/2" EN VENTANAS	437.12	0.00	0.00	0.00	437.12	0.00	0.00	0.00	437.12
02.02.13.05	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO 1 1/2" X 4" EN PUERTAS	167.50	0.00	0.00	0.00	167.50	0.00	0.00	0.00	167.50
02.02.13.06	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO 1 1/2" X 2" EN VENTANAS	80.80	0.00	0.00	0.00	80.80	0.00	0.00	0.00	80.80
02.02.13.07	BISAGRA TIPO FERRARI 2 1/2" X 2 1/2" PP PUERTAS DE MELAMINE	308.52	0.00	0.00	0.00	308.52	0.00	0.00	0.00	308.52
02.02.14	VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES									
02.02.14.01	VIDRIO INCOLORO DOBLE 5+5 MM. EN PUERTAS Y VENTANAS	4,656.22	0.00	0.00	0.00	4,656.22	0.00	0.00	0.00	4,656.22
02.02.15	PAINTURA									
02.02.15.01	PAINTURA LATEX CON IMPRIMATE 2 MANOS EN FALSO CIELO TOBADO	1,715.88	0.00	0.00	0.00	1,715.88	0.00	0.00	0.00	1,715.88
02.02.15.02	PAINTURA LATEX CON IMPRIMATE 2 MANOS EN VIGAS	1,097.79	0.00	0.00	0.00	1,097.79	0.00	0.00	0.00	1,097.79
02.02.15.03	PAINTURA LATEX CON IMPRIMATE 2 MANOS EN COLUMNAS	955.88	0.00	0.00	0.00	955.88	0.00	0.00	0.00	955.88
02.02.15.04	PAINTURA LATEX CON IMPRIMATE 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	1,816.50	0.00	0.00	0.00	1,816.50	0.00	0.00	0.00	1,816.50
02.02.15.05	PAINTURA LATEX CON IMPRIMATE 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	775.02	0.00	0.00	0.00	775.02	0.00	0.00	0.00	775.02
02.02.15.06	PAINTURA CON BARRIZ 2 MANOS EN PUERTAS	1,621.14	0.00	0.00	0.00	1,621.14	0.00	0.00	0.00	1,621.14
02.02.15.07	PAINTURA CON BARRIZ 2 MANOS EN VENTANAS	507.41	0.00	0.00	0.00	507.41	0.00	0.00	0.00	507.41
02.02.15.08	PAINTURA EMALTE GUNTI DORADO EN CARPINTERIA METALCEA	523.82	0.00	0.00	0.00	523.82	0.00	0.00	0.00	523.82
02.02.16	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS									
02.02.16.01	RODOPRO PARA NIÑOS RAPID, JECT COMERCIAL	2,055.42	0.00	0.00	0.00	2,055.42	0.00	0.00	0.00	2,055.42
02.02.16.02	URINARIO PARA NIÑOS RABBIT, C/ACCESORIOS Y LLAVE	549.08	0.00	0.00	0.00	549.08	0.00	0.00	0.00	549.08
02.02.16.03	LAVATORIO OVAL PARA NIÑOS RAPID, JECT COMERCIAL	472.78	0.00	0.00	0.00	472.78	0.00	0.00	0.00	472.78
02.02.16.04	PAPELERA DE LOSA BLANCA ADHESIBLE DE 13X15 CM	185.34	0.00	0.00	0.00	185.34	0.00	0.00	0.00	185.34
02.02.16.05	TACHO DE PLÁSTICO P/ SB. LH	90.00	0.00	0.00	0.00	90.00	0.00	0.00	0.00	90.00
02.03	INSTALACIONES SANITARIAS									
02.03.01	SISTEMA DE DESAGUE									
02.03.01.01	SAIDA DE PVC SAL H/ DESAGUE DE 2"	600.54	0.00	0.00	0.00	600.54	0.00	0.00	0.00	600.54
02.03.01.02	SAIDA DE PVC SAL PI/ DESAGUE DE 4"	506.22	0.00	0.00	0.00	506.22	0.00	0.00	0.00	506.22
02.03.01.03	SAIDA DE PVC SAL PARA VENTILACIÓN DE 2"	391.28	0.00	0.00	0.00	391.28	0.00	0.00	0.00	391.28
02.03.01.04	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE 2"	466.80	0.00	0.00	0.00	466.80	0.00	0.00	0.00	466.80
02.03.01.05	TUBERIA PVC SAL P/ DESAGUE 4"	1,443.12	0.00	0.00	0.00	1,443.12	0.00	0.00	0.00	1,443.12
02.03.01.06	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	435.72	0.00	0.00	0.00	435.72	0.00	0.00	0.00	435.72
02.03.01.07	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	282.24	0.00	0.00	0.00	282.24	0.00	0.00	0.00	282.24
02.03.01.08	SOMBRERO PARA VENTILACION DE PVC DE 4"	155.12	0.00	0.00	0.00	155.12	0.00	0.00	0.00	155.12
02.03.01.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	261.04	0.00	0.00	0.00	261.04	0.00	0.00	0.00	261.04
02.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA									
02.03.02.01	SAIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	690.52	0.00	0.00	0.00	690.52	0.00	0.00	0.00	690.52
02.03.02.02	TUBERIA PVC SAP C-10-P-3/4" P/ALIMENTACION	393.90	0.00	0.00	0.00	393.90	0.00	0.00	0.00	393.90
02.03.02.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	168.82	0.00	0.00	0.00	168.82	0.00	0.00	0.00	168.82
02.03.02.04	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 3/4"	218.24	0.00	0.00	0.00	218.24	0.00	0.00	0.00	218.24
02.03.02.05	GRFO CROMADO DE 1/2"	122.56	0.00	0.00	0.00	122.56	0.00	0.00	0.00	122.56
02.03.02.06	CAJA PARA AGUA DE 12"X12" PARA VALVULA GENERAL	182.92	0.00	0.00	0.00	182.92	0.00	0.00	0.00	182.92

ING. FORTALEZA MONTAÑO
CONSORCIO JCA - BM
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

INGENIERO CIVIL
CIP 119226
Juan Carlos Arango Carranza

140

Juan Carlos Arango Cervera

141

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01 DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	MES 02 DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	MES 03 DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016	MES 04 DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	MES 05 DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	MES 06 DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2017	MES 07 DEL 01 AL 14 DE FEBRERO DEL 2017	TOTAL
	<i>Descripción</i>									
02.03.03	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS									
02.03.03.01	CANALETAS DE PLANCHAS DE ACERO GALVANIZADO E=1.20 MM. EN PERÍMETRO DE TECHO A	1,540.65	0.00	0.00	0.00	1,540.65	0.00	0.00	0.00	1,540.65
02.03.03.02	TUBERÍA DE PVC ISO 5-20 D. 4" - MONTANTE - BAJA AGUA DE CANALETAS DE TECHO A DOS AGUA	1,187.40	0.00	0.00	0.00	1,187.40	0.00	0.00	0.00	1,187.40
02.03.03.03	DAÑO DE CONCRETO PPRRO TECCON DE MONTANTE (C=175 kg/m ³ 2, INCLUYE ENCOFRADO Y TA	1,776.16	0.00	0.00	0.00	1,776.16	0.00	0.00	0.00	1,776.16
02.03.03.04	ABRAZADERAS DE PLATINA EN U PARA TUBERÍA DE 4" INC. TRAFONES DE 1/4" X 1/2"	179.52	0.00	0.00	0.00	179.52	0.00	0.00	0.00	179.52
02.04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
02.04.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MÓDULO									
02.04.01.01	SALIDA DE TECHO CABLE Nº 14 D. 2.5 MM. TUB. SEL. D. 3/4". CAJAS DE PVC	1,714.44	0.00	0.00	0.00	1,714.44	0.00	0.00	0.00	1,714.44
02.04.01.02	SALIDA P/ TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CTUB. SEL. D=3/4"	514.14	0.00	0.00	0.00	514.14	0.00	0.00	0.00	514.14
02.04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLS C/TUBERÍA PVC 3/4"	692.46	0.00	0.00	0.00	692.46	0.00	0.00	0.00	692.46
02.04.01.04	SALIDA DE PARED P/ INTERRUPTORES DOBLES C/TUBERÍA PVC SEL 3/4"	162.88	0.00	0.00	0.00	162.88	0.00	0.00	0.00	162.88
02.04.01.05	SALIDA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	418.08	0.00	0.00	0.00	418.08	0.00	0.00	0.00	418.08
02.04.01.06	POZO CONEXION A TIERRA	601.96	0.00	0.00	0.00	601.96	0.00	0.00	0.00	601.96
02.04.02	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN									
02.04.02.01	TABLERO GENERAL CON CAJA DE PVC C/08 CIRCUITOS	568.56	0.00	0.00	0.00	568.56	0.00	0.00	0.00	568.56
02.04.02.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CON CAJA DE PVC C/08 CIRCUITOS	619.62	0.00	0.00	0.00	619.62	0.00	0.00	0.00	619.62
02.04.02.03	CAJA RECTANGULAR DE PVC PXP	1,797.60	0.00	0.00	0.00	1,797.60	0.00	0.00	0.00	1,797.60
02.04.02.04	CAJA RECTANGULAR DE PVC PXP	127.84	0.00	0.00	0.00	127.84	0.00	0.00	0.00	127.84
02.04.03	SISTEMA DE TELÉFONO E INTERNET									
02.04.03.01	SALIDA PARA INTERNET (TUBO Y EQUIPO)	196.46	0.00	0.00	0.00	196.46	0.00	0.00	0.00	196.46
02.04.03.02	RED PRINCIPAL - SISTEMA DATA (ENTUBADO Y CABLEADO)	2,869.20	0.00	0.00	0.00	2,869.20	0.00	0.00	0.00	2,869.20
02.04.03.03	RED SECUNDARIA - SISTEMA DATA (ENTUBADO Y CABLEADO)	2,869.20	0.00	0.00	0.00	2,869.20	0.00	0.00	0.00	2,869.20
02.04.03.04	MODEM - SWITCH 12 PUERTOS INC. INSTALACIÓN Y ACCESORIOS	569.94	0.00	0.00	0.00	569.94	0.00	0.00	0.00	569.94
02.04.04	ARTIFACTOS DE ILUMINACIÓN									
02.04.04.01	ARTIFACTO FLUORESCENTE 3x32 W	1,039.76	0.00	0.00	0.00	1,039.76	0.00	0.00	0.00	1,039.76
02.04.04.02	ARTIFACTO FLUORESCENTE 2x32 W	659.82	0.00	0.00	0.00	659.82	0.00	0.00	0.00	659.82
02.04.04.03	FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W	572.64	0.00	0.00	0.00	572.64	0.00	0.00	0.00	572.64
02.04.04.04	ARTIFACTO FLUORESCENTE PARA LUCES DE EMERGENCIA 2x32 W	1,579.88	0.00	0.00	0.00	1,579.88	0.00	0.00	0.00	1,579.88
02.04.04.05	PRUEBAS ELÉCTRICAS	251.49	0.00	0.00	0.00	251.49	0.00	0.00	0.00	251.49
02.05	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO									
02.05.01	AJUA 01									
02.05.01.01	PUARRA ACRILICA 1.20X4.00 M. INC. INSTALACIÓN	462.34	0.00	0.00	0.00	462.34	0.00	0.00	0.00	462.34
02.05.01.02	ESCRITORIO DE MELAMINE 1.60 X 0.75 X 0.75 M. - TRES CALONES	720.00	0.00	0.00	0.00	720.00	0.00	0.00	0.00	720.00
02.05.01.03	SILLA GIRATORIA	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00	0.00	0.00	0.00	500.00
02.05.01.04	ESTANTE DE ALUMINIO 1.20 X 1.40 X 0.25 m.	900.00	0.00	0.00	0.00	900.00	0.00	0.00	0.00	900.00
02.05.01.05	MESASA ESCOLARES PARA NIÑOS	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00	0.00	0.00	0.00	1,500.00
02.05.01.06	SILLAS ESCOLARES PARA NIÑOS	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	2,000.00
03	MÓDULO 02 - SUIT - COCINA - COMEDOR									
03.01	ESTRUCTURAS									
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
03.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	275.09	0.00	0.00	0.00	275.09	0.00	0.00	0.00	275.09
03.01.01.02	TRAZO, NIVELACIÓN Y REPLANTEO	213.57	0.00	0.00	0.00	213.57	0.00	0.00	0.00	213.57

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES							TOTAL	
			MES 01 DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	MES 02 DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	MES 03 DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016	MES 04 DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	MES 05 DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	MES 06 DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2017	MES 07 DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2017		
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS										
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS EN TERRENO NORMAL	1,376.26	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,376.26
03.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS Y VIGAS DE CIMENTACION EN TERRENO NO	1,126.61	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,126.61
03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CAMATERIAL PROPIO CEGAL LIMPIO	364.57	0.00	364.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	364.57
03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRIETA D. MAX = 60M	1,023.21	0.00	1,023.21	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,023.21
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE										
03.01.03.01	SOLADOS										
03.01.03.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=4' C.H. 1:8	863.11	0.00	863.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	863.11
03.01.03.02	CIMENTOS CORRIDOS										
03.01.03.02.01	CIMENTOS CORRIDOS C.H. 1:10 - 30% PG	3,014.35	0.00	3,014.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,014.35
03.01.03.03	SORRECHIMIENTOS										
03.01.03.03.01	ENCORFADO Y DESENCORFADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO HASTA 0.30 m	1,834.75	0.00	1,834.75	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,834.75
03.01.03.03.02	CONCRETO C.H. 1:8 - 28 % PM PARA SOBRECIMIENTOS	1,036.60	0.00	1,036.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,036.60
03.01.03.04	FALSO PISO										
03.01.03.04.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:8 E=4'	4,514.27	0.00	4,514.27	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,514.27
03.01.03.04.02	CONCRETO EN AL TILO MEZCLA 1:8 E=9"	516.65	0.00	516.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	516.65
03.01.03.04.03	ENCORFADO Y DESENCORFADO NORMAL EN ALTILO	192.28	0.00	192.28	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192.28
03.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO										
03.01.04.01	ZAPATAS										
03.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² Grado 60	886.34	0.00	886.34	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	886.34
03.01.04.01.02	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA ZAPATAS	5,646.14	0.00	5,646.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,646.14
03.01.04.02	VIGAS DE CIMENTACION										
03.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² Grado 60	2,630.73	0.00	2,630.73	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,630.73
03.01.04.02.02	ENCORFADO Y DESENCORFADO NORMAL EN VIGAS DE CIMENTACION	1,145.23	0.00	1,145.23	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,145.23
03.01.04.02.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN VIGAS DE CIMENTACION	2,611.60	0.00	2,611.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,611.60
03.01.04.03	COLUMNAS										
03.01.04.03.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² Grado 60	3,774.76	0.00	3,774.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,774.76
03.01.04.03.02	ENCORFADO Y DESENCORFADO NORMAL EN COLUMNAS	1,809.63	0.00	1,809.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,809.63
03.01.04.03.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² PARA COLUMNAS	3,019.94	0.00	3,019.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,019.94
03.01.04.04	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO										
03.01.04.04.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² Grado 60	686.22	0.00	686.22	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	686.22
03.01.04.04.02	ENCORFADO Y DESENCORFADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	388.57	0.00	388.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	388.57
03.01.04.04.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	390.57	0.00	390.57	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	390.57
03.01.04.05	VIGAS										
03.01.04.05.01	ACERO DE REFUERZO f _y =4200 kg/cm ² Grado 60	2,017.66	0.00	2,017.66	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,017.66
03.01.04.05.02	ENCORFADO Y DESENCORFADO NORMAL EN VIGAS	1,899.64	0.00	1,899.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,899.64
03.01.04.05.03	CONCRETO f _c =210 kg/cm ² EN VIGAS	3,696.72	0.00	3,696.72	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,696.72
03.01.04.06	VIGAS DE CONFINAMIENTO										
03.01.04.06.01	ACERO f _y =4200 kg/cm ² GRADO 60	187.63	0.00	187.63	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	187.63
03.01.04.06.02	ENCORFADO Y DESENCORFADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	366.78	0.00	366.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	366.78
03.01.04.06.03	CONCRETO F _c = 175 KG/CM ² PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	374.65	0.00	374.65	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	374.65
03.01.06	ESTRUCTURAS DE SOPORTE PARA COBERTURA										
03.01.06.01	CARPINTERIA METALICA										

09

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES							TOTAL
			01	02	03	04	05	06	07	
03.01.05.01.01	DESCRIPCIÓN	172,76	0,00	0,00	172,76	0,00	0,00	0,00	0,00	172,76
03.01.05.02	GANCHOS CON ARANDELAS DE P.D. 3/8" PARA UNIONES DE TIERRAL	172,76	0,00	0,00	172,76	0,00	0,00	0,00	0,00	172,76
03.01.05.02.01	CARPINTERIA DE MADERA	172,76	0,00	0,00	172,76	0,00	0,00	0,00	0,00	172,76
03.01.05.02.02	TUERAL DE MADERA TORNILLO	3.368,78	0,00	0,00	3.368,78	0,00	0,00	0,00	0,00	3.368,78
03.01.05.02.03	VIQUETAS, CHITAS Y CADENETAS EN COBERTURA	4.540,77	0,00	0,00	4.540,77	0,00	0,00	0,00	0,00	4.540,77
03.01.05.02.03	SOLETERAS DE ARRÓSITRE 2"x4"	1.343,58	0,00	0,00	1.343,58	0,00	0,00	0,00	0,00	1.343,58
03.02	ARQUITECTURA	6.888,87	0,00	0,00	6.888,87	0,00	0,00	0,00	0,00	6.888,87
03.02.01	ALBAÑILERIA Y TABICAJES	771,97	0,00	0,00	771,97	0,00	0,00	0,00	0,00	771,97
03.02.01.01	MURO DE LAJOLLO RR. DE ARCILLA 18 HUECOS MAQUINADO DE 18x23x8 CM. DE SOGA	6.888,87	0,00	0,00	6.888,87	0,00	0,00	0,00	0,00	6.888,87
03.02.01.02	ACERO 1/4"X0,001kg/m2 EN MUROS DE ALBAÑILERIA	771,97	0,00	0,00	771,97	0,00	0,00	0,00	0,00	771,97
03.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y BOLDURAS	1.927,30	0,00	0,00	1.927,30	0,00	0,00	0,00	0,00	1.927,30
03.02.02.01	TARRASO EN MUROS INTERIORES MEZCLA CA 1:4 E-2:0 CM	1.927,30	0,00	0,00	1.927,30	0,00	0,00	0,00	0,00	1.927,30
03.02.02.02	TARRASO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA CA 1:4 E-2:0 CM	1.311,21	0,00	0,00	1.311,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.311,21
03.02.02.03	TARRASO DE VEGAS MEZCLA CA 1:4 E-2:0 CM	2.695,30	0,00	0,00	2.695,30	0,00	0,00	0,00	0,00	2.695,30
03.02.02.04	TARRASO DE COLUMNAS MEZCLA CA 1:4 E-2:0 CM	1.544,91	0,00	0,00	1.544,91	0,00	0,00	0,00	0,00	1.544,91
03.02.02.05	TARRASO PRIMARIO O RAYADO CA 1:4 E-2:0 CM	728,03	0,00	0,00	728,03	0,00	0,00	0,00	0,00	728,03
03.02.02.06	VESTIDURA DE DEBARRAS ANCHO 10 CM. CA 1:4 E-2:0 CM	2.375,59	0,00	0,00	2.375,59	0,00	0,00	0,00	0,00	2.375,59
03.02.02.07	BRUMAS EN PAREDES	119,59	0,00	0,00	119,59	0,00	0,00	0,00	0,00	119,59
03.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS	1.800,35	0,00	0,00	1.800,35	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,35
03.02.03.01	AFIRMADO DE 4" PARA PISOS	1.800,35	0,00	0,00	1.800,35	0,00	0,00	0,00	0,00	1.800,35
03.02.05.02	CONTRAHEBOS DE 40 MM CA 1:4	3.231,21	0,00	0,00	3.231,21	0,00	0,00	0,00	0,00	3.231,21
03.02.05.03	PISO DE CERÁMICA 30x30 CM. ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO	4.325,77	0,00	0,00	4.325,77	0,00	0,00	0,00	0,00	4.325,77
03.02.04	ZOCALOS	1.183,21	0,00	0,00	1.183,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.183,21
03.02.04.01	ENCHAPADO CERÁMICA DE 20x30 CM. EN MUROS DE SS.HH.	1.183,21	0,00	0,00	1.183,21	0,00	0,00	0,00	0,00	1.183,21
03.02.05	CONTRAZOCALOS	549,10	0,00	0,00	549,10	0,00	0,00	0,00	0,00	549,10
03.02.05.01	CONTRAZOCALO H=10 M. CERÁMICA DE COLOR EN INTERIORES	549,10	0,00	0,00	549,10	0,00	0,00	0,00	0,00	549,10
03.02.05.02	CONTRAZOCALO H=10 M. CERÁMICA DE COLOR EN EXTERIORES	840,06	0,00	0,00	840,06	0,00	0,00	0,00	0,00	840,06
03.02.06	BORDES DE CERÁMICA	700,22	0,00	0,00	700,22	0,00	0,00	0,00	0,00	700,22
03.02.06.01	RODOPLAST PARA BORDE DE CERÁMICA	435,80	0,00	0,00	435,80	0,00	0,00	0,00	0,00	435,80
03.02.06.02	CANTONERAS DE ALUMINO EN BORDES DE PUERTAS	264,42	0,00	0,00	264,42	0,00	0,00	0,00	0,00	264,42
03.02.07	COBERTURAS	7.717,53	0,00	0,00	7.717,53	0,00	0,00	0,00	0,00	7.717,53
03.02.07.01	COBERTURA DE TECHO CON TEJA ANDINA	592,82	0,00	0,00	592,82	0,00	0,00	0,00	0,00	592,82
03.02.07.02	CUBIERTAS DE TEJA ANDINA DE 0,35 X 0,72 M.	7.124,71	0,00	0,00	7.124,71	0,00	0,00	0,00	0,00	7.124,71
03.02.08	FALSO CIELO RASO	4.328,43	0,00	0,00	4.328,43	0,00	0,00	0,00	0,00	4.328,43
03.02.08.01	APANELADO CON MADERA TORNILLO 2" X 2"	710,27	0,00	0,00	710,27	0,00	0,00	0,00	0,00	710,27
03.02.08.02	SISTEMA DE SUSPENSIÓN - TEMPADORES	4.363,55	0,00	0,00	4.363,55	0,00	0,00	0,00	0,00	4.363,55
03.02.08.03	FALSO CIELO RASO INTERIOR Y EXTERIOR CON OSB E=9 MM. 1,22 X 2,44 M.	8.298,65	0,00	0,00	8.298,65	0,00	0,00	0,00	0,00	8.298,65
03.02.09	CARPINTERIA DE MADERA	171,22	0,00	0,00	171,22	0,00	0,00	0,00	0,00	171,22
03.02.09.01	PUERTAS DE MADERA TORNILLO CITAERLOS REBARBADOS INC. ACABADO	10.080,09	0,00	0,00	10.080,09	0,00	0,00	0,00	0,00	10.080,09
03.02.09.02	MARCOS DE MADERA TORNILLO PARA PUERTAS 2"x4"	14.224,54	0,00	0,00	14.224,54	0,00	0,00	0,00	0,00	14.224,54
03.02.09.03	VENTANAS DE MADERA TORNILLO 2" X 4"	1.019,39	0,00	0,00	1.019,39	0,00	0,00	0,00	0,00	1.019,39
03.02.10	CARPINTERIA METALICA	14.224,54	0,00	0,00	14.224,54	0,00	0,00	0,00	0,00	14.224,54
03.02.10.01	PROTECTOR METALICO EN VENTANAS Y SOBRELIZ DE PUERTAS	1.019,39	0,00	0,00	1.019,39	0,00	0,00	0,00	0,00	1.019,39
03.02.10.02	CAMPANA EXTRACTORA DE ACERO INOXIDABLE PARA COCINA 1,20 X 0,80 M.	14.224,54	0,00	0,00	14.224,54	0,00	0,00	0,00	0,00	14.224,54

CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	TOTAL
			DEL 19 AL 31 DE AGOSTO DEL 2010	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2010	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2011	DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2011	
03.02.10.03	MANGSA DE ACERO INMOVILIZABLE 0.40x1.040 m. PARA CAMPAÑA EXTRACTORA	388.16	0.00	0.00	388.16	0.00	0.00	0.00	0.00	388.16
03.02.10.04	SOMBRERO DE VENTILACION PARA MANGA DE CAMPAÑA EXTRACTORA	234.32	0.00	0.00	234.32	0.00	0.00	0.00	0.00	234.32
03.02.11	CERRAJERIA									
03.02.11.01	CERRADURA PESADA DE 3 GOLPES PARA PUERTAS	576.12	0.00	0.00	576.12	0.00	0.00	0.00	0.00	576.12
03.02.11.02	CERRADURA DE BOLA CON PERILLA PARA PUERTAS INTERIORES	67.42	0.00	0.00	67.42	0.00	0.00	0.00	0.00	67.42
03.02.11.03	BISAGRA ALUMINIZADA DE 4" X 4" EN PUERTAS	505.40	0.00	0.00	505.40	0.00	0.00	0.00	0.00	505.40
03.02.11.04	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO 1 1/2" X 4" EN PUERTAS	117.26	0.00	0.00	117.26	0.00	0.00	0.00	0.00	117.26
03.02.12	VIDRIOS, CRISTALES Y BILIJARES									
03.02.12.01	VORIO INCOLORO DOBLE E=9 MM EN PUERTAS Y VENTANAS	8,194.54	0.00	0.00	8,194.54	0.00	0.00	0.00	0.00	8,194.54
03.02.13	PINTURA									
03.02.13.01	PINTURA LATEX CON IMPRIMATE 2 MANOS EN FALSO CIELO	1,520.22	0.00	0.00	1,520.22	0.00	0.00	0.00	0.00	1,520.22
03.02.13.02	PINTURA LATEX IMPRIMATE 2 MANOS EN VIGAS	858.02	0.00	0.00	858.02	0.00	0.00	0.00	0.00	858.02
03.02.13.03	PINTURA LATEX IMPRIMATE 2 MANOS EN COLUMNAS	594.69	0.00	0.00	594.69	0.00	0.00	0.00	0.00	594.69
03.02.13.04	PINTURA LATEX IMPRIMATE 2 MANOS EN MUROS INTERIORES	799.52	0.00	0.00	799.52	0.00	0.00	0.00	0.00	799.52
03.02.13.05	PINTURA LATEX IMPRIMATE 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES	573.71	0.00	0.00	573.71	0.00	0.00	0.00	0.00	573.71
03.02.13.06	PINTURA CON BARNIZ 2 MANOS EN PUERTAS	1,271.69	0.00	0.00	1,271.69	0.00	0.00	0.00	0.00	1,271.69
03.02.13.07	PINTURA ESMALTE ANTICORROSIVO EN CARPINTERIA METALICA	921.45	0.00	0.00	921.45	0.00	0.00	0.00	0.00	921.45
03.02.14	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS									
03.02.14.01	INDOORO RAPID JECT COMERCIAL	342.57	0.00	0.00	342.57	0.00	0.00	0.00	0.00	342.57
03.02.14.02	LAVATORIO OVALIN RAPID JECT COMERCIAL	236.39	0.00	0.00	236.39	0.00	0.00	0.00	0.00	236.39
03.02.14.03	PAPELERA DE LOBA BLANCA ADORABLE DE 13X16 CM	30.89	0.00	0.00	30.89	0.00	0.00	0.00	0.00	30.89
03.02.14.04	TACHO DE PLASTICO P/SS.HH.	15.00	0.00	0.00	15.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.00
03.02.14.05	LAVADERO DE COCINA DE ACERO INMOVILIZABLE DE DOS POZAS	388.23	0.00	0.00	388.23	0.00	0.00	0.00	0.00	388.23
03.03	INSTALACIONES SANITARIAS									
03.03.01	SISTEMA DE DESAGUE									
03.03.01.01	SALIDA DE PVC S&P DESAGUE DE 2"	200.16	0.00	0.00	200.16	0.00	0.00	0.00	0.00	200.16
03.03.01.02	SALIDA DE PVC SAL P/DESAGUE DE 4"	99.37	0.00	0.00	99.37	0.00	0.00	0.00	0.00	99.37
03.03.01.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	97.82	0.00	0.00	97.82	0.00	0.00	0.00	0.00	97.82
03.03.01.04	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE 4"	366.12	0.00	0.00	366.12	0.00	0.00	0.00	0.00	366.12
03.03.01.05	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE 2"	233.40	0.00	0.00	233.40	0.00	0.00	0.00	0.00	233.40
03.03.01.06	REGISTRO DE BRONCE DE 4"	118.44	0.00	0.00	118.44	0.00	0.00	0.00	0.00	118.44
03.03.01.07	SUMIDERO DE BRONCE DE 2"	70.56	0.00	0.00	70.56	0.00	0.00	0.00	0.00	70.56
03.03.01.08	SOMBRERO PARA VENTILACION DE PVC DE 4"	38.78	0.00	0.00	38.78	0.00	0.00	0.00	0.00	38.78
03.03.01.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	130.52	0.00	0.00	130.52	0.00	0.00	0.00	0.00	130.52
03.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA									
03.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-S&P 1/2"	222.03	0.00	0.00	222.03	0.00	0.00	0.00	0.00	222.03
03.03.02.02	TUBERIA PVC S&P C-10 S&P P/ALIMENTADOR	262.80	0.00	0.00	262.80	0.00	0.00	0.00	0.00	262.80
03.03.02.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	168.82	0.00	0.00	168.82	0.00	0.00	0.00	0.00	168.82
03.03.02.04	GRIFO CROMADO DE 1/2"	122.56	0.00	0.00	122.56	0.00	0.00	0.00	0.00	122.56
03.03.02.05	CAJA PARA AGUA DE 12X12" PARA VALVULA GENERAL	182.92	0.00	0.00	182.92	0.00	0.00	0.00	0.00	182.92
03.03.03	TUBERIA DE DRENAJE DE AGUAS DE LLUVIA									
03.03.03.01	CANAleta 0.6" DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO E=1.20 MM EN PERIMETRO DE TECHO A	1,033.10	0.00	0.00	1,033.10	0.00	0.00	0.00	0.00	1,033.10
03.03.03.02	TUBERIA DE PVC ISO S-26 D. 4" - MONTANTE - BAJA AGUA DE CANALETA DE TECHO A DOS AGUA	1,187.40	0.00	0.00	1,187.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,187.40

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01 DEL 15 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	MES 02 DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2016	MES 03 DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016	MES 04 DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	MES 05 DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	MES 06 DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2017	MES 07 DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2017	TOTAL
03.03.03.03	Descripción									
03.03.03.04	DADO DE CONCRETO PROTECCION DE MONTANTE (1=175) 10m ² , INCLUYE ENCOFRADO Y TIRAS	1,776.16	0.00	0.00	0.00	0.00	1,776.16	0.00	0.00	1,776.16
03.04	ARRAZADERAS DE PLATINA EN U PARA TUBERIA DE 4" INC. TRAFONES DE 1/4" X 1/2"	179.52	0.00	0.00	0.00	0.00	179.52	0.00	0.00	179.52
03.04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS									
03.04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS EN MODULO									
03.04.01.01	SALIDA DE TECHO COCABLE N° 14 D. 25 MM. TUB. SEL. D. 3/4". CAJAS DE PVC	1,516.62	0.00	0.00	1,516.62	0.00	0.00	0.00	0.00	1,516.62
03.04.01.02	SALIDA PI TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE C/UB. SEL. D=3/4"	860.90	0.00	0.00	860.90	0.00	0.00	0.00	0.00	860.90
03.04.01.03	SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLES C/TUBERIA PVC 3/4"	307.76	0.00	0.00	307.76	0.00	0.00	0.00	0.00	307.76
03.04.01.04	SALIDA DE PARED P. ANTIARRUPTORES DOBLES C/TUBERIA PVC SEL. 3/4"	244.32	0.00	0.00	244.32	0.00	0.00	0.00	0.00	244.32
03.04.01.05	SALIDA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	209.04	0.00	0.00	209.04	0.00	0.00	0.00	0.00	209.04
03.04.01.06	POZO CONEXION A TIERRA	601.96	0.00	0.00	601.96	0.00	0.00	0.00	0.00	601.96
03.04.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION									
03.04.02.01	SUB. TABLERO DE DISTRIBUCION CON CABLE DE PVC C/UB. CIRCUITOS	619.82	0.00	0.00	619.82	0.00	0.00	0.00	0.00	619.82
03.04.02.02	CAJA RECTANGULAR DE PVC 4"x4"	986.72	0.00	0.00	986.72	0.00	0.00	0.00	0.00	986.72
03.04.02.03	CAJA RECTANGULAR DE PVC 4"x4"	191.76	0.00	0.00	191.76	0.00	0.00	0.00	0.00	191.76
03.04.03	SISTEMA DE TELEFONO E INTERNET									
03.04.03.01	SALIDA PARA INTERNET (TUBO Y EQUIPO)	98.23	0.00	0.00	98.23	0.00	0.00	0.00	0.00	98.23
03.04.03.02	RED PRINCIPAL - SISTEMA DATA (ENTUBADO Y CABLEADO)	3,825.60	0.00	0.00	3,825.60	0.00	0.00	0.00	0.00	3,825.60
03.04.03.03	RED SECUNDARIA - SISTEMA DATA (ENTUBADO Y CABLEADO)	3,825.60	0.00	0.00	3,825.60	0.00	0.00	0.00	0.00	3,825.60
03.04.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION									
03.04.04.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE 3032 W	809.79	0.00	0.00	809.79	0.00	0.00	0.00	0.00	809.79
03.04.04.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE 2032 W	989.73	0.00	0.00	989.73	0.00	0.00	0.00	0.00	989.73
03.04.04.03	FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W	143.16	0.00	0.00	143.16	0.00	0.00	0.00	0.00	143.16
03.04.04.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE PARA LUZES DE EMERGENCIA 2032 W	1,579.88	0.00	0.00	1,579.88	0.00	0.00	0.00	0.00	1,579.88
03.04.04.05	PRUEBAS ELECTRICAS	251.46	0.00	0.00	251.46	0.00	0.00	0.00	0.00	251.46
03.05	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO									
03.05.01	SUM									
03.05.01.01	SILLAS DE PLASTICO	875.00	0.00	0.00	875.00	0.00	0.00	0.00	0.00	875.00
03.05.01.02	ESCRITORIO DE MELAMINE 1.20 X 0.85 X 0.80 m.	350.00	0.00	0.00	350.00	0.00	0.00	0.00	0.00	350.00
03.05.02	COCINA									
03.05.02.01	COCINA INDUSTRIAL A GAS 08 HORNILLAS	450.00	0.00	0.00	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.00
03.05.02.02	BALON DE GAS - VALVULA Y MANGUERA	125.00	0.00	0.00	125.00	0.00	0.00	0.00	0.00	125.00
03.05.02.03	UTENSILIOS DE COCINA	750.00	0.00	0.00	750.00	0.00	0.00	0.00	0.00	750.00
03.05.03	COMEDOR									
03.05.03.01	MESA DE MADERA TORNILLO 1.80 X 1.00 m. 1m-0.70 m.	708.46	0.00	0.00	708.46	0.00	0.00	0.00	0.00	708.46
03.05.03.02	SILLA DE MADERA TORNILLO	67.80	0.00	0.00	67.80	0.00	0.00	0.00	0.00	67.80
03.05.03.03	UTENSILIOS PARA COMEDOR	450.00	0.00	0.00	450.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.00
04	SERVICIOS/HIGIENICOS PARA HOMBRES Y MUJERES									
04.01	ESTRUCTURAS									
04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
04.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	67.07	0.00	0.00	67.07	0.00	0.00	0.00	0.00	67.07
04.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	52.07	0.00	0.00	52.07	0.00	0.00	0.00	0.00	52.07
04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
04.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL PARA ZAPATAS	307.20	0.00	0.00	307.20	0.00	0.00	0.00	0.00	307.20

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	TOTAL
Item	Descripción		DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2017	DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2017	
04.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL PARA CIMENTOS Y VIGAS DE CIMEN	208.36	0.00	0.00	0.00	0.00	208.36	0.00	0.00	208.36
04.01.02.03	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PROPIO CIEGLI LIVIANO	76.88	0.00	0.00	0.00	0.00	76.88	0.00	0.00	76.88
04.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA D. MAX = 60M	254.95	0.00	0.00	0.00	0.00	254.95	0.00	0.00	254.95
04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
04.01.03.01	SOLIDOS									
04.01.03.01.01	SOLIDO PARA ZAPATAS E=F CH. 13	184.61	0.00	0.00	0.00	0.00	184.61	0.00	0.00	184.61
04.01.03.02	CIMENTOS CORRIDOS									
04.01.03.02.01	CIMENTOS CORRIDOS C-H 110 x 30% PG	1,541.19	0.00	0.00	0.00	0.00	1,541.19	0.00	0.00	1,541.19
04.01.03.03	SORRECIOS									
04.01.03.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SORRECIOS	723.51	0.00	0.00	0.00	0.00	723.51	0.00	0.00	723.51
04.01.03.03.02	CONCRETO C.H. 13 + 25 % FM PARA SORRECIOS	433.36	0.00	0.00	0.00	0.00	433.36	0.00	0.00	433.36
04.01.03.04	FALSO FISO									
04.01.03.04.01	CONCRETO EN FALSO FISO MEZCLA 1:2 E=F	1,015.82	0.00	0.00	0.00	0.00	1,015.82	0.00	0.00	1,015.82
04.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
04.01.04.01	ZAPATAS									
04.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO F=4200 KG/CM2 GRADO 60	239.83	0.00	0.00	0.00	0.00	239.83	0.00	0.00	239.83
04.01.04.01.02	CONCRETO F=C-210KG/CM2 PARA ZAPATAS	1,453.55	0.00	0.00	0.00	0.00	1,453.55	0.00	0.00	1,453.55
04.01.04.02	COLUMNAS									
04.01.04.02.01	ACERO F=4200 kg/cm2 GRADO 60	1,897.32	0.00	0.00	0.00	0.00	1,897.32	0.00	0.00	1,897.32
04.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	592.86	0.00	0.00	0.00	0.00	592.86	0.00	0.00	592.86
04.01.04.02.03	CONCRETO F=C-210KG/CM2 EN COLUMNAS	676.00	0.00	0.00	0.00	0.00	676.00	0.00	0.00	676.00
04.01.04.05	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO									
04.01.04.05.01	ACERO F=4200 kg/cm2 GRADO 60	206.00	0.00	0.00	0.00	0.00	206.00	0.00	0.00	206.00
04.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	55.51	0.00	0.00	0.00	0.00	55.51	0.00	0.00	55.51
04.01.04.05.03	CONCRETO F=C-175 KG/CM2 PARA COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	110.84	0.00	0.00	0.00	0.00	110.84	0.00	0.00	110.84
04.01.04.06	VIGAS									
04.01.04.06.01	ACERO F=4200 kg/cm2 GRADO 60	801.50	0.00	0.00	0.00	0.00	801.50	0.00	0.00	801.50
04.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	816.46	0.00	0.00	0.00	0.00	816.46	0.00	0.00	816.46
04.01.04.06.03	CONCRETO EN VIGAS F=210 kg/cm2	816.09	0.00	0.00	0.00	0.00	816.09	0.00	0.00	816.09
04.01.04.06.05	VIGAS DE CONFINAMIENTO									
04.01.04.06.05.01	ACERO F=4200 kg/cm2 GRADO 60	43.61	0.00	0.00	0.00	0.00	43.61	0.00	0.00	43.61
04.01.04.06.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	82.12	0.00	0.00	0.00	0.00	82.12	0.00	0.00	82.12
04.01.04.06.05.03	CONCRETO F=C-175 KG/CM2 PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	66.07	0.00	0.00	0.00	0.00	66.07	0.00	0.00	66.07
04.01.04.08	MESA DE CONCRETO ARMADO PARA LAVATORIOS OVALIN									
04.01.04.08.01	ACERO DE REFUERZO F=4200 KG/CM2 GRADO 60	334.54	0.00	0.00	0.00	0.00	334.54	0.00	0.00	334.54
04.01.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MESA PARA LAVATORIO	118.95	0.00	0.00	0.00	0.00	118.95	0.00	0.00	118.95
04.01.04.08.03	CONCRETO F=C-210KG/CM2 EN MESA PARA LAVATORIO	128.52	0.00	0.00	0.00	0.00	128.52	0.00	0.00	128.52
04.01.05	ESTRUCTURAS DE SOPORTE PARA COBERTURA									
04.01.05.01	CARPINTERIA METALICA									
04.01.05.01.01	GANCHOS CON ARANDELAS DE F. D. 8MP PARA UNIONES VIGA - TIERRAL	66.38	0.00	0.00	0.00	0.00	66.38	0.00	0.00	66.38
04.01.05.02	CARPINTERIA DE MADERA									
04.01.05.02.01	TIERRALES DE MADERA TORNILLO	1,663.30	0.00	0.00	0.00	0.00	1,663.30	0.00	0.00	1,663.30
04.01.05.02.02	VIGUETAS, CINTAS Y CAUSIETAS EN COBERTURA	1,022.16	0.00	0.00	0.00	0.00	1,022.16	0.00	0.00	1,022.16

05

747

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01 DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	MES 02 DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	MES 03 DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016	MES 04 DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	MES 05 DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	MES 06 DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2017	MES 07 DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2017	TOTAL
04.01.05.02.03	SOLERAS DE AROBISTRES 5"x4"	396.97	0.00	0.00	0.00	0.00	396.97	0.00	0.00	396.97
04.02	ARQUITECTURA									
04.02.01	ALBAÑILERIA Y TABIQUES									
04.02.01.01	MURO DE LADRILLO XX 18 HUECOS MAQUINADO DE 9 X 13 X 23 CM CABEZA	1,037.14	0.00	0.00	0.00	0.00	1,037.14	0.00	0.00	1,037.14
04.02.01.02	MURO DE LADRILLO XX DE ARZILLA 18 HUECOS MAQUINADO DE 18X23X8 CM DE SOGA	3,162.38	0.00	0.00	0.00	0.00	3,162.38	0.00	0.00	3,162.38
04.02.01.03	ACERO FY-4200 KCX2 EN MUROS DE ALBAÑILERIA	631.61	0.00	0.00	0.00	0.00	631.61	0.00	0.00	631.61
04.02.02	REVOCQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS									
04.02.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES MEZCLA CA 14 E-2.0 CM	888.59	0.00	0.00	0.00	0.00	888.59	0.00	0.00	888.59
04.02.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES MEZCLA CA 14 E-2.0 CM	1,238.44	0.00	0.00	0.00	0.00	1,238.44	0.00	0.00	1,238.44
04.02.02.03	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA CA 14 E-2.0 CM	875.12	0.00	0.00	0.00	0.00	875.12	0.00	0.00	875.12
04.02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA CA 14 E-2.0 CM	487.80	0.00	0.00	0.00	0.00	487.80	0.00	0.00	487.80
04.02.02.05	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CA 14 E-2.0 CM	843.18	0.00	0.00	0.00	0.00	843.18	0.00	0.00	843.18
04.02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO=10 CM CA 14 E-2.0 CM	307.72	0.00	0.00	0.00	0.00	307.72	0.00	0.00	307.72
04.02.02.07	BRUÑAS EN PAREDES	138.91	0.00	0.00	0.00	0.00	138.91	0.00	0.00	138.91
04.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS									
04.02.03.01	AFRIMADO DE 4" PARA PISOS Y VEREDAS	405.12	0.00	0.00	0.00	0.00	405.12	0.00	0.00	405.12
04.02.03.02	CONTRAPISOS DE 40 MM CA 14	727.10	0.00	0.00	0.00	0.00	727.10	0.00	0.00	727.10
04.02.03.03	PISO CERÁMICO DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 0.30X0.30 m.	973.40	0.00	0.00	0.00	0.00	973.40	0.00	0.00	973.40
04.02.04	ZOCALOS									
04.02.04.01	ENCHAPADO CERÁMICO DE 20X30 CM EN MUROS DE SS-4H.	1,350.91	0.00	0.00	0.00	0.00	1,350.91	0.00	0.00	1,350.91
04.02.04.02	ENCHAPADO CERÁMICO DE 20 X 30 CM EN MESA PARA LAVATORIOS	128.15	0.00	0.00	0.00	0.00	128.15	0.00	0.00	128.15
04.02.05	CONTRAZOCALOS									
04.02.05.01	CONTRAZOCALO H=10.30 cm CERÁMICO DE COLOR EN EXTERIORES	420.03	0.00	0.00	0.00	0.00	420.03	0.00	0.00	420.03
04.02.06	BORDES DE CERÁMICA									
04.02.06.01	RODOPLAST PARA BORDES DE CERÁMICA	333.36	0.00	0.00	0.00	0.00	333.36	0.00	0.00	333.36
04.02.06.02	CANTONERAS DE ALUMINO EN BORDES DE PUERTAS	90.06	0.00	0.00	0.00	0.00	90.06	0.00	0.00	90.06
04.02.07	COBERTURAS									
04.02.07.01	COBERTURA DE TECHO CON TELA ANDINA	2,706.17	0.00	0.00	0.00	0.00	2,706.17	0.00	0.00	2,706.17
04.02.07.02	CUMBRERAS DE TELA ANDINA DE 0.35 X 0.72 M	361.13	0.00	0.00	0.00	0.00	361.13	0.00	0.00	361.13
04.02.08	FALSO CIELO PASO									
04.02.08.01	APANELADO CON MADERA TORNILLO 2" X 2"	1,207.05	0.00	0.00	0.00	0.00	1,207.05	0.00	0.00	1,207.05
04.02.08.02	SISTEMA DE SUSPENSIÓN - TEMPLOADORES	188.07	0.00	0.00	0.00	0.00	188.07	0.00	0.00	188.07
04.02.08.03	FALSO CIELO PASO INTERIOR CAMBULTRACA E=4MM 1.22 X 2.44 M	688.04	0.00	0.00	0.00	0.00	688.04	0.00	0.00	688.04
04.02.08.04	FALSO CIELO PASO EXTERIOR CON MALLA TIPLACA E= 6MM 1.22 X 2.44 M	335.07	0.00	0.00	0.00	0.00	335.07	0.00	0.00	335.07
04.02.09	CARPINTERÍA DE MADERA									
04.02.09.01	PUERTAS DE MADERA TORNILLO CITABLEROS REBAJADOS INC. ACABADO	2,133.94	0.00	0.00	0.00	0.00	2,133.94	0.00	0.00	2,133.94
04.02.09.02	MARCOS DE MADERA TORNILLO PARA PUERTAS 75x4"	48.92	0.00	0.00	0.00	0.00	48.92	0.00	0.00	48.92
04.02.09.03	VENTANAS DE MADERA TORNILLO 7" X 4"	330.86	0.00	0.00	0.00	0.00	330.86	0.00	0.00	330.86
04.02.10	CARPINTERÍA DE MELAMINE									
04.02.10.01	PUERTA DE MELAMINE DE 20MM	602.66	0.00	0.00	0.00	0.00	602.66	0.00	0.00	602.66
04.02.10.02	DIVISIONES CON MELAMINE DE 20MM EN SS-HH	1,949.40	0.00	0.00	0.00	0.00	1,949.40	0.00	0.00	1,949.40
04.02.11	CARPINTERÍA METÁLICA									
04.02.11.01	PROTECTOR METÁLICO EN VENTANAS Y SOBRELUZ DE PUERTAS	466.89	0.00	0.00	0.00	0.00	466.89	0.00	0.00	466.89

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	TOTAL
			DEL 19 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2017		
04.02.12	Demolición									
04.02.12	CERRALERIA									
04.02.12.01	CERRADURA PESADA PARA PUERTAS DE 3 GOLPES	192.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	192.04	0.00	192.04
04.02.12.02	BISAGRA ALUMINADA DE 4" X 4" EN PUERTAS	144.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	144.40	0.00	144.40
04.02.12.03	BISAGRA ALUMINADA 2 1/2" X 2 1/2" VENTANAS	54.04	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	54.04	0.00	54.04
04.02.12.04	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO 1/4" X 4" EN PUERTAS	33.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	33.50	0.00	33.50
04.02.12.05	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO 1/4" X 2" EN VENTANAS	20.20	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20.20	0.00	20.20
04.02.12.06	BISAGRA TIPO FERRARI 2 1/2" X 2 1/2" PUERTAS DE MELAMINE	85.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85.70	0.00	85.70
04.02.13	VORIOS, CRISTALES Y SIMILARES									
04.02.13.01	VIDRIO DOBLE 6+ 6MM. COLOR TRANSPARENTE EN PUERTAS Y VENTANAS	279.48	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	279.48	0.00	279.48
04.02.14	PINTURA									
04.02.14.01	PINTURA LATEX QIMPRIMATE DOS MANOS EN FALSO CIELO RASO	298.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	298.45	0.00	298.45
04.02.14.02	PINTURA LATEX QIMPRIMATE DOS MANOS EN VIGAS	538.96	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	538.96	0.00	538.96
04.02.14.03	PINTURA LATEX QIMPRIMATE 2 MANOS EN COLUMNAS	191.54	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	191.54	0.00	191.54
04.02.14.04	PINTURA LATEX QIMPRIMATE DOS MANOS EN MUROS INTERIORES INC. COLUMNAS	432.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	432.99	0.00	432.99
04.02.14.05	PINTURA ESMALTE SINTETICO QIMPRIMATE DOS MANOS EN MUROS EXTERIORES (INC. VIGAS)	624.53	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	624.53	0.00	624.53
04.02.14.06	PINTURA CON BARNIZ 2 MANOS EN PUERTAS	128.71	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128.71	0.00	128.71
04.02.14.07	PINTURA CON BARNIZ 2 MANOS EN VENTANAS	28.31	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.31	0.00	28.31
04.02.14.08	PINTURA ESMALTE QIMPRIMATE CORROSIVO EN CARPINTERIA METALICA	28.78	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	28.78	0.00	28.78
04.02.15	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS									
04.02.15.01	INODORO RAPIDO JECT COMERCIAL	1,712.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,712.85	0.00	1,712.85
04.02.15.02	URINARIO BAMBIE BLANCO GRACEDORIOS Y LLAVE	540.06	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	540.06	0.00	540.06
04.02.15.03	LAVATORIO OVALIN DE 18 3/4" X 18 3/4" INC/ACCESORIOS	1,181.95	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,181.95	0.00	1,181.95
04.02.15.04	PAPELERA DE LOSA BLANCA ADOSABLE DE 18X18 CM	154.45	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	154.45	0.00	154.45
04.02.15.05	TACHO DE PLASTICO P/ SS HI	75.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	75.00	0.00	75.00
04.03	INSTALACIONES SANITARIAS									
04.03.01	SISTEMA DE DESAGUE									
04.03.01.01	SALIDA DE PVC SAL P/ DESAGUE DE 2"	700.83	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.83	0.00	700.83
04.03.01.02	SALIDA DE PVC SAL P/ DESAGUE DE 4"	498.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	498.85	0.00	498.85
04.03.01.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	489.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	489.10	0.00	489.10
04.03.01.04	TUBERIA PVC SAL P/ DESAGUE 4"	1,087.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,087.85	0.00	1,087.85
04.03.01.05	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE 2"	680.76	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680.76	0.00	680.76
04.03.01.06	REGISTROS DE BRONCE DE 4"	383.10	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	383.10	0.00	383.10
04.03.01.07	SUMIDERO DE BRONCE DE 3"	185.12	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	185.12	0.00	185.12
04.03.01.08	SOMBRERO PARA VENTILACION DE PVC DE 4"	271.46	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	271.46	0.00	271.46
04.03.01.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	130.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	130.52	0.00	130.52
04.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA									
04.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	680.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	680.52	0.00	680.52
04.03.02.02	TUBERIA PVC SAP C-10 60*60 P/ ALIMENTACION	656.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	656.50	0.00	656.50
04.03.02.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	168.82	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	168.82	0.00	168.82
04.03.02.04	GRIFO GROMADO DE 1/2"	308.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	308.40	0.00	308.40
04.03.02.05	CAJA PARA AGUA DE 12"X12" PARA VALVULA GENERAL	182.92	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	182.92	0.00	182.92
04.03.03	SISTEMA DE AGUA DE LUMINAS									
04.03.03.01	CANALETAS D.2" DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO E=1.20 MM EN PERIMETRO DE TECHO.	640.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	640.35	0.00	640.35

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	TOTAL
			DEL 14 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016	DEL 01 AL 30 DE NOVEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2017	DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2017	
04.03.02	TUBERIA DE PVC 80 S-25 D. 4" MONTANTE. SALA AGUA DE CANALETA DE TECHO A DOS AGUAS	583.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	583.70	0.00	583.70
04.03.03	DADO DE CONCRETO PROTECCIÓN DE MONTANTE T=175 kg/m2. INCLUYE ENCOFRADO Y TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN	888.08	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	888.08	0.00	888.08
04.03.04	ARRAJADEROS DE PLATINA EN "V" PARA TUBERIA DE 4" INC. TRAMPONES DE 1/4" X 1/2"	80.70	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80.70	0.00	80.70
04.04	INSTALACIONES ELÉCTRICAS									
04.04.01	INSTALACIONES ELÉCTRICAS EN MÓDULO									
04.04.01.01	SALIDA DE TECHO COABLE N° 4 D. 2.5 MM. TUB. SEL. D. 3/4". CANAS DE PVC	305.64	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	305.64	0.00	305.64
04.04.01.02	SALIDA DE PARED P. ANTIARRUPTORES DOBLES C/ TUBERIA PVC SEL. 3/4"	244.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	244.32	0.00	244.32
04.04.02	TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN									
04.04.02.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCIÓN CON CABLE DE PVC C/ IZ CIRCUITOS	455.56	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	455.56	0.00	455.56
04.04.02.02	CAJA RECTANGULAR DE PVC 4"X4"	359.52	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	359.52	0.00	359.52
04.04.02.03	CAJA RECTANGULAR DE PVC 4"X2"	255.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255.62	0.00	255.62
04.04.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN									
04.04.03.01	ARTEFACTO FLOUORESCENTE 2X32 W	219.94	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	219.94	0.00	219.94
04.04.03.02	FLOURESCENTE CIRCULAR DE 320W	298.32	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	298.32	0.00	298.32
04.04.03.03	PRUEBAS ELÉCTRICAS	261.49	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	261.49	0.00	261.49
04.05	IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPOS Y MOBILIARIO									
04.05.01	SSI.HH. HOMBRES									
04.05.01.01	ESPEJO RECTANGULAR 1.00M 2.00 M.	425.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.00	0.00	425.00
04.05.02	ESPEJO RECTANGULAR 1.00X2.00 M.	425.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	425.00	0.00	425.00
06	MURO DE CONTENCIÓN Y CERCO PERIMÉTRICO									
06.01	MURO DE CONTENCIÓN									
06.01.01	ESTRUCTURAS									
06.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES									
06.01.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	162.30	0.00	0.00	0.00	0.00	162.30	0.00	0.00	162.30
06.01.01.01.02	TRAZO, INTELACION Y REPLANTEO	128.00	0.00	0.00	0.00	0.00	128.00	0.00	0.00	128.00
06.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS									
06.01.01.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO NORMAL PARA MUROS DE CONTENCIÓN	2,331.85	0.00	0.00	0.00	0.00	2,331.85	0.00	0.00	2,331.85
06.01.01.02.02	RELLENO COMPACTADO C/ MATERIAL PROPIO C/ EQUIP. LIMANO	208.24	0.00	0.00	0.00	0.00	208.24	0.00	0.00	208.24
06.01.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETLAS. MAX=50M	1,108.51	0.00	0.00	0.00	0.00	1,108.51	0.00	0.00	1,108.51
06.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE									
06.01.01.03.01	SOLAJOS									
06.01.01.03.01.01	SOLAJO PARA ZAPATAS E=4' CH. 1.8	3,317.18	0.00	0.00	0.00	0.00	3,317.18	0.00	0.00	3,317.18
06.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO									
06.01.01.04.01	ZAPATAS									
06.01.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 KG/CM2 GRADO 60	5,624.95	0.00	0.00	0.00	0.00	5,624.95	0.00	0.00	5,624.95
06.01.01.04.01.02	CONCRETO F'c=2100 KG/CM2 PARA ZAPATAS	21,740.18	0.00	0.00	0.00	0.00	21,740.18	0.00	0.00	21,740.18
06.01.01.04.02	PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN									
06.01.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/m2. MURO DE CONTENCIÓN	9,231.88	0.00	0.00	0.00	0.00	9,231.88	0.00	0.00	9,231.88
06.01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESMOCOPADO EN MURO DE CONTENCIÓN	8,644.32	0.00	0.00	0.00	0.00	8,644.32	0.00	0.00	8,644.32
06.01.01.04.02.03	CONCRETO f'c=2100 kg/m2 EN MURO DE CONTENCIÓN	11,993.86	0.00	0.00	0.00	0.00	11,993.86	0.00	0.00	11,993.86

ING. BOBYS ALEXANDER BARRAZA GUINO
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN
 CONSORCIO JCA - BM
 INGENIERO CIVIL
 CIP 119226

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	MES												TOTAL		
			MES 01 DEL 01 AL 31 DE AGOSTO DEL 2016	MES 02 DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2016	MES 03 DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016	MES 04 DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2016	MES 05 DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016	MES 06 DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2017	MES 07 DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2017								
06.01.02	Arquitectura																
05.01.02.01	REVOCQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS																
05.01.02.01.01	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA CA 1:4 E= 2.0 CM	4,109.64															
05.01.02.02	VARIOS																
05.01.02.02.01	JUNTA ASPALTICA DE DILATACION E=2", MURO DE CONTENCIÓN	382.80															
05.01.02.02.02	CURADO CON ADITIVO QUIMICO EN CONCRETO	1,943.04															
05.02	CERCO PERIMETRICO																
05.02.01	ESTRUCTURAS																
05.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES																
05.02.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	187.84															
05.02.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	142.82															
05.02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
05.02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS EN TERRENO NORMAL	1,230.86															
05.02.01.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CICARRITILLADO, MAX = 60 M.	720.47															
05.02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE																
05.02.01.03.01	CIMENTOS																
05.02.01.03.01.01	CIMENTOS CORRIDOS C-H 1:10 - 30% PG	7,100.74															
05.02.01.03.02	SOBRRECIMENTOS																
05.02.01.03.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRRECIMENTOS	2,228.32															
05.02.01.03.02.02	CONCRETO C-H 1:8 + 2% PM PARA SOBRRECIMENTOS	1,414.50															
05.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO																
05.02.01.04.01	COLUMNAS FC 176 KG/CM2																
05.02.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 Grado 60	3,535.31															
05.02.01.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	2,838.04															
05.02.01.04.01.03	CONCRETO fc=175 kg/cm2 PARA COLUMNAS	2,190.37															
05.02.01.04.02	VIGAS																
05.02.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 Grado 60	1,968.35															
05.02.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	1,056.12															
05.02.01.04.02.03	CONCRETO EN VIGAS fc=175 kg/cm2	878.02															
05.02.02	ARQUITECTURA																
05.02.02.01	ALBAÑILERIA																
05.02.02.01.01	MURO DE LADRILLO PK. CARAVISTA 18 HIECOS MAQUINADO DE 13x25x6 CM DE SOGA	8,634.48															
05.02.02.01.02	ACERO fy=4200 kg/cm2 EN MUROS DE ALBAÑILERIA	651.66															
05.02.02.01.03	JUNTAS SISMICAS CON ESPUMA PLASTICA	670.28															
05.02.02.02	REVOCQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS																
05.02.02.02.01	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA CA 1:4 E=2 CM	3,083.76															
05.02.02.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA CA 1:4 F=2 CM	2,309.82															
05.02.02.03	PINTURA																
05.02.02.03.01	PINTURA ESMALTE SINTETICO CON IMPRIMANTE DOS MANOS EN VIGAS Y COLUMNAS	1,934.46															

COSTO DIRECTO	234,793.88	85,160.31	209,582.57	91,515.73	92,204.48	78,918.53	30,299.57	822,465.87
GASTOS GENERALES (10.00 %)	23,479.37	8,516.03	20,958.26	9,151.57	9,220.45	7,891.85	3,029.96	82,246.59
UTILIDAD (5.00 %)	11,739.68	4,258.02	10,478.13	4,575.79	4,610.22	3,946.98	1,514.98	41,122.79

ITEM	DESCRIPCIÓN	PARCIAL	MES 01	MES 02	MES 03	MES 04	MES 05	MES 06	MES 07	TOTAL
			DEL 16 AL 31 DE AGOSTO DEL 2009	DEL 01 AL 30 DE SETIEMBRE DEL 2010	DEL 01 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2010	DEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010	DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010	DEL 01 AL 31 DE ENERO DEL 2011	DEL 01 AL 11 DE FEBRERO DEL 2011	
Item	Descripción									
	SUB TOTAL	945,824.26	270,012.73	97,954.36	240,898.96	105,243.09	106,033.15	90,737.46	34,844.51	945,824.26
	IGV 18%	170,248.37	48,802.29	17,628.18	43,379.45	18,943.76	19,085.33	16,336.34	6,272.01	170,248.37
	TOTAL PRESUPUESTO INC. IGV	1,116,072.62	318,815.02	115,582.54	284,378.41	124,186.85	125,121.48	107,073.80	41,116.52	1,116,072.62
	TOTAL A VALORIZAR	1,116,072.62	318,815.02	115,582.54	284,378.41	124,186.85	125,121.48	107,073.80	41,116.52	1,116,072.62
	AVANCE PARCIAL DE OBRA	100.00%	28.85%	10.36%	25.46%	11.35%	11.21%	9.69%	3.69%	100.00%
	AVANCE ACUMULADO DE OBRA	100.00%	28.85%	39.20%	64.66%	75.91%	86.72%	96.32%	100.00%	100.00%

Ing. Boris Alexander Montano Torres
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN
 CONSORCIO JCA - BM

Juan Carlos Arzulo Guerrero
 INGENIERO CIVIL
 CP 118226

CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

VALORIZACION Nº 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRQUILCA
PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RICAL Nº 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRQUILCA, SANTIAGO DE CHICO, LA LIBERTAD
UBICACION : SHOREY CHICO - QUIRQUILCA - SANTIAGO DE CHICO - LA LIBERTAD
CONTRATISTA : CONSORCIO CA-EM
SUPERVISOR : ING. ARGE JUAN LUIS VICTORIA WENZEL

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS

MONTO REFERENCIAL : S/ 1,115,072.62
MONTO CONTRATADO : S/ 1,118,072.62
RESIDENTE DE OBRA : ING. JUAN CARLOS ARAYJO GUEVARA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	UNITAR.	PRESUPUESTO BASE		VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO	
					PARCIAL	%	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS													
01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES													
01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	40.00	39.50	1,580.00	100.00%	1,580.00	100.00%	0.00	0.00%	40.00	1,580.00	100.00%	0.00
01.01.01.02	CASERA ADICIONAL, GUARDARUMBO Y DEPOSITO	u	1.00	985.71	985.71	100.00%	985.71	100.00%	0.00	0.00%	1.00	985.71	100.00%	0.00
01.01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 3.80 X 2.40 m.	pb	1.00	15,224.35	15,224.35	95.00%	14,463.13	95.00%	0.05	781.22	1.00	15,224.35	100.00%	0.00
01.02	TRABAJOS PRELIMINARES													
01.02.01	DESMontAJE DE COBERTURA LIVIANA DE ETHERIT	m2	124.00	7.24	898.41	100.00%	898.41	100.00%	0.00	0.00%	124.00	898.41	100.00%	0.00
01.02.02	DESMontAJE DE PUERTAS	m2	10.00	4.05	40.50	100.00%	40.50	100.00%	0.00	0.00%	10.00	40.50	100.00%	0.00
01.02.03	DESMontAJE DE VENTANAS	m2	6.00	3.53	21.18	100.00%	21.18	100.00%	0.00	0.00%	6.00	21.18	100.00%	0.00
01.02.04	DESMontAJE DE JUEGOS MECANICOS INFANTILES	pa	4.00	352.86	352.86	100.00%	352.86	100.00%	0.00	0.00%	4.00	352.86	100.00%	0.00
01.02.05	REMontAJE DE CERCO METALICO TIPO REJA	m2	134.32	1,353.95	1,353.95	100.00%	1,353.95	100.00%	0.00	0.00%	134.32	1,353.95	100.00%	0.00
01.02.06	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO	m2	299.98	19.51	5,852.22	100.00%	5,852.22	100.00%	0.00	0.00%	299.98	5,852.22	100.00%	0.00
01.02.07	DEMOLICION DE SARROJINES DE CONCRETO	m	297.75	48.61	14,481.15	100.00%	14,481.15	100.00%	0.00	0.00%	297.75	14,481.15	100.00%	0.00
01.02.08	DEMOLICION DE MUROS DE TAPAL	m2	323.82	8.11	2,624.66	100.00%	2,624.66	100.00%	0.00	0.00%	323.82	2,624.66	100.00%	0.00
01.02.09	DEMOLICION DE MUROS DE ALBAÑILERIA EN CERCO	m2	38.89	12.15	471.08	100.00%	471.08	100.00%	0.00	0.00%	38.89	471.08	100.00%	0.00
01.02.10	DEMOLICION DE MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO SIMPLE	m2	100.74	117.65	11,853.07	100.00%	11,853.07	100.00%	0.00	0.00%	100.74	11,853.07	100.00%	0.00
01.02.11	TRAZO Y REPLANTEO GENERAL EN OBRA	m2	652.67	2.13	1,391.19	100.00%	1,391.19	100.00%	0.00	0.00%	652.67	1,391.19	100.00%	0.00
01.02.12	FLETE TERRESTRE TRUJILLO - SHOREY CHICO	pb	1.00	48,990.83	48,990.83	95.00%	46,512.79	95.00%	0.06	2,478.04	1.00	48,990.83	100.00%	0.00
01.02.13	PLACA RECORRATORIA	pb	1.00	550.00	550.00	0.00%	0.00	0.00%	1.00	650.00	1.00	650.00	100.00%	0.00
01.03	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
01.03.01	CORTE DE TERRENO NORMAL Y CONFORMACION DE TERRAPLENO	m3	547.60	2.79	1,511.38	100.00%	1,511.38	100.00%	0.00	0.00%	547.60	1,511.38	100.00%	0.00
01.03.02	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE DE CORTES Y CONFORMACION DE	m3	788.64	4.01	3,074.23	100.00%	3,074.23	100.00%	0.00	0.00%	788.64	3,074.23	100.00%	0.00
01.03.03	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCEDENTE DE DEMOLICIONES CI MAQUINARIA	m3	1,060.70	3.81	4,041.27	100.00%	4,041.27	100.00%	0.00	0.00%	1,060.70	4,041.27	100.00%	0.00
01.04	PATIO DE FORMACION Y VEREDAS													
01.04.01	PATIO DE FORMACION													
01.04.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES													
01.04.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	379.96	2.37	900.51	100.00%	900.51	100.00%	0.00	0.00%	379.96	900.51	100.00%	0.00
01.04.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	378.99	1.84	696.13	100.00%	696.13	100.00%	0.00	0.00%	378.99	696.13	100.00%	0.00
01.04.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
01.04.01.02.01	CORTE Y PERIFERADO DE TERRENO PARA PATIO DE FORMACION	m3	9.70	10.85	397.31	100.00%	397.31	100.00%	0.00	0.00%	9.70	397.31	100.00%	0.00
01.04.01.02.02	AFRIMADO COMPACTADO Y NIVELADO E=4" EN PATIO DE FORMACION	m2	4.85	28.00	136.19	100.00%	136.19	100.00%	0.00	0.00%	4.85	136.19	100.00%	0.00
01.04.01.02.03	ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETEL D. MAX	m3	12.13	18.04	220.86	100.00%	220.86	100.00%	0.00	0.00%	12.13	220.86	100.00%	0.00
01.04.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE													
01.04.01.03.01	ENCORTRADO Y DESENCORTRADO NORMAL EN PATIO DE FORMACION	m2	0.88	31.32	278.61	100.00%	278.61	100.00%	0.00	0.00%	0.88	278.61	100.00%	0.00
01.04.01.03.02	CONCRETO F=8 12500kg/m ³ E=10 cm. EN PATIO DE FORMACION	m2	48.50	59.40	2,880.90	100.00%	2,880.90	100.00%	0.00	0.00%	48.50	2,880.90	100.00%	0.00
01.04.01.03.03	JUNTAS DE DILATACION DE 1" EN PATIO DE FORMACION	m	34.90	18.82	656.51	100.00%	656.51	100.00%	0.00	0.00%	34.90	656.51	100.00%	0.00
01.04.02	VEREDAS DE CONCRETO													
01.04.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES													
01.04.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	331.46	2.37	785.56	100.00%	785.56	100.00%	0.00	0.00%	331.46	785.56	100.00%	0.00
01.04.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	331.46	1.84	609.88	100.00%	609.88	100.00%	0.00	0.00%	331.46	609.88	100.00%	0.00
01.04.02.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS													

Ing. Boris Alexander Montalvo Jume
CONSORCIO CA-EM
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Juan Carlos Arayjo Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP 119226

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Juan Luna Victoria Weitz
INGENIERO CIVIL

753

VALORIZACION N° 08

Del 01 al 11 de Febrero del 2017

MODALIDAD DE EJECUCION
PLAZO DE EJECUCION
MONTOS REFERENCIAL
MONTOS CONTRATADO
RESIDENTE DE OBRA

A SUMA ALZADA
180 DIAS CALENDARIOS
S/ 1.116.072,82 Incl.GV
S/ 1.116.072,82 Incl.GV
ING. JUAN CARLOS ARANJO GUEVARA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QURIMILCA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1649 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QURIMILCA, SANTIAGO DE CHICO, LA LIBERTAD

SHOREY CHICO - QURIMILCA - SANTIAGO DE CHICO - LA LIBERTAD
CONSORCIO JCA - BM
ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA MENZEL

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazan Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO JCA - BM
REPRESENTANTE LEGAL COMIIP

ING. Boris Alexander Montalvo Tumbi
CONSORCIO JCA - BM
REPRESENTANTE LEGAL COMIIP

Juan Carlos Aranjio Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP 119226

Table with columns: ITEM, UNID., METRADO, PRESUPUESTO BASE, VALORIZACION ANTERIOR, VALORIZACION ACTUAL, VALORIZACION ACUMULADA, SALDO. Rows include items like 'CORTE Y PERILADO DE TERRENO NORMAL PARA VEREDAS', 'AFRIMADO COMPACTADO Y NIVELADO E=4" EN VEREDAS', etc.

INGENIERO CIVIL

INGENIERO CIVIL

INGENIERO CIVIL

INGENIERO CIVIL

000136

754

VALORIZACION Nº 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUWILCA
PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUWILCA - SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD
UBICACIÓN : SHOREY CHICO - QUIRUWILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
CONTRATISTA : CONSORCIO JCA-BM
SUPERVISOR : ING. JOSÉ JUAN LUJÁ VICTORIA WENZEL

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCIÓN : 180 DÍAS CALENDARIOS
MONTO REFERENCIAL : S/. 1,116,072.82 incl.IGV
MONTO CONTRATADO : S/. 1,116,072.82 incl.IGV
RESIDENTE DE OBRA : ING. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	METRADO	PRESUPUESTO BASE UNITAR.	VALORIZACION ANTERIOR			VALORIZACION ACTUAL			VALORIZACION ACUMULADO		
					METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%
01.07.03.02	CONCRETO f=175 kg/m ³ EN SARDINEL	m ³	1.31	427.64	560.47	100.00%	0.00	0.00%	1.31	560.47	100.00%	0.00	0.00%
01.07.04	JUNTAS DE DILATACION	m	5.84	16.52	96.81	100.00%	0.00	0.00%	5.84	96.81	100.00%	0.00	0.00%
01.07.04.01	JUNTAS DE DILATACION ES+Y EN SARDINEL	m	5.84	16.52	96.81	100.00%	0.00	0.00%	5.84	96.81	100.00%	0.00	0.00%
01.07.05	PINTURA	m ²	8.78	15.51	135.97	100.00%	0.00	0.00%	8.78	135.97	100.00%	0.00	0.00%
01.02.05.01	PINTURA ESMALTEZ MANOS CAMPRIANTE EN SARDINELES	m ²	8.78	15.51	135.97	100.00%	0.00	0.00%	8.78	135.97	100.00%	0.00	0.00%
01.00	ESTRUCTURA DE CONCRETO PARA TANQUE ELEVADO												
01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES												
01.08.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m ²	2.26	2.37	5.33	100.00%	0.00	0.00%	2.26	5.33	100.00%	0.00	0.00%
01.08.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	2.25	1.94	4.41	100.00%	0.00	0.00%	2.25	4.41	100.00%	0.00	0.00%
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS EN TERRENO NOR	m ³	0.86	40.86	35.23	100.00%	0.00	0.00%	0.86	35.23	100.00%	0.00	0.00%
01.08.02.02	RELLENO COMPACTADO O MATERIAL PROPIO CIEQU, LUMANO	m ³	0.30	20.12	6.04	100.00%	0.00	0.00%	0.30	6.04	100.00%	0.00	0.00%
01.08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA D. MAX=	m ³	0.79	19.04	15.04	100.00%	0.00	0.00%	0.79	15.04	100.00%	0.00	0.00%
01.08.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE												
01.08.03.01	SOLAJOS	m ²	1.00	32.05	32.05	100.00%	0.00	0.00%	1.00	32.05	100.00%	0.00	0.00%
01.08.03.01.01	SOLAJO PARA ZAPATAS E=4 CH. 1/8	m ²	1.00	32.05	32.05	100.00%	0.00	0.00%	1.00	32.05	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO												
01.08.04.01	ZAPATAS												
01.08.04.01.01	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/m ² Grado 60	kg	14.98	4.09	61.31	100.00%	0.00	0.00%	14.98	61.31	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04.01.02	CONCRETO f=210 kg/m ³ PARA ZAPATAS	m ³	0.78	420.10	327.68	100.00%	0.00	0.00%	0.78	327.68	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04.02	COLUMNAS												
01.08.04.02.01	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/m ² Grado 60	kg	29.84	4.09	122.46	100.00%	0.00	0.00%	29.84	122.46	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04.02.02	ENCORCADO Y DESENCORCADO NORMAL EN COLUMNAS	m ²	3.00	39.65	118.95	100.00%	0.00	0.00%	3.00	118.95	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04.02.03	CONCRETO f=210 kg/m ³ PARA COLUMNAS	m ³	0.19	560.08	104.62	100.00%	0.00	0.00%	0.19	104.62	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04.03	LOSA MACISA DE TANQUE ELEVADO												
01.08.04.03.01	ACERO DE REFUERZO f=4200 kg/m ² Grado 60	kg	14.08	4.09	57.63	100.00%	0.00	0.00%	14.08	57.63	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04.03.02	ENCORCADO Y DESENCORCADO NORMAL EN LOSA MACISA DE TPA	m ²	3.24	61.53	198.71	100.00%	0.00	0.00%	3.24	198.71	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04.03.03	CONCRETO f=210 kg/m ³ EN LOSA DE TANQUE ELEVADO	m ³	0.34	566.57	192.63	100.00%	0.00	0.00%	0.34	192.63	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04.04	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDRAS												
01.08.04.04.01	TARRAJEO DE COLUMNAS CA. 1/4 E=2 CNL	m ²	3.00	32.26	96.78	100.00%	0.00	0.00%	3.00	96.78	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04.04.02	TARRAJEO DE LOSA MACISA DE TANQUE ELEVADO	m ²	3.24	33.73	109.29	100.00%	0.00	0.00%	3.24	109.29	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04.05	CARPINTERIA METALICA												
01.08.04.05.01	ESCALERA DE GATO CON PROTECTOR DE TUBO METALICO Ø2" E=	u	1.00	1,769.48	1,769.48	100.00%	0.00	0.00%	1.00	1,769.48	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04.06	PINTURA												
01.08.04.06.01	PINTURA ESMALTEZ CANTECORROSO EN ESCALERA DE GATO DE	m	3.80	14.76	56.56	100.00%	0.00	0.00%	3.80	56.56	100.00%	0.00	0.00%
01.08.04.06.02	PINTURA ESMALTEZ CAMPRIANTE EN LOSA DE TUBO METALICO Ø2" E=	m ²	6.24	15.39	96.03	100.00%	0.00	0.00%	6.24	96.03	100.00%	0.00	0.00%
01.08	MURETE PORTA MEDIDOR												
01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES												
01.08.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m ²	1.43	2.37	3.39	100.00%	0.00	0.00%	1.43	3.39	100.00%	0.00	0.00%
01.08.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m ²	1.43	1.64	2.63	100.00%	0.00	0.00%	1.43	2.63	100.00%	0.00	0.00%
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS												

Juan Carlos Araujo Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP 119226

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Ing. Jons Alexander Montalvo Tume
CONSORCIO JCA-BM
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Juan Lujá Victoria Wenzel
INGENIERO CIVIL
CIP. 39339

VALORIZACION Nº 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUITUVALCA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL Nº 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUITUVALCA, CANTON DE CHUQUI, LA LIBERTAD
 UBICACION : SHOREY CHICO - QUITUVALCA - SANTIAGO DE CHUQUI - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO JCA-BM
 SUPERVISOR : ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WENZEL

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA ALZADA
 FLUJO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS

MORTO REFERENCIAL : S/ 1,116,072.82 Indivgy
 MORTO CONTRATADO : S/ 1,116,072.82 Indivgy
 RESIDENTE DE OBRA : ING. JUAN CARLOS ARAYU GUEVARA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRESUPUESTO BASE			VALORIZACION ANTERIOR			VALORIZACION ACTUAL			VALORIZACION ACUMULADA			SALDO		
			METRADO	UNITAR.	PARCIAL	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%
01.13.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE SUBE Y BAJA	gb	1.00	2,150.00	2,150.00	1.00	2,150.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	2,150.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.13.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOBOGAN	gb	1.00	1,058.00	1,058.00	1.00	1,058.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,058.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.13.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE GIRADOR	gb	1.00	1,780.00	1,780.00	1.00	1,780.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,780.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.14	VARIOS																
01.14.01	ASTA DE BANDERA, INC. COLOCACION Y PINTADO	u	1.00	3,480.51	3,480.51	1.00	3,480.51	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	3,480.51	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.14.02	PORTON METALICO EN INGRESO PRINCIPAL	m2	1.00	1,835.88	1,835.88	1.00	1,835.88	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	1,835.88	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.14.03	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAS SIMETRICOS	m2	128.46	211.12	27,120.48	128.46	27,120.48	100.00%	0.00	0.00	0.00%	128.46	27,120.48	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01	TRABAJOS PRELIMINARES																
02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	150.00	2.37	365.50	150.00	365.50	100.00%	0.00	0.00	0.00%	150.00	365.50	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.01.02	TRAZO, INECLACION Y REPLANTEO	m2	150.00	1.84	276.00	150.00	276.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	150.00	276.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS																
02.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS EN TERRENO NOR	m3	38.64	40.86	1,582.69	38.64	1,582.69	100.00%	0.00	0.00	0.00%	38.64	1,582.69	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS Y VIGAS DE CILIN	m3	32.44	40.86	1,338.74	32.44	1,338.74	100.00%	0.00	0.00	0.00%	32.44	1,338.74	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.02.03	RELLENO COMPACTADO OMATERAL PROPIO CERCU LLUMANO	m3	21.72	20.12	437.01	21.72	437.01	100.00%	0.00	0.00	0.00%	21.72	437.01	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIA EXCEDENTE CON CARRETLILLAD. MAX =	m3	61.69	19.04	1,174.55	61.69	1,174.55	100.00%	0.00	0.00	0.00%	61.69	1,174.55	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE																
02.01.03.01	BOLADOS	m2	29.87	32.95	987.33	29.87	987.33	100.00%	0.00	0.00	0.00%	29.87	987.33	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.03.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS Y VIGAS DE CIMENTACION ES+4 CH. U3	m2	29.87	32.95	987.33	29.87	987.33	100.00%	0.00	0.00	0.00%	29.87	987.33	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.03.02	CIMENTOS CORRIDOS																
02.01.03.02.01	CIMENTOS CORRIDOS CH. 110 + 30% F3	m3	19.38	234.58	3,842.42	19.38	3,842.42	100.00%	0.00	0.00	0.00%	19.38	3,842.42	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.03.03	BORRILLEROS																
02.01.03.03.01	ENCORRADO Y DESENCORRADO NORMAL PARA SOBRECIMENTOS	m2	53.04	42.54	2,265.32	53.04	2,265.32	100.00%	0.00	0.00	0.00%	53.04	2,265.32	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.03.03.02	CONCRETO CH. 1:1 + 2% FM PARA SOBRECIMENTOS	m3	4.87	346.89	1,698.04	4.87	1,698.04	100.00%	0.00	0.00	0.00%	4.87	1,698.04	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.03.04	FALSO PISO																
02.01.03.04.01	CONCRETO EN FALSO PISO MEZCLA 1:3 E-4	m2	131.85	42.15	5,563.93	131.85	5,563.93	100.00%	0.00	0.00	0.00%	131.85	5,563.93	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO																
02.01.04.01	ZAPATAS																
02.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO F=4200 Iq/m2 Cuello 60	Iq	280.67	4.08	1,147.94	280.67	1,147.94	100.00%	0.00	0.00	0.00%	280.67	1,147.94	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.04.01.02	CONCRETO F=210 Iq/m2 PARA ZAPATAS	m3	15.46	420.10	6,484.75	15.46	6,484.75	100.00%	0.00	0.00	0.00%	15.46	6,484.75	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.04.02	VIGAS DE CIMENTACION																
02.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO F=4200 Iq/m2 Cuello 60	Iq	1,661.54	4.08	6,807.97	1,661.54	6,807.97	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1,661.54	6,807.97	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.04.02.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO NORMAL EN VIGAS DE CIMENTACI	m2	53.53	34.82	1,863.91	53.53	1,863.91	100.00%	0.00	0.00	0.00%	53.53	1,863.91	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.04.02.03	CONCRETO F=210 Iq/m2 EN VIGAS DE CIMENTACION	m3	9.51	435.30	4,139.70	9.51	4,139.70	100.00%	0.00	0.00	0.00%	9.51	4,139.70	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.04.03	COLUMNAS																
02.01.04.03.01	ACERO DE REFUERZO F=4200 Iq/m2 Cuello 60	Iq	1,629.67	4.08	6,648.93	1,629.67	6,648.93	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1,629.67	6,648.93	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.04.03.02	ENCORRADO Y DESENCORRADO NORMAL EN COLUMNAS	m2	73.38	39.85	2,908.72	73.38	2,908.72	100.00%	0.00	0.00	0.00%	73.38	2,908.72	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.04.03.03	CONCRETO F=210 Iq/m2 PARA COLUMNAS	m3	6.20	650.08	3,410.50	6.20	3,410.50	100.00%	0.00	0.00	0.00%	6.20	3,410.50	100.00%	0.00	0.00	0.00%
02.01.04.04	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO																
02.01.04.04.01	ACERO DE REFUERZO F=4200 Iq/m2 Cuello 60	Iq	320.04	4.08	1,298.97	320.04	1,298.97	100.00%	0.00	0.00	0.00%	320.04	1,298.97	100.00%	0.00	0.00	0.00%

Ing. Boris Alexander Montalvo Jume
 CONSORCIO JCA-BM
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Juan Carlos Arayú Guevara
 INGENIERO CIVIL
 CIP 119226

CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

JORGE JUAN LUNA-VICTORIA WENZEL
 INGENIERO CIVIL
 CIP 39333

VALORIZACION N° 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS

MONTO REFERENCIAL : \$ 1,116,072.82 InclIGV
MONTO CONTRATADO : \$ 1,116,072.82 InclIGV
RESIDENTE DE OBRA : ING. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA

UBICACION : SHOREY CHICO - QUIRUVILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
CONTRATISTA : CONSORCIO JCA-BM
SUPERVISOR : ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WENZEL

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUVILCA
PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1649 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUVILCA, SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD

VALORIZACION DE EJECUCION : 100.00%
VALORIZACION ANTERIOR : 0.00%
VALORIZACION ACTUAL : 0.00%
VALORIZACION ACUMULADO : 0.00%

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	PRESUPUESTO BASE			VALORIZACION ANTERIOR			VALORIZACION ACTUAL			VALORIZACION ACUMULADO			SALDO
			METRADO	UNITARIAS	PORCENTAJE	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	
02.01.04.01.02	ENCORCADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONCRETO Fc=175 kg/cm2 - EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO VIGAS	m2	21.56	29.05	854.85	21.56	664.85	100.00%	0.00	0.00%	21.56	21.56	100.00%	0.00	
02.01.04.05.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 Grado 60	kg	815.23	4.09	3,334.29	815.23	3,334.29	100.00%	0.00	0.00%	815.23	3,334.29	100.00%	0.00	
02.01.04.05.02	ENCORCADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m2	64.61	40.62	2,624.46	64.61	2,624.46	100.00%	0.00	0.00%	64.61	2,624.46	100.00%	0.00	
02.01.04.05.03	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 EN VIGAS	m3	9.13	471.02	4,304.96	9.13	4,304.96	100.00%	0.00	0.00%	9.13	4,304.96	100.00%	0.00	
02.01.04.06.01	ACERO DE REFUERZO fy=4200 kg/cm2 Grado 60	kg	26.78	4.09	109.53	26.78	109.53	100.00%	0.00	0.00%	26.78	109.53	100.00%	0.00	
02.01.04.06.02	ENCORCADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m2	3.18	40.62	129.17	3.18	129.17	100.00%	0.00	0.00%	3.18	129.17	100.00%	0.00	
02.01.04.06.03	CONCRETO Fc=175 kg/cm2 EN VIGAS DE CONFINAMIENTO	m3	0.24	449.24	107.82	0.24	107.82	100.00%	0.00	0.00%	0.24	107.82	100.00%	0.00	
02.01.04.07.01	MESA DE CONCRETO ARMADO PARA LAVATORIOS OYALINI	kg	17.62	4.12	72.18	17.62	72.18	100.00%	0.00	0.00%	17.62	72.18	100.00%	0.00	
02.01.04.07.02	ACERO DE REFUERZO Fy=4200 kg/cm2 Grado 60	m2	5.76	39.65	228.38	5.76	228.38	100.00%	0.00	0.00%	5.76	228.38	100.00%	0.00	
02.01.04.07.03	ENCORCADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN MESA PARA LAVATORIO	m3	0.43	350.06	236.53	0.43	236.53	100.00%	0.00	0.00%	0.43	236.53	100.00%	0.00	
02.01.05.01	CONCRETO Fc=210 kg/cm2 EN MESA PARA LAVATORIO														
02.01.05.02	ESTRUCTURA DE SOPORTE PARA COBERTURA														
02.01.05.03	CARPINTERIA METALICA														
02.01.05.04	GANCHOS CON ARANDELAS DE F.D. 56" PARA UNIONES DE TUBERIA	u	10.00	43.18	431.80	10.00	431.80	100.00%	0.00	0.00%	10.00	431.80	100.00%	0.00	
02.01.06.01	CARPINTERIA DE MADERA														
02.01.06.02	TUBERIA DE MADERA TORNILLO	u	5.00	1,683.39	8,416.95	5.00	8,416.95	100.00%	0.00	0.00%	5.00	8,416.95	100.00%	0.00	
02.01.05.02.01	VIGUETAS, CINTAS Y CABIENETAS EN COBERTURA	m	351.60	17.87	6,281.31	351.60	6,281.31	100.00%	0.00	0.00%	351.60	6,281.31	100.00%	0.00	
02.01.05.02.02	SOPLERAS DE ARROSTRE "Y"	m	74.00	27.78	2,064.24	74.00	2,064.24	100.00%	0.00	0.00%	74.00	2,064.24	100.00%	0.00	
02.02	ARQUITECTURA														
02.02.01	ALBAÑILERIA Y TABICQUES														
02.02.01.01	MURO DE LADRILLO KI DE ARCILLA 18 HUECOS MACINADO DE 10x	m2	35.76	96.21	3,440.47	35.76	3,440.47	100.00%	0.00	0.00%	35.76	3,440.47	100.00%	0.00	
02.02.01.02	MURO DE LADRILLO KY DE ARCILLA 18 HUECOS MACINADO DE 10x	m2	117.64	59.13	6,956.05	117.64	6,956.05	100.00%	0.00	0.00%	117.64	6,956.05	100.00%	0.00	
02.02.01.03	ACERO fy=4200 kg/cm2 EN MUROS DE ALBAÑILERIA	kg	327.60	4.82	1,579.03	327.60	1,579.03	100.00%	0.00	0.00%	327.60	1,579.03	100.00%	0.00	
02.02.02	JUNTAS SISMICAS														
02.02.02.01	TAPA JUNTAS DE ESPUMA PLASTICA EN UNION COLUMNA - MURO DE REVOCOS ENLUCIDOS Y MOLIURAS	m	9.00	12.89	116.01	9.00	116.01	100.00%	0.00	0.00%	9.00	116.01	100.00%	0.00	
02.02.03.01	TARRAJE EN MUROS INTERIORES MEZCLA CA 14 E=2.0 CM	m2	124.06	29.78	3,694.51	124.06	3,694.51	100.00%	0.00	0.00%	124.06	3,694.51	100.00%	0.00	
02.02.03.02	TARRAJE EN MUROS EXTERIORES MEZCLA CA 14 E=2.0 CM	m2	59.48	29.78	1,771.31	59.48	1,771.31	100.00%	0.00	0.00%	59.48	1,771.31	100.00%	0.00	
02.02.03.03	TARRAJE DE VIGAS MEZCLA CA 14 E=2 CM	m2	86.44	39.59	3,454.14	86.44	3,454.14	100.00%	0.00	0.00%	86.44	3,454.14	100.00%	0.00	
02.02.03.04	TARRAJE DE COLUMNAS MEZCLA CA 14 E=2 CM	m2	79.39	33.65	2,684.79	79.39	2,684.79	100.00%	0.00	0.00%	79.39	2,684.79	100.00%	0.00	
02.02.03.05	TARRAJE PRIMARIO O RAVADO CA 14 E=2 CM	m2	43.80	28.67	1,255.91	43.80	1,255.91	100.00%	0.00	0.00%	43.80	1,255.91	100.00%	0.00	
02.02.03.06	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO=10 CM CA 14 E=2 PCHL	m	147.32	14.22	2,094.89	147.32	2,094.89	100.00%	0.00	0.00%	147.32	2,094.89	100.00%	0.00	
02.02.04.01	BRUMAS EN PAREDES	m	29.20	6.64	193.68	29.20	193.68	100.00%	0.00	0.00%	29.20	193.68	100.00%	0.00	
02.02.04.02	PIFOS Y PAVIMENTOS														
02.02.04.03	ARRIMADO DE 4" PARA PISOS	m2	134.85	16.81	2,266.83	134.85	2,266.83	100.00%	0.00	0.00%	134.85	2,266.83	100.00%	0.00	
02.02.04.04	CONTRAPISOS DE 40 MM CA 14	m2	134.85	30.17	4,068.42	134.85	4,068.42	100.00%	0.00	0.00%	134.85	4,068.42	100.00%	0.00	
02.02.04.05	PROYECTO DE CERAMICA 40X40 CM. ANTIDESLIZANTE ALTO TRANSITO	m2	134.85	45.69	6,159.95	134.85	6,159.95	100.00%	0.00	0.00%	134.85	6,159.95	100.00%	0.00	
02.02.06	ZOCALDOS														

Ing. Boris Alexander Montalvo Lumo
CONSORCIO JCA-BM
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Ing. Carlos Araujo Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP 119226

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

INGENIERO CIVIL
LUNA-VICTORIA WENZEL

158

VALORIZACION N° 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017

MODALIDAD DE EJECUCION
PLAZO DE EJECUCION
MONTOS REFERENCIAL
MONTOS CONTRATADO
RESIDENTE DE OBRA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIMILCA
HECERAMINTE DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1848 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIMILCA, SANTIAGO DE CHICO, LA LIBERTAD

CONTRATISTA
SUPERVISOR

Table with columns: ITEM, UNID., DESCRIPCION, METRADO, PRESUPUESTO BASE, VALORIZACION ANTERIOR, VALORIZACION ACTUAL, VALORIZACION ACUMULADA, METRADO, MONTO, METRADO, MONTO, BALDO, MONTO, METRADO, MONTO, %. Includes rows for various construction items like 'ENCHAPADO CERAMICA DE 20X30 CM EN MUROS DE SSI.HI.', 'CONTRAZOCALO', 'BORDES DE CERAMICA', etc.

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIMILCA
PROYECTO : MECORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 1848 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIMILCA, SANTIAGO DE CHICO, LA LIBERTAD
UBICACION : SHOREY CHICO - QUIMILCA - SANTIAGO DE CHICO - LA LIBERTAD
CONTRATISTA : CONSORCIO JCA-BN
SUPERVISOR : ING. JORGE AJARI LUNA VICTORIA WENZEL

ING. JUAN CARLOS ARAUJO CUEVARRA

ING. JULY LUNA - VICTORIA WENZEL
INGENIERO CIVIL

ING. Boris Alexander Montalvo Turpo
CONSORCIO JCA - BN
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Juan Carlos Araujo Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP 119226

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

VALORIZACION Nº 08

Del 01 al 11 de Febrero del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUWILCA
PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA HINCIAL Nº 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUWILCA, SANTIAGO DE CHILCO, LA LIBERTAD
UBICACION : SHOREY CHICO - QUIRUWILCA - SANTIAGO DE CHILCO - LA LIBERTAD
CONTRATISTA : CONSORCIO JCA-BM
SUPERVISOR : ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WENZEL

INCIDUALIDAD DE EJECUCION
PLAZO DE EJECUCION
MONTG REFERENCIAL
MONTG CONTRATADO
RESIDENTE DE OBRA

VALORIZACION Nº 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUWILCA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA HINCIAL Nº 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUWILCA, SANTIAGO DE CHILCO, LA LIBERTAD
SHOREY CHICO - QUIRUWILCA - SANTIAGO DE CHILCO - LA LIBERTAD
CONSORCIO JCA-BM
ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WENZEL

Table with columns: ITEM, UNID., DESCRIPCION, METRADO, PRESUPUESTO BASE (UNITAR., PARCIAL), VALORIZACION ANTERIOR (MONTO, METRADO, %), VALORIZACION ACTUAL (MONTO, METRADO, %), VALORIZACION ACUMULADO (MONTO, METRADO, %), SALDO MONTO, %.

Ing. Boris Alexander Montano Tuma
CONSORCIO JCA - BM
REPRESENTANTE LEGAL COMUN
INGENIERO CIVIL
CIP. 20237

Juan Carlos Arango Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP 119226

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

160

VALORIZACION N° 08

Del 01 al 11 de Febrero del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CURUVILCA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE CURUVILCA, SANTIAGO DE CHICO, LA LIBERTAD
 UBICACIÓN : SHOREY CHICO - CURUVILCA - SANTIAGO DE CHICO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO CA-BA
 SUPERVISOR : ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WENZEL

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA ALZADA
 PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS

MONTO REFERENCIAL : S/ 1,118,072.82 InteligY
 MONTO CONTRATADO : S/ 1,118,072.82 InteligY
 RESIDENTE DE OBRA : ING. JUAN CARLOS ARANGO GUEVARA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRESUPUESTO BASE		VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADA		SALDO	
				UNIDAD	PARCIAL	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO
02.04.02.02	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION CON CABLES PVC C/06 CIRCUITOS	pa	2.00	309.91	619.82	2.00	619.82	0.00	0.00	2.00	619.82	100.00%	0.00%
02.04.02.03	CAJA RECTANGULAR DE PVC 4X4	pa	30.00	69.92	1,797.60	30.00	1,797.60	0.00	0.00	30.00	1,797.60	100.00%	0.00%
02.04.02.04	CAJA RECTANGULAR DE PVC 4X7	pa	2.00	63.92	127.84	2.00	127.84	0.00	0.00	2.00	127.84	100.00%	0.00%
02.04.03	SISTEMA DE TELEFONO E INTERNET												
02.04.03.01	SALIDA PARA INTERNET (SUJURO Y EQUIPO)	pa	2.00	99.23	198.46	2.00	198.46	0.00	0.00	2.00	198.46	100.00%	0.00%
02.04.03.02	RED PRINCIPAL - SISTEMA DATA (ENTUBADO Y CABLEADO)	m	30.00	95.64	2,869.20	30.00	2,869.20	0.00	0.00	30.00	2,869.20	100.00%	0.00%
02.04.03.03	RED SECUNDARIA - SISTEMA DATA (ENTUBADO Y CABLEADO)	m	30.00	95.84	2,869.20	30.00	2,869.20	0.00	0.00	30.00	2,869.20	100.00%	0.00%
02.04.03.04	MODEM - SWITCH 12 PUERTOS INCL. INSTALACION Y ACCESORIOS	gb	1.00	569.94	569.94	1.00	569.94	0.00	0.00	1.00	569.94	100.00%	0.00%
02.04.04	ARTEFACTOS DE ILUMINACION												
02.04.04.01	ARTEFACTO FLUORESCENTE 3x32 W	u	8.00	128.97	1,031.76	8.00	1,031.76	0.00	0.00	8.00	1,031.76	100.00%	0.00%
02.04.04.02	ARTEFACTO FLUORESCENTE 2x32 W	u	8.00	103.97	831.84	8.00	831.84	0.00	0.00	8.00	831.84	100.00%	0.00%
02.04.04.03	FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W	u	8.00	71.88	575.04	8.00	575.04	0.00	0.00	8.00	575.04	100.00%	0.00%
02.04.04.04	ARTEFACTO FLUORESCENTE PARA LUCES DE EMERGENCIA 2x32 W	u	4.00	389.97	1,579.88	4.00	1,579.88	0.00	0.00	4.00	1,579.88	100.00%	0.00%
02.04.04.05	PRUEBAS ELECTRICAS	gb	1.00	261.49	261.49	1.00	261.49	0.00	0.00	1.00	261.49	100.00%	0.00%
02.05	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO												
02.05.01	AULA 01												
02.05.01.01	PIZARRA ACRILICA 1.20X4.00 M. INCL. INSTALACION	u	2.00	228.17	456.34	0.00	0.00	2.00	452.24	2.00	452.24	100.00%	0.00%
02.05.01.02	ESCRITORIO DE MELAMINE 1.60X 0.75 X 0.75 M. - TRES CALONES	u	2.00	369.06	738.12	0.00	0.00	2.00	720.00	2.00	720.00	100.00%	0.00%
02.05.01.03	SILLA GRANTORIA	u	2.00	250.00	500.00	0.00	0.00	2.00	600.00	2.00	600.00	100.00%	0.00%
02.05.01.04	ESTANTE DE MELAMINE 1.20 X 1.60 X 0.35 m.	u	2.00	450.00	900.00	0.00	0.00	2.00	900.00	2.00	900.00	100.00%	0.00%
02.05.01.05	MESAS ESCOLARES PARA NIÑOS	u	20.00	75.00	1,500.00	0.00	0.00	20.00	1,500.00	20.00	1,500.00	100.00%	0.00%
02.05.01.06	SILLAS ESCOLARES PARA NIÑOS	u	40.00	60.00	2,400.00	0.00	0.00	40.00	2,000.00	40.00	2,000.00	100.00%	0.00%
03	MODULO DE TIENE 6 ESCUELAS COMUNALES												
03.01	ESTRUCTURAS												
03.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES												
03.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	118.07	237.14	275.08	118.07	275.08	0.00	0.00	118.07	275.08	100.00%	0.00%
03.01.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO	m2	118.07	1.84	213.67	118.07	213.67	0.00	0.00	118.07	213.67	100.00%	0.00%
03.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS												
03.01.02.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA ZAPATAS EN TERRENO NO R	m3	33.60	40.96	1,376.26	33.60	1,376.26	0.00	0.00	33.60	1,376.26	100.00%	0.00%
03.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS Y VIGAS DE CIMB	m3	27.91	40.86	1,139.21	27.91	1,139.21	0.00	0.00	27.91	1,139.21	100.00%	0.00%
03.01.02.03	RELLENO COMPACTADO CIMENTARIO PROPIO CERRIL LUJANNO	m3	18.12	384.57	6,968.45	18.12	6,968.45	0.00	0.00	18.12	6,968.45	100.00%	0.00%
03.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA D. MAX =	m3	53.74	19.84	1,023.21	53.74	1,023.21	0.00	0.00	53.74	1,023.21	100.00%	0.00%
03.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE												
03.01.03.01	SOLADOS												
03.01.03.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=+ CH. 1.8	m2	28.93	32.05	926.11	28.93	926.11	0.00	0.00	28.93	926.11	100.00%	0.00%
03.01.03.02	CIMENTOS CORRIDOS												
03.01.03.02.01	CIMENTOS CORRIDOS CH: 1.10 + 30% PG	m3	12.85	234.58	3,014.35	12.85	3,014.35	0.00	0.00	12.85	3,014.35	100.00%	0.00%
03.01.03.03	SORBCIENTOS												
03.01.03.03.01	ENCAPRADO Y DIBERNOPRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTO	m2	43.13	42.54	1,834.76	43.13	1,834.76	0.00	0.00	43.13	1,834.76	100.00%	0.00%
03.01.03.03.02	CONCRETO CH: 1.8 + 2% PMI PARA SOBRECIENTOS	m3	2.99	346.69	1,036.80	2.99	1,036.80	0.00	0.00	2.99	1,036.80	100.00%	0.00%
03.01.03.04	FALSO PISO												

CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

Juan Carlos Arango Guevara
 INGENIERO CIVIL
 CIP 119226

Ing. Boris Alexander Morán Torres
 CONSORCIO CA-BA
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Jorge Juan Lora - Victoria Wenzel
 INGENIERO CIVIL

VALORIZACION N° 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA AZADA
PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS

MONTO REFERENCIAL : \$ 1.118.072,82
MONTO CONTRATADO : \$ 1.118.072,82
RESIDENTE DE OBRA : ING. JUAN CARLOS APAYO GUEVARA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUWILCA
MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1918 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUWILCA, SANTIAGO DE CHUO, LA LIBERTAD

UBICACION : SHOREY CHICO - QUIRUWILCA - SANTIAGO DE CHUO - LA LIBERTAD
CONTRATISTA : CONSORCIO JACH-BA
SUPERVISOR : ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WEINZEL

ITEM	DESCRIPCION	UND.	PRESUPUESTO BASE		VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO		
			METRADO	UNITAR.	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%		METRADO	MONTO
03.01.04.01.01	CONCRETO EN FALSOPOSTO MEZCLA 1:6 E-4"	m ²	107,10	42,15	4.914,27	100,00%	0,00	0,00%	107,10	4.914,27	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.01.02	CONCRETO EN ALTILLO MEZCLA 1:6 E-4"	m ²	11,13	46,42	516,65	100,00%	0,00	0,00%	11,13	516,65	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN ALTILLO	m ²	4,82	42,64	192,28	100,00%	0,00	0,00%	4,82	192,28	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO												
03.01.04.01	ZAPATAS												
03.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO f ^y =4200 kg/m ² Grado 80	kg	241,16	4,09	985,34	100,00%	0,00	0,00%	241,16	985,34	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.01.02	CONCRETO f ^c =210 kg/m ² PARA ZAPATAS	m ³	13,44	420,10	5.646,14	100,00%	0,00	0,00%	13,44	5.646,14	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.01.02.01	VIGAS DE CIMENTACION												
03.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO f ^y =4200 kg/m ² Grado 60	kg	643,21	4,09	2.630,73	100,00%	0,00	0,00%	643,21	2.630,73	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CIMENTACION	m ²	32,89	34,82	1.145,23	100,00%	0,00	0,00%	32,89	1.145,23	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.02.03	CONCRETO f ^c =210 kg/m ² EN VIGAS DE CIMENTACION	m ³	6,00	435,30	2.611,80	100,00%	0,00	0,00%	6,00	2.611,80	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.03	COLUMNAS												
03.01.04.03.01	ACERO DE REFUERZO f ^y =4200 kg/m ² Grado 60	kg	922,93	4,09	3.774,78	100,00%	0,00	0,00%	922,93	3.774,78	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS	m ²	45,64	39,65	1.809,03	100,00%	0,00	0,00%	45,64	1.809,03	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.03.03	CONCRETO f ^c =210 kg/m ² PARA COLUMNAS	m ³	6,46	650,08	3.019,94	100,00%	0,00	0,00%	6,46	3.019,94	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.04	COLUMNAS DE CONFINAMIENTO												
03.01.04.04.01	ACERO DE REFUERZO f ^y =4200 kg/m ² Grado 80	kg	167,78	4,09	688,22	100,00%	0,00	0,00%	167,78	688,22	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN COLUMNAS DE CONF	m ²	9,80	39,65	389,57	100,00%	0,00	0,00%	9,80	389,57	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.04.03	CONCRETO f ^c =175 kg/m ² - EN COLUMNAS DE CONFINAMIENTO	m ³	0,74	527,80	390,57	100,00%	0,00	0,00%	0,74	390,57	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.05	VIGAS												
03.01.04.05.01	ACERO DE REFUERZO f ^y =4200 kg/m ² Grado 80	kg	493,32	4,09	2.017,68	100,00%	0,00	0,00%	493,32	2.017,68	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS	m ²	46,62	40,82	1.889,84	100,00%	0,00	0,00%	46,62	1.889,84	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.05.03	CONCRETO f ^c =210 kg/m ² EN VIGAS	m ³	7,84	471,52	3.698,72	100,00%	0,00	0,00%	7,84	3.698,72	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.06	VIGAS DE CONFINAMIENTO												
03.01.04.06.01	ACERO f ^y =4200 kg/m ² GRADO 60	kg	45,59	4,12	187,83	100,00%	0,00	0,00%	45,59	187,83	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS DE CONFINAM	m ²	8,04	45,62	366,78	100,00%	0,00	0,00%	8,04	366,78	100,00%	0,00	0,00%
03.01.04.06.03	CONCRETO f ^c =175 kg/m ² PARA VIGAS DE CONFINAMIENTO	m ³	0,75	499,80	374,85	100,00%	0,00	0,00%	0,75	374,85	100,00%	0,00	0,00%
03.01.06	ESTRUCTURAS DE SOPORTE PARA COBERTURA												
03.01.06.01	GARFITERIA METALICA												
03.01.06.01.01	GANCHOS CON ARRANQUELAS DE F ^l . 50" PARA UNIONES DE MUERA	U	4,00	43,19	172,76	100,00%	0,00	0,00%	4,00	172,76	100,00%	0,00	0,00%
03.01.06.02	GARFITERIA DE MADERA												
03.01.06.02.01	TIERRA DE MADERA TORNILLO	U	2,00	1.683,99	3.367,98	100,00%	0,00	0,00%	2,00	3.367,98	100,00%	0,00	0,00%
03.01.06.02.02	VIGUETAS, CINTAS Y CADENETAS EN COBERTURA	m	254,10	17,87	4.540,77	100,00%	0,00	0,00%	254,10	4.540,77	100,00%	0,00	0,00%
03.01.06.02.03	SOLERAS DE ARROSTRE 3"X4"	m	48,40	27,76	1.343,58	100,00%	0,00	0,00%	48,40	1.343,58	100,00%	0,00	0,00%
03.02	ARQUITECTURA												
03.02.01	ALBAÑILERIA Y TABICUES												
03.02.01.01	MURO DE ALBRILLO KK DE ARCILLA 19 HUECOS MACQUINADO DE 10x	m ²	116,47	59,13	6.898,87	100,00%	0,00	0,00%	116,47	6.898,87	100,00%	0,00	0,00%
03.02.01.02	ACERO f ^y =4800 kg/m ² EN MUROS DE ALBAÑILERIA	kg	160,16	4,02	771,97	100,00%	0,00	0,00%	160,16	771,97	100,00%	0,00	0,00%
03.02.02	REVOCOS ENLUCIDOS Y INCLURAS												
03.02.02.01	TARRALEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA CA 1:4 F= 2:0 cm	m ²	61,36	28,78	1.877,30	100,00%	0,00	0,00%	61,36	1.877,30	100,00%	0,00	0,00%
03.02.02.02	TARRALEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA CA 1:4 F= 2:0 cm	m ²	44,03	28,78	1.311,21	100,00%	0,00	0,00%	44,03	1.311,21	100,00%	0,00	0,00%

Ing. Boris Alexander Montalvo Torres
CONSORCIO JACH-BA
REPRESENTANTE LEGAL COMUN
INGENIERO CIVIL

Ing. Juan Carlos Apayo Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP 119226

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

CONSORCIO JACH-BA
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

CONSORCIO JACH-BA
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

000126

764

VALORIZACION N° 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUWILCA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1848 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUWILCA, SANTO DOMINGO DE CHUCO, LA LIBERTAD
 UBICACIÓN : SHOREY CHICO - QUIRUWILCA - SANTO DOMINGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO JCA-BM
 SUPERVISOR : ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WENZEL

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA ALZADA
 PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS
 MONTO REFERENCIAL : S/ 1,116,072.62 INCIGY
 MONTO CONTRATADO : S/ 1,119,072.62 INCIGY
 RESIDENTE DE OBRA : ING. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRESUPUESTO BASE		VALORIZACION ANTERIOR			VALORIZACION ACTUAL			VALORIZACION ACUMULADO			SALIDO	
				UNIDAD	PORCENTAJE	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO
03.01.01.05	SALIDA DE ALUMBRADO DE EMERGENCIA	pob	4.00	52.28	209.04	3.00	156.78	75.00%	1.00	62.28	4.00	209.04	100.00%	0.00	0.00%	
03.01.01.06	POZO CONEXION A TIERRA	v	1.00	80.96	80.96	1.00	80.96	100.00%	0.00	0.00	1.00	80.96	100.00%	0.00	0.00%	
03.04.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION	par	2.00	309.91	619.82	2.00	619.82	100.00%	0.00	0.00	2.00	619.82	100.00%	0.00	0.00%	
03.04.02.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION CON CABLE PVC C/36 CIRCUITOS	par	16.00	56.72	907.52	16.00	907.52	100.00%	0.00	0.00	16.00	907.52	100.00%	0.00	0.00%	
03.04.02.03	CAMA RECTANGULAR DE PVC 4"x4"	par	3.00	63.92	191.76	3.00	191.76	100.00%	0.00	0.00	3.00	191.76	100.00%	0.00	0.00%	
03.04.03	SISTEMA DE TELEFONO E INTERNET	pob	1.00	96.23	96.23	1.00	96.23	100.00%	0.00	0.00	1.00	96.23	100.00%	0.00	0.00%	
03.04.03.01	SALIDA PARA INTERNET (STUBO Y EQUIPO)	m	40.00	95.64	3,825.60	40.00	3,825.60	100.00%	0.00	0.00	40.00	3,825.60	100.00%	0.00	0.00%	
03.04.03.02	RED PRINCIPAL - SISTEMA DATA (CABLEADO)	m	40.00	95.64	3,825.60	40.00	3,825.60	100.00%	0.00	0.00	40.00	3,825.60	100.00%	0.00	0.00%	
03.04.03.03	RED SECUNDARIA - SISTEMA DATA (CABLEADO Y CABLEADO)	m	40.00	95.64	3,825.60	40.00	3,825.60	100.00%	0.00	0.00	40.00	3,825.60	100.00%	0.00	0.00%	
03.04.04	ARTIFACTOS DE ILUMINACION	u	7.00	129.97	909.79	6.00	779.82	85.71%	1.00	129.97	7.00	909.79	100.00%	0.00	0.00%	
03.04.04.01	ARTIFACTO FLDORDESCENTE 2X32 W	u	9.00	109.97	989.73	8.00	879.76	88.85%	1.00	109.97	9.00	989.73	100.00%	0.00	0.00%	
03.04.04.02	FLUORESCENTE CIRCULAR DE 32W	u	2.00	71.58	143.16	1.00	71.58	50.00%	1.00	71.58	2.00	143.16	100.00%	0.00	0.00%	
03.04.04.04	ARTIFACTO FLDORDESCENTE PARA LUACES DE EMERGENCIA 2X32 W	u	4.00	384.97	1,539.88	3.00	1,164.91	76.00%	1.00	384.97	4.00	1,539.88	100.00%	0.00	0.00%	
03.04.04.05	PRUEBAS ELECTRICAS	pb	1.00	251.48	251.48	0.00	0.00	0.00%	1.00	251.48	1.00	251.48	100.00%	0.00	0.00%	
03.05	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO	u	35.00	25.00	875.00	35.00	875.00	100.00%	0.00	0.00	35.00	875.00	100.00%	0.00	0.00%	
03.06.01.01	SILLAS DE PLASTICO	u	1.00	350.00	350.00	1.00	350.00	100.00%	0.00	0.00	1.00	350.00	100.00%	0.00	0.00%	
03.06.01.02	ESCRITORIO DE HD. ANIRME 120 X 60.5 X 0.80 m.	u	1.00	450.00	450.00	1.00	450.00	100.00%	0.00	0.00	1.00	450.00	100.00%	0.00	0.00%	
03.06.02.01	COCINA INDUSTRIAL A GAS 08 HORNILLAS	u	1.00	125.00	125.00	1.00	125.00	100.00%	0.00	0.00	1.00	125.00	100.00%	0.00	0.00%	
03.06.02.02	BALCON DE GAS - VALVULA Y MANGUERA	u	1.00	750.00	750.00	1.00	750.00	100.00%	0.00	0.00	1.00	750.00	100.00%	0.00	0.00%	
03.06.02.03	UTENSILIOS DE COCCINA	pb	1.00	708.46	708.46	1.00	708.46	100.00%	0.00	0.00	1.00	708.46	100.00%	0.00	0.00%	
03.06.03.01	MESA DE MADERA TORNILO 1.80 x 1.00 m. h= 0.70 m.	u	1.00	67.80	67.80	1.00	67.80	100.00%	0.00	0.00	1.00	67.80	100.00%	0.00	0.00%	
03.06.03.02	SILLA DE MADERA TORNILO	u	1.00	450.00	450.00	1.00	450.00	100.00%	0.00	0.00	1.00	450.00	100.00%	0.00	0.00%	
03.06.03.03	UTENSILIOS PARA COMEDOR	pb	1.00	450.00	450.00	1.00	450.00	100.00%	0.00	0.00	1.00	450.00	100.00%	0.00	0.00%	
04.01	OPERAIONES PRELIMINARES PARA OBRAS Y MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS															
04.01.01	OPERAIONES PRELIMINARES															
04.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	28.30	2.37	67.07	28.30	67.07	100.00%	0.00	0.00	28.30	67.07	100.00%	0.00	0.00%	
04.01.01.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	28.30	1.94	55.07	28.30	55.07	100.00%	0.00	0.00	28.30	55.07	100.00%	0.00	0.00%	
04.01.02	TRAZO, ANELACION Y REPLANTEO															
04.01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	m3	7.50	40.86	307.20	7.50	307.20	100.00%	0.00	0.00	7.50	307.20	100.00%	0.00	0.00%	
04.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL PARA ZA	m3	7.04	40.86	288.36	7.04	288.36	100.00%	0.00	0.00	7.04	288.36	100.00%	0.00	0.00%	
04.01.02.03	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL PARA CH	m3	9.82	20.12	197.80	9.82	197.80	100.00%	0.00	0.00	9.82	197.80	100.00%	0.00	0.00%	
04.01.02.04	RELLENO COMPACTADO CIMA MATERIAL PROPIO CIEGU LINDANO	m3	3.82	76.95	294.95	3.82	294.95	100.00%	0.00	0.00	3.82	294.95	100.00%	0.00	0.00%	
04.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETILLA D. MAX	m3	13.39	19.64	264.95	13.39	264.95	100.00%	0.00	0.00	13.39	264.95	100.00%	0.00	0.00%	
04.01.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE															
04.01.03.01.01	SOLADOS	m2	5.76	32.05	184.61	5.76	184.61	100.00%	0.00	0.00	5.76	184.61	100.00%	0.00	0.00%	
04.01.03.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E+H C=1.18															

Ing. Boris Alexander Montalvo Tuma
 CONSORCIO JCA - BM
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Juan Carlos Araujo Guevara
 INGENIERO CIVIL
 CIP 119226

CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

Juan Luna - Victoria Wenzel
 INGENIERO CIVIL

000126

VALORIZACION N° 08

Del 01 al 11 de Febrero del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QURUWILCA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA RURAL N° 1649 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHUREYCHICO, DISTRITO DE QURUWILCA, SANTIAGO DE CHICO, LA LIBERTAD
 UBICACION : SPOREY CHICO - QURUWILCA - SANTIAGO DE CHICO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO CA-8M
 SUPERVISOR : ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WEINZEL

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA ALZADA
 PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS
 MONTO REFERENCIAL : S/ 1.116.072,62 IridGY
 MONTO CONTRATADO : S/ 1.116.072,62 IridGY
 RESIDENTE DE OBRA : ING. JUAN CARLOS AGUILA GUEVARA

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRESUPUESTO BASE		VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO	
				UNITAR.	PARCIAL	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO
04.02.01.02	MURO DE LADRILLO HK DE ARCILLA 18 HUECOS MAQUINADO DE 15	m2	53,82	66,13	3.162,38	53,82	3.162,38	0,00	0,00	53,82	3.162,38	100,00%	100,00%
04.02.01.03	ACERO FY=200 KSC/CM EN MUROS DE ALBANELERIA	kg	131,04	4,82	631,61	131,04	631,61	0,00	0,00	131,04	631,61	100,00%	100,00%
04.02.02	REVOLUCER ENLUCIDOS Y MOLDURAS	m2	33,23	28,78	968,69	33,23	968,69	0,00	0,00	33,23	968,69	100,00%	100,00%
04.02.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES MEZCLA CA 14 E-20 CM	m2	41,62	29,78	1.239,44	41,62	1.239,44	0,00	0,00	41,62	1.239,44	100,00%	100,00%
04.02.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES MEZCLA CA 14 E-20 CM	m2	21,60	39,66	875,12	21,60	875,12	0,00	0,00	21,60	875,12	100,00%	100,00%
04.02.02.04	TARRAJEO DE COLUMNARAS MEZCLA CA 14 E-20 CM	m2	14,70	33,66	497,60	14,70	497,60	0,00	0,00	14,70	497,60	100,00%	100,00%
04.02.02.05	TARRAJEO PRIMARIO O RAYADO CA 14 E-20 CM	m2	31,36	26,87	843,18	31,36	843,18	0,00	0,00	31,36	843,18	100,00%	100,00%
04.02.02.06	VESTIDURA DE DERRAMES ANCHO CA 14 E-20 CM	m	21,84	14,22	307,72	21,84	307,72	0,00	0,00	21,84	307,72	100,00%	100,00%
04.02.02.07	BRIQUES EN PAREDES	m	20,92	8,64	138,91	20,92	138,91	0,00	0,00	20,92	138,91	100,00%	100,00%
04.02.03	PISOS Y PAVIMENTOS												
04.02.03.01	AFRANCO DE 1° PARA PISOS Y VEREDAS	m2	24,10	18,81	405,12	24,10	405,12	0,00	0,00	24,10	405,12	100,00%	100,00%
04.02.03.02	CONTRAPISOS DE 40 MM CA 14	m2	24,10	30,17	727,10	24,10	727,10	0,00	0,00	24,10	727,10	100,00%	100,00%
04.02.03.03	PISO CERAMICO DE ALTO TRANSITO ANTIDESLIZANTE 0.30x0.30 m	m2	24,10	40,39	973,40	24,10	973,40	0,00	0,00	24,10	973,40	100,00%	100,00%
04.02.04	ZOCALOS												
04.02.04.01	ENCHAPADO CERAMICA DE 20X30 CM. EN MUROS DE SSI-HL	m2	31,38	43,05	1.350,91	31,38	1.350,91	0,00	0,00	31,38	1.350,91	100,00%	100,00%
04.02.04.02	ENCHAPADO CERAMICA DE 20 X 30 CM. EN MESA PARA LAVATOR	m2	3,00	43,05	129,15	3,00	129,15	0,00	0,00	3,00	129,15	100,00%	100,00%
04.02.05	CONTRAZOCALOS												
04.02.05.01	CONTRAZOCALO H=0.30 m CERAMICA DE COLOR EN EXTERIORE	m	18,90	21,54	407,03	18,90	407,03	0,00	0,00	18,90	407,03	100,00%	100,00%
04.02.06	BORDES DE CERAMICA												
04.02.06.01	RODOPAST PARA BORDES DE CERAMICA	m	29,90	11,15	333,39	29,90	333,39	0,00	0,00	29,90	333,39	100,00%	100,00%
04.02.06.02	CANTONERAS DE ALUMINIO EN BORDES DE PUERTAS	m	10,40	8,66	90,08	10,40	90,08	0,00	0,00	10,40	90,08	100,00%	100,00%
04.02.07	COBERTURAS												
04.02.07.01	COBERTURA DE TECHO CON TEJA ANDINA	m2	53,25	50,82	2.706,17	53,25	2.706,17	0,00	0,00	53,25	2.706,17	100,00%	100,00%
04.02.07.02	CUMBRERAS DE TEJA ANDINA DE 0.36 X 0.72 M	m	7,80	46,15	361,13	7,80	361,13	0,00	0,00	7,80	361,13	100,00%	100,00%
04.02.08	FALDO CIELO RASO												
04.02.08.01	AFANELADO CON MADERA TORNILLO 2" X 2"	m2	31,59	38,21	1.207,05	31,59	1.207,05	0,00	0,00	31,59	1.207,05	100,00%	100,00%
04.02.08.02	SISTEMA DE SUSPENSIÓN - TEMPADORES	m2	31,69	6,37	199,07	31,69	199,07	0,00	0,00	31,69	199,07	100,00%	100,00%
04.02.08.03	FALDO CIELO PASO INTERIOR CAMBIO PLACA E-MM. 1.22 X 2.44 M	m2	22,09	31,50	696,04	22,09	696,04	0,00	0,00	22,09	696,04	100,00%	100,00%
04.02.08.04	FALDO CIELO PASO EXTERIOR CON MULTIPLACA E- RUM. 1.22 X 2.44	m2	9,93	35,27	348,07	9,93	348,07	0,48	18,75	9,93	335,07	100,00%	100,00%
04.02.09	CARPINTERIA DE MADERA												
04.02.09.01	PUERTAS DE MADERA TORNILLO CITI MLEROS REBAJADOS INC. AC	m2	4,68	455,87	2.133,94	4,68	2.133,94	0,00	0,00	4,68	2.133,94	100,00%	100,00%
04.02.09.02	PUERTAS DE MADERA TORNILLO PARA PUERTAS 2"x4"	m	2,00	24,48	48,92	2,00	48,92	0,00	0,00	2,00	48,92	100,00%	100,00%
04.02.09.03	VENTANAS DE MADERA TORNILLO 2" X 4"	m2	1,95	159,67	310,36	1,95	310,36	0,00	0,00	1,95	310,36	100,00%	100,00%
04.02.10	CARPINTERIA DE MELAMINE												
04.02.10.01	PUERTA DE MELAMINE DE 28MM	m2	4,68	123,50	578,58	4,68	578,58	4,68	602,68	4,68	602,68	100,00%	100,00%
04.02.10.02	DIVISIONES CON MELAMINE DE 28MM EN SS-HH	m2	10,80	180,90	1.948,40	10,80	1.948,40	0,00	0,00	10,80	1.948,40	100,00%	100,00%
04.02.11	CARPINTERIA METALICA												
04.02.11.01	PROTECTOR METALICO EN VENTANAS Y SOBRELIZ DE PUERTAS	m2	1,95	239,43	466,89	1,95	466,89	0,00	0,00	1,95	466,89	100,00%	100,00%
04.02.12	CERRAJERIA												
04.02.12.01	CERRADURA PESADA PARA PUERTAS DE 3 GOLPES	pie	2,00	90,92	181,84	2,00	181,84	0,00	0,00	2,00	181,84	100,00%	100,00%

CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

Ing. Boris Alexander Montalvo Tuma
 CONSORCIO JCA-8M
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Ing. Juan Carlos Araujo Guevara
 INGENIERO CIVIL
 CIP 119226

ING. JUAN LUNA - VICTORIA WEINZEL
 INGENIERO CIVIL

766

VALORIZACION N° 08

Del 01 al 11 de Febrero del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUITAVALCA
PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 8409 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. STOREY CHICO, DISTRITO DE QUITAVALCA, SANTIAGO DE CHICO, LA LIBERTAD
UBICACIÓN : STOREY CHICO - QUITAVALCA - SANTIAGO DE CHICO - LA LIBERTAD
CONTRATISTA : CONSORCIO JCA-BM
SUPERVISOR : ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WENZEL

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA ALZADA
PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS
MONTO REFERENCIAL : S/ 1,118,972.82 ImdGV
MONTO CONTRATADO : S/ 1,118,972.82 ImdGV
RESIDENTE DE OBRA : ING. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	PRESUPUESTO BASE			VALORIZACION ANTERIOR			VALORIZACION ACTUAL			VALORIZACION ACUMULADO			SALDO	
			INICIAL	PARCIAL	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%
04.02.12.02	BEZAGA ALUMINADA DE 4" X 4" EN PUERTAS	pza	8.00	18.05	144.40	8.00	144.40	100.00%	0.00	0.00	0.00%	8.00	144.40	100.00%	0.00	0.00%
04.02.12.03	BEZAGA ALUMINADA 3 1/2" X 2 1/2" VENTANAS	pza	8.00	8.83	54.64	8.00	54.64	100.00%	0.00	0.00	0.00%	8.00	54.64	100.00%	0.00	0.00%
04.02.12.04	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO 1/4" X 4" EN PUERTAS	u	2.00	18.75	33.50	2.00	33.50	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	33.50	100.00%	0.00	0.00%
04.02.12.05	PICAPORTE DE FIERRO REDONDO 1/4" X 2" EN VENTANAS	u	4.00	5.05	20.20	4.00	20.20	100.00%	0.00	0.00	0.00%	4.00	20.20	100.00%	0.00	0.00%
04.02.12.06	BISAGRA TIPO FERRARI 2 1/2" X 2 1/2" PUERTAS DE MELAMINE	pza	5.00	17.14	85.70	5.00	85.70	100.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	85.70	100.00%	0.00	0.00%
04.02.13.01	VIDRIOS CRISTALES Y SIMILARES	m2	21.60	12.82	278.48	21.60	278.48	100.00%	0.00	0.00	0.00%	21.60	278.48	100.00%	0.00	0.00%
04.02.14.01	PINTURA	m2	22.09	13.42	298.45	11.05	148.22	50.00%	11.05	148.22	60.00%	22.09	298.45	100.00%	0.00	0.00%
04.02.14.02	PINTURA LATEX COMPRIANTE DOS MANOS EN FALSO CIELO RASCO	m2	21.00	24.51	513.66	20.81	512.01	95.00%	1.10	26.95	5.00%	21.90	538.99	100.00%	0.00	0.00%
04.02.14.03	PINTURA LATEX COMPRIANTE 2 MANOS EN VIDAS	m2	14.70	13.03	191.51	13.97	181.96	85.00%	0.73	9.56	5.00%	14.70	191.51	100.00%	0.00	0.00%
04.02.14.04	PINTURA LATEX COMPRIANTE DOS MANOS EN MUROS INTERIORES	m2	33.23	13.03	432.90	31.67	411.34	95.00%	1.56	21.05	5.00%	33.23	432.90	100.00%	0.00	0.00%
04.02.14.05	PINTURA ESMALE SINTETICO COMPRIANTE DOS MANOS EN MUROS	m2	47.93	13.03	625.53	45.53	593.30	85.00%	2.40	31.23	5.00%	47.93	625.53	100.00%	0.00	0.00%
04.02.14.06	PINTURA CON BARNEZ 2 MANOS EN PUERTAS	m2	8.63	15.03	128.71	8.20	123.22	95.00%	0.43	8.49	5.00%	8.63	128.71	100.00%	0.00	0.00%
04.02.14.07	PINTURA CON BARNEZ 2 MANOS EN VENTANAS	m2	1.95	16.03	28.31	1.65	27.54	95.00%	0.10	1.47	5.00%	1.95	28.31	100.00%	0.00	0.00%
04.02.14.08	PINTURA ESMALE QUANTICORROSIVO EN CARPINTERIA METALICA	m2	1.95	14.76	28.78	1.85	27.34	95.00%	0.10	1.44	5.00%	1.95	28.78	100.00%	0.00	0.00%
04.02.15	APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS	pza	5.00	342.57	1,712.85	5.00	1,712.85	100.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	1,712.85	100.00%	0.00	0.00%
04.02.15.01	INDICADOR RAPID. ECT. COMERCIAL	pza	2.00	274.53	549.06	2.00	549.06	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	549.06	100.00%	0.00	0.00%
04.02.15.02	URINARIO UMBRE BLANCO CHACOSORIOS Y LLAVE	pza	6.00	238.39	1,411.55	5.00	1,181.55	100.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	1,181.55	100.00%	0.00	0.00%
04.02.15.03	LAVATORIO OVALIN DE 18" X 18" INC/ACCESORIOS	pza	6.00	238.39	1,411.55	5.00	1,181.55	100.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	1,181.55	100.00%	0.00	0.00%
04.02.15.04	PAPELERA DE LOSA BLANCA ADOSABLE DE 13X10 CM	pza	6.00	30.89	185.34	5.00	154.45	100.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	154.45	100.00%	0.00	0.00%
04.02.15.05	TACHO DE PLASTICO P/SS HH.	pza	5.00	15.00	75.00	5.00	75.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	75.00	100.00%	0.00	0.00%
04.03	INSTALACIONES SANITARIAS															
04.03.01	SISTEMA DE DESAGUE															
04.03.01.01	SALIDA DE PVC SAL P/ DESAGUE DE 2"	pza	7.00	100.69	704.83	7.00	704.83	100.00%	0.00	0.00	0.00%	7.00	704.83	100.00%	0.00	0.00%
04.03.01.02	SALIDA DE PVC SAL P/ DESAGUE DE 4"	pza	5.00	89.37	446.85	5.00	446.85	100.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	446.85	100.00%	0.00	0.00%
04.03.01.03	SALIDA DE PVC SAL PARA VENTILACION DE 2"	pza	5.00	97.82	489.10	5.00	489.10	100.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	489.10	100.00%	0.00	0.00%
04.03.01.04	TUBERIA PVC SAL P/ DESAGUE 4"	m	35.00	30.41	1,064.66	35.00	1,067.28	100.00%	0.00	0.00	0.00%	35.00	1,067.28	100.00%	0.00	0.00%
04.03.01.05	TUBERIA PVC SAL PARA DESAGUE 2"	m	35.00	18.45	645.75	35.00	600.75	100.00%	0.00	0.00	0.00%	35.00	600.75	100.00%	0.00	0.00%
04.03.01.06	REGISTRISTOS DE BRONCE DE 4"	pza	5.00	72.82	364.10	5.00	365.10	100.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	365.10	100.00%	0.00	0.00%
04.03.01.07	SUMIDEROS DE BRONCE DE 3"	pza	4.00	45.28	181.12	4.00	185.12	100.00%	0.00	0.00	0.00%	4.00	185.12	100.00%	0.00	0.00%
04.03.01.08	SOMBRERO PARA VENTILACION DE PVC DE 4"	u	7.00	39.78	278.46	7.00	271.46	100.00%	0.00	0.00	0.00%	7.00	271.46	100.00%	0.00	0.00%
04.03.01.09	CAJA DE REGISTRO DE DESAGUE 12" X 24"	pza	1.00	139.92	139.92	1.00	139.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%	1.00	139.92	100.00%	0.00	0.00%
04.03.02	SISTEMA DE AGUA FRIA															
04.03.02.01	SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC-SAP 1/2"	pza	12.00	74.21	890.52	12.00	890.52	100.00%	0.00	0.00	0.00%	12.00	890.52	100.00%	0.00	0.00%
04.03.02.02	TUBERIA PVC SAP C-10 1/2" X 3/4" PALMIMENTACION	m	50.00	13.13	656.50	50.00	656.50	100.00%	0.00	0.00	0.00%	50.00	656.50	100.00%	0.00	0.00%
04.03.02.03	VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE DE 1/2"	pza	2.00	84.41	168.82	2.00	168.82	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	168.82	100.00%	0.00	0.00%
04.03.02.04	GRIFO CROMADO DE 1/2"	pza	5.00	61.20	306.00	5.00	306.00	100.00%	0.00	0.00	0.00%	5.00	306.00	100.00%	0.00	0.00%
04.03.02.05	CAJA PARA AGUA DE 12X12" PARA VALVULA GENERAL	pza	2.00	91.46	182.92	2.00	182.92	100.00%	0.00	0.00	0.00%	2.00	182.92	100.00%	0.00	0.00%
04.03.03	SISTEMA DE AGUA DE LLUVIAS															
04.03.03.01	CAÑALETA D/2" DE PLANCHA DE ACERO GALVANIZADO E-1.20 MM.	m	15.00	42.69	640.35	15.00	640.35	100.00%	0.00	0.00	0.00%	15.00	640.35	100.00%	0.00	0.00%

Ing. Boris Alexander Montoya Tumbaco
CONSORCIO JCA - BM
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Marian Carlos Araujo Guevara
INGENIERO CIVIL
CIP 119226

CONSORCIO AIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

INGENIERO CIVIL
D. L. 12
167

INGENIERO CIVIL
D. L. 12
167

VALORIZACION Nº 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QURUVILCA
 PROYECTO : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL Nº 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QURUVILCA, SANTIAMO DE CHUCCO, LA LIBERTAD"
 UBICACIÓN : SHOREY CHICO - QURUVILCA - SANTIAMO DE CHUCCO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO JCA- BM
 SUPERVISOR : ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WENZEL

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA ALZADA
 PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS

MONTO REFERENCIAL : S/ 1,118,072.82 Inc/6V
 MONTO CONTRATADO : S/ 1,190,72.62 Inc/6V
 RESIDENTE DE OBRA : ING. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	METRADO	PRESUPUESTO BASE UNITARIO	VALORIZACION ANTERIOR MONTO	%	VALORIZACION ACTUAL MONTO	%	VALORIZACION ACUMULADA			SALDO		
									METRADO	MONTO	%	METRADO	MONTO	%
04.03.02.02	TUBERIA DE PVC ISO 2-20 D.4" - MONTANTE - BAJA AGUA DE CANAL	m	10.00	69.37	693.70	100.00%	0.00	0.00%	10.00	693.70	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.03.02.03	CANAL DE CONCRETO PROTECCION DE MONTANTE (c=175 kg/mc)	u	2.00	44.04	88.08	100.00%	0.00	0.00%	2.00	88.08	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.03.02.04	ABRAZADERAS DE PLATINA EN "U" PARA TUBERIA DE 4" INC. TIRAFU	u	4.00	22.44	89.76	100.00%	0.00	0.00%	4.00	89.76	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.04.01	INSTALACIONES ELECTRICAS EN MODULO													
04.04.01.01	SALIDA DE TECHO CABLE Nº 14 D 2.6 MM. TUB. SEL. D.3M*. CAJAS	pzo	6.00	65.94	395.64	100.00%	0.00	0.00%	6.00	395.64	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.04.01.02	SALIDA DE PARED Y INTERRUPTORES DOBLES C/TUBERIA PVC SEL	pzo	3.00	81.44	244.32	100.00%	0.00	0.00%	3.00	244.32	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.04.02	TABLEROS DE DISTRIBUCION													
04.04.02.01	SUB TABLERO DE DISTRIBUCION CON CABLE DE PVC C/2 CIRCUITO	pza	1.00	455.58	455.58	100.00%	0.00	0.00%	1.00	455.58	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.04.02.02	CABLE RECTANGULAR DE PVC 4X4"	pza	6.00	59.92	359.52	83.33%	1.00	16.67%	6.00	359.52	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.04.02.03	CABLE RECTANGULAR DE PVC 4X2"	pza	2.00	127.81	255.62	50.00%	1.00	50.00%	2.00	255.62	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.04.03	ARTEFACTOS DE ILUMINACION													
04.04.03.01	ARTEFACTO FLORESCENTE 2X32 W	u	2.00	109.97	219.94	50.00%	1.00	50.00%	2.00	219.94	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.04.03.02	FLORESCENTE CIRCULAR DE 32W	u	4.00	71.68	286.72	75.00%	1.00	25.00%	4.00	286.72	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.04.03.03	PRUEBAS ELECTRICAS	gp	1.00	251.49	251.49	100.00%	1.00	100.00%	1.00	251.49	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.05	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS Y MOBILIARIO													
04.05.01	SS.HH. HOMBRES													
04.05.01.01	ESPEJO RECTANGULAR 1.00X2.00 M.	u	1.00	425.00	425.00	100.00%	0.00	0.00%	1.00	425.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
04.05.02	SS.HH. MUJERES													
04.05.02.01	ESPEJO RECTANGULAR 1.00X2.00 M	u	1.00	425.00	425.00	100.00%	0.00	0.00%	1.00	425.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
05	MURO DE CONTENCIÓN Y CERRAMIENTO DE TERRENO													
05.01	MURO DE CONTENCIÓN													
05.01.01	ESTRUCTURAS													
05.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES													
05.01.01.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	68.48	2.37	162.30	100.00%	0.00	0.00%	68.48	162.30	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
05.01.01.01.02	TALCO, INVECCION Y REPLANTEO	m2	68.48	1.84	126.00	100.00%	0.00	0.00%	68.48	126.00	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
05.01.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS													
05.01.01.02.01	CORTE MANUAL DE TERRENO NORMAL PARA MUROS DE CONTENCIÓN	m3	56.93	40.96	2318.55	100.00%	0.00	0.00%	56.93	2318.55	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
05.01.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CHANTARIL PROPIO CIEGA LIVIANO	m3	10.35	20.12	208.24	100.00%	0.00	0.00%	10.35	208.24	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
05.01.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON CARRETERILLA D. MAX	m3	68.22	19.04	1,298.51	100.00%	0.00	0.00%	68.22	1,298.51	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
05.01.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE													
05.01.01.03.01	SOLOS													
05.01.01.03.01.01	SOLIDO PARA ZAPATAS 5*4 C/H. 1:3	m2	103.50	32.06	3,317.18	100.00%	0.00	0.00%	103.50	3,317.18	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
05.01.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO													
05.01.01.04.01	ZAPATAS													
05.01.01.04.01.01	ACERO DE REFUERZO FT=320 KG/CM2 GRADO 60	kg	1,365.28	4.12	5,624.85	100.00%	0.00	0.00%	1,365.28	5,624.85	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
05.01.01.04.01.02	CONCRETO F'c=210 KG/CM2 PARA ZAPATAS	m3	61.76	420.10	25,943.16	100.00%	0.00	0.00%	61.76	25,943.16	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
05.01.01.04.02	PANTALLA DE MURO DE CONTENCIÓN													
05.01.01.04.02.01	ACERO DE REFUERZO FT=320 KG/CM2 MURO DE CONTENCIÓN	kg	2,297.13	4.08	9,378.19	100.00%	0.00	0.00%	2,297.13	9,378.19	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
05.01.01.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCIÓN	m2	276.00	31.32	8,645.32	100.00%	0.00	0.00%	276.00	8,645.32	100.00%	0.00	0.00%	0.00%
05.01.01.04.02.03	CONCRETO FT=210 KG/CM2 EN MURO DE CONTENCIÓN	m3	27.60	434.58	11,994.39	100.00%	0.00	0.00%	27.60	11,994.39	100.00%	0.00	0.00%	0.00%

Juan Carlos Araujo Guevara
 Juan Carlos Araujo Guevara
 INGENIERO CIVIL
 CIP 119226

Juan Carlos Araujo Guevara
 Juan Carlos Araujo Guevara
 INGENIERO CIVIL
 CIP 20337

CONSORCIO JIREH
 Franklín R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

000122
168

VALORIZACION N° 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017

MODALIDAD DE EJECUCION
PLAZO DE EJECUCION
MONTRO REFERENCIAL
MONTRO CONTRATADO
RESIDENTE DE OBRA

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRQUILCA
PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MUNICIPAL N° 1640 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRQUILCA, SANTIAGO DE CHUCO, LA LIBERTAD
UBICACION : SHOREY CHICO - QUIRQUILCA - SANTIAGO DE CHUCO - LA LIBERTAD
CONTRATISTA : CONSORCIO JCA-BM
SUPERVISOR : ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WENZEL

VALORIZACION N° 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017

VALORIZACION N° 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO	PRESUPUESTO UNITARIO	PRESUPUESTO PARCIAL	VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADA		%
						METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	METRADO	MONTO	
05.01.02.01	ARQUITECTURA											
05.01.02.01.01	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS	m2	138.00	29.76	4,109.64	100.00%	0.00	0.00%	0.00	4,109.64	100.00%	0.00%
05.01.02.01.02	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES MEZCLA C/A 1:4 E= 2.0 cm											
05.01.02.01.02.01	VARIOS	m	44.00	6.70	292.80	100.00%	0.00	0.00%	0.00	292.80	100.00%	0.00%
05.01.02.02.01	JUNTA ASFALTICA DE DILATACION E=2"; MURO DE CONTENCIÓN	m2	552.00	3.52	1,943.04	100.00%	-0.01	0.00%	0.00	1,943.04	100.00%	0.00%
05.02.01.01	GERCO PERIMETRICO											
05.02.01.01.01	ESTRUCTURAS											
05.02.01.01.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	m2	77.62	2.42	187.84	100.00%	0.00	0.00%	0.00	187.84	100.00%	0.00%
05.02.01.01.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO	m2	77.62	1.84	142.82	100.00%	0.00	0.00%	0.00	142.82	100.00%	0.00%
05.02.01.02.01	TRAZO, INVELOCACION Y REPLANTEO	m3	30.27	40.59	1,239.86	100.00%	0.00	0.00%	0.00	1,239.86	100.00%	0.00%
05.02.01.02.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJAS PARA CIMENTOS EN TERRENO	m3	37.94	19.04	720.47	100.00%	0.00	0.00%	0.00	720.47	100.00%	0.00%
05.02.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE COCARRELLA D. MAX = 6"											
05.02.01.03.01	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE											
05.02.01.03.01.01	CIMENTOS	m3	30.27	264.58	7,100.74	100.00%	0.00	0.00%	0.00	7,100.74	100.00%	0.00%
05.02.01.03.02	CIMENTOS CORRIDOS CH. 1:10 + 30% PG											
05.02.01.03.02.01	SORRECIOS	m2	54.60	40.83	2,229.32	100.00%	0.00	0.00%	0.00	2,229.32	100.00%	0.00%
05.02.01.03.02.02	CONCRETO C.H. 1:3 + 25 % PM PARA SORRECIOS	m3	4.08	348.69	1,414.50	100.00%	0.00	0.00%	0.00	1,414.50	100.00%	0.00%
05.02.01.04	OBRAS DE CONCRETO ARMADO											
05.02.01.04.01	COLUMNAS FC 175 KG/CM2	kg	664.36	4.09	2,729.03	100.00%	0.00	0.00%	0.00	2,729.03	100.00%	0.00%
05.02.01.04.01.01	ACIERO DE REFUERZO f=4000 kg/cm2 Grupo 60	m2	71.60	30.65	2,193.94	100.00%	0.00	0.00%	0.00	2,193.94	100.00%	0.00%
05.02.01.04.01.02	ENCORFOADO Y DESENCOFOADO NORMAL EN COLUMNAS	m3	4.15	527.80	2,193.94	100.00%	0.00	0.00%	0.00	2,193.94	100.00%	0.00%
05.02.01.04.01.03	CONCRETO f=175 kg/cm2 PARA COLUMNAS	m3	4.15	527.80	2,193.94	100.00%	0.00	0.00%	0.00	2,193.94	100.00%	0.00%
05.02.01.04.02	VARAS	kg	481.26	4.09	1,988.35	100.00%	0.00	0.00%	0.00	1,988.35	100.00%	0.00%
05.02.01.04.02.01	ACIERO DE REFUERZO f=4000 kg/cm2 Grupo 60	m2	28.00	40.82	1,065.12	100.00%	0.00	0.00%	0.00	1,065.12	100.00%	0.00%
05.02.01.04.02.02	ENCORFOADO Y DESENCOFOADO NORMAL EN VIGAS	m3	1.85	449.24	878.02	100.00%	0.00	0.00%	0.00	878.02	100.00%	0.00%
05.02.01.04.02.03	CONCRETO EN VIGAS f=175 kg/cm2											
05.02.02	ARGUMENTURA											
05.02.02.01	ALBAÑILERIA											
05.02.02.01.01	MURO DE LABRILLO KK. CARAVASTA 16 HUECOS MAQUINADO DE 13	m2	128.70	67.03	8,614.48	100.00%	0.00	0.00%	0.00	8,614.48	100.00%	0.00%
05.02.02.01.02	ACIERO f=4000 kg/cm2 EN MUROS DE ALBAÑILERIA	kg	135.20	4.82	651.66	100.00%	0.00	0.00%	0.00	651.66	100.00%	0.00%
05.02.02.01.03	JUNTAS ASBOSICAS CON ESPUMA PLASTICA	m	62.00	12.86	803.52	100.00%	0.00	0.00%	0.00	803.52	100.00%	0.00%
05.02.02.02	REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS											
05.02.02.02.01	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C/A. 1:4 E=2 CM	m2	60.60	38.28	2,323.78	100.00%	0.00	0.00%	0.00	2,323.78	100.00%	0.00%
05.02.02.02.02	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C/A. 1:4 E=2 CM	m2	71.60	32.26	2,309.82	100.00%	0.00	0.00%	0.00	2,309.82	100.00%	0.00%
05.02.02.03	PINTURA											
05.02.02.03.01	PINTURA ESMALE SINTETICO CON IMPRIMANTE DOS MANOS EN V	m2	162.20	12.71	2,061.16	100.00%	7.61	5.05%	162.20	2,061.16	100.00%	0.00%
COSTO DIRECTO DEL VALOR REFERENCIAL							822,658.87			822,658.87		0.00%
GASTOS GENERALES							2,294.51			2,294.51		0.00%
							824,953.38			824,953.38		0.00%

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Ing. Boris Alexander Meléndez Tuma
CONSORCIO JCA-BM
REPRESENTANTE LEGAL COMUN

INGENIERO CIVIL
GIP. 39333

INGENIERO CIVIL
GIP. 119226

169

003120
170

VALORIZACION N° 08
Del 01 al 11 de Febrero del 2017

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIRUWILCA
 PROYECTO : MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA INICIAL N° 1849 NUEVO DESPERTAR EN EL C.P.M. SHOREY CHICO, DISTRITO DE QUIRUWILCA, SANTIAGO DE CHILCO, LA LIBERTAD
 UBICACIÓN : SHOREY CHICO - QUIRUWILCA - SANTIAGO DE CHILCO - LA LIBERTAD
 CONTRATISTA : CONSORCIO JICA-BM
 SUPERVISOR : ING. JORGE JUAN LUNA VICTORIA WENZEL

MODALIDAD DE EJECUCION : A SUMA AZADA
 PLAZO DE EJECUCION : 180 DIAS CALENDARIOS
 MONTO REFERENCIAL : SI 1,116,072.82 InclIGV
 MONTO CONTRATADO : SI 1,116,072.82 InclIGV
 RESIDENTE DE OBRA : ING. JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNDA	PRESUPUESTO BASE		VALORIZACION ANTERIOR		VALORIZACION ACTUAL		VALORIZACION ACUMULADO		SALDO	
			UNITAR	PARCIAL	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%	MONTO	%
V-05	UTILIDAD	6.00%		41,122.75	36,942.54		1,142.26		41,122.75			0.00
	SUBTOTAL			945,824.26	919,881.83		26,271.86		945,824.26			0.00
	FACTORES RELACION V	1.0000		945,824.26	919,881.83		26,271.86		945,824.26			0.00
	IGV	18.00%		170,248.37	165,518.43		4,729.83		170,248.37			0.00
	TOTAL			1,116,072.62	1,085,371.83		31,000.79		1,116,072.62			0.00
	AVANCE DE OBRA %			100.00%	97.22%		2.78%		100.00%			0.00%

Ing. Boris Alexander Montaña Tuma
 CONSORCIO JICA - BM
 REPRESENTANTE LEGAL COMUN

Juan LUNA-VICTORIA WENZEL
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 39232

Juan Carlos Araujo Guevara
 INGENIERO CIVIL
 CIP. 119226

CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

OBRA 04

CONSORCIO JIREH



Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



C.P.
Santa Rosa
Catalina

AA.HH.
Los Parques.
Montevideo.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El Milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso.
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte.
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 003-2014-MDPN

Conste por el presente documento, la contratación **PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SANTA ROSA EN EL C.P. SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHEPEN-LA LIBERTAD**, que celebra de una parte la **Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo**, en adelante **LA ENTIDAD**, con **RUC N° 20192401004**, con domicilio legal en Calle Arco N° 301 – Distrito Pueblo Nuevo – Provincia de Chepén – Región La Libertad, representada por su alcalde Sr. Segundo Alberto Aguirre Calderón, identificado con DNI N° 19327943, y de otra parte **EL CONSORCIO SANTA ROSA** (conformado por las Empresas: **JCC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.** con **RUC N° 20396652715**, inscrita en la P.E. N° 11006125, del Registro de Personas jurídicas Zona Registral N° V-Sede Trujillo-Oficina Chepén, con Domicilio en Ca. Túpac Amaru N° 278-Distrito de Guadalupe-Pacasmayo-La Libertad, **R&CIA SCRL** con **RUC N° 20396652715**, Inscrita en la P.E. N° 11004426, del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral N° V-Sede Trujillo-La Libertad, **JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL**, con **RUC N° 20274419637**, Inscrita en la P.E. N° 11004044, del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral N° V-Sede Trujillo-La Libertad Y **JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA** con **RUC N° 10443845483**), debidamente representado por su Representante Común Sr. **MIGUEL ANGEL COBA GUEVARA**, con **DNI N° 19218022**], a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 28 de Octubre de 2014, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2014-MDPN/CE** para la contratación de la ejecución de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SANTA ROSA EN EL C.P. SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHEPEN-LA LIBERTAD**", a **CONSORCIO SANTA ROSA**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **CONTRATACIÓN PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCIÓN DE LA OBRA:MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SANTA ROSA EN EL C.P. SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHEPEN – LA LIBERTAD**, conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/. 4'078,855.00 (Cuatro Millones Setenta y Ocho Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Nuevos Soles) incluye IGV.¹**

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del

¹ Consignar que NO incluye IGV en caso el postor ganador de la Buena Pro haya presentado la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8) en su propuesta técnica.

POBLADO

Kempe.
Jellipe.
La Mariaca.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande.
Playa Chiripe.

CONSORCIO SANTA ROSA
MIGUEL ANGEL COBA GUEVARA
GERENTE

ALBERTO AGUIRRE CALDERÓN
ALCALDE



173

C.P.
 Santa Rosa
 Catalina

AA.HH.
 Los Parques.
 Montevideo.
 Huanabano.
 La Granja.
 Los Jardines.
 El Milagro.
 El Molino.
 Charcape.
 San Eugenio.
 Los Laureles.
 Nueva Esperanza.
 San Isidro.
 El Progreso.
 Alto San Ildefonso.
 Buenos Aires.
 Nuevo Horizonte.
 Tapuan Insuyo.
 Nvo. Mue. Integr. de

presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en NUEVOS SOLES, en periodos de valorización quincenal, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones quincenales, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

"El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 240 días calendario, el que comprende la elaboración del expediente técnico en el plazo de 30 días calendario, así como la ejecución de la obra en sí misma en el plazo de 210 días calendario."

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora³ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato⁴: S/. 407,885.50, a través de la CARTA FIANZA, N°0011-0249-9800044784-01 Y 0011-0249-9800044830-02 Y EMITIDO POR LA EMPRESA BBVA BANCO CONTINENTAL Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no

² En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.
³ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.
⁴ En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
 De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

POBLADOS
 Kembra.
 Jellipe.
 La Mariposa.
 Ujian.
 Cotón.
 Huancabaco.
 Blays.
 El Algarrobal.
 La Manga.
 Aviación.
 La Pampilla.
 La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
 Prieto.
 La Bocana.
 Playa Grande.
 Playa Chica.

CONSORCIO SANTA ROSA
 MIGUEL ANGEL COBA RUEVARA
 GERENTE

ALBERTO RAMÍREZ CALDERÓN
 ALCALDE

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN



C.P.
Santa Rosa
Catalina

AA.HH.
Los Parques.
Montevideo.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El Milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso.
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte.
Tahuarihuayco.
Nvo. M. Integración

POBLA
Kembel.
Jellipe.
La Mariaca.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS
Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande.
Playa Chica

CONSORCIO SANTA ROSA
MIGUEL ANGEL COPA GUEVARA
GERENTE

cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

IMPORTANTE:

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelanto directo, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO⁵

"LA ENTIDAD otorgará un adelanto directo del 20%⁶ del monto correspondiente al valor referencial de la elaboración del expediente técnico.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguiente a la suscripción del contrato⁷, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos 8 mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el Adelanto en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento."

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁹

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto de

⁵ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁶ En el caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la elaboración del expediente técnico, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación. Asimismo, si la Entidad prevé la entrega del adelanto directo para la ejecución de la obra, el monto de este adelanto no podrá ser superior al veinte por ciento (20%) del monto original correspondiente a esta prestación.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁸ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

⁹ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.



C.P.
Santa Rosa
Catalina

AA.HH.
Los Parques.
Montevideo.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El Milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso.
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte.
Tahuantintuyo.
Nvo. Monte Grande.

POBLADO
Kember.
Jelline.
La Marija.
Ujian.
Cotón.
Huancharco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande.
Playa Chica.

CONSORCIO SANTA ROSA
MIGUEL ANGEL CORPE GUEVARA
GERENTE

la Ejecución de la Obra¹⁰.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 7 días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 15 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹¹ mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

"Para el otorgamiento del adelanto para materiales o insumos se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias."

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o

¹⁰ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

¹¹ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y mantenerse vigente hasta la utilización de los materiales o insumos a satisfacción de la Entidad, pudiendo reducirse de manera proporcional de acuerdo con el desarrollo respectivo.



C.P.
 Santa Rosa
 Catalina

AA.HH.
 Los Parques.
 Montevideo.
 Huanabano.
 La Granja.
 Los Jardines.
 El Milagro.
 El Molino.
 Charcape.
 San Eugenio.
 Los Laureles.
 Nueva Esperanza.
 San Isidro.
 El Progreso.
 Alto San Ildefonso.
 Buenos Aires.
 Nuevo Horizonte.
 Tahuantinsuyo.
 Nvo. Montegrande

POBLADOS

Kember.
 Jellipe.
 La Mariposa.
 Ujian.
 Cotón.
 Huanchaca.
 Blays.
 El Algarrobal.
 La Manga.
 Aviación.
 La Pampilla.
 La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
 Prieto.
 La Bocana.
 Playa Grande.
 Playa Chica.

CONSORCIO SANTA ROSA
 MIGUEL ANGEL COBA GUEVA
 GERENTE

del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹²

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento

¹² De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN



177

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El Milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso.
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte.
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

POBLADOS

Kember.
Jellipe.
La Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.
Blays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande.
Playa Chica

de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CA. ARCO N° 301-PUEBLO NUEVO, CHEPEN-LA LIBERTAD.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pueblo Nuevo, 14 de Noviembre de 2014.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO
PROV. CHEPEN DPTO. LA LIBERTAD

ALCE - JAVIERRE CALDERÓN
ALCALDE

"LA ENTIDAD"

CONSORCIO SANTA ROSA
MIGUEL ANGEL COBA GUEVARA
GERENTE

"EL CONTRATISTA"

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

CONTRATO DE CONSORCIO

Conste por el presente documento **EL CONTRATO DE CONSORCIO**, que celebran las Empresas "**JCC INGENIEROS CONTRATISTAS E.I.R.L.**", identificada con RUC 20477168702, inscrita en la P.E. N° 11006125, del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral N° V – Sede Trujillo – OFICINA SAN PEDRO, con domicilio en Túpac Amaru N°278-Interior B- Guadalupe – Pacasmayo – La Libertad, debidamente representada por su Gerente Sr. **MIGUEL ANGEL COBA GUEVARA**, identificado con DNI N° 19218022, con Poderes inscritos en la referida Partida Electrónica; "**R & CIA S.C.R.L.**", identificada con RUC 20396652715, inscrita en la P.E. N° 11004426, del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral N° V – Sede Trujillo – OFICINA TRUJILLO, con domicilio en Los Pétalos N° 130 Urbanización Los Rosales de San Andrés – Trujillo – La libertad, debidamente representada por su Gerente Sr. **JORGE ATILIO RODRIGUEZ CHAVEZ**, identificado con DNI N° 26613937, con Poderes inscritos en la referida Partida Electrónica; "**JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L.**", identificada con RUC 20274419637, inscrita en el P.E. N° 11004044, del Registro de Personas Jurídicas, Zona Registral N° V – Sede Trujillo – OFICINA TRUJILLO, con domicilio en Mza. II lote. 18 urb. los cedros – Trujillo – La Libertad, , debidamente representada por su Gerente Sr. **CARLOS GUILLERMO ARAUJO CACERES**, identificado con DNI N° 26613112, con Poderes inscritos en la referida Partida Electrónica; **JUAN CARLOS ARAUJO GUEVARA** identificado con RUC **10443845483**, con domicilio en Cal. Jade Mza. LI lote. 18 urb. Los cedros – Trujillo – La Libertad; a quienes en lo sucesivo se le denominara **LOS CONSORCIADOS**, en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS son personas jurídicas de derecho privado constituidas bajo el ámbito de la Ley General de Sociedades, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a actividades de arquitecturas y trabajos de ingeniería civil.

OBJETO DEL CONTRATO:

SEGUNDA.- por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcios de modo temporal con la finalidad de ejecutar la elaboración del expediente técnico y la obra **MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SANTA ROSA EN EL C.P. SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – CHEPEN – LA LIBERTAD**, Licitación Pública N° 001-2014-MDPN / CE, en consecuencia los **CONSORCIADOS** , se obligan mutuamente a participar en forma directa en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común de escrito en el presente contrato. En armonía con lo establecido por el Artículo 445 de La Ley General de Sociedades, los **CONSORCIADOS** dejan constancia de que el presente contrato no genera la creación de personas jurídicas, alguna, ni sociedad de derecho o de hecho. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía, realizando cada una de ellas las actividades del negocio que se comprometan a realizar en ese documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes. La obra a ejecutar se efectuara conforme a los términos y condiciones que se precisan en el respectivo contrato de obra.

COORDINACION Y RESPONSABILIDAD CON EL CLIENTE

TERCERA.- los consorciados son responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del contrato de ejecución de acuerdo a los términos del contrato de la obra. Así mismo acuerdan designar al Sr. **MIGUEL ANGEL COBA GUEVARA**, con DNI N° 19218022, con domicilio en Túpac Amaru N°278-Interior B- Guadalupe – Pacasmayo – La Libertad, como **REPRESENTANTE COMUN** del consorcio ante el cliente, quien gozara de las facultades y derechos, para poder contraer obligaciones y recibir instrucciones para todos y cada uno de **LOS CONSORCIADOS**, del mismo modo encargarse de la ejecución de la totalidad

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

del contrato, incluyendo la firma de este ante **EL CLIENTE**.

DENOMINACION Y DOMICILIO

CUARTA.- El presente contrato de Consorcio tendrá la siguiente denominación "**CONSORCIO SANTA ROSA**", estableciendo su domicilio legal en **TUPAC AMARU N°278-INTERIOR B- GUADALUPE-PACASMAYO-LA LIBERTAD**, pudiendo mantener oficina de apoyo en el lugar de la obra.

PARTICIPACION DE LOS CONSORCIADOS

QUINTA.- La participación de **LOS CONSORCIADOS** en la ejecución física y expediente técnico de la obra, los aportes del dinero, derechos y obligaciones, utilidades o pérdidas, se fija de acuerdo a lo siguiente:

JCC INGENIEROS CONTRATISTAS EIRL	: 01%	(Uno Por Ciento)
R & CIA SCRL	: 59%	(Cincuenta y nueve Por Ciento)
JCA CONTRATISTAS GENERALES S.R.L	: 38%	(Treinta y ocho Por Ciento)
ARAUJO GUEVARA, JUAN CARLOS	: 02%	(Dos Por Ciento)

GERENCIA GENERAL:

SEXTA.- EL CONSORCIO para su gerencia general, designa al Sr. **MIGUEL ANGEL COBA GUEVARA** con DNI N° 19218022, con domicilio en Túpac Amaru N°278-Interior B- Guadalupe – Pacasmayo – La Libertad, como gerente general, quien tendrá la representación legal, y se encuentra facultado para actuar en nombre y representación de **EL CONSORCIO** en todos los actos relacionados con el proceso de la obra; dicho representante constituye a su vez el máximo organismo de **EL CONSORCIO** de manera enunciativa mas no limitativa y se encuentra facultado para practicar todo acto que asegure y garantice la participación de **EL CONSORCIO**, en el proceso de negociación de la oferta y de la ejecución de la obra entre los cuales se encuentre la entrega y retiro de documentos, firma todos los documentos del caso que de una u otra manera sean necesarios para dar cumplimiento a este encargo, así mismo apersonarse ante cualesquiera clase de autoridades políticas, policiales, judiciales, administrativas, de trabajo, pudiendo hacer uso de las facultades contenidos en el artículo 74 y 75 del Código Procesal Civil. Las facultades antes descritas se deberán entender en todo momento como amplias e irrestrictas, no pudiendo ser interpretadas en el sentido limitativo.

RESPONSABILIDAD, CONTABILIDAD Y TRIBUTACION

SETIMA.- LOS CONSORCIADOS asumen responsabilidades colectivas y solidarias frente a terceros por todas y cada una de las obligaciones que contraiga **EL CONSORCIO** con motivo de la ejecución de la obra y de acuerdo a su participación **LOS CONSORCIADOS** convienen de común acuerdo que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente, y que la contabilidad referida a la ejecución de la obra, corresponde al "**CONSORCIO SANTA ROSA**", la misma que será llevada en libros contables que para estos efectos se abrirán en forma especial para **EL CONSORCIO** que se constituye los libros de planillas y los beneficios y leyes sociales que se deriven y el plazo de estas citadas obligaciones correrán por cuenta de **EL CONSORCIO**, siendo de cargo **LOS CONSORCIADOS** de proveer fondos para el pago de las citadas obligaciones.


CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

DURACION DEL CONSORCIO:

OCTAVA.- el plazo de duración de **EL CONSORCIO** será de 365 días calendario, iniciándose desde la firma de este documento, teniendo en consideración además, el tiempo que se requiera la ejecución de la obra, la aceptación definitiva de la obra por la entidad contratante, liquidación final de cuentas de **LOS CONSORCIADOS**; cumpliéndose lo anterior **EL CONSORCIO** , quedar disuelto y el presente acuerdo resuelto sin ninguna responsabilidad de las partes, vencido el plazo de su vigencia se procederá a su liquidación, confeccionando el balance final en que se señalara el patrimonio resultante a ser distribuido entre las partes de acuerdo a sus respectivas proporciones quedando la responsabilidad en forma conjunta con **LOS CONSORCIADOS** y de acuerdo a su participación conforme a la Ley de Siete Años de Garantías de los Trabajos Ejecutados en la Obra.

PODER:

NOVENA.- por medio del presente contrato se otorga poder al Sr, **MIGUEL ANGEL COBA GUEVARA** con DNI N° 19218022, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, quien a sola firma, podrá realizar toda clase de operaciones bancarias ante entidades bancarias o financieras, favorables para la buena marcha de **EL CONSORCIO**, abrir y cerrar cuentas corrientes y de ahorros, ejecutar depósitos y retiros, girar cheques, cobrar cheques, sobregirar, girar, aceptar, endosar, reaceptar, cobrar, descontar, cancelar y negociar letras de cambio, pagares, cartas de crédito, carta fianza, dar todo tipo de poder, celebrar contratos con entidades públicas y/o privadas y otros efectos relacionados con la obra.

IDENTIFICACION DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO A QUIEN SE EFECTUARA EL PAGO Y EMITIRA LA RESPECTIVA FACTURA:

DECIMA.- La empresa encargada de emitir las facturas y realizar todos los cobros y pagos con respecto a la obra mencionada será la **EMPRESA "JCC INEGNIEROS CONTRATISTAS EIRL."**, con número de RUC: 20477168702.

APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

DECIMA PRIMERA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido con las normas de La Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del Sistema Jurídico que resulten aplicables.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Guadalupe, a los 29 días del mes de Octubre del 2014.

JCC INGENIEROS CONTRATISTAS EIRL
Miguel A. Coba Guevara
Miguel A. Coba Guevara
Gerente

JCC S.R.L.
Jorge Rodríguez Chávez
Jorge Rodríguez Chávez
GERENTE GENERAL

JCA CONTRATISTAS GENERALES SRL
Carlos G. Araujo Cáceres
Ing. Carlos G. Araujo Cáceres
GERENTE GENERAL

Franklin R. Bazán Carrasco
FRANKLIN R. BAZÁN CARRASCO
Ingeniero Civil
C.I.R. 11 026

LEGALIZACION AL DORSO

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES
CONFORME A LA REGISTRADA POR Miguel
Angel Coca Guevara EN SU
DNE: 19218022 SE CERTIFICA LA FIRMA
MAS NO EL CONTENIDO. **29 OCT. 2014**
GUADALUPE, _____

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES
CONFORME A LA REGISTRADA POR Jorge Atilio
Rodriguez Chaves EN SU
DNE 26613937 SE CERTIFICA LA FIRMA
MAS NO EL CONTENIDO. **29 OCT. 2014**
GUADALUPE, _____

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES
CONFORME A LA REGISTRADA POR Carlos Ga-
llermo Araujo Cáceres EN SU
DNE 26613112 SE CERTIFICA LA FIRMA
MAS NO EL CONTENIDO. **29 OCT. 2014**
GUADALUPE, _____



CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE ANTECEDE ES
CONFORME A LA REGISTRADA POR Juan Carlos
Araujo Guevara EN SU
DNE 44384548 SE CERTIFICA LA FIRMA
MAS NO EL CONTENIDO. **29 OCT. 2014**
GUADALUPE, _____

Hector M. De Lama Herrera
Hector M. De Lama Herrera
GUADALUPE PACASAYO
⚖️

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El Milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Los Laureles.
Nueva Esperanza.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso.
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte.
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

POBLADOS

Kember.
Jellipe.
La Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.X
Lays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande.
Playa Chica

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y
EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SANTA ROSA EN EL C.P. SANTA ROSA,
DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- CHEPEN- LA LIBERTAD.

Ubicación :
Departamento : LA LIBERTAD.
Provincia : CHEPEN.
Distrito : PUEBLO NUEVO.
Lugar : C.P. SANTA ROSA.

Siendo las 08:00 de la mañana del 05 de Diciembre del año 2014, nos reunimos en la localidad del C.P. SANTA ROSA en el lugar donde se ejecutara la obra: I.E. SANTA ROSA-PUEBLO NUEVO-CHEPEN-LA LIBERTAD, de una parte la Bach. Arquitectura KATHERINE EVELYN BANCES ESPINOZA, EN SU CONDICION DE JEFE DE LA OFICINA DE Desarrollo Urbano e infraestructura por parte de la municipalidad distrital de pueblo nuevo, de otra parte EL ING. HOLGER JEISON RODRIGUEZ FLORIAN CON CIP N°76697 como residente de obra de la empresa consorcio santa rosa, EL ING. WALTER AMANFREDO CACERES LINARES CON REGISTRO CIP N° 26218 como supervisor de obra de la M.D.P.N., quienes ejecutaran la obra descrita líneas arriba, por lo que es Reunión se realizó con la finalidad de formalizar el acto de entrega de terreno donde se continuara con la referida obra.

El representante de la municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, KATHERINE EVELYN BANCES ESPINOZA, asegura que el terreno donde se continuara la Obra: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SANTA ROSA EN EL C.P. SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- CHEPEN- LA LIBERTAD, se encuentra en libre disponibilidad y de todo gravamen que pertenece a la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y que no registra presencia de restos Arqueologicos, en tal sentido se hace la entrega oficial de



Walter A. Cáceres Linares

Calle Arco 301 Pueblo Nuevo Telef. 044 574090 e-mail gobpueblonuevo5@hotmail.com

Holger Jeison Rodríguez Florián
INGENIERO CIVIL
CIP N° 76697

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



terreno donde se ejecutara la obra por parte del contratista consorcio santa rosa cumpliendo así una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de la obra.

C.P.

Santa Rosa
Catalina

AA.HH.

Los Parques.
Montevideo.
Huanabano.
La Granja.
Los Jardines.
El Milagro.
El Molino.
Charcape.
San Eugenio.
Laureles.
Nueva Esperanza.
San Isidro.
El Progreso.
Alto San Ildefonso.
Buenos Aires.
Nuevo Horizonte.
Tahuantinsuyo.
Nvo. Montegrande

Siendo las 11:30 de la mañana del día 05 de Diciembre del 2014, en señal de conformidad las partes proceden a suscribirlo, en original y tres copias en el mismo lugar de la obra.

Holger Jelson Rodríguez Florián
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 78897

Ing. Holger Jelson Rodríguez Florián.

Residente de obra

Walter A. Cáceres Linares
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 28218

Ing. Walter A. Cáceres Linares.

Supervisor De Obra M.D.P.N.

Consorcio santa rosa.



Katherine Evelyn Bances Espinoza
JEFE DESARROLLO URBANO

Bach. Arq. Katherine Evelyn Bances Espinoza

JEFE (E) DE DESARROLLO URBANO M.D.P.N.

POBLADOS

Kember.
Jellipe.
La Mariposa.
Ujian.
Cotón.
Huanchaco.X
ays.
El Algarrobal.
La Manga.
Aviación.
La Pampilla.
La Florida.

BALNEARIOS

Chérrepe.
Prieto.
La Bocana.
Playa Grande.
Playa Chica

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

184

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA.

Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de I.E. Santa Rosa, C.P. Santa Rosa, distrito de Pueblo Nuevo – Chepén - La Libertad".

Celebrado entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo y Consorcio Santa Rosa.

Ubicación:

Lugar	:	C.P. Santa Rosa.
Distrito	:	Pueblo Nuevo.
Provincia	:	Chepén.
Región	:	La Libertad.

Objeto del Acta:

Efectuar la recepción de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de I.E. Santa Rosa, C.P. Santa Rosa, distrito de Pueblo Nuevo – Chepén - La Libertad", ejecutado por el Consorcio Santa Rosa.

Antecedentes de la obra :

La Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, convoco al proceso de selección L.P. PROCEDIMIENTO CLASICO 01-2014/MDPN/CE, para la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de I.E. Santa Rosa, C.P. Santa Rosa, distrito de Pueblo Nuevo – Chepén - La Libertad".

Siendo ganador de la buena pro el CONSORCIO SANTA ROSA, habiendo pasado la propuesta técnica y propuesta económica por un monto de S/ 4, 078,855.00 (cuatro millones setenta y ocho mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 nuevos soles), Elaboración de expediente técnico por un valor de S/.82,000.00 (ochenta y dos mil con 00/100 nuevos soles), y Ejecución de Obra por un valor de S/ 3, 996, 855.00 (tres millones novecientos noventa seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 00/100 nuevos soles).

Información del contrato:

Presupuesto Contractual Proyecto	:	S/ 4, 078,855.00
Presupuesto Contractual del Expediente Técnico	:	S/ 82, 000 .00
Presupuesto para la Ejecución de la Obra	:	S/ 3, 996, 855,00
Deductivo	:	S/ 29,466.70
Presupuesto Final de la Ejecución de la Obra	:	S/ 3, 9673,88.30

Entidad Contratante	:	Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.
Contratista	:	Consorcio Santa Rosa.
Supervisor De Obra	:	Ing. Walter Amanfredo Cáceres Linares.
Residente de obra	:	Ing. Holger Jeison Rodríguez Florián.

Inicio de Ejecución de Obra	:	06/12/2014.
Plazo de Elaboración de Expediente Técnico	:	30 días calendarios.
Plazo de ejecución de la obra	:	210 días calendarios.
Ampliación de plazo N°01	:	129 días calendarios.
Termino Real de la Obra	:	31/08/2015.

Inspección y Verificación:

En cumplimiento a la cláusula décimo cuarta recepción de obra del contrato con fines de efectuar la recepción definitiva de la obra.

Se reunieron en el lugar de ejecución de la Obra: Colegio Santa Rosa, distrito de Pueblo nuevo, Provincia de Chepén, Departamento de La Libertad, siendo las a las 10:30 horas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE PUEBLO NUEVO
 1955 REGION DE LA LIBERTAD
 DEPARTAMENTO DE PUEBLO NUEVO

Wilfrido Cáceres Linares
 INGENIERO CIVIL
 76218

Holger Jeison Rodríguez Florián
 INGENIERO CIVIL
 C.I.P. N° 76697

Calle Arco 301
 Telf. 044 574040
 E Mail: municipalidad_dpn@outlook.com

Trabajando con humildad...

CONSORCIO JIREH
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

185

del día 23 de octubre del 2015, el comité de recepción nombrado por el Alcalde, conformado:

Por parte de la entidad: Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo.

ING. HUGO ESTRELLA PINEDO

Presidente.

Jefe de Desarrollo Territorial-M.D.P.N.

ING. WALTER AMANFREDO CÁCERES LINARES

Miembro.

Supervisor de Obra-M.D.P.N.

Por el contratista: Consorcio Santa Rosa.

ING. HOLGER JEISON RODRIGUEZ FLORIAN

Residente de obra.

El comité de recepción en uso de sus atribuciones, procedió a la constatación y verificación de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de I.E. Santa Rosa, C.P. Santa Rosa, distrito de Pueblo Nuevo – Chepén - La Libertad".

Después de haber hecho el recorrido respectivo de la obra, el comité de recepción verifico IN SITU que el proyecto se ejecutó de conformidad al expediente técnico aprobado y su deductivo; a su vez el supervisor de Obra da fe que estos trabajos fueron culminados según las especificaciones del proyecto y demás normativa vigente.

Por lo descrito, el comité de recepción da por recepcionada a la obra citada, al cumplirse con lo estipulado en el expediente técnico y contrato de ejecución de obra (Art. 50° de la Ley de Contrataciones), salvo vicios ocultos o defectos de obra que conlleven a la destrucción total o parcial posteriormente.

Al término de esta diligencia, siendo las 14:00 horas del 23 mes de Octubre del 2015 y en señal de conformidad firman los participantes de este acto.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

Ing. Hugo Estrella Pinedo
JEFE DIVISION DE DESARROLLO TERRITORIAL
Ing. HUGO ESTRELLA PINEDO.
Jefe de Desarrollo Territorial-M.D.P.N.

Walter A. Cáceres Linares
Ing. WALTER A. CÁCERES LINARES.
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 26218
Supervisor de Obra.

Holger Jeison Rodriguez Florian
INGENIERO CIVIL
C.I.P. N° 76897

Ing. HOLGER JEISON RODRIGUEZ FLORIAN.
Residente de obra.

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°010-2015-MDPN

Pueblo Nuevo, 09 Noviembre del 2015

EL SEÑOR GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO:

El informe de N°441-A-2015-DDUIAEA-MDPN emitido por el jefe de la división de desarrollo territorial, mediante el cual Comunica a Gerencia Municipal que la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Santa Rosa en el C.P. Santa Rosa, Distrito de Pueblo Nuevo - Chapén - La Libertad" ha sido liquidada por el contratista CONSORCIO SANTA ROSA, dando su conformidad respectiva a la liquidación, adjuntando la liquidación y demás documentos que forman parte del presente expediente.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0469-2015-A/MDPN, de fecha 06/11/2015, otorgan facultades al Sr. José Antonio Paredes Vásquez, Gerente de la Municipalidad distrital de Pueblo Nuevo, que resuelve facultades al mismo, tal y como lo precisa el Artículo 1°, numeral 3 inciso "i" para poder liquidar la obra: "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SANTA ROSA EN EL C.P. SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHEPEN - LA LIBERTAD".

Que, con Carta N°025-2015-INGWACL-SUPERVISION, de fecha 27 de Octubre del 2015, el Ing. Walter Amanfredo Cáceres Linares, Supervisor de la mencionada Obra, y el representante legal del contratista CONSORCIO SANTA ROSA, alcanza a la municipalidad la liquidación de la obra "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SANTA ROSA EN EL C.P. SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHEPEN - LA LIBERTAD", para su respectiva revisión y aprobación.

Que, con El informe de N°441-A-2015-DDUIAEA-MDPN, de fecha 05 de Noviembre del 2015, la oficina de desarrollo urbano e infraestructura informa la gerencia municipal que habiendo recepcionado el expediente de liquidación de contrato de ejecución de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Santa Rosa en el C.P. Santa Rosa, Distrito de Pueblo Nuevo - Chapén - La Libertad" otorga la conformidad respectiva a la liquidación de contrato de obra por el monto total de S/. 4'117,258.13 (cuatro millones ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho con 13/100 nuevos soles) dicho monto incluye IGV, indicando la elaboración de la respectiva resolución de liquidación de obra.

Que, con fecha 05/10/2015 se emite la Resolución De Alcaldía N° 410-2015-MDPN para la Conformación Del Comité De Recepción De La Obra en referencia.

Que, con fecha 23/10/2015, se reúnen por parte de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo con el Jefe de la Oficina de Desarrollo Territorial el ING. HUGO ESTRELLA PINEDO, supervisor de obra el ING. WALTER AMANFREDO CACERES LINARES y el Residente De Obra el ING HOLGER



CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ELISEN RODRIGUEZ FLORIAN firmaron el acta de recepción de la obra en referencia que se adjunta en la liquidación de la obra.

Este Despacho de Gerencia Municipal teniendo presente que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.

Estando a lo expuesto y de acuerdo a la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y, normatividad estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento y a los documentos señalados en el visto de la presente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la liquidación técnica y financiera de la obra: "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Santa Rosa en el C.P. Santa Rosa, Distrito de Pueblo Nuevo – Chepén – La Libertad" en la suma que se detalla.

ANEXO N° 01		
MEMORIA DESCRIPTIVA FINANCIERA DE OBRA.		
PROCESO DE ELECCIÓN	LP N° 01-2014/MDPN/CEP.	
OBRA:	"MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SANTA ROSA EN EL C.P. SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO- CHEPEN-LA LIBERTAD".	
CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTA ROSA.	
A.- LIQUIDACION FINAL DE CUENTA (Expresado en Nuevos Soles)		
I.-	AUTORIZADO	
1.1.	Contrato Principal.	S/. 3,456,656.78
1.1.1.	Reintegro de Contrato Principal. (fórmula polinómica)	S/. 57,516.81
1.1.2.	Deductivo	S/. 24,971.78
	SUBTOTAL	S/. 3,489,201.81
	I.G.V. (18.00 %)	S/. 628,056.33
	TOTAL	S/. 4,117,258.13

Saldo a favor del contratista por reajuste de la Fórmula Polinómica S/. 67,869.83 (Sesenta y Siete Mil Ochocientos Sesenta y Nueve Con 83/100 Nuevos Soles) incluye IGV.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas la Devolución de Cartas Fianzas de Fiel Cumplimiento del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2014-MDPN al CONSORCIO SANTA ROSA una vez que quede consentida la presente Resolución, según como se detalla a continuación:

- Carta fianza N°0011-0249-9800044830-02 por un monto de S/. 108,331.50 (ciento ocho mil trescientos treinta y uno con 50/100. nuevos soles) del BBVA BANCO CONTINENTAL, a favor del Consorcio Santa Rosa, con su respectiva ampliación.
- Carta fianza N°0011-0249-9800044784-01 por un monto de S/. 299,554.00 (doscientos noventa y nueve mil quinientos cincuenta y cuatro 00/100. nuevos soles) del BBVA BANCO CONTINENTAL, a favor del Consorcio Santa Rosa, con su respectiva ampliación.

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración y Finanzas la Devolución de la Retención del 10% de garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato de Consultoría de Obra N°003-2014 al Supervisor de Obra Ing. **Walter Amanfredo Cáceres Linares** por la suma de **S/8,200.00 (Ocho mil doscientos con 00/100 nuevos soles)** una vez que quede consentida la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Unidad de Tesorería, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°.- INSERTAR la presente Resolución de Alcaldía al Expediente de Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N°003-2014-MDPN "Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la I.E. Santa Rosa en el C.P. Santa Rosa, Distrito de Pueblo Nuevo – Chapén – La Libertad"

ARTÍCULO 6°.- NOTIFICAR al contratista **CONSORCIO SANTA ROSA** con copia de la presente; asimismo, al Supervisor de obra, conforme se ha indicado líneas arriba.

ARTÍCULO 7°.- NOTIFIQUESE con el tenor de la presente a la Oficina de Desarrollo Territorial, Logística, Presupuesto, Tesorería y Contabilidad para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



[Handwritten Signature]
Mg. J. Antonio Paredes Vasquez
GERENTE

CONSORCIO JIREH
[Handwritten Signature]
Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

189

CONFORMIDAD DE OBRA

El que suscribe: **OFICINA DE DESARROLLO TERRITORIAL** de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, debidamente representada por el Ing. **HUGO ESTRELLA PINEDO**.

HACE CONSTAR:

Que el **CONSORCIO SANTA ROSA**, ha ejecutado la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SANTA ROSA EN EL C.P. SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHEPEN - LA LIBERTAD**", por un monto de **S/. 4,117,258.13** (cuatro millones ciento diecisiete mil doscientos cincuenta y ocho con 13/100), la cual se ha ejecutado sin haber incurrido en ninguna penalidad teniendo como fecha de inicio contractual el **29 de noviembre del 2014 hasta el 31 de agosto del 2015**.

Pueblo Nuevo, 09 noviembre de del 2015.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO NUEVO

Ing. **Hugo Estrella Pinedo**
JEFE DIVISION DE DESARROLLO TERRITORIAL
Ing. **HUGO ESTRELLA PINEDO**,
Jefe de Desarrollo Territorial-M.D.P.N.

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

0000

Ing. Walter A. Carrasco
C.I.P. N° 76218
INGENIERO CIVIL

190
Holger Jireh Rodríguez Flórez
C.I.P. N° 76997
INGENIERO CIVIL

RESUMEN PRESUPUESTO VALORIZADO
VALORIZACION DE OBRA N° 10
(AL MES DE AGOSTO DEL 2016) 2da. Quincena.

OBRA : "MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA I.E. SANTA ROSA EN EL C.P. SANTA ROSA, DISTRITO DE PUEBLO NUEVO-CHEPEIN-LA LIBERTAD".
 PROCESO : LP N° 01-2014/MDP/INCEP.
 CONTRATISTA : CONSORCIO SANTA ROSA
 PRESUPUESTO REFERENCIAL : S/. 4,076,855.00 30-nov-2014 F.R. # 1.00000
 MONTO DEL CONTRATO : S/. 4,076,855.00 30-nov-2014

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO REFERENCIAL				AVANCES				SALDOS			
		UN	P. UNITARIO S/.	PRESUPUESTO S/.	ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		METRADO	VALOR S/.	%
					METRADO	VALOR S/.	METRADO	VALOR S/.	METRADO	VALOR S/.			
	ESTRUCTURAS			1,632,135.40		1,614,526.26	17,609.14			1,632,135.40	100.00%	0.00	0.00%
	ARQUITECTURA			711,025.88		694,354.36	4,650.82			699,911.26	98.95%	21,714.60	3.05%
	INSTALACIONES SANITARIAS			74,067.37		69,212.78	4,854.58			74,067.36	100.00%	0.00	0.00%
	INSTALACIONES ELECTRICAS			137,060.89		130,620.50	6,270.38			137,060.88	100.00%	0.00	0.00%
	IMPLEMENTACION			70,675.95		36,507.73	34,168.22			70,675.95	100.00%	0.00	0.00%
	CERCO PERIMETRICO			206,862.03		120,620.27	86,261.79			206,862.08	100.00%	0.00	0.00%
	LOSA DEPORTIVA.			113,539.81		104,220.74	8,318.17			113,539.81	100.00%	0.00	0.00%
	EXPEDIENTE TECNICO.			60,428.57		60,428.57	0.00			60,428.57	100.00%	0.00	0.00%
	COSTO DIRECTO	(A)		3,005,846.00		2,820,691.21	183,440.20			2,884,131.41		0.00	
	UTILIDAD	(B)	5.00%	150,292.30		141,034.56	6,172.01			146,206.57		1,065.73	
	GASTOS GENERALES	(C)	10.00%	300,518.47		282,007.07	16,340.42			288,347.49		2,170.96	
	SUB TOTAL	(A + B + C)		3,456,656.78		3,243,732.84	187,952.63			3,431,685.47		3,256.71	
	FACTOR DE RELACION	(D)	1.00000	3,456,656.78		3,243,732.84	187,952.63			3,431,685.47		3,256.71	
	I.G.V.	(D)	18.00%	622,198.22		563,871.90	33,831.47			617,703.36		566.21	
	TOTAL	(A + B + C) + D		4,076,855.00		3,827,604.74	221,764.10			4,049,368.83		3,842.92	

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco
 Franklin R. Bazán Carrasco
 REPRESENTANTE COMUN

EVALUACION ECONOMICA
PRECIO

CONSORCIO JIREH



Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

**ANEXO N° 4
OFERTA ECONOMICA
(MODELO)**

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020-MDG/CS-PRIMERA
CONVOCATORIA.**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE I – PRESTACION PRINCIPAL	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA EN SOLES
• COSTOS DIRECTOS	S/ 1,305,694.84
• GASTOS GENERALES	169,740.33
- GASTOS GENERALES FIJOS	26,837.24
- GASTOS GENERALES VARIABLES	142,903.09
• UTILIDAD	91,398.64
• IGV	282,030.09
TOTAL	S/ 1,848,863.90

COMPONENTE II– PRESTACION ACCESORIAS	SUBTOTALES [CONSIGNAR PRECIO DE CADA COMPONENTE DE LA OFERTA EN LA MONEDA EN SOLES
• MOBILIARIO	55,203.66
• EQUIPAMIENTO	38,328.64
• PLAN DE CONTIGENCIA	1,221.17
TOTAL	94,753.47
TOTAL OFERTA (COMPONENTE I +II)	S/ 1,943,617.37

SON: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE CON 37/100 SOLES).

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

Guadalupe 27 de agosto del 2020

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

Franklin Román Bazán Carrasco
Representante Común del CONSORCIO JIREH
DNI: 44519391

CONSORCIO JIREH

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN

DOCUMENTACION DE PRESENTACION FACULTATIVA

CONSORCIO JIREH
Franklin R. Bazán Carrasco

Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



194

RUC N° 20274419637

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

J.C.A. CONTRATISTAS GENERALES S.R.LTDA.

Domiciliado en: MZA. LL LOTE. 18 URB. LOS CEDROS LA LIBERTAD - TRUJILLO - TRUJILLO (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 01/11/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 01/11/2017

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 28/06/2016

Capacidad Máxima de Contratación : 66,092,879.20 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE Y 20/100)

FECHA IMPRESIÓN: 26/08/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN



195
RUC N° 20477585486

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

CONSTRUCTORA VALENTINO E.I.R.L

Domiciliado en: CALLE TRUJILLO 119 /LA LIBERTAD-CHEPEN-CHEPEN (Según información declarada en la SUNAT)

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES

Vigencia : Desde 17/11/2016

PROVEEDOR DE SERVICIOS

Vigencia : Desde 17/11/2016

EJECUTOR DE OBRAS

Vigencia para ser participante, postor y contratista : Desde 09/05/2017

Capacidad Máxima de Contratación : 2,500,405.32 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCO Y 32/100) Desde: 11/07/2018

FECHA IMPRESIÓN: 26/08/2020

Nota:

Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción [Verifique su Inscripción.](#)

Retornar

Imprimir

CONSORCIO JIREH


Franklin R. Bazán Carrasco
REPRESENTANTE COMUN